

2024

PROYECTO EDUCATIVO

IES AL-ZUJÁYR



ÍNDICE DE CONTENIDO

0. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN	4
A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO (ÉXITO EDUCATIVO)	10
B. PRINCIPIOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA,, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO.	15
B.1. Principios generales.	15
B.2. Principios pedagógicos.	15
B.3. Principios metodológicos.	18
C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS Y SU RELACIÓN CON OTROS ELEMENTOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.	20
C.1. COORDINACIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.	20
C.2. CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES	22
C. 3. PROYECTOS TRANSVERSALES DE EDUCACIÓN EN VALORES.	25
C.4. TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS. TRATAMIENTO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO.	28
D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.	30
D.1. Horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.	30
D.2. Criterios para la determinación del horario de las personas encargadas de los órganos de coordinación docente.	33
D.3. CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE: JEFATURAS DE DEPARTAMENTO.	34
D.4. CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE: COORDINACIONES DE ÁREA.	34
E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.	35
E.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.	35
Características de la evaluación.	35
Procedimientos e instrumentos de evaluación.	36
Sesiones de evaluación continua o de seguimiento y ordinaria.	38
Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor.	42
Evaluación del alumnado con necesidad específica de Apoyo Educativo	43
Promoción del alumnado.	44
Titulación y certificación de los estudios cursados	46
Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación. Documentos oficiales de evaluación.	52

F. FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	61
F. 1. Fundamentación	62
F.2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO.	67
F.3. OBJETIVOS	69
F.4. DESARROLLO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	70
F.5.ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA: MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	80
F.6.COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA.	92
F.7. ASPECTOS FORMALES DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.	93
G. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.	102
H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.	105
H.1. Introducción y marco legal.	105
H.2. Análisis contextual.	107
H.3. Objetivos generales.	108
H.4.Actuaciones	111
H.4.2.Criterios para la selección de las intervenciones a realizar con los grupos.	117
H.4.3.Programación de la tutoría específica del Programa de Diversificación Curricular.	118
H.4.4.Criterios generales a los que se ajustarán las intervenciones relacionadas con la atención individualizada al alumnado.	120
H.4.5.Procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales de los alumnos/as.	121
H.4.6.Comunicación con las familias.	121
H.4.7.Coordinación de tutores/as	123
H.4.8.Coordinación del equipo docente.	124
H.4.9. Seguimiento y evaluación de la acción tutorial.	125
H.5. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL	126
I: EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.	133
J. PLAN DE CONVIVENCIA	138
J.1.Diagnóstico de la convivencia: punto de partida.	138
J.2. Objetivos a conseguir.	138
J.3. Normas de convivencia	138
J.4. Incumplimiento de las normas de convivencia y correcciones disciplinarias.	141
J.5. Sistemas para la detección del incumplimiento de las normas de convivencia y procedimiento a seguir para su registro.	146
J. 6. Tratamiento disciplinario por la tenencia de teléfonos móviles y aparatos electrónicos.	152
J.7. Sustancias perjudiciales para la salud: tabaco, vapedor, alcohol u otras sustancias.	153
J.8. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.	154
J.9. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro.	156
J.10. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos.	157

J.11. Protocolo de actuación de absentismo escolar	195
J.12 Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, ciberacoso, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, identidad de género o agresiones hacia el profesorado o personal no docente.	200
J.13. Juntas de delegados/as de familias.	239
K. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.	242
L. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.	243
L.1. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.	243
L1.1. RECREOS INCLUSIVOS Y ACTIVOS	243
L.1.2. PLAN DE LECTURA	244
L.2. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS: CRITERIOS, HORARIOS Y RESPONSABLES.	255
L.2.1.Organización y distribución de las horas dedicadas a actividades complementarias y extraescolares.	258
L.2.2. Apertura del centro en horario de tarde.	258
L.2.3. Viaje de Estudios.	259
N. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA	261
N.1. Ámbitos de evaluación	263
N.2. Procedimientos, responsables y temporalización	263
N.2.1. Procedimientos	263
N.2.2. Responsables y temporalización	264
Ñ. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.	265
O. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE OPTATIVAS.	267
Q. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS	269
R. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.	276

0.INTRODUCCIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

El Plan de Centro supone la concreción de la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión encaminada a la puesta en funcionamiento de modelos propios, tal y como recoge la normativa vigente. Dentro de esta autonomía, el Proyecto Educativo constituye las señas de identidad del instituto y expresa la educación que desea y va a desarrollar en unas condiciones concretas, por lo que deberá contemplar los valores, los objetivos y las prioridades de actuación, no limitándose sólo a los aspectos curriculares, sino también a aquellos otros que, desde un punto de vista cultural, hacen del centro un elemento dinamizador de la zona donde está ubicado.

En este sentido, el presente proyecto pretende ser un referente en cuanto a las directrices y finalidades que buscamos desarrollar. Existe una apuesta clara por compaginar una acción formativa académica, con un desarrollo personal basado en competencias, principios y valores solidarios, colectivos y morales, de manera que el alumnado que pase por el centro, haya podido tener estos referentes que le permitan, junto a su formación intelectual, afrontar con garantías su participación en la sociedad actual.

Pretendemos definir y potenciar la identidad del centro así como la calidad de la enseñanza, desde planteamientos flexibles y abiertos, aportando continuidad y estabilidad a la línea de trabajo que se propone.

Este documento aspira a recoger y concretar la orientación que la comunidad educativa del IES Al-Zujáyr quiere dar a sus actuaciones. Para ello, enumera y define los rasgos esenciales que dan identidad a este centro educativo. El presente Proyecto Educativo de Centro tiene las siguientes características:

- Estabilidad. Permite a los alumnos y alumnas de nuestro centro educativo seguir su proceso educativo con criterios estables, aunque sujetos a las variaciones que las circunstancias puedan imponer.
- Unificador del proceso educativo. Dando coherencia al trabajo que todos y cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa realizan, garantizando su necesaria coordinación.
- Integral y vinculante. Compromete en todos sus aspectos a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Abierto y flexible. Es un documento de reflexión y de evaluación permanente de nuestra práctica educativa. Podrá ir evolucionando y adaptándose por tanto a las

nuevas necesidades e incluso orientaciones que la Comunidad Educativa quiera ir dando a su actuación docente.

Nuestro centro se manifiesta respetuoso con todas las creencias. Igualmente se manifiesta libre de cualquier tendencia ideológica o política determinada, por lo que se evitará la más mínima labor de propaganda en su interior. Este centro defiende una educación no discriminatoria por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otro hecho diferencial, resaltando la coeducación entre sus ámbitos.

El I.E.S. Al-Zujáyr tiene como prioridad la formación de personas capaces y competentes utilizando una metodología participativa y activa. Además, constituye una prioridad para nuestro centro el desarrollo y el fomento de actitudes positivas en lo referente a la salud, el consumo y la conservación del medio ambiente y la naturaleza. Nuestro centro asume la diversidad del alumnado como un hecho y potenciamos la inclusión como única vía posible hacia una convivencia positiva.

Para que el proyecto educativo de centro resulte eficaz y sea una herramienta útil y coherente es preciso tener en cuenta las variables contextuales en las que el IES Al-Zujáyr se encuentra inmerso.

Contexto.

0.1 Entorno y realidad del centro

Zújar es una localidad del noreste de la provincia de Granada, situada a más de 100 kilómetros de la capital. Sus accidentes orográficos más relevantes son el *cerro Jabalcón* y el *pantano del Negatín* que condicionan parte de la economía de sus casi tres mil habitantes. Forma parte de la llamada *Comarca del Altiplano* caracterizada por un cierto envejecimiento de la población debido a la emigración y a tasas de natalidad muy bajas. Las principales fuentes de riqueza corresponden al sector primario, la construcción y los servicios, con escaso desarrollo del sector industrial, y un débil índice de creación de empresas.

En el *sector primario*, y más concretamente en la agricultura, el secano ocupa la mayor parte de la superficie cultivable, predominando los cultivos de cereales, el girasol y las legumbres, además de árboles frutales, vid, olivo y almendro, con un incipiente desarrollo de la hortofruticultura, concretamente el cultivo de invernadero. También tiene gran importancia la ganadería por albergar un gran número de cabezas,

fundamentalmente de dos tipos; el ovino y el caprino y en menor importancia el porcino.

En el *sector secundario* destaca básicamente la *industria agroalimentaria*, capaz de abrir importantes mercados fuera de la Comunidad Autónoma.

En el *sector de servicios* predomina por un lado el sector público, ligado especialmente a la sanidad y a la educación, y por otro lado el comercio, aunque precisa modernizarse. En cuanto al *sector turístico*, el potencial es elevado, pero debe solucionar los problemas estructurales de los que en la actualidad adolece.

El Instituto de Estadística de Andalucía señala la principal actividad económica por número de personas dedicadas a ella como el comercio, seguido de la industria manufacturera y la construcción.

En cuanto a los servicios existentes, el municipio cuenta con una Biblioteca pública, Guadalinfo, un centros de Educación Infantil, un centro de Educación Infantil y primaria y un Consultorio de salud, además de nuestro centro de Educación Secundaria Obligatoria.

En cuanto a otro indicador interesante, la renta familiar disponible por habitante está en el tramo entre 7200 y 8300.

El *ambiente cultural* es limitado. No hay muchas actividades fuera del horario escolar que puedan modificar de forma positiva el horizonte cultural y, consecuentemente, la motivación hacia el aprendizaje de nuestro alumnado. La *Biblioteca municipal* ha estado durante algún tiempo infrutilizada; En la actualidad se está modificando el edificio que se convertirá en biblioteca, Centro Guadalinfo y Centro de asociaciones, con salas de audiovisuales y conferencias. Por otra parte no hay cine, y la programación cultural es escasa. Son excepcionales las exposiciones, conciertos, representaciones teatrales o espectáculos de cualquier clase. No obstante, es cierto que algunas asociaciones del pueblo, en colaboración con el Ayuntamiento han iniciado una labor de sensibilización que parece estar dando algunos frutos. La propia dirección del centro ha fijado como uno de sus objetivos principales la potenciación de la Asociación de Madres y Padres.

Descripción física del centro.

El IES Al-Zujáyr fue inaugurado en 2002 y está situado a la periferia de la localidad. Cuenta con tres edificios en los que se ubican los espacios típicos de un instituto de secundaria.

El número de aulas ordinarias en función del número de alumnado y de grupos es ajustado. El centro cuenta con despachos para cada uno de los Departamentos Didácticos, para el de Orientación y para cada uno de los tres miembros del Equipo Directivo. Además, está equipado con espacios como biblioteca, pabellón y pistas, laboratorio, aula de de EPVA y de tecnología, Aula de Apoyo a la Integración, Aula al aire libre, invernadero y huerto, Administración, conserjería, aula de convivencia y una sala para la atención a las familias. Se está poniendo en marcha un Aula del Futuro. Uno de los principales déficits en las infraestructuras es la ausencia de un SUM (Salón de Usos Múltiples)

Modalidades y niveles de enseñanzas impartidas.

En el IES Al-Zujáyr se imparte la Educación Secundaria Obligatoria, contando con dos líneas por lo general, si bien la baja ratio de las aulas hace que esta doble línea se pierda según el curso académico en algún nivel y de forma aleatoria. También dispone de un programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento. Por último, el centro cuenta con un Aula de Apoyo a la Integración, aunque la atención por parte de la maestra especialista en Pedagogía Terapéutica se realiza dentro del aula.

Oferta educativa:

Se refleja en el siguiente cuadro resumen:

Nivel	Número de grupos
Primero de ESO	A
Segundo de ESO	A, B
Tercero de ESO	A
Cuarto de ESO	A

Alumnado

El alumnado del centro pertenece a la localidad de Zújar y a otros municipios cercanos como Bátor y Freila. No es un alumnado especialmente conflictivo, no siendo frecuentes las conductas gravemente perjudiciales a las normas de convivencia. Desde un punto de vista general, el nivel de competencia curricular del alumnado es bajo. Además, una parte del alumnado tiene puestas pocas expectativas de futuro en cuanto se refiere a los estudios académicos posteriores a la Educación Secundaria Obligatoria. Aunque sí es cierto que esta tendencia ha ido cambiando en los últimos años. En cuanto a su perfil, decir que una gran parte tiene los hábitos más comunes de la sociedad actual, en la que se tiende a dedicar más tiempo a las actividades de ocio y tiempo libre que a las que influyan directamente en el trabajo diario en el instituto.

Se constata una mayor adquisición de hábitos relativos al cuidado y mejora del entorno y medio ambiente en general, y una actitud más positiva en cuanto a valores tales como solidaridad, justicia, tolerancia, etc. Por otro lado, también se constata una relajación en cuanto a los hábitos de trabajo, estudio, responsabilidad, etc., aspecto, éste último, que conlleva un menor rendimiento en el trabajo escolar y un reto para los padres y profesores para tratar de invertir el sentido de los mismos.

Durante el período evolutivo en que se encuentra el alumnado, los chicos y las chicas experimentan profundos cambios especialmente en lo fisiológico, intelectual y afectivo, que inciden en la elaboración de su identidad, autoconcepto, nuevas formas de relaciones interpersonales y de pensamiento. Por un lado, se produce una confusión respecto a cuestiones ideológicas, morales y profesionales que, con la aparición de sentido crítico, implica la adopción de creencias y valores diferentes como forma de reafirmar su personalidad. También los cambios en la imagen corporal afectan en la valoración del autoconcepto y, por ende, en la elaboración de la identidad personal y social. Surge en esta etapa el deseo de emancipación e independencia respecto a las familias y destaca la pandilla como forma de relaciones interpersonales entre iguales con influencia mutua. En este proceso de construcción de la identidad psicosocial, cobra especial importancia tanto la adaptación familiar y escolar como su interacción para favorecer la integración social.

Profesorado.

La plantilla del centro suele contar con aproximadamente 18-20 profesores/as. En los últimos años la mayoría de la plantilla está formada por profesorado provisional e interino que están por primera vez en el centro; lo cual repercute en el funcionamiento del centro. Se intenta mantener un alto grado de compromiso e iniciativa hacia nuevos proyectos educativos de mejora y calidad, así como una visión muy positiva hacia el Departamento de Orientación y la atención a la diversidad; tal como venía ocurriendo anteriormente. Existe un buen clima entre el profesorado, con relaciones fluidas y buena comunicación, tanto en las relaciones formales como en las informales que se producen entre ellos.

El horario es de lunes a viernes de 8:15 a 14:45 horas, y los lunes de 4 a 6 de la tarde para tareas no lectivas. El centro se abre además en horario extraescolar para el Plan de Acompañamiento Escolar, Deporte en la Escuela y para abrir la Biblioteca Escolar.

Según lo establecido en el Decreto 327/2010 de 13 de julio por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, los Órganos de Coordinación Docente son:

- Equipo docente.
- Áreas de Competencias.
- Departamento de Orientación.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa.
- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.
- Tutorías.
- Departamentos de Coordinación Didáctica (entre los que se incluye el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares)

A. OBJETIVOS PROPIOS PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS CLAVE Y LA CONTINUIDAD DEL ALUMNADO EN EL SISTEMA EDUCATIVO (ÉXITO EDUCATIVO)

a) Objetivos propios para la mejora del desarrollo de las competencias clave y la continuidad del alumnado en el sistema educativo (éxito educativo)

Es nuestro deseo conseguir que nuestro alumnado desarrolle de manera óptima las competencias clave según el perfil de salida establecido para la etapa de ESO en la normativa vigente. Junto a esta aspiración está la de vincular al alumnado en el sistema educativo por un mayor periodo y conseguir aumentar la ratio de alumnos que alcanzan los estudios de postobligatorios y superiores.

Para ello proponemos los siguientes objetivos, elaborados con la difícil combinación de realismo e ilusión necesaria y con la vista puesta en favorecer la adquisición por parte de nuestro alumnado de las competencias clave descritas en el perfil de salida de la Enseñanza Básica y que los preparen para responder a los principales desafíos a los que deberá hacer frente a lo largo de su vida.

Los cinco objetivos que nos proponemos son los siguientes:

1. Integrar a toda la comunidad educativa en la vida del centro y, en concreto, reforzar el peso y la presencia de las familias.

Hemos podido constatar que los esfuerzos previos no han redundado en unas mejoras manifiestas y palpables en este ámbito de la mejora del rendimiento escolar, lo que nos permite concluir que la solución de este problema pasa por una suerte de «totum revolutum» en la realidad social y cultural del conjunto de la comunidad educativa del IES “Al-Zujáyr”. En este sentido, parece claro que mientras los esfuerzos del profesorado, padres y madres, personal de administración y servicios y alumnado vayan por separado, nuestras conquistas serán muy limitadas. Nuestra obligación como equipo directivo es convencer a toda la comunidad educativa de que el problema del fracaso en las aulas es un problema de todos y todas, no sólo del alumno o alumna que suspende y que en muchas ocasiones no realiza los esfuerzos necesarios para superar los objetivos del sistema educativo, sino también del profesorado que, en ocasiones, no acierta a la

hora de transmitir su ciencia con la estrategia adecuada, del padre/madre que, tal vez, no acaba de inculcar en sus hijo/a la educación que precisan o del centro y su dirección que no encuentran el enfoque adecuado para hacer más atractiva la vida en el aula. Pretendemos, que el centro educativo sea un lugar de convivencia donde se enseñe y se aprenda a resolver conflictos de manera pacífica, donde el alumnado se sienta parte de un proyecto colectivo que le permita desarrollar valores como la empatía, la solidaridad y la generosidad, tanto desde la enseñanza directa como desde el aprendizaje vicario.

2. Mejorar las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales adoptadas en el Centro, adaptando una visión inclusiva de las mismas. Estamos adaptando nuestros documentos a la nueva legislación en torno a esta materia, haciendo hincapié en la mejora de la inclusión en el Centro y adoptando un enfoque basado en el Diseño Universal de Aprendizaje y reformando en este sentido las programaciones didácticas.

La adopción de esta perspectiva inclusiva irá de la mano de propiciar el desarrollo en nuestro alumnado de un espíritu crítico y empático hacia las diferencias individuales, y de proporcionarles estrategias para la detección real de situaciones de inequidad y exclusión.

3. Organizar nuestro IES hacia un nuevo modo de hacer escuela, más participativo, orientado hacia la adquisición de competencias y mejor canalizado hacia la búsqueda de aprendizajes significativos a través del uso de metodologías innovadoras.

La elaboración de nuevos criterios y protocolos de actuación que se sumarán a los ya existentes en el centro permitirá una gestión más efectiva de los recursos materiales y humanos de que dispone el centro para rentabilizar de un modo más eficaz el tiempo disponible para el proceso de enseñanza/aprendizaje del alumnado. Asimismo, la integración de una evaluación de los aprendizajes del alumnado por competencias nos introducirá en una nueva dinámica a la hora de hacer escuela, dando más peso a lo procesual en el proceso de aprendizaje de nuestro alumnado, lo que a su vez nos implica a los docentes en el esfuerzo de abandonar nuestro espacio (aula) y nuestro tiempo (hora de x materia), para abrirnos a la interdisciplinariedad y el trabajo cooperativo entre profesores/as.

4. Desarrollar un clima de convivencia que fomente el respeto de los derechos y

libertades de la comunidad educativa y del entorno; y que favorezca un ambiente de trabajo adecuado.

Para ello pretendemos actualizar nuestro plan de convivencia reforzando aquellos aspectos que han demostrado resultar más exitosos y/o atractivos como el aula de convivencia o el equipo de mediación entre iguales. Pretendemos también ampliar este concepto de convivencia a nuestro entorno fomentando en nuestro alumnado el respeto a los animales y al Medio Ambiente, el respeto a los bienes individuales y comunes fomentando el consumo responsable, el respeto a las diferencias (culturales, ideológicas, religiosas, de género, de orientación o identidad sexual, etc), el respeto hacia nosotros mismos a través del fomento de una autoestima adecuada y la promoción de la salud mediante el fomento de hábitos de vida saludables.

5. Apostar por la enseñanza bilingüe y la internacionalización del Centro como herramienta para favorecer la adquisición de competencias de nuestro alumnado, así como de motivación y apertura de nuestro Centro.

Para ello seguiremos desarrollando Programas Erasmus+, proyectos eTwinning y continuaremos con el proyecto de bilingüismo implantado ya en todos los cursos.

6. Incluir el principio de digitalización del Centro a todos los niveles.

Uno de los principios esenciales de nuestro nuevo proyecto, es la adquisición de las competencias que preparen a nuestro alumnado para ser ciudadanos del S XXI; es por ello que la digitalización entendiéndose por tal tanto la mejora de la competencia digital del profesorado, alumnado y comunidad educativa; como la mejora y dotación de recursos del Centro; se convierte en uno de nuestro principales objetivos.

7. Ampliar la oferta educativa del Centro adaptándola a las expectativas educativas de nuestro alumnado y a la consecución de las competencias establecidas en el perfil de salida de la Enseñanza Básica.

En el marco de una concepción curricular abierta y flexible, la Educación Secundaria Obligatoria (ESO) pretende promover una atención ajustada a la diversidad del alumnado para facilitar su incorporación a la vida productiva o el acceso a itinerarios formativos posteriores. Al mismo tiempo, el perfil competencial adquirido al finalizar la etapa prepara a nuestro alumnado para dar respuesta a los principales desafíos a los que deberá enfrentarse a lo largo de su vida.

Como parte de la orientación y tutoría, trabajaremos para desarrollar en nuestro

alumnado habilidades para aprender a lo largo de toda su vida.

A partir de estas premisas, pretendemos actualizar y adecuar nuestra oferta educativa y la orientación de nuestro alumnado hacia optativas que den respuesta a sus necesidades más personales y con la participación en planes y/o proyectos de innovación educativa.

En consonancia con lo anterior el Centro se plantea:

RENDIMIENTO EDUCATIVO

- Incrementar el porcentaje medio de alumnos que promociona por curso.
- Incrementar el porcentaje medio del alumnado de 4º ESO que titula.
- Incrementar el porcentaje medio de alumnado matriculado en el curso que por edad le corresponde.
- Reducir la tasa de absentismo (alumnado que acumula más de un 25% de faltas de asistencia injustificadas) del centro en el curso académico.
- Incrementar el porcentaje de alumnado que continúa estudios al finalizar la etapa.
- Mejorar el grado de satisfacción del alumnado con el centro.
- Mejorar el grado de satisfacción de las familias con el centro.

PLANES Y PROYECTOS

- Incrementar el porcentaje de participación del profesorado en los planes y proyectos de los que participa.
- Incrementar el grado de consecución de los objetivos previstos en estos planes y proyectos.
- Incrementar el grado de satisfacción de las familias en relación a los planes y proyectos que se desarrollan en el centro.

CLIMA Y CONVIVENCIA EN EL CENTRO

- Incrementar el porcentaje de consecución de objetivos previstos para las actuaciones propuestas para la mejora del clima escolar.
- Mejorar la trasmisión de información a las familias sobre criterios de evaluación y otras actuaciones llevadas a cabo por el centro.
- Incrementar el grado de satisfacción de las familias respecto a las actuaciones tutoriales desarrolladas por el centro.
- Mejorar la percepción del alumnado sobre el clima del centro.

PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS

- Incrementar el porcentaje de familias que establecen compromisos educativos con el centro.
- Disminuir el porcentaje de conductas contrarias a la convivencia en el centro.
- Incrementar el porcentaje de alumnado que participa en las actividades complementarias y extraescolares que se organizan desde el centro.
- Incrementar la colaboración y la participación de las familias en la vida del centro.
- Mejorar el grado de satisfacción de las familias y del alumnado con las actividades culturales que se desarrollan desde el centro.

B. PRINCIPIOS GENERALES DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA,, PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS Y METODOLÓGICOS DEL CENTRO.

B.1. Principios generales.

Los principios generales de la ESO determinados en el artículo 4 del Decreto 102/2023 , guiarán y servirán de referente para determinar los procesos que se produzcan en la comunidad educativa, guiarán la planificación y la generación de dinámicas. Teniendo en cuenta todos ellos, ponemos el foco en los siguientes aspectos:

- El respeto y el reconocimiento del otro como un valor en sí mismo, respetando las diferencias individuales como aspecto enriquecedor en la convivencia humana.
- Atención a la diversidad y a las diferencias individuales partiendo de la equidad y la inclusión educativa como garantía de calidad educativa.
- La promoción de la paz y el respeto en una cultura de la no violencia.
- Promoción de una visión con perspectiva de género en todos los ámbitos de nuestra actuación.
- Desarrollar las potencialidades de nuestro alumnado y contribuir a la adquisición de las competencias que los capacitarán para enfrentarse a los desafíos que se les plantearán como ciudadanos del S XXI; haciendo hincapié en la orientación académica y profesional como eje esencial para la elaboración del proyecto vital de nuestro alumnado.

Estos objetivos previos se pueden resumir en uno solo, fácil de entender al tiempo que difícil en su consecución: la formación de ciudadanos responsables, autónomos y críticos, sensibles a los problemas de su tiempo y su entorno y capaces para hacer frente a ellos.

B.2. Principios pedagógicos.

De acuerdo con los principios que promueven la Ley de Educación de Andalucía y la actual Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación; la educación en nuestro Centro se organizará de acuerdo con los principios establecidos en el Decreto 102/2023:

- La lectura como actor fundamental para el desarrollo de las competencias clave. Las programaciones didácticas de todas las materias incluirán actividades y tareas para el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística. Se buscará desarrollar y asentar progresivamente las bases que faciliten a cada alumno o alumna una adecuada

adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil competencial al término de segundo curso y en el Perfil de salida del alumnado al término de la Enseñanza Básica.

- Se favorecerá la integración y la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación.

- Se trabajarán elementos curriculares relacionados con el desarrollo

- sostenible y el medio ambiente, el funcionamiento del medio físico y natural y la repercusión que sobre el mismo tienen las actividades humanas, el agotamiento de los recursos naturales, la superpoblación, la contaminación o el calentamiento de la Tierra, todo ello con objeto de fomentar la contribución activa en la defensa, conservación y mejora de nuestro entorno medioambiental como elemento determinante de la calidad de vida.

- Se potenciará el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) con objeto de garantizar una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado.

- Se fomentará el uso de herramientas de inteligencia emocional para el acercamiento del alumnado a las estrategias de gestión de emociones, desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que le permitan convivir en la sociedad plural en la que vivimos.

- El patrimonio cultural y natural de nuestra comunidad, su historia, sus paisajes, su folclore, las distintas variedades de la modalidad lingüística andaluza, la diversidad de sus manifestaciones artísticas, entre ellas, el flamenco, la música, la literatura o la pintura, tanto tradicionales como actuales, así como las contribuciones de su ciudadanía a la construcción del acervo cultural andaluz, formarán parte del desarrollo del currículo.

- Se favorecerá la resolución pacífica de conflictos y modelos de convivencia basados en la diversidad, la tolerancia y el respeto a la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.

- Se dedicará un tiempo del horario lectivo a la realización de proyectos significativos para el alumnado, así como a la resolución colaborativa de problemas.

- Se desarrollarán actividades para profundizar en las habilidades y métodos de recopilación, de sistematización y de presentación de la información, para aplicar procesos de análisis, de observación y de experimentación, mejorando habilidades de cálculo y desarrollando la capacidad de resolución de problemas, fortaleciendo así habilidades y destrezas de razonamiento matemático. Nuestra intervención educativa se desarrollará en una serie de principios-marco que asegurará la coherencia horizontal y vertical de nuestro Proyecto Educativo:

Coherencia vertical ya que estos principios serán aplicables a todos los cursos de la ESO. Coherencia horizontal ya que dentro del mismo nivel serán susceptibles de ser tratados por todas y cada una de las áreas.

Estos principios son:

a. Partir del nivel de desarrollo del alumno

- Atender al nivel de competencia curricular, evolución afectivo-social y desarrollo psicomotriz de cada uno por muy heterogéneo que sea el grupo.

- Atender a los conocimientos previos que cada alumno ha construido previamente.

b. Asegurar la construcción de aprendizajes significativos.

Para conseguir que se produzcan aprendizajes significativos se requiere:

- Significatividad lógica de los materiales, es decir que los datos y conceptos que componen el material que los profesores vamos a usar deben mostrar una estructura lógica en sus relaciones (utilización de materiales secuenciados)

- Significación psicológica, que implica la disponibilidad en el alumno de una estructura significativa de ideas familiares y cercanas a su vida diaria que pueda ser utilizada para organizar y asimilar el material nuevo.

- Activación durante el aprendizaje de esa estructura significativa lo que exige una actitud favorable por parte del alumno, es decir, seguir un plan especial para alumnos desmotivados que contemple actividades de refuerzo y de estímulo para la motivación.

c. Identificar los esquemas de conocimiento que el alumno posee y actuar en consecuencia.

Es importante que los profesores identifiquemos a principio de curso el nivel de competencia cognitiva y curricular de nuestros alumnos para procurar que la nueva información llegue estableciendo un nuevo equilibrio en sus esquemas de conocimiento. Para ello, buscaremos la “distancia óptima” entre lo que cada alumno conoce y lo que debe conocer de forma que los contenidos presentados no resulten inaccesibles ni por el contrario excesivamente sencillos. Desde Jefatura de estudios en colaboración con el Departamento de Orientación se velará por el cumplimiento de este aspecto, instando a cada Departamento a la realización de una evaluación inicial cualitativa y variada en cuanto a procedimientos e instrumentos. Promover una actividad intensa por parte del alumno.

Es decir, que el alumnado adquiera esos aprendizajes significativos de manera práctica y participativa. Será importante para ello que nuestras actuaciones lleven

implícitos los principios metodológicos siguientes:

- Motivación, que constituye la raíz dinámica del aprendizaje.
 - Intuición, que favorece la recreación de imágenes mentales.
 - Creatividad, que desarrolla en el alumno la capacidad para engendrar algo personal y distinto.
 - Socialización, promoviendo situaciones de aprendizaje en que, de forma gradual, la acción individual vaya integrándose en grupos de distinto tamaño y proyección.
 - Inclusión, respetando los niveles de concreción en la planificación de las medidas de atención a la diversidad.
- d) Promover las conexiones interdisciplinarias.

Este principio se verá materializado en nuestro Proyecto Educativo de diferentes formas:

- Interés y rigor por aplicar los principios comunes a todas las áreas y materias, tal y como viene recogido en las programaciones de los distintos departamentos.
- Convergencia en el desarrollo de acciones docentes del equipo educativo vinculadas al ejercicio de la acción tutorial (enseñar a pensar, a decidir, a razonar, a convivir...)
- Selección, planificación, puesta en práctica y evaluación de saberes básicos, criterios y competencias específicas que pueden ser comunes a diferentes áreas y materias y que permiten la puesta en práctica de estrategias que ayudan a los alumnos a aprender y a desarrollarse como personas.

En relación con estos aspectos, desde nuestro centro se plantea el diseño de situaciones de aprendizaje interdisciplinarias, fruto del trabajo cooperativo del profesorado, que tienen por objeto el desarrollo de las competencias del alumnado a partir de un tema o centro de interés que funciona a modo de hilo conductor de toda la actividad.

B.3. Principios metodológicos.

Para alcanzar los objetivos y principios generales que nos proponemos, se establecen en este apartado las estrategias metodológicas que serán llevadas a cabo en el centro, siendo aplicables a todas las materias quienes concretarán en sus programaciones aquellas que mejor se adecúen para el desarrollo de las situaciones de aprendizaje planteadas. Serán estrategias metodológicas a poner en práctica, las siguientes:

Organización de los espacios y los tiempos: se distribuirán de manera óptima y se usarán variados espacios: aula de referencia, aula al aire libre, Aula del Futuro, Biblioteca, aulas específicas y laboratorio, huerto escolar, entorno, etc.

Conexión de las actividades planteadas con el entorno cercano de nuestro alumnado.

Tratamiento de la lectura y de las técnicas de estudio y trabajo intelectual y la resolución de problemas.

Diseño de situaciones de aprendizaje partiendo de los principios del Diseño Universal de Aprendizaje con el uso de metodologías favorecedoras de la inclusión: tareas multinivel, grupos cooperativos, grupos interactivos, etc.

Introducción de la digitalización y uso de herramientas digitales en el diseño y desarrollo de las situaciones de aprendizaje.

Difusión de los productos de aprendizaje a través de diferentes medios: exposiciones en clase, medios digitales, murales y carteles, jornadas, etc

Fomento de hábitos de vida saludable con la inclusión de descansos activos.

Además de estas estrategias metodológicas, es importante que compartamos un modelo común de comunicación e interacción en el aula. Así, se ha destaca la importancia de llevar a cabo actitudes en clase presentes en el currículo vigente como son: la escucha atenta, el silencio, el respeto a los demás, la participación, etc. En este sentido, el clima emocional favorable y desinhibido es fundamental para la buena marcha de las sesiones, se busca que este sea de confianza y respeto.

El papel del profesor se torna indispensable como investigador de estrategias motivadoras para el alumnado, dinamizador y facilitador de situaciones de aprendizaje, con flexibilidad para adaptarse a las propuestas del alumnado. Los alumnos deben entender que el profesor está como orientador, no como fuente de sabiduría. El elemento fundamental que ha de presidir en el aula es un ambiente cordial, de diálogo pero siempre basado en el respeto.

C. COORDINACIÓN Y CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS Y SU RELACIÓN CON OTROS ELEMENTOS CURRICULARES, ASÍ COMO EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS O MÓDULOS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS, INTEGRANDO LA IGUALDAD DE GÉNERO COMO UN OBJETIVO PRIMORDIAL.

C.1. COORDINACIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES.

C. 1.1. Coordinación de tutores/as.

Cada curso escolar, la persona titular de la Jefatura de Estudios reservará, en los horarios personales respectivos, y dentro del horario regular o fijo, como mínimo media hora para reuniones de coordinación entre el/la orientador/a y el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos. La reunión tendrá una periodicidad semanal y será coordinada por el/la orientador/a. Además de los/as tutores/as asistirán a esta reunión, el/la profesor/a de pedagogía terapéutica y la Jefa o Jefe de Estudios, si fuera posible.

La convocatoria y supervisión de estas reuniones será competencia del titular de la Jefatura de Estudios, quien en coordinación con el/la orientador/a, organizará el calendario y contenido de las reuniones.

El contenido de las reuniones, que se reflejará en la Programación Anual del Plan de Orientación y Acción Tutorial será el siguiente:

Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría grupal: actividades programadas, recursos necesarios para su desarrollo, respuesta del alumnado, modificaciones en la secuenciación de actividades establecida en el PAT, colaboración de la orientadora en el desarrollo de las mismas,...

Tratamiento de la orientación académica y profesional: se llevará a cabo en toda la etapa, haciendo especial hincapié en el último curso de la etapa. Las actividades de orientación académica y profesional se trabajarán tanto a través de la tutoría grupal (PAT) como a través de actividades extraescolares y complementarias y de las distintas áreas.

Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad: en el mes de Octubre el/la orientador/a proporcionará a los tutores/as un listado de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y las medidas que requieren, con el fin de que los tutores/as hagan llegar dicha información al profesorado afectado. Asimismo se

organizará la asignación del alumnado a la materia Área Lingüística de Carácter Transversal, en función de los resultados de la evaluación inicial.

Seguimiento de Programas Específicos.

Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.

Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.

Preparación de las sesiones de evaluación.

Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias

Coordinación de los equipos docentes.

C.1.2. Coordinación del equipo educativo.

Los equipos educativos se reunirán dos veces por trimestre. Serán convocados por el/la Jefe/a de Estudios y las reuniones se desarrollarán de la misma forma que las sesiones de evaluación. A estas reuniones asistirá todo el profesorado que imparte docencia al grupo. Asimismo, podrán asistir los delegados/as de grupo, con voz pero sin voto. El tutor/a levantará acta de las medidas que se tomen en estas reuniones en relación con el alumnado, e informará a éstos y a sus familias. En estas reuniones se deberán abordar aspectos específicos o problemas concretos para intentar buscar soluciones y mejoras lo antes posible. En ello se diferencian de las evaluaciones, con carácter más general y basadas en valoraciones académicas y formativas.

En las reuniones de coordinación del Equipo docente se podrán abordar los siguientes temas, priorizando unos u otros según las necesidades detectadas:

Evolución del rendimiento académico del alumnado.

Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno/a y las decisiones que se tomen al respecto: adaptación curricular o derivación al Departamento de Orientación entre otras y la valoración de las relaciones sociales en el grupo.

Propuestas de mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.

La coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo.

El calendario de reuniones y los contenidos que se tratarán en cada una de ellas será establecido por el Jefe de Estudios en coordinación con el Departamento de Orientación.

Estas han de servir, además de para tratar los aspectos propios de cada una de ellas, para:

- Asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones de los distintos profesores del grupo.
- Intercambiar información sobre distintos temas relacionados con el grupo de alumnos.
- En estas reuniones los tutores han de procurar aumentar la implicación del resto del equipo docente en la acción tutorial, como parte de la función docente, resaltando las virtudes y logros conseguidos con la misma, así como su utilidad, recordando la responsabilidad que cada profesor/a tiene con respecto a la acción tutorial.

C.2. CONCRECIÓN DE LOS CONTENIDOS CURRICULARES

Con respecto a los elementos curriculares están detallados, relacionados y listados por curso y materia, en el anexo de la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas ([Anexo II](#), [Anexo III](#) y [Anexo IV](#)), es decir, la concreción curricular está definida por curso para cada materia, la relación entre estos elementos, ya determinada, no se podrá modificar. Por lo tanto, el centro en el uso de su autonomía podrá establecer con respecto a la concreción curricular el grado de detalle con que se tratarán los saberes básicos, de manera que se establece lo siguiente:

Adecuar la secuencia de los saberes básicos significa, a nuestro entender, establecer en ellos diferentes niveles de progresiva complejidad, por lo que una buena propuesta de secuenciación es aquella que garantiza el aprendizaje de saberes complejos a través de una gradación adecuada.

Para adoptar una adecuada secuenciación en los saberes básicos tendremos en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

*Partir de las ideas previas del alumnado:

Es conveniente conocer las ideas de alumnos y alumnas para poder formular una propuesta adecuada ya que éstas son los instrumentos iniciales con los que cuentan para interpretar las actividades de aprendizaje que se les propongan y condicionarán en gran medida su resultado.

*Adecuación al nivel de conocimientos del alumnado:

La secuenciación de saberes debe partir de este nivel, no tanto para acomodarse a él, como para facilitar su progresión. Las propuestas que equilibren lo que el alumno es capaz de aprender por sí solo y lo que puede con ayuda de los demás, serán motivadoras y facilitarán el aprendizaje.

*Continuidad y progresión en el tratamiento de los saberes:

Las secuencias de aprendizaje que ofrezcan continuidad en el tratamiento de saberes y que permitan establecer niveles de formulación de complejidad creciente son utilizadas para pasar del conocimiento ordinario al científico por aproximaciones sucesivas. La secuenciación cíclica y recurrente de los saberes va a facilitar el aprendizaje y la interrelación de los mismos (progresión en espiral).

*Progresión en la complejidad de los saberes que se enseñan:

Gradación de lo intuitivo a lo conceptual alternando entre los procesos de análisis y de síntesis.

Los saberes básicos que se propongan en cada momento deben partir de lo que el alumno/a ya sabe y así facilitar un progreso adecuado de conocimientos, en los que vaya accediendo a saberes de complejidad creciente, con mayor grado de abstracción y de riqueza en las relaciones que se establecen. Deberá favorecerse así el proceso del alumnado en su capacidad de comprensión e interpretación del medio que le rodea, dotándolo de modelos teóricos más potentes y mejorando su capacidad para formular interrogantes, procesar informaciones, analizar datos, interpretarlos y atribuirles significados diferentes.

*Tener en cuenta la lógica interna de las distintas materias:

Cada materia está constituida por unos conocimientos entre los que se establecen relaciones que le otorgan coherencia. Según lo anterior, son especialmente interesantes los saberes que aglutinan y estructuran a otros, al igual que los que definen una materia. Por tanto a la hora de establecer secuencias de aprendizaje hay que tener en cuenta la prioridad de los conocimientos más relevantes.

Por otro lado, se debe potenciar el desarrollo de las capacidades de concentración, percepción y memorización, unidos al desarrollo de capacidades de abstracción, relación de conceptos, clasificación, elaboración de hipótesis, deducción y generalización.

*Formulación de una propuesta de secuenciación flexible:

La secuenciación que se formule, debe plantearse, sobre todo, como una hipótesis que hay que verificar y, si es necesario, modificar, atendiendo a los distintos grupos de alumnos y a las situaciones que se programen y realmente se generen.

*Posibilitar diversas formas de organización de los saberes básicos:

Necesitamos posibilitar diversas formas de organización de los saberes básicos para que sea mayor la integración de las diferentes materias. Se puede abordar la organización de los saberes desde posiciones más o menos globalizadoras hasta otras más disciplinares, pasando por distintas gradaciones.

*Conexión entre los saberes básicos de las distintas materias:

Hay saberes básicos que además del papel que desempeñan dentro de la propia materia tienen incidencia en el aprendizaje de saberes básicos propios de otras materias, lo que debe ser tenido en cuenta a la hora de secuenciar y temporalizar. Se deben, por tanto, establecer puentes que favorezcan el tratamiento interdisciplinar de algunos temas, así como la integración de saberes básicos de distinta procedencia.

*Equilibrio entre los distintos tipos de saberes básicos:

La inclusión en el currículo de la E.S.O. de saberes referidos a hechos y conceptos, a procedimientos y a actitudes, valores y normas, debe repercutir en la organización de las secuencias de aprendizaje y en la contemplación de forma equilibrada e interrelacionada de los mismos

*Adquisición de recursos básicos aplicables a su realidad socio afectiva potenciando su desarrollo personal

Es necesario valorar la utilidad que tiene para los/as alumnos/as la resolución de problemas relacionados con su realidad sociocultural. Teniendo en cuenta el intervalo de edades de nuestro alumnado, debemos potenciar actitudes que favorezcan, en contextos de expresión y comunicación, la realización individual y grupal de actividades. Esto les ayudará a adquirir la madurez personal necesaria para apreciar los contenidos como fuente generadora de información vital para su desarrollo como individuo.

C. 3. PROYECTOS TRANSVERSALES DE EDUCACIÓN EN VALORES.

Estos proyectos se establecen para desarrollar de manera planificada el tratamiento de los diferentes valores que se realizará en las horas de atención educativa para aquel alumnado que opte por no cursar las enseñanzas de Religión.

El desarrollo de los mismos, así como las situaciones de aprendizaje que se plantean para cada uno de los cursos, serán desarrollados por los departamentos implicados. De manera general, sin embargo, se establecen los siguientes aspectos:

1. Se realizarán Proyectos significativos teniendo en cuentas las siguientes líneas temáticas, en consonancia con las actividades extraescolares que se proponen desde el centro, tales como:

. Celebración del Día Internacional para erradicar la violencia de género. (25 noviembre) se celebrará en el centro escolar con el alumnado y el profesorado de nuestro centro.

. Celebración del Día de la Constitución. Se realizarán actividades, con el alumnado de 4º de ESO, de cara a promover y valorar el conocimiento de nuestra Constitución.

. Día Escolar de la Paz y la No Violencia 30 de enero. Se celebrará en el centro escolar con el alumnado y el profesorado de nuestro centro.

. 8 de marzo, Día Internacional de la mujer. Se elaborarán trabajos de distinto soporte (papel, cartulina, digital) de mujeres andaluzas relacionadas con la Historia, El Arte y la Geografía, así como un foro de debate sobre las mujeres en la actualidad.

. Jornadas culturales. En torno al mes de abril, se organizarán unas jornadas, en las cuales se intentará que el alumnado sea protagonista en el centro, produciendo material relacionado con las distintas asignaturas que será expuesto y variando la metodología habitual, trabajándose diferentes talleres. Por último, se introducirán elementos de tipo lúdico y se intentará incorporar al alumnado del CEIP del municipio en la dinámica de las jornadas.

Así mismo, se aprovecharán espacios educativos del centro, que permitirán realizar proyectos que sean significativos para el alumnado; tales como el Huerto escolar, el Aula del futuro, el Aula al Aire Libre, los espacios de entrada del centro o el municipio en el que se encuadra el IES.

Así se proponen, de manera genérica trabajar las siguientes áreas por trimestre:

PRIMER TRIMESTRE	Gestión de emociones y resolución pacífica de conflictos. Igualdad de Género. La inclusión y el respeto a las diferencias individuales
---------------------	--

SEGUNDO TRIMESTRE	Cultura de la paz y la no violencia, Servicio comunitario. Gestión de emociones y resolución pacífica de conflictos Conocer y valorar el patrimonio artístico Cuidado del medioambiente
----------------------	--

TERCER TRIMESTRE	Conocer y valorar el patrimonio artístico y cultural. Hábitos de lectura. Gestión de emociones y resolución pacífica de conflictos.
---------------------	---

2. Aspectos a tener en cuenta para el diseño de los proyectos:

. Los diseños de los proyectos o problemas de trabajo deben ser significativos y desarrollarse en contextos reales que permitan al alumnado experimentar y vivenciar el proyecto, tener tiempos y espacios de protagonismo, así como obtener el reconocimiento de su valía personal y de sus contribuciones a los diferentes grupos en los que desarrolle la actividad, reforzando así la autoestima, la autonomía, la reflexión y la responsabilidad.

. La realización del proyecto contribuirá a la alfabetización informacional y digital, empleando destrezas y habilidades en la búsqueda y en la selección de información, el uso ético de la misma y la generación de contenidos, introduciendo las tecnologías de la información y de la comunicación como herramientas de documentación y

comunicación que permitan al alumnado almacenar, organizar, transferir y presentar el trabajo elaborado a lo largo del curso.

. Se impulsará el trabajo cooperativo para la realización de las tareas, que les permita a las alumnas y a los alumnos el análisis, la expresión y la interpretación de pensamientos, sentimientos y hechos en distintos contextos sociales y culturales, así como el uso del lenguaje para regular la conducta y relacionarse con las demás personas.

. El profesorado debe estimular la ayuda mutua y el trabajo colaborativo con el que, a través de la comunicación oral, el diálogo y la interacción entre el alumnado, se contribuirá a desarrollar la competencia para participar activamente en un equipo, el análisis y la reorganización de las propias ideas, el respeto crítico a otros puntos de vista, el reconocimiento de los propios valores y de las propias limitaciones, la adaptación a las necesidades colectivas y la solidaridad, la asunción

de responsabilidades y el respeto a las normas acordadas.

. Se emplearán distintos métodos que tendrán en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado y favorecerán la capacidad de aprender por sí mismo. Estos métodos deben fundamentarse en la relación entre el progreso personal y el académico, porque equilibrio afectivo y aprendizaje van unidos y se fortalecen mutuamente.

. En el aula se debe crear un clima emocional de confianza y seguridad que facilite que, progresivamente, el alumnado acepte la incertidumbre como una oportunidad para articular respuestas más creativas, y refuerce sus emociones positivas, aprendiendo a manejar la ansiedad y a controlar las conductas asociadas a las emociones negativas, evolucionando desde una posible falta de confianza inicial hasta la satisfacción que supone tener la oportunidad de presentar en público las propias ideas y opiniones.

. En todo momento se llevará a cabo un aprendizaje permanente y competencial, haciendo uso de metodologías activas y que favorezcan la inclusión de nuestros alumnos y alumnas.

Las metodologías activas que usarán como mayor frecuencia serán las siguientes:

- Aprendizaje cooperativo.
- Aprendizaje Basado en Proyectos.
- Aprendizaje Basado en Retos.
- Aprendizaje Servicio.

C.4. TRATAMIENTO TRANSVERSAL EN LAS MATERIAS DE LA EDUCACIÓN EN VALORES Y OTRAS ENSEÑANZAS. TRATAMIENTO DE LA IGUALDAD DE

GÉNERO.

Se constituyen principios pedagógicos los siguientes (Artículo 6.5 del RD 217/2022):

La comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, el emprendimiento social y empresarial, el fomento del espíritu crítico y científico, la educación emocional y en valores, la igualdad de género y la creatividad se trabajarán en todas las materias. En todo caso, se fomentarán de manera transversal la educación para la salud, incluida la afectivo-sexual, la formación estética, la educación para la sostenibilidad y el consumo responsable, el respeto mutuo y la cooperación entre iguales.

El Centro concede una gran importancia al desarrollo de los elementos transversales, que implican a todas las áreas por igual al ser temas que afectan directamente al desarrollo integral del alumnado. Es en el seno de las distintas materias donde este Centro entiende que se debe dar cabida a este tipo de contenidos, sin que esto implique que no se puedan desarrollar actividades monográficas ya sean de carácter complementario o de carácter extraescolar.

Todo lo anterior se concreta en las medidas siguientes:

- Contemplar el tratamiento dado a los temas transversales como uno de los criterios a tener en cuenta por los distintos departamentos a la hora de seleccionar el libro de texto correspondiente a cada una de las materias impartidas por ellos.
- Inclusión de los temas transversales en la programación didáctica de cada una de las asignaturas y concreción de estos en cada situación de aprendizaje, quedando reflejados en la concreción de aula.
- Tener en cuenta los contenidos transversales a la hora de confeccionar los distintos documentos que rigen la convivencia del centro. En todo ello están permanentemente presentes algunos temas transversales como la educación para la salud e higiene (limpieza del centro y uso adecuado de papeleras, cuidado del material, etc.), educación para la paz, y la tolerancia (coeducación sexual, social y racial, respeto al turno de palabra, respeto a las ideas distintas o contrarias a las propias, vigilancia y cuidado por atajar de inmediato cualquier comportamiento violento, fomento del debate como forma de resolución de conflictos, organización de concursos de debates a nivel de centro, ...), educación en valores democráticos (elección de los delegados de clase, de los representantes del consejo escolar, elaboración colectiva y dialogada de las normas de la clase, participación de todos los elementos de la comunidad educativa en

todos los foros de decisiones del centro, ...), educación para la igualdad de género (actividades contempladas en la programación del Plan de Igualdad entre hombres y mujeres, utilización de un lenguaje no-sexista en los documentos del centro...), etc.

- Máxima implicación de todos los departamentos en la realización de actividades relacionadas con un tema concreto, referente a contenidos de carácter transversal, de acuerdo con el calendario de días especiales (día de la Discapacidad, Día de la Bandera, día de la Paz, día de la Mujer, día contra la violencia de género, día de la Constitución, día de Andalucía, día del Medio Ambiente...) y de acuerdo con las instrucciones y circulares de la Delegación o de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional..

- Tratamiento lo más globalizado y contextualizado posible en las distintas asignaturas y en la programación del PAT, de contenidos "genéricos" al currículum (hábitos y técnicas de estudio, orientación académica y profesional, etc.).

El tratamiento transversal de los diferentes elementos y principios mencionados, se garantiza también con la implicación del profesorado en diferentes Planes y programas de innovación educativa que desarrollamos en el Centro. Se hará referencia a los mismos en un apartado específico al final del documento.

D. CRITERIOS PEDAGÓGICOS PARA LA DETERMINACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE DEL CENTRO Y DEL HORARIO DE DEDICACIÓN DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LOS MISMOS PARA LA REALIZACIÓN DE SUS FUNCIONES.

En el siguiente esquema, podemos ver un organigrama del Centro , que nos permite diferenciar los diferentes órganos de coordinación docente y cómo se relacionan entre sí:



D.1. Horario de dedicación de las personas responsables de los órganos de coordinación docente.

Según el artículo 82 del Decreto 327/2010, los Órganos de coordinación docente son:

- a) Equipos docentes.
- b) Áreas de competencias.

- c) Departamento de orientación.
- d) Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.
- e) Equipo técnico de coordinación pedagógica.
- f) Tutoría.

g) Departamentos de coordinación didáctica que se determinen y, en su caso, departamento de actividades complementarias y extraescolares.

Un elemento fundamental es el enfoque del papel del profesorado. El desarrollo de las competencias, el carácter interdisciplinar de los contenidos y la transversalidad implica un trabajo cooperativo, pasar del trabajo individual al trabajo en equipo y por ello la coordinación resulta fundamental.

Lo planificado a nivel de centro como líneas generales se concreta en cada Área, siendo uno de sus miembros el coordinador/a; en cada materia, a nivel de departamento, coordinado por el jefe/a de departamento y en el aula, adaptándolo a la realidad del grupo y a la individualidad de cada alumno/a, por medio del profesorado de las distintas materias que constituye el equipo docente que es coordinado por el tutor/a.

El profesorado tutor a su vez será coordinado por la orientadora y la jefatura de estudios para unificar la puesta en práctica a nivel de tutorías de grupo de las actuaciones propuestas en el PAT (Plan de Acción Tutorial)

El ETCP es el órgano de coordinación entre la Dirección, la Jefatura de Estudios, los jefes de departamentos encargados de la coordinación de las áreas de competencias y los jefes de los departamentos de orientación y de formación, evaluación e innovación educativa.

En la siguiente tabla se esquematiza la estructura de los órganos de Coordinación Docente, la distribución del profesorado en cada uno de ellos o, en su caso, los departamentos asignados a las distintas Áreas y el artículo del ROC en el que se establecen las funciones de cada uno de ellos. Estas funciones se concretan en un plan de trabajo para cada uno de estos órganos.

Órganos de coordinación docente	Departamentos	Funciones
Equipo docente	Profesorado del grupo	Artículo 83
Área de competencia social-lingüística	Lengua y Literatura Inglés Francés	Artículo 84 a
Área de competencia científico-tecnológica	Matemáticas Ciencias Naturales Tecnología y Digitalización Educación Física	Artículo 84 b
Área de competencia artística	Música Geografía e Historia	Artículo 84 c
Departamento de Orientación	Orientadora Maestra especialista en PT Profesorado de PDC	Artículo 85
Departamento de formación, evaluación e innovación educativa	J.D. FEIE Un miembro de cada Área(3) J.D. Orientación	Artículo 87
ETCP	Dirección Jefatura de Estudios Coordinaciones de Área(3) J.D. FEIE J.D. Orientación	Artículo 88
TUTORÍA	Tutores/as	Artículo 91

Cuando la asignación horaria al centro, permita incorporar a un profesor o profesora especialista en Informática PES, pasará a formar parte del Departamento de Tecnología y Digitalización.

De este modo, el reparto de horas para las personas que se dedican a tareas de coordinación quedaría de la siguiente manera, siempre que los recursos lo permitan:

- Departamentos de Coordinación Didáctica que no doblen cargo con una tutoría: dos horas lectivas de dedicación.
- Departamentos de Coordinación Didáctica que doblen cargo con una tutoría:

tres horas lectivas de dedicación.

- Departamento de Orientación: dos horas lectivas de dedicación.
- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa: dos horas

lectivas de dedicación.

- Departamento de actividades complementarias y extraescolares: tres horas de dedicación.

- Coordinación de las áreas de competencias: dos horas lectivas de dedicación.

- Coordinación del programa TDE: tres horas lectivas de dedicación.

- Coordinación #CompDigEdu: dos horas lectivas de dedicación.

- Coordinación del Plan de autoprotección: tres horas complementarias de dedicación.

- Coordinación de Igualdad entre hombres y mujeres: dos horas complementarias de dedicación.

- Coordinación del Plan de lectura y biblioteca: tres horas complementarias de dedicación (Instrucciones 24 de julio 2013)

D.2. Criterios para la determinación del horario de las personas encargadas de los órganos de coordinación docente.

Siguiendo lo establecido en el *Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria*, en la *Orden de 20 de agosto de 2010, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria* y en la *Orden de 3 de septiembre de 2010, por la que se establece el horario de dedicación del profesorado responsable de la Coordinación de los programas y planes estratégicos*, los criterios que se han seguido para fijar la dedicación horaria del profesorado que ejerza las jefaturas de los órganos de coordinación docente son los siguientes:

- Para todas las jefaturas de departamento, excepto el departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, se prevé el mismo número de horas de dedicación. Consideramos que tanto los departamentos unipersonales como los pluripersonales tienen ventajas e inconvenientes organizativos que se compensan, hecho que justifica esta equiparación horaria.

- Por su parte, el departamento anteriormente citado, supone una excepción a este criterio y recibirá, si fuera posible, un suplemento de una hora para la dedicación a labores de coordinación, debido a la mayor carga laboral asociada a estas tareas, tal y como se demuestra a lo largo de cada curso académico.

- Finalmente, se ha considerado la compensación horaria (una hora más, siempre que fuera posible) de las personas que doblen cargo como jefes o jefas de departamento y tutores o tutoras. La casuística de nuestro centro hace que esta circunstancia se repita año tras año. La justificación, la tarea asociada a la combinación de ambas tareas supera con creces las cuatro horas de dedicación que les corresponderían según los criterios anteriores.

- Cuando se dé la casuística de tener menos profesorado doblando cargo debido a cambios en el número de grupos o bien la organización del Centro en relación a los recursos personales disponibles no permitan el punto anterior, y sobren horas de reducción, éstas serán destinadas a los coordinadores de algún proyecto que carezca de horas de dedicación específicas; o bien al Departamento de Extraescolares.

D.3. CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE: JEFATURAS DE DEPARTAMENTO.

Se seguirán los siguientes criterios por orden de cumplimiento:

1. Profesorado con destino definitivo en el Centro: tendrá preferencia el de mayor tiempo de servicio.

2. Profesorado Funcionario de carrera sin destino definitivo en el Centro: tendrá preferencia el de mayor tiempo de servicio.

3. Profesorado Funcionario en prácticas.

4. Profesorado Interino: tendrá preferencia el de mayor tiempo de servicio.

D.4. CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE COORDINACIÓN DOCENTE: COORDINACIONES DE ÁREA.

Deberá ser un Jefe de Departamento de entre los que conforman la área a coordinar. Se seguirán los siguientes criterios por orden de cumplimiento:

1. Profesorado con destino definitivo en el Centro: tendrá preferencia el de mayor tiempo de servicio.

5. Profesorado Funcionario de carrera sin destino definitivo en el Centro: tendrá preferencia el de mayor tiempo de servicio.

6. Profesorado Funcionario en prácticas.

7. Profesorado Interino: tendrá preferencia el de mayor tiempo de servicio.

E. PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y TITULACIÓN.

E.1. ASPECTOS GENERALES CONFORME A LA NORMATIVA VIGENTE.

La evaluación, la promoción y titulación en las diferentes etapas vienen reguladas por el siguiente marco normativo:

- Artículo 13 sobre evaluación del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.
- Artículo 10. Carácter y referentes de la evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.
- Artículo 11. Procedimientos e instrumentos de evaluación de la Orden de 30 de mayo de 2023 de Educación Secundaria.
- Los criterios de evaluación de cada materia, vienen determinados en el anexo curricular correspondiente.

Por tanto, será esta normativa la que determine las actuaciones en materia de evaluación, ya que en ella se recoge los establecidos en las disposiciones normativas de mayor rango.

Características de la evaluación.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 217/2022, de 29 de marzo, al que nos remite el Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado será continua, formativa e integradora. Asimismo, se establecerán los oportunos procedimientos para garantizar el derecho de los alumnos y alumnas a una evaluación objetiva y a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

2. La evaluación será continua por estar inmersa en el proceso de enseñanza y aprendizaje y por tener en cuenta el progreso del alumnado, con el fin de:

- a) Detectar las dificultades en el momento en el que se produzcan.
- b) Averiguar sus causas
- c) Adoptar las medidas necesarias dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias clave que le permitan continuar adecuadamente su proceso de aprendizaje.
- d) En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno/a, no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se

adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, prestando especial atención al alumnado de necesidades educativas especiales, y estarán dirigidas a garantizar la adquisición del nivel competencial necesario para contribuir al proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.

3. El carácter formativo de la evaluación propiciará la mejora constante del proceso de enseñanza-aprendizaje. La evaluación formativa proporcionará la información que permita mejorar tanto los procesos como los resultados de la intervención educativa. En aplicación del carácter formativo de la evaluación y desde su consideración como instrumento para la mejora, el profesorado evaluará tanto los aprendizajes del alumnado como los procesos de enseñanza y su propia práctica docente, a fin de conseguir la mejora de los mismos.

4. La evaluación será integradora por tener en consideración la totalidad de los elementos que constituyen el currículo y la aportación de cada una de las materias a la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias clave. El carácter integrador de la evaluación no impedirá al profesorado realizar la evaluación de cada materia de manera diferenciada la evaluación de cada materia o ámbito teniendo en cuenta sus criterios de evaluación.

5. En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado se considerarán sus características propias y el contexto sociocultural del centro. Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de la evaluación, se adapte a las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

6. Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias clave y el logro de los objetivos de la etapa en las evaluación final de las distintas materias serán los criterios de evaluación y la adquisición de las competencia clave y saberes básicos, basándonos en función del perfil de salida del alumno/a, elementos todos ellos recogidos en la normativa referenciada.

Procedimientos e instrumentos de evaluación.

Cada departamento establecerá los procedimientos e instrumentos de evaluación que considere idóneos para su materia, teniendo en cuenta:

- a. La necesidad de realizar una prueba inicial.
- b. Que la recogida de datos debe ser continua y adaptada a las situaciones de aprendizaje.
- c. Que permitan una valoración objetiva y adaptada a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- d. La utilización de distintos procedimientos.
- e. La valoración final de los resultados de todo el proceso.

1. El profesorado llevará a cabo la evaluación del alumnado, preferentemente, a través de la observación continuada de la evolución del proceso de aprendizaje de cada alumno o alumna en relación con los criterios de evaluación y el grado de desarrollo de las competencias específicas.

2. Para la evaluación del alumnado se utilizarán diferentes instrumentos tales como cuestionarios, formularios, presentaciones, exposiciones orales, edición de documentos, pruebas, escalas de observación, rúbricas o portfolios, entre otros, ajustados a los criterios de evaluación y a las características específicas del alumnado. Se fomentarán los procesos de coevaluación y autoevaluación del alumnado.

3. Los criterios de evaluación han de ser medibles, por lo que se han de establecer mecanismos objetivos de observación de las acciones que describen, así como indicadores claros, que permitan conocer el grado de desempeño de cada criterio. Para ello, se establecerán indicadores de logro de los criterios, en soportes tipo rúbrica. Los grados o indicadores de desempeño de los criterios de evaluación de los cursos impares de esta etapa se habrán de ajustar a las graduaciones de insuficiente (del 1 al 4), suficiente (del 5 al 6), bien (entre el 6 y el 7), notable (entre el 7 y el 8) y sobresaliente (entre el 9 y el 10).

4. Estos indicadores del grado de desarrollo de los criterios de evaluación o descriptores deberán ser concretados en las programaciones didácticas y matizados en base a la evaluación inicial del alumnado y de su contexto. Los indicadores deberán reflejar los procesos cognitivos y contextos de aplicación, que están referidos en cada criterio de evaluación.

5. La totalidad de los criterios de evaluación contribuyen en la misma medida, al grado de desarrollo de la competencia específica, por lo que tendrán el mismo valor a la

hora de determinar el grado de desarrollo de la misma.

6. Los criterios de calificación estarán basados en la superación de los criterios de evaluación y, por tanto, de las competencias específicas, y estarán recogidos en las programaciones didácticas. En este sentido, los departamentos deberán especificar en las programaciones didácticas cómo calificarán los criterios de evaluación (media aritmética, valor más alto o última calificación obtenida).

7. Los docentes evaluarán tanto el grado de desarrollo de las competencias del alumnado como su propia práctica docente, para lo que concretarán los oportunos procedimientos en la programación didáctica.

Sesiones de evaluación continua o de seguimiento y ordinaria.

1. En las sesiones de evaluación, el profesor o profesora responsable de cada materia decidirá la calificación de la misma.

2. El tutor o la tutora de cada grupo levantará acta del desarrollo de las sesiones de evaluación, en la que se harán constar las decisiones y los acuerdos adoptados, así como las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas a cada alumno o alumna.

3. Se considerarán sesiones de evaluación continua o de seguimiento, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de ésta, por la persona que designe la dirección del centro, con la finalidad de intercambiar información sobre el progreso educativo del alumnado y adoptar decisiones de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro.

Estas reuniones se realizarán al menos dos veces a lo largo del curso, una al finalizar el primer trimestre y otra al finalizar el segundo trimestre. La valoración de los resultados derivados de estas decisiones y acuerdos constituirá el punto de partida de la siguiente sesión de evaluación de seguimiento o de evaluación ordinaria, según proceda.

4. Se considerarán sesiones de evaluación ordinaria, las reuniones del equipo docente de cada grupo de alumnos y alumnas, coordinadas por la persona que ejerza la tutoría y, en ausencia de esta, por la persona que designe la dirección del centro, donde el profesorado de cada materia decidirá, al término del curso, si el alumnado ha

alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes. En esta sesión se adoptarán decisiones sobre la promoción o titulación, en los casos que proceda, de manera consensuada y colegiada, orientadas a la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje y de la propia práctica docente. Para el desarrollo de estas sesiones, el equipo docente podrá recabar el asesoramiento del departamento de orientación educativa del centro. Esta sesión tendrá lugar una vez finalizado el período lectivo y antes de que finalice el mes de junio. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

5. En las sesiones tanto de evaluación ordinaria, como de evaluación de seguimiento se acordará la información que se transmitirá a cada alumno o alumna y a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal, sobre el proceso personal de aprendizaje seguido, de acuerdo con lo recogido en la presente Instrucción y en el proyecto educativo del centro. Esta información deberá indicar las posibles causas que inciden en el proceso de aprendizaje y en el proceso educativo del alumnado, así como, en su caso, las propuestas o recomendaciones para la mejora del mismo que se estimen oportunas.

6. Como resultado de las sesiones de evaluación de seguimiento y de evaluación ordinaria, se entregará a los padres un boletín de calificaciones que contendrá las calificaciones con carácter informativo, expresadas en los términos de insuficiente (para el 1, 2, 3 y 4), suficiente (para el 5), bien (para el 6), notable (para el 7 y el 8) y sobresaliente (para el 9 y el 10).

Evaluación inicial.

Con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre la etapa de Educación Primaria y la de Educación Secundaria Obligatoria, así como de facilitar la continuidad de su proceso educativo, los centros docentes que imparten Educación Secundaria Obligatoria recogerán en su proyecto educativo las actuaciones a realizar en el proceso de la evaluación inicial del alumnado y establecerán mecanismos de coordinación con los centros docentes de procedencia del alumnado que se incorpora a la etapa.

El centro de Educación Secundaria en el que se matricule el alumnado solicitará al centro en el cual el alumnado haya finalizado la etapa de Educación Primaria el historial académico y el informe final de etapa.

Antes del 15 de octubre de cada curso escolar, el profesorado realizará una evaluación inicial de su alumnado con el fin de conocer y valorar la situación inicial de sus alumnos y alumnas en cuanto al nivel de desarrollo de las competencias clave y el dominio de los contenidos de las materias de la etapa que en cada caso corresponda.

En este mismo periodo, con el fin de conocer la evolución educativa de cada alumno o alumna y, en su caso, las medidas educativas adoptadas, el tutor o la tutora de cada grupo de primer curso de Educación Secundaria Obligatoria analizará el informe final de etapa del alumnado procedente de Educación Primaria para obtener información que facilite su integración en la nueva etapa. En los cursos segundo, tercero y cuarto, analizará el consejo orientador emitido el curso anterior. La información contenida en estos documentos será tomada en consideración en el proceso de evaluación inicial.

Al término de este periodo, se convocará una sesión de evaluación con objeto de analizar y compartir por parte del equipo docente las conclusiones de esta evaluación, que tendrán carácter orientador y serán el punto de referencia para la toma de decisiones relativas a la elaboración de las programaciones didácticas y al desarrollo del currículo, para su adecuación a las características y conocimientos del alumnado. El equipo docente, con el asesoramiento del departamento de orientación, realizará la propuesta y adoptará las medidas educativas de atención a la diversidad para el alumnado que las precise

La evaluación inicial de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones. Para ello se usará principalmente la observación diaria, así como otras herramientas. Los resultados de esta evaluación no figurarán como calificación en los documentos oficiales de evaluación.

Evaluación continua.

1. Se entenderá por evaluación continua aquella que se realiza durante todo el proceso de aprendizaje, permitiendo conocer el proceso de aprendizaje del alumnado antes, durante y a la finalización del mismo, realizando ajustes y cambios en la planificación del proceso de enseñanza-aprendizaje, si se considera necesario.

2. La evaluación continua será realizada por el equipo docente que actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo.

3. Al término de cada trimestre, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias en la sesión de evaluación de seguimiento que corresponda. Los resultados de estas sesiones se recogerán en la correspondiente acta parcial.

Evaluación de diagnóstico.

1. El alumnado, en el segundo curso de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, realizará una evaluación de diagnóstico de las competencias adquiridas, según lo dispuesto por la Consejería competente en materia de educación. Esta evaluación, de conformidad con el artículo 27 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, no tendrá efectos académicos para el alumnado y tendrá carácter informativo, formativo y orientador para los centros, para el profesorado, para el alumnado y sus familias o personas que ejerzan la tutela legal y para el conjunto de la comunidad educativa.

2. Los centros docentes tendrán en cuenta los resultados de estas evaluaciones en el diseño de sus Planes de mejora. Además, los centros docentes utilizarán los resultados de estas evaluaciones para, entre otros fines, organizar las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales para el alumnado que las requiera, dirigidas a garantizar que todos alcancen las correspondientes competencias clave. Asimismo, estos resultados permitirán, junto con la evaluación de los procesos de enseñanza y la práctica docente, analizar, valorar y reorientar,

Evaluación a la finalización de cada curso.

1. Al término de cada curso de la etapa, en el proceso de evaluación continua llevado a cabo, se valorará el progreso de cada alumno y alumna en las diferentes materias o, en su caso, ámbitos. El profesorado de cada materia o ámbito decidirá si el alumno o alumna ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias correspondientes.

2. En la última sesión de evaluación o evaluación ordinaria se formularán las calificaciones finales de las distintas materias o ámbitos del curso, expresadas tanto en términos cuantitativos como en términos cualitativos.

3. Las calificaciones de las materias pendientes de cursos anteriores se consignarán, en cada uno de los cursos de la etapa, en las actas de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

4. El resultado de la evaluación de los ámbitos que integren distintas materias, 3º

ESO Diversificación y 4º ESO Diversificación, se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumno o alumna y a sus padres, madres, tutores o tutoras legales.

5. Los resultados de la evaluación de cada materia se extenderán en la correspondiente acta de evaluación, y se expresarán en los términos Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT), o Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo y en la normativa autonómica que se deriva del mismo.

Mención Honorífica por materia y Matrícula de Honor.

La nota media de la etapa será la media aritmética de las calificaciones numéricas obtenidas en cada una de las materias, redondeada a la centésima más próxima y, en caso de equidistancia, a la superior, y se reflejará en el expediente y en el historial académico del alumnado.

Cuando un alumno o alumna recupere una materia correspondiente a un curso anterior, la calificación que se tendrá en cuenta para la obtención de la nota media será la que corresponde a la última calificación obtenida. En el caso del alumnado que haya permanecido más de una vez en un mismo curso a lo largo de la etapa, para el cálculo de la nota media se tomarán como referencia las últimas calificaciones obtenidas.

Se podrá otorgar Mención Honorífica o Matrícula de Honor al alumnado que al finalizar la Educación Secundaria Obligatoria haya demostrado un rendimiento académico excelente.

A tales efectos, con objeto de reconocer positivamente el rendimiento académico y valorar el esfuerzo y el mérito del alumnado que se haya distinguido en sus estudios al finalizar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria, se podrá otorgar Mención Honorífica en una determinada materia a los alumnos y alumnas que en el conjunto de los cursos de la etapa hayan obtenido una calificación media de 9 o superior en dicha materia, y hayan demostrado un interés por la misma especialmente destacable. Esta mención se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna junto a la calificación numérica obtenida.

Asimismo, aquellos alumnos o alumnas que a la finalización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria hayan obtenido una media igual o superior a 9 podrán

obtener la distinción de Matrícula de Honor. La nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas las materias de los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior. No se tendrán en cuenta en dicho cálculo las calificaciones de «exento» o «convalidado». La obtención de la Matrícula de Honor se consignará en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

Evaluación del alumnado con necesidad específica de Apoyo Educativo

Teniendo en cuenta el artículo 17 de la Orden del 30 de mayo, este proyecto educativo contempla los siguientes principios y medidas:

1. La evaluación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse las enseñanzas correspondientes a Educación Secundaria Obligatoria se registrará por el principio de normalización e inclusión, y asegurará su no discriminación, así como tendrán en cuenta las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales contempladas en esta Orden y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. En función de lo establecido en el artículo 22 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se establecerán las medidas más adecuadas, tanto de acceso como de adaptación de las condiciones de realización de las evaluaciones, para que las mismas se apliquen al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo conforme a lo recogido en su correspondiente Informe de evaluación psicopedagógica. Entre estas medidas se destaca la adaptación del formato de las pruebas de evaluación y la ampliación del tiempo para la ejecución de las mismas o la utilización de diferentes procedimientos de evaluación que tengan en cuenta la variedad de formas de registrar las competencias adquiridas. Estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

3. La decisión sobre la evaluación, la promoción y la titulación del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será competencia del equipo docente, asesorado por el departamento de orientación y teniendo en cuenta la tutoría compartida, en su caso, a la que se refiere la normativa reguladora de la organización y el funcionamiento de los centros docentes. Asimismo, se atenderá a lo recogido en el artículo 14.2.

4. La evaluación del alumnado con adaptaciones curriculares significativas en alguna materia se realizará tomando como referente los elementos curriculares establecidos en dichas adaptaciones definidas en el artículo 50. En estos casos, en los

documentos oficiales de evaluación, se especificará que la calificación en las materias adaptadas hace referencia a los criterios de evaluación recogidos en dicha adaptación y no a los específicos del curso en el que esté escolarizado el alumnado.

5. En la evaluación del alumnado que se incorpore tardíamente al Sistema Educativo y que, por presentar graves carencias en la comunicación lingüística en lengua española, reciba una atención específica en este ámbito, se tendrá en cuenta los informes que, a tales efectos, elabore el profesorado responsable de dicha atención.

6. El alumnado escolarizado en el curso inmediatamente inferior al que le correspondería por edad, al que se refiere el artículo 21.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, se podrá incorporar al grupo correspondiente a su edad cuando a juicio de la persona que ejerza la tutoría, con el acuerdo del equipo docente y asesorado por el departamento de orientación, haya superado el desfase curricular que presentaba. En caso de desacuerdo del equipo docente, la decisión se tomará por mayoría simple de votos.

Promoción del alumnado.

1. Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas de forma colegiada por el equipo docente del alumno o la alumna, con el asesoramiento del departamento de orientación, atendiendo al grado de consecución de los objetivos de la etapa, al grado de adquisición de las competencias establecidas y a la valoración de las medidas que favorezcan el progreso del alumnado. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente.

2. Según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, promocionarán quienes hayan superado todas las materias cursadas o tengan evaluación negativa en una o dos materias, o cuando el equipo docente considere que las materias que, en su caso, pudieran no haber superado, no les impidan seguir con éxito el curso siguiente, se estime que tienen expectativas favorables de recuperación y que dicha promoción beneficiará su evolución académica.

3. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias y la promoción, en el caso de que el alumnado tenga tres o más materias suspensas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de refuerzo educativo y apoyos necesarios durante el curso dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias imprescindibles, el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

4. Si al finalizar el correspondiente curso escolar, el alumno o alumna tuviera alguna materia o ámbito pendiente, el profesor responsable de la misma elaborará un informe en el que se detallarán, al menos, las competencias específicas y los criterios de evaluación no superados. Este informe será entregado a los padres, madres o tutores, tutoras legales al finalizar el curso o al alumnado si este es mayor de edad, sirviendo de referente para el programa de refuerzo del curso posterior o del mismo, en caso de repetición.

5. Quienes promocionen sin haber superado todas las materias o ámbitos seguirán un programa de refuerzo, que se podrá elaborar de manera individual para cada una de las materias o ámbitos no superados, o se podrá integrar en un único programa, si el equipo docente lo considera necesario, y así se recoge en el proyecto educativo. El equipo docente revisará periódicamente la aplicación personalizada de las medidas propuestas en los mismos, al menos al finalizar cada trimestre escolar y, en todo caso, al finalizar el curso.

6. La superación o no de los programas será tomada en cuenta a los efectos de promoción y titulación previstos en los apartados anteriores. En caso de que se determine un único programa de refuerzo para varias materias, estas han de ser detalladas en el mismo.

7. Será responsable del seguimiento de este programa el profesorado de la materia que le dé continuidad en el curso siguiente. Si no la hubiese, será responsabilidad de la persona titular del departamento o persona en quien delegue, preferentemente, un miembro del equipo docente que pertenezca al departamento de coordinación didáctica propio de la materia. En caso de que se decida que el alumnado tenga un único programa de refuerzo, su seguimiento será responsabilidad del tutor o tutora o de un miembro del departamento de orientación cuando el alumno o la alumna se encuentre en un programa de diversificación curricular o un programa de mejora del aprendizaje y del rendimiento.

8. El alumnado con materias pendientes deberá realizar los programas de refuerzo a los que se refiere el apartado 5 y superar la evaluación correspondiente. Una vez superada dicha evaluación, los resultados obtenidos se extenderán en el

correspondiente acta de evaluación, en el expediente y en el historial académico del alumno o alumna.

9. De acuerdo con lo previsto en el artículo 14.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la permanencia en el mismo curso se considerará una medida de carácter excepcional y se tomará tras haber agotado las medidas ordinarias de refuerzo para solventar las dificultades de aprendizaje del alumnado. En todo caso, el alumnado podrá permanecer en el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo a lo largo de la enseñanza obligatoria.

10. De conformidad con lo previsto en el artículo 14.7 del citado Decreto, de forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque se haya agotado el máximo de permanencia en la Educación Básica, siempre que el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa. En este caso se podrá prolongar un año el límite de edad al que se refiere el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

11. De acuerdo con lo recogido en el artículo 20.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, el equipo docente, asesorado por el departamento de orientación, oídos el padre, la madre o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrá adoptar la decisión de que la escolarización del alumnado con necesidades educativas especiales pueda prolongarse un año más, siempre que ello favorezca el desarrollo de las competencias establecidas y la consecución de los Objetivos de la etapa.

12. Tal y como establece el artículo 21.6 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, la escolarización del alumnado con altas capacidades intelectuales se flexibilizará de conformidad con la normativa vigente, de forma que pueda anticiparse un curso académico el inicio de la escolarización de la etapa o reducirse la duración de la misma, cuando se prevea que dicha medida es la más adecuada para su desarrollo personal y social.

Titulación y certificación de los estudios cursados

Titulación.

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 15.1 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria el alumnado que al terminar la etapa de Educación Secundaria Obligatoria haya adquirido, a juicio del equipo docente, las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y alcanzado los Objetivos de la etapa.

2. Las decisiones sobre la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada

por el equipo docente, con el asesoramiento, en su caso, del departamento de orientación. En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por mayoría cualificada de dos tercios de los integrantes del equipo docente. Para orientar la toma de decisiones de los equipos docentes con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y al logro de los Objetivos de la etapa, se tendrán en consideración los siguientes criterios de manera conjunta:

a) La evolución positiva del alumnado en todas las actividades de evaluación propuestas.

b) Que tras la aplicación de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales durante el curso el alumnado haya participado activamente con implicación, atención y esfuerzo en las materias no superadas.

3. El título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria será único y se expedirá sin calificación.

4. Quienes, una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no hayan obtenido el título y hayan superado los límites de edad establecidos en el artículo 2.2 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, teniendo en cuenta, asimismo, la prolongación excepcional de la permanencia en la etapa que se prevé en los artículos 14.7 del citado Decreto y 18.10 de la presente Orden, podrán hacerlo en los dos cursos siguientes, tal y como se dispone en el artículo 16 sobre las pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

Certificación académica de los estudios cursados.

1. Todo el alumnado recibirá al concluir su escolarización en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria una certificación académica en la que constará el número de años cursados y el nivel de adquisición de las competencias clave definidas en el Perfil de salida, tal y como se indica en el artículo 15.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

2. Dichas certificaciones serán emitidas por el centro docente en el que el alumnado estuviera matriculado en el último curso escolar.

Pruebas o actividades personalizadas extraordinarias.

1. El alumnado que una vez finalizado el proceso de evaluación de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria no haya obtenido el título y haya superado los límites de edad establecidos en el artículo 15.5 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo, podrá obtenerlo en los dos cursos siguientes a través de la realización de pruebas o actividades personalizadas extraordinarias de las materias o ámbitos que no haya

superado. Los centros docentes establecerán en el Proyecto educativo el procedimiento para el desarrollo de las mismas.

2. Las pruebas estarán basadas en planes de recuperación que elaborarán los correspondientes departamentos de coordinación didáctica. Estos planes contemplarán los elementos curriculares de cada materia, tomando en especial consideración sus criterios de evaluación, así como las actividades y las pruebas objetivas propuestas para la superación de la misma. Se determinará el calendario de actuaciones a tener en cuenta por el alumnado.

3. Las personas interesadas que cumplan los requisitos deberán solicitar en el centro donde han cursado cuarto curso su participación en dicho procedimiento, cumplimentando para ello el modelo que se establezca a tales efectos. La inscripción deberá realizarse durante los diez últimos días naturales del mes de junio de cada año.

4. Los centros informarán de oficio y de manera individualizada a los posibles interesados. Las pruebas, organizadas por los departamentos de coordinación didáctica, en coordinación con la jefatura de estudios, se realizarán en los cinco primeros días de septiembre.

5. Una vez resueltas las solicitudes, las personas admitidas podrán retirar de la secretaría de los centros el plan de recuperación.

6. Toda la información relativa a este procedimiento se expondrá en los tablones de anuncios y páginas Web de los centros respectivos con antelación suficiente.

7. De la sesión de evaluación se levantará la correspondiente acta. A esta sesión acudirá el profesorado responsable de la evaluación de las materias pendientes y la persona titular de la jefatura de estudios.

8. El resultado de las pruebas deberá ser conocido por las personas interesadas durante la primera quincena de septiembre.

9. Las personas que desarrollen las funciones de secretaría de los centros registrarán las calificaciones obtenidas en los documentos oficiales de evaluación que procedan, lo que será visado por la persona que ostente la dirección del centro.

Documentos oficiales de evaluación.

1. Los documentos oficiales de evaluación son: las actas de evaluación, el expediente académico, el historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado, de conformidad con lo recogido en el artículo 18 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

2. El historial académico y, en su caso, el informe personal por traslado se

consideran documentos básicos para garantizar la movilidad del alumnado por todo el territorio nacional.

3. En los documentos oficiales de evaluación y en lo referente a la obtención, tratamiento, seguridad y confidencialidad de los datos personales del alumnado y a la cesión de los mismos de unos centros docentes a otros se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la disposición adicional vigesimotercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

4. La custodia y archivo de los documentos oficiales de evaluación corresponde a la secretaría del centro docente. Los documentos oficiales de evaluación serán visados por la persona que ejerza la dirección del centro y en ellos se consignarán las firmas de las personas que correspondan en cada caso, junto a las que constará el nombre y los apellidos de la persona firmante, así como el cargo o atribución docente, todo ello teniendo en cuenta lo dispuesto sobre gestión documental en el Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía. Estos documentos oficiales serán supervisados por la Inspección educativa.

Actas de evaluación.

1. Las actas de evaluación, reguladas en el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se ajustarán a los modelos que se incluyen en dicho Real Decreto y se extenderán para cada uno de los cursos y se cerrarán tras la finalización del período lectivo ordinario.

2. Las actas de evaluación comprenderán la relación nominal del alumnado que compone cada grupo junto con los resultados de la evaluación de las materias o ámbitos del curso y las decisiones adoptadas sobre promoción, permanencia y titulación.

3. Los resultados de la evaluación de cada materia se expresarán como Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas, Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) o Sobresaliente (SB), para las calificaciones positivas, tal y como se recoge en el artículo 31 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

4. En el caso de los ámbitos que integren distintas materias el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución en las diferentes materias al alumnado y a sus padres, madres o personas que ejerzan su

tutela legal.

5. Cuando el alumnado recupere una materia no superada de los cursos anteriores, la calificación obtenida se hará constar en el acta de evaluación del curso en que supere dicha materia.

6. Las actas de evaluación serán firmadas por todo el profesorado del grupo, llevarán el visto bueno de la persona que ostente la dirección y serán archivadas y custodiadas en la secretaría del centro.

Expediente académico.

1. El expediente académico, regulado en el artículo 32 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se ajustará al modelo que se facilita y es el documento oficial que refleja la información relativa al proceso de evaluación, promoción y titulación.

2. El expediente académico incluirá los datos de identificación del centro docente y del alumnado, los resultados de la evaluación de las materias, las decisiones adoptadas sobre promoción y titulación, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales que se hayan aplicado y las fechas en que se hayan producido los diferentes hitos. Constará, en su caso, la fecha de entrega de la certificación de haber concluido la escolarización obligatoria.

3. En el caso de que existan materias que hayan sido cursadas de forma integrada en un ámbito, en el expediente figurará, junto con la denominación de dicho ámbito, la indicación expresa de las materias integradas en el mismo.

Historial académico.

1. El historial académico del alumnado, regulado en el artículo 33 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se ajustará al modelo facilitado y tendrá

valor acreditativo de los estudios realizados. Como mínimo recogerá los datos identificativos del alumnado, materias cursadas en cada uno de los años de escolarización, las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales aplicadas, los resultados de la evaluación, las decisiones sobre promoción, permanencia y titulación, la información relativa a los cambios de centro y las fechas en que se han producido los diferentes hitos.

2. Con objeto de garantizar la movilidad del alumnado, cuando varias materias hayan sido cursadas integradas en un ámbito, se hará constar, en el historial, la

calificación obtenida en cada una de ellas. Esta calificación será la misma que figure en el expediente para el ámbito correspondiente.

3. Al finalizar la etapa, y en cualquier caso al finalizar su escolarización en la enseñanza en régimen ordinario, el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria se entregará al alumnado o, en caso de que fuese menor de edad, a sus padres, madres, o personas que ejerzan su tutela legal. Esta circunstancia se hará constar en el expediente académico.

Informe personal por traslado.

1. El informe personal por traslado, regulado en el artículo 34 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, se ajustará al modelo facilitado y es el documento oficial que recogerá la información que resulte necesaria para garantizar la continuidad del proceso de aprendizaje del alumnado cuando se traslade a otro centro docente sin haber finalizado la etapa.

2. Será cumplimentado por la persona que ejerza la tutoría del alumnado en el centro de origen a partir de la información facilitada por el equipo docente.

3. En el caso de que el alumnado se traslade a otro centro antes de finalizar la etapa, el centro de origen deberá remitir al de destino y a petición de este el informe personal por traslado, junto a una copia del historial académico. Una vez recibidos debidamente cumplimentados dichos documentos, la matriculación en el centro docente de destino adquirirá carácter definitivo y se procederá a abrir el correspondiente expediente académico.

4. El Informe personal por traslado contendrá los resultados de las evaluaciones que se hubieran realizado, la aplicación, en su caso, de medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales y todas aquellas observaciones que se consideren oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.

Consejo orientador.

1. Al finalizar cada curso se entregará a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, un consejo orientador. Dicho consejo incluirá un informe sobre el grado de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta de la opción más adecuada para continuar la formación del alumnado, que podrá incluir la propuesta de incorporación a un Programa de Diversificación Curricular o a un Ciclo Formativo de Grado Básico, en los cursos que proceda, así como las medidas de atención a la diversidad o a las diferencias individuales recomendadas para el curso

siguiente.

2. Cuando el equipo docente estime conveniente proponer a padres, madres, o personas que ejerzan la tutela legal y al propio alumno o alumna su incorporación a un Ciclo Formativo de Grado Básico al finalizar el tercer curso, o excepcionalmente segundo curso, dicha propuesta se formulará a través de un nuevo consejo orientador que se emitirá con esta única finalidad.

3. La propuesta de incorporación al Programa de Diversificación Curricular ha de ser motivada en el correspondiente informe de idoneidad y será incorporado al consejo orientador.

4. Asimismo, al finalizar la etapa o, en su caso, al concluir la escolarización obligatoria, el alumnado recibirá un consejo orientador que incluirá una propuesta sobre la opción u opciones académicas, formativas o profesionales, que se consideran más convenientes. Este consejo orientador tendrá por objeto que todo el alumnado encuentre una opción adecuada para su futuro formativo, de manera que pueda garantizarse el desarrollo de su aprendizaje permanente.

5. El consejo orientador será redactado por la persona que ostente la tutoría del grupo con el asesoramiento del departamento de orientación.

Procedimientos de aclaración, revisión y reclamación. Documentos oficiales de evaluación.

Procedimiento de aclaración.

Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, o el propio alumnado si es mayor de edad, podrán solicitar las aclaraciones que consideren necesarias acerca de la evaluación continua y final del aprendizaje, así como sobre la decisión de promoción y titulación, de acuerdo con los cauces y el procedimiento que, a tales efectos, determine el centro docente en su Proyecto educativo. Dicho procedimiento deberá respetar los derechos y deberes del alumnado y de sus familias contemplados en la normativa en vigor.

Procedimiento de revisión en el centro docente.

1. En el caso de que, a la finalización de cada curso, una vez recibidas las aclaraciones exista desacuerdo con la calificación final obtenida en una materia o con la decisión de promoción y titulación adoptada, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal podrán solicitar la revisión de dicha

calificación o decisión, de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

2. La solicitud de revisión deberá formularse por escrito y presentarse en el centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la fecha de notificación a través de los correspondientes boletines de calificaciones o a partir de la fecha de publicación de la calificación final o de la decisión de promoción o titulación que el centro determine y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con dicha calificación o con la decisión adoptada.

3. Cuando la solicitud de revisión sea por desacuerdo en la calificación final obtenida en una materia, esta será tramitada a través de la jefatura de estudios, quien la trasladará a la persona que ostente la jefatura del departamento de coordinación didáctica responsable de la materia con cuya calificación se manifiesta el desacuerdo y comunicará tal circunstancia a la persona que ostente la tutoría.

4. El primer día hábil siguiente a aquel en el que finalice el período de solicitud de revisión, el profesorado del departamento contrastará las actuaciones seguidas en el proceso de evaluación, con especial referencia a la adecuación de los procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados con los recogidos en la correspondiente Programación didáctica y en el Proyecto educativo del centro. Tras este estudio, el departamento de coordinación didáctica elaborará el informe correspondiente, que recogerá la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, el análisis realizado y la decisión adoptada por el mismo de ratificación o modificación de la calificación final objeto de revisión.

5. La persona que ostenta la jefatura de departamento de coordinación didáctica correspondiente trasladará el informe elaborado a la persona que ejerce la jefatura de estudios, quien informará a la persona que ostente la tutoría haciéndole entrega de una copia de dicho informe para considerar conjuntamente la procedencia de reunir en sesión extraordinaria al equipo docente, a fin de valorar la posibilidad de revisar los acuerdos y las decisiones adoptadas. En este caso, la persona que ejerce la tutoría, recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar, los puntos principales de las deliberaciones del equipo docente y la ratificación o modificación de la decisión objeto de revisión razonada, conforme a los criterios para la promoción o titulación del alumnado establecidos con carácter general por el centro docente en el Proyecto educativo.

6. Cuando el objeto de la solicitud de revisión sea la decisión de promoción o

titulación, la persona que ejerza la jefatura de estudios la trasladará al tutor o tutora del alumno o alumna, como responsable de la coordinación de la sesión de evaluación en la que se adoptó la decisión, quien en un plazo máximo de dos días hábiles desde la finalización del período de solicitud de revisión convocará una reunión extraordinaria del equipo docente correspondiente. En dicha reunión se revisará el proceso de adopción de dicha decisión a la vista de las alegaciones presentadas.

7. La persona que ejerce la tutoría recogerá en el acta de la sesión extraordinaria la descripción de los hechos y actuaciones que hayan tenido lugar.

8. Posteriormente, la persona que ejerce la jefatura de estudios trasladará por escrito los acuerdos relativos a la decisión razonada de ratificación o modificación de la calificación revisada o de la decisión de promoción o titulación al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal, e informará de la misma a la persona que ejerce la tutoría, en un plazo máximo de cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud de revisión, lo cual pondrá término al proceso de revisión.

9. Si tras el proceso de revisión descrito procediera la modificación de alguna calificación final o de la decisión de promoción o titulación adoptada, la persona que ostente la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ostente la dirección del centro.

Procedimiento de reclamación.

1. En el caso de que, tras el procedimiento de revisión en el centro docente, persista el desacuerdo con la calificación final de curso obtenida en una materia, o con la decisión de promoción o titulación, el alumnado o, en su caso, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal podrán presentar reclamación, la cual se tramitará de acuerdo con el procedimiento que se establece en este artículo.

2. La reclamación deberá formularse por escrito y presentarse a la persona que ejerza la dirección del centro docente en el plazo de dos días hábiles a partir de la comunicación del centro a la que se refiere el artículo 28.9 para que la eleve a la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación. La persona que ejerza la dirección del centro docente, en un plazo no superior a tres días hábiles, remitirá el expediente de la reclamación a la correspondiente Delegación Territorial, al que incorporará los informes elaborados en el centro y cuantos

datos considere acerca del proceso de evaluación.

3. En cada Delegación Territorial se constituirán, para cada curso escolar las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo. En el plazo de dos días hábiles desde la constitución de las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones y, en cualquier caso, antes de que estas inicien sus actuaciones, se publicará la composición de las mismas en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales.

4. Las Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones analizarán los expedientes y las alegaciones y emitirán un informe en función de los criterios establecidos en el artículo 16.4 del Decreto 102/2023, de 9 de mayo.

5. Las respectivas Comisiones Técnicas Provinciales de Reclamaciones elaborarán los correspondientes informes que recojan la descripción de los hechos y actuaciones previas que hayan tenido lugar, el análisis realizado conforme a lo establecido en este artículo y la propuesta de modificación o ratificación de la calificación final objeto de revisión o de la decisión de promoción o titulación. Dichos informes serán elevados al Delegado o Delegada Territorial con competencias en materia de educación en un plazo no superior a quince días hábiles a contar a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión.

6. La persona titular de la Delegación Territorial con competencias en materia de educación adoptará la resolución pertinente en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente en que el informe de la Comisión haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación o en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el Capítulo V sobre registro electrónico y comunicaciones interiores del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, en todo caso, debiendo ser comunicada en un plazo máximo de dos días a la persona que ejerza la dirección del centro docente para su aplicación, cuando proceda, y traslado a la persona interesada.

7. La Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial competente en materia de educación pondrá fin a la vía administrativa.

8. En el caso de que la reclamación sea estimada se procederá a la correspondiente corrección de los documentos oficiales de evaluación. A estos efectos, la persona que ejerza la secretaría del centro docente insertará en las actas y, en su caso, en el expediente y en el historial académico de Educación Secundaria Obligatoria

la oportuna diligencia, que será visada por la persona que ejerza la dirección del centro.

Concreciones en nuestro Centro:

La valoración del proceso de aprendizaje del alumnado se concretará en el registro diario del profesorado, en el que se registrarán, al menos, los siguientes indicadores de evolución de dicho proceso: observación directa, trabajo y pruebas. Ésto permitirá determinar con exactitud qué criterios de los evaluados han sido superados con éxito por el alumnado y que otros necesitan ser reforzados.

En la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado deberán tenerse en cuenta como referentes últimos, desde todas y cada una de las materias o ámbitos, la consecución de los objetivos establecidos para la etapa y el grado de adquisición de las competencias clave previstas en el Perfil de salida; y así ha de estar recogido en las programaciones didácticas.

La evaluación inicial de esta etapa educativa será competencial, basada en la observación, tendrá como referente las competencias específicas de las materias o ámbitos, y será contrastada con los descriptores operativos del Perfil competencial y el Perfil de salida que servirán de referencia para la toma de decisiones mediante la observación diaria y aquellas herramientas que ayuden a conseguir una valoración más objetiva.

Acuerdos y concreciones en el IES Al-Zujáyr:

La concreción que el Claustro ha considerado de las circunstancias en las que se permitirá la promoción del alumnado con más de dos materias suspensas queda como sigue:

- El nivel de madurez general del alumnado, en relación al desarrollo de las competencias clave.
- Que, a lo largo del curso, el/la alumno/a haya sufrido una enfermedad larga, que le haya impedido asistir al centro con regularidad.
- Que, el/la alumno/a haya sido víctima de un infortunio familiar, que haya influido negativamente en su rendimiento durante el curso.
- Su actitud ante el estudio (asistencia continuada a clase, realización de tareas propuestas, interés manifiesto por el seguimiento de todas las materias, mostrando un comportamiento o actitud adecuada en el Centro).
- Su nivel de progreso desde el comienzo del curso.
- Su nivel de responsabilidad a la hora de intentar superar los criterios o materias

con dificultades.

- Su dominio de las destrezas básicas de comprensión y expresión oral y escrita, así como su capacidad de razonamiento.

- Para los alumnos de NEAE, con ACS, su referente serán los criterios de evaluación establecidos en su adaptación curricular.

- Las decisiones sobre la promoción del alumnado de un curso a otro dentro de la etapa serán adoptadas con el asesoramiento del Departamento de Orientación y de forma colegiada, es decir, por unanimidad de todos los profesores/as que han impartido alguna materia a ese alumno/a o grupo de alumnos/as. Las decisiones sobre la promoción serán adoptadas una vez se haya considerado toda la información recabada al efecto y tras un diálogo sobre la misma.

En el supuesto de que no fuese posible un acuerdo unánime, esta decisión será adoptada por mayoría de 2/3 del citado equipo. Los votos se entienden por persona que compone el equipo.

En relación a la titulación para la concreción en nuestro Centro se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Tener adquiridas todas las competencias clave.
- A lo largo del curso, el/la alumno/a ha sufrido una enfermedad larga, que le ha impedido asistir al centro con regularidad.
- El/la alumno/a ha sido víctima de un infortunio familiar, que ha influido negativamente en su rendimiento durante el curso.
- Su actitud ante el estudio (asistencia continuada a clase, realización de tareas propuestas, interés manifiesto por el seguimiento de todas las materias. mostrando un comportamiento o actitud adecuada en el Centro).
- Su nivel de progreso desde el comienzo del curso.
- Su nivel de responsabilidad a la hora de intentar superar los criterios o materias con dificultades.
- Su dominio de las destrezas básicas de comprensión y expresión oral y escrita, así como su capacidad de razonamiento.
- El alumno/a y su padre, madre o tutores legales serán oídos sobre esta decisión en el plazo establecido legalmente para reclamaciones.
- La decisión sobre la obtención de la titulación del alumno será adoptada con el asesoramiento del Departamento de Orientación y de forma colegiada, es decir, por la decisión mayoritaria de todos los profesores/as que han impartido alguna materia a ese alumno/a o grupo de alumnos/as. Esta decisión será adoptada una vez se haya

considerado toda la información recabada al efecto y tras un diálogo sobre la misma.

En el supuesto de que no fuese posible un acuerdo unánime, esta decisión será adoptada por mayoría de 2/3 del citado equipo. Los votos se entienden por persona que compone el equipo.

– Las materias con idéntica denominación se calificarán y contabilizarán de forma independiente a efectos tanto de promoción del alumnado como de titulación.

En relación a los instrumentos de evaluación se insiste en el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizando, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

En relación a las garantías procedimentales:

Se informará a las familias en las reuniones de principio de curso cuáles son los criterios de evaluación, calificación y promoción, así como sobre los requisitos establecidos en la normativa vigente para la obtención de la titulación. Además esta información estará disponible en la presentación realizada para dicha reunión y que se publicará en la página web del Centro.

Por otro lado, al comienzo de cada curso, con el fin de garantizar el derecho que asiste a los alumnos y alumnas a la evaluación y al reconocimiento objetivo de su dedicación, esfuerzo y rendimiento escolar, los profesores y profesoras informarán al alumnado acerca de las competencias específicas y los saberes de cada una de las materias, incluidas las materias pendientes de cursos anteriores, las competencias clave y los procedimientos y criterios de evaluación, calificación y promoción. Dichos elementos deben estar incluidos en sus programaciones, las cuales forman parte de este Plan de Centro y por tanto, están a disposición de cualquier miembro de la Comunidad Educativa o ciudadano en general que solicite su consulta.

En el tablón de anuncios del centro se publicarán para su consulta los referentes normativos relativos al procedimiento de revisión y reclamación por parte del alumnado y sus familias.

En relación a los informes de las materias no superadas, se elaborará en la evaluación final y serán el referente para los Programas de Refuerzo del Aprendizaje; según el siguiente modelo elaborado por el centro:

INFORME PERSONAL DE MATERIAS NO SUPERADAS

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL ALUMNO O ALUMNA:

NOMBRE Y APELLIDOS:

CURSO:

TUTOR/A:

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES.

MATERIA	RESULTADOS Y OBSERVACIONES

3. MATERIAS NO SUPERADAS:

MATERIA	CRITERIOS NO SUPERADOS	COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

4. GRADO DE ASIMILACIÓN DE LOS SABERES BÁSICOS DE LAS MATERIAS NO SUPERADAS:

MATERIA	SABERES BÁSICOS NO ALCANZADOS

5. MEDIDAS CURRICULARES Y ORGANIZATIVAS APLICADAS EN LAS MATERIAS NO SUPERADAS:

Generales:

Programa de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.

Programa de refuerzo para alumnado que no promociona.

Programa de refuerzo para alumnado con dificultades de aprendizaje. Programa de refuerzo para alumnado NEAE.

Programa de Diversificación Curricular. Si son NEAE:

Programa Específico
 Adaptación Curricular Significativa. Adaptación
 Altas Capacidades Intelectuales. Programa de
 profundización.
 Refuerzo educativo.

MATERIA	MEDIDAS APLICADAS	VALORACIÓN

5. MEDIDAS CURRICULARES Y ORGANIZATIVAS NECESARIAS EN LAS
 MATERIAS NO SUPERADAS.

MATERIA	MEDIDAS NECESARIAS	FINALIDAD

6. OBSERVACIONES SOBRE EL PROGRESO GENERAL DEL APRENDIZAJE
 DEL ALUMNO O ALUMNA.

MATERIA	OBSERVACIONES GENERALES

F. FORMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

Introducción

“Las personas, al igual que las aves, son diferentes en su vuelo; pero iguales en su derecho a volar”

Si algo existe realmente básico en el ámbito de la educación es el hecho de que en nuestras aulas no existe un alumno o alumna tipo, ni hay que planificar y explicar para la media de la clase; sino que cada alumno o alumna es diverso y, en consecuencia, así debe ser considerado a la hora de poner en marcha el complejo proceso de enseñanza-aprendizaje. Por lo tanto, educar en la diversidad conlleva asumirla y explotar su papel enriquecedor, enseñar a cada alumno y alumna según sus características, establecer todos los mecanismos y usar todos los recursos que permitan el acceso al currículo a la totalidad del alumnado, dar las respuestas educativas que compensen las desigualdades derivadas de las circunstancias individuales, pensar en un currículo abierto, reconocer el valor de las distintas culturas y orígenes, implicar a toda la comunidad, poner a disposición del alumnado todos los medios posibles, regirse por los principios de inclusión y normalización, etc.

El Plan de Atención a la Diversidad (PAD) debe ser el contexto en torno al cual se articulan las directrices, estrategias y actuaciones que posibiliten intervenir sobre la realidad que estamos tratando. Como parte integrante del Proyecto Educativo de Centro, el objetivo fundamental del PAD será conseguir una educación individualizada y de calidad para todo el alumnado del centro, y fundamentalmente para aquellos/as que presenten necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).

El modelo de respuesta a la diversidad que adoptamos en nuestro Centro educativo parte de la consideración de la diversidad como un estímulo para ajustar la respuesta educativa a los/as alumnos/as, valorando como enriquecedora la diversidad de cada uno de ellos, potenciando factores de la diversidad derivados de distintos factores culturales, de diferentes intereses, necesidades, motivaciones y capacidades del alumnado y tratando de superar aquellos factores de la diversidad que tienen que ver con las desigualdades: derivados de las necesidades educativas especiales, de los diferentes ritmos de aprendizaje... La Atención a la Diversidad, tiene un doble carácter, preventivo de las dificultades y de atención y ocupación por parte del Centro de las mismas. Plantear una educación inclusiva nos conduce a un modo distinto de abordar la atención a la diversidad.

La realidad educativa nos plantea la necesidad de dar respuesta a la diversidad de los alumnos/as que atendemos en las aulas. La escuela inclusiva, la escuela “para todos

y todas”, es la que reconoce y se enriquece de las diferencias, enfatiza los valores de respeto y solidaridad y supone una respuesta coherente a la heterogeneidad del alumnado. Por otro lado, en la Etapa de Educación Secundaria, las diferencias se muestran de un modo más evidente y se acentúan no sólo las relacionadas con las condiciones personales de desarrollo y las vinculadas al contexto, sino también en los procesos de aprendizaje: en relación al ritmo de aprendizaje, derivadas de los conocimientos previos, de las estrategias de aprendizaje, de las motivaciones e intereses del alumnado, en las expectativas de futuro de las familias y del propio alumnado y, por último, surgidas de las diferentes capacidades cognitivas y trastornos del desarrollo o de la conducta. La Educación Secundaria Obligatoria se organiza bajo los principios de educación común y de atención a la diversidad del alumnado. El Principio de atención a la diversidad se concreta a través de una oferta curricular con mayor flexibilidad y apertura.

F. 1. Fundamentación

F.1.1. Legal:

El marco legal sobre el que se construye el Plan de Atención a la Diversidad está constituido por la legislación educativa andaluza y española de ámbito estatal en vigor en Andalucía:

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece en el artículo 1 los principios por los que se define el Sistema Educativo Español, siendo el primero de ellos la calidad de la educación para todo el alumnado independientemente de sus circunstancias. Por otro lado, el capítulo 1 del Título I de la citada Ley, se dedica al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, estableciendo las bases para su atención educativa y su escolarización.

Por su parte, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, recoge entre sus objetivos, establecidos en el artículo 5, garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo y dedica el capítulo 1 del Título III al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. En el artículo 113 de dicho capítulo se aclara que la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo; en la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación, y en la

propia Ley 17/2007.

Nos remitimos también a la citada Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación y a su desarrollo normativo, el Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales, así como la Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización por ser ambas las disposiciones en las que se sustenta la toma de decisiones en relación con la detección, identificación, evaluación, escolarización y respuesta educativa del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo al que se refiere la normativa vigente en el ámbito estatal y autonómico.

Por otro lado, la Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas; dedica su Capítulo IV a la atención a la diversidad y las diferencias individuales.

Para terminar, serán referentes de nuestras actuaciones las siguientes disposiciones normativas que regulan diversos aspectos de la atención a la diversidad:

Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas .

[ORDEN de 15-1-2007](#), por la que se regulan las medidas y actuaciones a desarrollar para la atención del alumnado inmigrante y, especialmente, las Aulas Temporales de Adaptación Lingüística.

[INSTRUCCIONES de 12 de mayo de 2020](#) de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por las que se regula el procedimiento para la aplicación del protocolo para la detección y evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por presentar altas capacidades intelectuales.

[CIRCULAR de 10 de septiembre de 2012](#) de la Dirección General de Participación y Equidad por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca".

[ACUERDO de 23 de marzo de 2021](#), del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad

[INSTRUCCIONES de 14 de noviembre de 2013](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, para la atención educativa domiciliaria destinada al alumnado con imposibilidad de acudir al centro docente por razones de enfermedad.

[INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa y modifican la Circular de 10 de septiembre de 2012.

[INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

F.1.2.Principios y fundamentos del plan de atención a la diversidad y a las diferencias individuales en nuestro centro

En el IES Al-Zujáyr entendemos el Plan de Atención a la Diversidad como el documento en el que se recogen las formas y medidas para garantizar la respuesta adecuada a las necesidades educativas de todo nuestro alumnado, y particularmente del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo. Dentro de este último grupo, y teniendo en cuenta lo establecido en la legislación vigente, se encuentran los siguientes:

Alumnado con Necesidades Educativas Especiales: Trastornos Graves del Desarrollo, Discapacidad visual, Discapacidad auditiva, Discapacidad intelectual, Discapacidad física, Trastornos de la comunicación, Trastornos del espectro autista, Trastornos graves de conducta, Trastorno por Déficit de atención con y sin Hiperactividad, Enfermedades raras y crónicas y Otros trastornos mentales.

Alumnado con Dificultades de Aprendizaje: Dificultades específicas del aprendizaje de la lectura o dislexia, de la escritura: disgrafía o disortografía, del cálculo o discalculia; Dificultades de aprendizaje por capacidad intelectual límite; derivadas de TDAH.

Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales: Sobredotación, Talento simple, Talento complejo.

Alumnado que necesita acciones de carácter compensatorio: hospitalización o atención educativa domiciliaria; familias temporeras o itinerantes, cumplimiento de sentencias judiciales, absentismo escolar e incorporación

tardía al sistema educativo.

Para esta atención a la diversidad partimos de una serie de principios y fundamentos como son: La consideración y el respeto a la diferencia, así como la aceptación de todas las personas como parte de la diversidad y la condición humana.

La personalización e individualización de la enseñanza con un enfoque inclusivo (marco Diseño Universal de Aprendizaje) dando respuesta a las necesidades educativas del alumnado, ya sean de tipo personal, intelectual, social, emocional o de cualquier otra índole, que permitan el máximo desarrollo personal y académico del mismo. La detección e identificación temprana de las necesidades educativas del alumnado que permita adoptar las medidas más adecuadas para garantizar su éxito escolar. Las medidas de atención a la diversidad en esta etapa deberán ponerse en práctica tan pronto como se detecten las necesidades, estarán destinadas a responder a las situaciones educativas concretas del alumnado y al desarrollo de las competencias clave y de los objetivos de Educación Secundaria Obligatoria y no podrán suponer una discriminación que impida al alumnado alcanzar dichos elementos curriculares. La igualdad de oportunidades en el acceso, la permanencia, la promoción y titulación en la etapa. El marco indicado para el tratamiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo es aquel en el que se asegure un enfoque multidisciplinar, mediante la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación como herramientas facilitadoras para la individualización de la enseñanza, asegurándose la accesibilidad universal y el diseño para todos y todas, así como la coordinación de todos los miembros del equipo docente que atienda al alumnado y, en su caso, de los departamentos de orientación.

La equidad y excelencia como garantes de la calidad educativa e igualdad de oportunidades, ya que esta solo se consigue en la medida en que todo el alumnado aprende el máximo posible y desarrolla todas sus potencialidades.

Inserta en la organización del Centro

Los aspectos organizativos tienen una importancia indiscutible para hacer posible la atención a la diversidad. Por ello, uno de los criterios prioritarios que condicionará la organización del Centro será, precisamente, la respuesta a las necesidades del conjunto del alumnado. Este planteamiento requiere una flexibilidad en la propuesta de modalidades organizativas y, en consecuencia, en la distribución de los tiempos y utilización de espacios.

Inmersa en el currículo

Tanto la planificación como el desarrollo del currículo deben favorecer el tratamiento de la diversidad y aprovechar la potencialidad del grupo como recurso educativo. En este sentido, la estructura y el contenido de los distintos elementos curriculares han de tener presente esta dimensión, tendente a incorporar la pluralidad de todo tipo que se aprecia en el aula.

La reflexión conjunta y la colaboración entre el profesorado

Una actuación coherente respecto a la atención de la diversidad en el centro requiere un grado importante de compromiso por parte del profesorado puesto que todos los grupos son diversos y plurales, una mayor reflexión sobre la propia práctica y una necesaria coordinación con otros/as compañeros/as, tanto del propio centro, como con agentes de apoyo externos.

Es imprescindible a este respecto, la implicación del equipo directivo para facilitar la comunicación sobre los procesos de enseñanza-aprendizaje, incluyendo en la organización del centro los espacios y los tiempos adecuados para la coordinación y fomentar el desarrollo de una cultura de colaboración y trabajo en equipo.

Un elemento importante que debe servir de soporte es una adecuada formación del profesorado en general y del Equipo Directivo específicamente.

La cooperación entre el profesorado y las familias

La cooperación entre el profesorado y las familias es un elemento muy importante para la optimización de los procesos de aprendizaje. Es necesario buscar el intercambio bidireccional de información con las familias, para lograr su implicación en el proceso educativo de sus hijos e hijas y establecer pautas de actuación coherentes y complementarias que redunden en su formación integral, así como lograr su participación en la dinámica escolar en su conjunto.

La apertura del Centro al entorno y a los recursos de la comunidad

El IES Al-Zujáyr se integra en la comunidad como un recurso más y, al mismo tiempo, aprovecha la red de profesionales: especialistas en salud, educadores sociales, así como las instituciones de todo tipo (asociaciones, AMPA, centros de salud, entre otros) que redundan en una mejor actuación educativa y, específicamente, en una atención integral a la diversidad del alumnado. A este respecto, se requiere una coordinación de todos estos recursos y una mayor difusión de los mismos. En nuestro centro educativo existen varios agentes que deben tener una especial atención para facilitar el contacto con el entorno: El Equipos Directivo y el Departamento de Orientación.

Otras vertientes que abarcamos, al referirnos a la relación con el entorno, son la

interrelación entre centros educativos, con la finalidad no sólo de intercambiar información, sino de colaborar en proyectos conjuntos y la necesaria relación entre instituciones, tanto de carácter municipal, provincial como autonómico.

F.2. ANÁLISIS DEL CONTEXTO.

El hecho de conocer las características del alumnado escolarizado en el centro, las de sus familias, del entorno sociocultural, así como las de la propia institución educativa es fundamental y un paso previo para la planificación de cualquier actuación en el centro. Esto es así porque el análisis inicial del entorno escolar y social del centro educativo permitirá detectar las necesidades reales del contexto en el que se trabaja y así, contextualizar el Plan de Atención a la Diversidad de modo que responda a tales necesidades detectadas.

De este modo, los aspectos sobre los que se ha centrado este análisis para recoger información son el análisis contextual de Centro (Introducción) y el análisis de necesidades.

Necesidades

Cualquier planificación de medidas y actuaciones debe partir de la necesidades reales que se presentan en nuestro centro en relación a la atención a la diversidad; así, tras la valoración de las memorias anuales, la evaluación inicial del alumnado, los datos facilitados en el Programa de Tránsito y las propuestas de mejora generales; y teniendo en cuenta las modificaciones acaecidas como resultado de la aplicación de la legislación vigente; partimos de las siguientes necesidades:

1) Necesidad de revisar la planificación general de la atención a la diversidad del IES Al-Zujáyr para introducir las modificaciones derivadas de la legislación vigente, así como para su adecuación a las necesidades reales actuales. Debemos empezar a partir de una concepción global de la atención a la diversidad, con la inclusión como eje vertebrador; y empezar a plantearnos el Diseño Universal de Aprendizaje como modelo a adoptar en estos próximos cursos.

2) Necesidad de prevenir e intervenir sobre las dificultades de aprendizaje:

Aunque se ha mejorado la tendencia de cursos anteriores, el alumnado del centro presenta todavía un índice de fracaso escolar, fundamentalmente en las áreas instrumentales, que necesita que mejoremos. Para abordar esta problemática se continuarán aplicando las distintas medidas de atención a la diversidad con las que cuenta el centro y se pretende fomentar el entrenamiento en técnicas de trabajo

intelectual y estrategias de aprendizaje, desde las tutorías con el alumnado y paralelamente asesorar al profesorado para que introduzca, dentro de su propia metodología, el tratamiento de las estrategias de aprendizaje para fomentar su comprensión y uso entre el alumnado y asesorarle, también, para que utilice una metodología más motivadora, partiendo siempre del nivel de conocimientos previos del alumnado y favoreciendo el desarrollo de competencias y capacidades personales y no tanto la mera transmisión de conocimientos.

En este aspecto existe la necesidad de poner en marcha de manera temprana las medidas de atención a la diversidad que han sido efectivas ya con el alumnado o que aparecen recogidas en su Informe de Evaluación Psicopedagógica.

3) Necesidad de atender a la diversidad de capacidades e intereses del alumnado:

Dado que éste es un centro constituido por una etapa de carácter comprensivo, como lo es la Educación Secundaria Obligatoria, se plantea entonces como necesidad básica la de poder ajustarse pedagógicamente a las distintas capacidades, intereses y necesidades que el alumnado presentará a lo largo de la misma. En este ámbito, el Departamento de Orientación tiene una gran responsabilidad, en cuanto a la configuración de un proyecto educativo que persiga cada vez mayores cotas de efectividad en la atención a la diversidad. Es importante la asunción de la atención a la diversidad como un objetivo de toda la comunidad educativa.

4) Necesidad de detectar e intervenir con el alumnado que presenta Altas Capacidades Intelectuales. coordinando las actuaciones de todo el equipo docente y facilitando estrategias e instrumentos de intervención.

5) Necesidad de establecer criterios y momentos de coordinación para una adecuada detección e intervención de las necesidades del alumnado.

6) Necesidad de articular y recoger los diferentes documentos del centro relativos a la organización de la atención a la diversidad.

7) Necesidad de fomentar el contacto con las familias:

El centro educativo pretende contar con la colaboración de los padres y madres para favorecer la educación y desarrollo de sus hijos e hijas y establecer actividades

conjuntas y coordinadas entre ambos ambientes. Esto facilitará la supervisión continua del alumnado y el seguimiento de sus estudios. Se consideran de gran utilidad cuantas aportaciones pudieran hacer las familias, acerca de las actuaciones realizadas desde el centro, de manera que a través de una fluida comunicación se pueda llegar a acuerdos. También se tratará de acercar la realidad educativa de nuestro centro a las necesidades de las familias, a sus preocupaciones e intereses.

8) Necesidad de acoger e integrar al alumnado inmigrante y/o de incorporación tardía al Centro.

9) Necesidad de prevenir absentismo y abandono escolar.

F.3. OBJETIVOS

Todas las actuaciones y medidas que se reflejan en este plan, tiene como finalidad última la consecución de los objetivos generales que se numeran a continuación:

- Introducirse en una cultura profesional que adecúe el desarrollo del currículo a la diversidad del alumnado.
- Facilitar la continuidad del proceso de enseñanza y aprendizaje a lo largo de los niveles y etapas.
- Prevenir y detectar las dificultades y problemas educativos del alumnado.
- Diseñar actuaciones que posibiliten el acceso al currículo a la totalidad del alumnado, desde las exploraciones psicopedagógicas (grupales e individuales) hasta los apoyos, los refuerzos educativos, etc.
- Diseñar respuestas educativas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Y fomentar la adopción temprana de las mismas si así viene recomendado en su Consejo Orientador, Informe personal del alumno y su Informe de Evaluación Psicopedagógica.
- Organizar y realizar un uso adecuado de los recursos existentes en el centro. • Establecer criterios pedagógicos que orienten en la adopción de decisiones respecto al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con especial sensibilidad a la promoción y titulación.
- Asesorar al profesorado y facilitarles técnicas e instrumentos.
- Implicar a las familias en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as.

F.4. DESARROLLO DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

El presente plan de carácter multianual constituye el marco general para organizar la atención a la diversidad, debiendo concretarse cada curso académico en las programaciones de los distintos Departamentos y profesorado implicado con una estructura que recoja las actividades que se realizarán, las personas responsables, la temporalización, los recursos y la evaluación.

Entendemos que la planificación de la atención a la diversidad debe abordarse desde varios aspectos diferenciados, y no tan solo concretarse en la respuesta educativa o en la descripción de las medidas que se pueden llevar a cabo. Por ello, este plan se articula en cuatro pasos básicos e imprescindibles; siguiendo lo recogido en las Instrucciones de 8 de marzo de 2017, antes mencionadas:

Prevención

Detección.

Identificación y evaluación. Organización de
la respuesta educativa.

F.4.1. PREVENCIÓN.

Las actuaciones a desarrollar con carácter preventivo en la etapa de Educación Secundaria, se caracterizarán por:

- Tener en cuenta las características de la etapa, para favorecer una respuesta inclusiva aprovechando los recursos curriculares y organizativos de la misma.
- Anticipar la organización de medidas generales o específicas de atención a la diversidad en caso de que sean necesarias.
- Implicar a las familias, factor clave en el proceso de prevención y respuesta. De este modo, será necesario implementar, programas de estimulación y desarrollo, así como actuaciones que posibiliten el mejor desarrollo del alumnado y que cumplan un doble objetivo: a) De un lado, *estimular* en el alumnado *las áreas de desarrollo* o aspectos que se consideren básicos en función de la etapa y del nivel educativo en el que se realicen, con el objetivo de alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y/o prevenir posibles problemas de aprendizaje.
- b) De otro lado, *detectar tempranamente* al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, con objeto de dar una respuesta ajustada a sus necesidades lo más pronto posible.

Tal y como queda recogida en el Anexo I de las *Instrucciones de 8 de marzo de 2017* por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, la propuesta para favorecer la estimulación y el desarrollo es la que sigue:

En la educación secundaria es fundamental basarse en un modelo de desarrollo positivo que considera al adolescente no como un problema a resolver sino que se centre en sus competencias y potencialidades. Para estimular el desarrollo del alumnado de esta etapa es necesario trabajar por proyectos donde se planteen problemas o situaciones reales o contextualizadas, utilizar diferentes fuentes de información, fomentar la autonomía y la iniciativa del alumnado y dar oportunidades para la reflexión y la autoevaluación dentro de un clima emocional caracterizado por el apoyo mutuo y la no competitividad.

ÁMBITOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN:

COMUNICACIÓN Y LENGUAJE: los aspectos básicos a trabajar y estimular junto con las actividades tipo para conseguirlo, son los siguientes:

Expresión y comprensión: actividades y ejercicios relacionados con la expresión de conocimientos, pensamientos, puntos de vista, argumentación, sentimientos, uso adecuado del léxico y la gramática, adecuación del lenguaje a la situación a través del lenguaje oral o de sistemas de comunicación aumentativos y/o alternativos.

Expresión y comprensión escrita: actividades y ejercicios relacionados con expresión y comprensión escrita de conocimientos, pensamientos, puntos de vista, argumentación, sentimientos, composición de distintos tipos de textos, ejercicios de escritura creativa, completar historias, uso adecuado del léxico, gramática y ortografía.

DESARROLLO COGNITIVO:

Razonamiento lógico: actividades y ejercicios relacionados con seriaciones, secuenciaciones, clasificaciones, asociaciones, etc.

- Percepción: actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la percepción visual y auditiva (reconocimiento de figuras, diferencias, reconocimiento de tamaños y formas, ejercicios de discriminación auditiva, etc).

- Atención: actividades y ejercicios relacionados con: reconocimiento / emparejamiento / discriminación de figuras, descripción, señalamiento de palabras o letras en una serie, laberintos, etc.

- Memoria: actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de la memoria sensorial, a corto, medio y largo plazo (actividades de memoria inmediata y de memoria demorada, estrategias de asociación, organización y repetición, reglas mnemotécnicas,

etc).

- Velocidad de procesamiento: actividades y ejercicios relacionados con juegos de realización de tareas concretas en un tiempo determinado, tareas go – no go, etc)
- Metacognición: actividades y ejercicios para la estimulación y desarrollo de procesos metacognitivos (tareas de planificación, tareas de ejecución y autorregulación (autoinstrucciones), tareas de autoevaluación, etc)
- Creatividad: actividades y ejercicios relacionados con la creación de cuentos, imaginación, terminar historias, pensamiento divergente, experimentos, investigaciones.

HABILIDADES SOCIALES Y EMOCIONALES:

Autoconocimiento: actividades relacionadas con la estimulación y el desarrollo del autoconcepto y la autoestima, desarrollo vocacional y toma de decisiones.

- Habilidades sociales: actividades de comunicación asertiva, ensayo de respuesta ante situaciones sociales, entrenamiento de habilidades socio-cognitivas, resolución y mediación de conflictos, dilemas morales, etc.

- Gestión de la inteligencia emocional: actividades relacionadas con la identificación, expresión y control de emociones, trabajo con emociones negativas, etc. Se desarrolla a través de la acción tutorial básicamente con programas de habilidades sociales y en el marco del Programa Forma Joven.

- Pensamiento crítico y participación: actividades relacionadas con el análisis crítico de acontecimientos, noticias, incidentes, actividades de asociación y participación en las estructuras participativas del I.E.S, actividades de cooperación, etc. En el centro tenemos varios proyectos como por ejemplo la Revista digital y utilizamos las redes sociales para fomentar la participación de la comunidad educativa.

Se incluye dentro de este ámbito de la prevención como una herramienta fundamental, el Programa de Acogida y Tránsito de Educación Primaria a Educación Secundaria que se lleva a cabo en el centro. Este programa facilita un trasvase de información esencial sobre el alumnado de nuevo ingreso y permite organizar toda nuestra respuesta educativa en base a las características diferenciadoras de cada uno de los alumnos y de las alumnas. También aborda aspectos como la adecuada acogida del alumnado en nuestro centro y establece los criterios para la asignación de las tutorías. En los Anexos del presente Plan de Atención a la Diversidad queda desarrollado el mencionado programa.

F. 4.2. DETECCIÓN.

La detección temprana debe orientarse en función de la edad y del momento evolutivo del alumnado, teniendo en cuenta que cada etapa educativa es más sensible a la aparición de determinadas necesidades específicas de apoyo educativo. En este sentido, es más frecuente detectar determinadas manifestaciones de problemas emocionales y de trastornos de conducta en la etapa de educación secundaria.

Las necesidades pueden ser detectadas en cualquier momento de la escolarización, pero la forma de proceder en el proceso de detección será diferente.

→ *Detección durante el proceso de nueva escolarización.*

El propio procedimiento de escolarización constituye un proceso de detección del alumnado con NEAE.

→ *Detección durante el proceso de enseñanza-aprendizaje.*

En cualquier momento del *proceso de enseñanza- aprendizaje*, entendido como las *interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar*, profesorado o familia podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno/a no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido. Con carácter orientativo, se considerará que un alumno/a presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

⌘ *Rendimiento inferior o superior* al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.

⌘ *Diferencia significativa con respecto a la media* de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.

⌘ Indicios de la existencia de un *contexto familiar poco favorecedor* para la estimulación y desarrollo del alumno/a.

⌘ Las circunstancias anteriores *no se explican por factores coyunturales o transitorios*. Para la detección de estos indicios se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y el aprendizaje:

- Desarrollo cognitivo.
- Desarrollo motor.

- Desarrollo sensorial.
- Desarrollo comunicativo y lingüístico.
- Desarrollo social y afectivo.
- Desarrollo de la atención y concentración.

Desarrollo de aprendizajes básicos: lectura, escritura y cálculo

1. Detección en el contexto educativo: Existen momentos clave para detectar indicios en el alumnado que posibilitan la toma de decisiones para la adopción de medidas educativas, así como que pudiesen hacer pensar en la existencia de NEAE.

a) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de los programas de tránsito.

b) Detección del alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.

Antes de la sesión, obtención de datos por el tutor/a: análisis de los informes finales de curso, ciclo y/o etapa y recogida de información sobre el nivel de competencia curricular de los alumnos/as.

Durante la sesión de evaluación: Información general, valoración conjunta y toma de decisiones sobre medidas educativas.

Después de la sesión de evaluación: realización del acta, puesta en marcha de las decisiones adoptadas e información a las familias.

c) Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones de seguimiento.

Realización del acta, puesta en marcha de las decisiones adoptadas e información a las familias.

d) Detección de alumnado con indicios de NEAE en cualquier momento del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Realización del acta, puesta en marcha de las decisiones adoptadas e información a las familias.

2. Detección en el contexto familiar:

Los indicios de NEAE que sean detectados desde el entorno familiar deberán ser comunicados mediante el siguiente procedimiento:

1. La *familia solicitará una entrevista al tutor/a* con objeto de informar que ha

observado que su hijo o hija manifiesta indicios de NEAE.

2. Cuando la familia presente *diagnósticos y/o informes externos* al centro, el tutor o tutora, le indicará que esta documentación deberá ser presentada en la secretaria del centro para su registro y posterior archivo y custodia en el expediente académico del alumno o alumna por parte del centro. 3. El tutor/a trasladará la *información verbal y/o escrita* aportada por la familia a la *jefatura de estudios* para su conocimiento.

4. En cualquiera de los casos, el tutor/a informará a la familia que el equipo docente analizará los indicios detectados y determinará la respuesta educativa más adecuada.

5. Tras esta entrevista, el tutor o tutora convocará la reunión a la que se refiere el procedimiento que se describe en el apartado 5.2.1. de este epígrafe.

→ *Detección durante el desarrollo de procedimientos o pruebas generalizadas de carácter prescriptivo en el sistema educativo.*

Además de las actuaciones anteriormente descritas, el Sistema Educativo contempla diferentes procedimientos prescriptivos que pueden ser especialmente relevantes para detectar alumnado con NEAE. En el caso de Educación Secundaria tendremos en cuenta las conclusiones obtenidas como resultado de la aplicación del Protocolo de Detección del alumnado NEAE por presentar AACCCII (alumnado de 1º de ESO).

PROCEDIMIENTO A SEGUIR TRAS LA DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE:

. Reunión del equipo docente.

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor/a reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del Departamento de Orientación. En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- a) Análisis de los indicios de NEAE detectados.
- b) Valoración de la eficacia de las medidas aplicadas.
- c) Toma de decisiones sobre su continuación o no y medidas y estrategias a aplicar.
- d) Establecer un cronograma de seguimiento de las mismas.

2. Reunión con la familia.

Tras esta reunión el tutor/a mantendrá una entrevista con la familia del alumno/a con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las

medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA:

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses, y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un *agravamiento* de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.

- Se aprecien *indicios evidentes de NEAE*, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

- a) Reunión del equipo docente en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del Departamento de Orientación. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.

- b) Una vez cumplimentada la solicitud se entregará al orientador u orientadora del Departamento de Orientación, quien establecerá el orden de prioridad conjuntamente con la jefatura de estudios del centro, según los siguientes criterios:

- Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.

- Nivel educativo en el que se encuentra el alumno/a (prioridad: alumnado escolarizado en 1º y 2º de educación secundaria obligatoria).

- Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones., las cuales se entregarán por la familia en la Secretaría del IES para darles registro de entrada y serán consideradas como información complementaria

dentro del procedimiento de evaluación psicopedagógica.

c) Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de la misma la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente.

d) Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud. Tras la finalización de dicho análisis, él o la profesional de la orientación:

7. En caso que no se haya llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.

8. Podrá concluir que el alumno/a no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna. Este informe se entregará al tutor/a.

9. Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

F.4.3. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

Según lo establecido en el *Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales* y lo establecido en la *Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización*; se define la EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA como el conjunto de actuaciones encaminadas a recoger, analizar y valorar la información sobre las condiciones

personales del alumno o alumna, su interacción con el contexto escolar y familiar y su competencia curricular, con el objeto de delimitar sus necesidades educativas y fundamentar la toma de decisiones que permita proporcionar una respuesta educativa que logre desarrollar, en la medida de lo posible, las competencias y capacidades establecidas en el currículo.

→ Profesionales implicados:

⌘ Tutor o tutora del grupo de referencia y el equipo docente durante todo el proceso de evaluación psicopedagógica.

⌘ Departamento de orientación del IES como coordinador de todo el proceso. ⌘ Familia, facilitando el proceso de recogida de información y seguimiento. ⌘ Equipo directivo como facilitador de la puesta en marcha de las actuaciones. ⌘ Agentes externos al sistema educativo que pueden aportar información relevante que será considerada como formación complementaria (Servicios Sociales, de Salud, asociaciones, etc). La familia aportará o autorizará el acceso a esta información.

⌘ Equipo de Orientación Educativa Especializado, siempre que lo considere preciso el orientador u orientadora del centro.

→ Momentos y motivos:

⌘ De manera prescriptiva: como paso previo a la solicitud de elaboración del dictamen por parte del EOE de referencia; como consecuencia de la aplicación del protocolo para la detección y la evaluación del alumnado con NEAE por presentar altas capacidades intelectuales; antes de la aplicación de alguna medida específica de atención a la diversidad o en caso de incorporación a los programas de atención a la diversidad que lo exijan.

⌘ Siempre que se detecten indicios de NEAE y no hayan sido efectivas o suficientes las medidas generales de atención a la diversidad.

⌘ Se revisará en los siguientes supuestos:

⌘ como paso previo a la revisión del dictamen.

⌘ Al finalizar la etapa si el alumno o alumna continúa estudios en la etapa postobligatoria (excepto si se ha revisado al menos el curso anterior).

⌘ Siempre que se produzca una variación que implique una nueva determinación de NEAE o una modificación en la propuesta de atención educativa.

⌘ Como consecuencia de un proceso de reclamación o discrepancia.

⌘ Excepcionalmente a instancias del servicio de inspección educativa o del equipo técnico provincial para la orientación educativa y profesional.

→ Proceso de evaluación psicopedagógica:

⌘ Información a los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumnado sobre el inicio del proceso de evaluación psicopedagógica.

El tutor o tutora convoca una entrevista en la que se informa de la necesidad de la realización de una evaluación psicopedagógica.

Al finalizar, firmarán un documento en el que manifiestan haber sido informados sobre el procedimiento y harán las observaciones que consideren oportunas. (Ver documento anexo VI) Si muestran desacuerdo, quedará recogido en el citado documento e informado el orientador u orientadora, mantendrá una reunión con el equipo directivo para decidir sobre las actuaciones a realizar:

La dirección del centro y el orientador u orientadora se entrevistarán con los representantes legales del alumno/a haciendo hincapié en la necesidad e importancia de la realización de la evaluación; así como recordándoles la obligatoriedad que la Administración educativa tiene de detectar las necesidades educativas del alumnado e intervenir para garantizar su derecho fundamental a la educación.

En caso de que la negativa tenga un carácter obstruccionista, la dirección del centro comunicará el caso al servicio de inspección y a los servicios sociales de las corporaciones locales.

Si no acuden a la entrevista con la tutora o tutor, sin justificación previa, la dirección los convocará con acuse de recibo. Si continúan sin asistir se iniciará el proceso de evaluación.

Se tendrá en cuenta para todo el proceso lo establecido en el Protocolo de actuación de los centros docentes en caso de progenitores separados o divorciados, de Viceconsejería de Educación de 6 de junio de 2012.

⌘ Información al alumno o alumna. Se llevará a cabo por el tutor o tutora.

⌘ Realización de la evaluación psicopedagógica. Pasos:

Recogida de información, análisis y valoración de las condiciones personales del alumno o alumna, del contexto escolar y sociofamiliar.

Determinación de las necesidades específicas de apoyo educativo que presenta.
(Ver cuadro en Anexo VII)

Propuesta de atención educativa: medidas de la atención a la diversidad; orientaciones al profesorado y orientaciones a la familia.

⌘ Elaboración y actualización del informe de evaluación psicopedagógica: es responsabilidad del orientador u orientadora y se elaborará según lo establecido en el Módulo de gestión de la orientación del sistema de información SENECA.

⌘ Información del contenido del informe. Se establecerán entrevistas de devolución de la información al tutor o tutora, a otros profesionales implicados, a la familia del alumno o alumna, quienes podrán solicitar copia por escrito dirigido a la dirección del centro, quien la entregará dejando constancia de ello)

⌘ Proceso de reclamación (se recoge en el ROF).

→ Dictamen de escolarización:

Se llevará a cabo cuando un alumno o alumna escolarizada presente necesidades educativas especiales, entendido como aquel o aquella que afronta barreras que limitan su acceso, presencia, participación o aprendizaje, derivadas de discapacidad o de trastornos graves de conducta, de la comunicación y del lenguaje, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, y que requiere determinados apoyos y atenciones educativas específicas para la consecución de los objetivos de aprendizaje adecuados a su desarrollo.

Según las características de nuestro centro, se revisará en los siguientes casos:

De manera extraordinaria, cuando se produzca una variación significativa de la situación del alumno o alumna.

El orientador u orientadora iniciará el proceso de evaluación psicopedagógica y remitirá el informe al Equipo de Orientación Educativo de la zona con la solicitud de emisión o revisión del dictamen.

F.5. ORGANIZACIÓN DE LA RESPUESTA EDUCATIVA: MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

En el IES Al-Zujáyr y siguiendo la normativa vigente, se llevan a cabo las medidas de atención a la diversidad tanto generales como específicas que se detallan a continuación.

De carácter general.

Se refieren a las diferentes actuaciones de carácter ordinario definidas por el centro que se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado.

APLICACIÓN DE PROGRAMAS DE CARÁCTER PREVENTIVO:

protocolo de prevención y detección del absentismo escolar, programas de hábitos de vida saludables, programas de autoestima, habilidades sociales, hábitos de estudio, etc que aparecen desarrollados en el plan de acción tutorial.

ADECUACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS A LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO:

1. Decisiones relativas a qué enseñar:

a) Secuenciar los saberes básicos respondiendo a la lógica de la disciplina y a la lógica del aprendizaje del alumno, cumpliendo los requisitos para que se pueda aprender significativamente.

b) Contemplar las Competencias Clave y el perfil de salida de 2º y 4º.

c) Establecer una coordinación entre los Departamentos Didácticos.

2. Decisiones relativas a cómo enseñar:

a) Combinar diferentes formas de agrupamiento (individual, por parejas, en equipo, en gran grupo).

b) Utilizar recursos y materiales diversos y de distinta complejidad.

c) Plantear tareas abiertas.

d) Programar actividades de enseñanza-aprendizaje diversificadas y de distinto nivel de dificultad y de distinto nivel de exigencia.

e) Partir de los conocimientos previos del alumno/a y graduar la dificultad de las actividades que se proponen, para ayudar al alumno a realizar un aprendizaje significativo.

f) Programar actividades complementarias, de ampliación o profundización para los alumnos menos necesitados de ayuda, o que resuelven las tareas comunes con mayor rapidez y desean proseguir su aprendizaje de forma más autónoma.

g) Prever una organización flexible del espacio y tiempo, para atender a las diferencias en el ritmo de aprendizaje y a posibles dificultades.

h) Utilizar el refuerzo educativo de manera habitual. Se incluye dentro de la atención individualizada cuando un alumno o un grupo de éstos presentan dificultades en el proceso de aprendizaje. Puede concretarse, por ejemplo, en una explicación complementaria, que el profesor realiza cuando no se comprende un concepto. No se modifica la secuencia de contenidos ni la propuesta de objetivos que se ha planificado para el grupo completo.

3. Decisiones relativas a qué, cómo y cuándo evaluar: La evaluación ha de servir para adoptar medidas pedagógicas que respondan a las necesidades del alumnado, y los ayude a mejorar sus aprendizajes respecto a los objetivos marcados. Los criterios a tener en cuenta son:

a) Tener previstas actividades de Evaluación Inicial.

b) Seleccionar diferentes procedimientos e instrumentos para realizar el seguimiento del proceso de aprendizaje (fichas de observación del trabajo en el aula, revisión periódica del cuaderno de clase, corrección de ejercicios y problemas, entre otros). Se deben prever diferentes instrumentos de evaluación, no sólo pruebas escritas tipo examen.

c) Proponer actividades que permitan hacer balance de lo aprendido globalmente

por cada alumno/a al final de cada secuencia de aprendizaje.

- La programación debe incluir un banco de pruebas objetivas conectadas con el tipo de actividades que se han realizado en el aula, cuyo grado de dificultad no debe ser el mismo para todos los alumnos.

- No todos los alumnos deben ser evaluados por los mismos procedimientos si han trabajado los contenidos con diferentes niveles de complejidad a partir de actividades igualmente diferentes.

- Estas medidas son de carácter ordinario y tienen un carácter fundamentalmente preventivo. Si a pesar de ellas surgieran dificultades más profundas y permanentes, se pueden prever otras medidas.

OPTATIVIDAD Y OPCIONALIDAD: Distribución del horario lectivo de las materias optativas propias de la Comunidad Andaluza.

La ESO ofrece un espacio de optatividad creciente que en 4º se convierte en opcionalidad, al elegir materias comunes como optativas. Así, los alumnos/as eligen parte de su propio currículo en función de sus capacidades, motivaciones e intereses. Esta combinación de opcionalidad y optatividad puede orientarse a través de “itinerarios flexibles” previamente configurados por el Centro que faciliten la decisión del alumnado, con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

AGRUPAMIENTOS FLEXIBLES:

El centro cuenta con un sistema de agrupamientos flexibles en función del nivel de competencia curricular del alumnado en las materias troncales de lengua castellana y literatura, matemáticas y primera lengua extranjera.

Si los recursos del centro lo permiten, se organizan grupos en función del nivel de competencia curricular del alumnado en dichas materias. La adscripción del alumnado a cada grupo se realiza en función de los criterios establecidos entre los Departamentos implicados, contando con el asesoramiento del departamento de orientación y la Jefatura de Estudios. A su vez, estos criterios utilizados para designar el alumnado de cada grupo, sirven como criterios de movilidad, permitiendo al alumnado pasar de un grupo a otro en función de los avances o dificultades en su proceso de aprendizaje.

Los Departamentos Didácticos implicados deberán contar en sus programaciones de departamento programaciones con distinto nivel para los cursos implicados.

Cada curso escolar, en función de la disponibilidad organizativa y de recursos humanos del centro; se organiza esta medida adecuada a ese curso escolar. El detalle

de la selección de alumnado y adscripción a cada uno de los niveles queda recogido en el Plan de Actuación del Departamento de Orientación y las Programaciones Didácticas anuales.

Esta medida tendrá un carácter temporal y abierto y, en cualquier caso, deberá facilitar la integración del alumnado en su grupo ordinario y no suponer discriminación para el alumnado más necesitado de apoyo.

Se podrá llevar a cabo siempre que la organización del centro lo permita: doble línea, posibilidad de coincidencia en el horario del profesorado de la misma materia, que uno de los dos no sea tutor de uno de los grupos, etc

APOYO DE UN SEGUNDO PROFESOR/A DENTRO DEL AULA:

Según la disponibilidad, se organiza la distribución de profesorado como apoyo dentro del aula ordinaria. Se prioriza el apoyo en las materias troncales y se tiene en cuenta las necesidades específicas de cada curso escolar. El horario aparece recogido en el Plan de actuación del Departamento de Orientación.

ACTUACIONES PERSONALIZADAS DE SEGUIMIENTO Y ACCIÓN TUTORIAL:

Se establecerán compromisos educativos con el alumnado que se considere oportuno, así como con las familias; y se organizará un seguimiento del alumnado en las diferentes clases. En los anexos se recoge un modelo tipo de compromiso, así como de hoja de seguimiento del alumnado.

SUSTITUCIÓN DE LA SEGUNDA LENGUA EXTRANJERA POR EL ÁREA LINGÜÍSTICA DE CARÁCTER TRANSVERSAL.

METODOLOGÍAS DIDÁCTICAS basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales y aprendizaje por proyectos que promuevan la inclusión de todo el alumnado.

Actuaciones de COORDINACIÓN EN EL PROCESO DE TRÁNSITO entre etapas que permitan la detección temprana de las necesidades del alumnado y la adopción de las medidas educativas.

Actuaciones de PREVENCIÓN Y CONTROL DEL ABSENTISMO que contribuyan a la prevención del abandono escolar temprano.

PROGRAMAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

Procedimiento de incorporación:

1. La persona que ejerza la tutoría y el equipo docente en la correspondiente sesión de evaluación ordinaria del curso anterior, con la colaboración, en su caso, de la persona titular del departamento de orientación, acordarán la aplicación de los programas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales, que será comunicada al alumnado o, en su caso, a los padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal.

2. Asimismo, se podrá acordar la aplicación de dichos programas al alumnado que el equipo docente considere, una vez analizada la información obtenida en la evaluación inicial o dentro de los procesos de evaluación continua.

Información y compromiso de las familias:

Del contenido de los programas y planes se informará al alumnado y a sus padres y madres o tutores legales al comienzo del curso escolar o, en su caso, en el momento de incorporación del alumnado a los mismos, de acuerdo con el procedimiento que establecido en el centro en nuestro proyecto educativo.

Asimismo, el centro, con el objetivo de mejorar el rendimiento del alumnado y los resultados de estos planes y programas, se facilitará la suscripción de compromisos educativos con las familias. Los establecerá el/la tutor/a, según el modelo que se les facilitará desde el Departamento de Orientación, y en el cumplimiento de sus funciones, donde se establece que se ha de entrevistar, al menos una vez, con todo el alumnado y sus familias.

PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE:

1. Los programas de refuerzo del aprendizaje tendrán como objetivo asegurar los aprendizajes y desarrollo de las competencias específicas de las materias y seguir con aprovechamiento las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria. Estarán dirigidos al alumnado que se encuentre en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Alumnado que no haya promocionado de curso.
- b) Alumnado que, aun promocionando de curso, no supere alguna de las materias/ ámbitos del curso anterior.
- c) Alumnado que a juicio de la persona que ejerza la tutoría, el departamento de

orientación y/o el equipo docente presente dificultades en el aprendizaje que justifique su inclusión.

d) Alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje. En este caso, el alumno o la alumna deberá contar con una evaluación psicopedagógica que refleje tal circunstancia, así como la necesidad de un Programa individualizado de refuerzo del aprendizaje.

2. El profesorado que lleve a cabo los programas de refuerzo del aprendizaje, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

3. Dichos programas se desarrollarán, en su caso, en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de refuerzo.

Cuando los programas de refuerzo del aprendizaje estén diseñados para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos incluirán el conjunto de actividades programadas para realizar el seguimiento, el asesoramiento y la atención personalizada al alumnado con áreas o materias pendientes de cursos anteriores, así como las competencias específicas y las estrategias y criterios de evaluación.

Cada Departamento Didáctico los incluirá en su Programación, dentro del Apartado de Atención a la Diversidad, en el que se hará constar, al menos, las actividades programadas, las competencias específicas y las estrategias y criterios de evaluación, teniendo en cuenta las orientaciones generales para la elaboración de Programaciones Didácticas.

En el caso de áreas y materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, el profesorado responsable de estos programas será el profesorado de la materia correspondiente. En el supuesto de materias que no tengan continuidad en el curso siguiente el programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos se asignará a un profesor o profesora del departamento correspondiente.

Se elaborará un documento siguiendo el modelo recogido en los anexos de la Orden de 30 de mayo de 2023; mediante el cual se informará a la familia y que quedará custodiado en el expediente del alumno/a. Dicha información será trasladada a la familia por parte de los tutores o del tutor de pendientes en su caso.

Preferentemente, los Programas de Refuerzo del Aprendizaje quedarán elaborados al finalizar cada curso para el curso siguiente, de tal manera que sean coherentes con las necesidades detectadas y no superadas; sin perjuicio de que puedan ser elaborados a lo largo de la evaluación continua del curso vigente en caso necesario.

PROGRAMAS DE PROFUNDIZACIÓN:

Los programas de profundización tendrán como objetivo ofrecer experiencias de aprendizaje que permitan dar respuesta a las necesidades que presenta el alumnado altamente motivado para el aprendizaje, así como para el alumnado que presenta altas capacidades intelectuales. Dichos programas consistirán en un enriquecimiento de los contenidos del currículo ordinario sin modificación de los criterios de evaluación establecidos, mediante la realización de actividades que supongan, entre otras, el desarrollo de tareas o proyectos de investigación que estimulen la creatividad y la motivación del alumnado.

El profesorado que lleve a cabo los programas de profundización, en coordinación con el tutor o tutora del grupo, así como con el resto del equipo docente, realizará a lo largo del curso escolar el seguimiento de la evolución del alumnado.

Dichos programas se desarrollarán en el horario lectivo correspondiente a las materias objeto de enriquecimiento.

PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR:

Estarán orientados a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso de esta etapa, o a quienes esta medida de atención a la diversidad y a las diferencias individuales les sea favorable para la obtención del título.

Con carácter general, los programas de diversificación curricular se llevarán a cabo en dos años, desde tercer curso hasta el final de la etapa.

Podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar segundo curso, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa.

Excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título sin exceder los límites de permanencia previstos.

En todos los casos, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, incluido en el consejo orientador, que se realizará una vez oído el propio alumno o alumna, y contando con la conformidad de sus padres, madres o personas que ejerzan su tutela legal. La emisión del informe de idoneidad, la información y el asesoramiento a las familias sobre la posible incorporación al programa será responsabilidad del profesorado perteneciente a la especialidad de orientación educativa. En relación a este particular, se tendrá especial atención al alumnado que se encuentre en algunas de las situaciones descritas:

→ Alumnado NEAE.

→ Alumnado que se encuentre repitiendo o que haya repetido en cursos anteriores.

→ Alumnado que ha sido objeto de medidas generales de atención a la diversidad que no han resultado efectivas, como por ejemplo, programas de refuerzo del aprendizaje.

Esta medida deberá ser propuesta en el Consejo Orientador al finalizar el curso, en el que se incluye el informe de idoneidad referido. Se elaborará en séneca por parte del tutor/a y para ello se contará con el asesoramiento del departamento de Orientación.

Además de lo anterior, el alumnado debe:

- Comprometerse a aprovechar de forma positiva el PDC, implicándose en el trabajo diario, realizando las tareas, etc.
- Comprometerse a tener un comportamiento de respeto hacia los compañeros y compañeras y hacia el profesorado.
- Tener como meta la consecución del Título de Graduado en ESO.

En el currículo de los programas de diversificación curricular se establecerán los siguientes ámbitos específicos compuestos por sus correspondientes elementos formativos:

a) Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Geografía e Historia, Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.

b) Ámbito de carácter científico-matemático, que incluirá los elementos del currículo correspondiente a las materias de Matemáticas, Biología y Geología y Física y Química.

El Departamento de Orientación elaborará para cada curso el Programa Base de

Diversificación Curricular (al que se accede desde [aquí](#)) y los Departamentos implicados desarrollarán las programaciones para cada uno de los ámbitos.

→ *De carácter específico: atención educativa diferente a la ordinaria.*

Son todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE). Para su aplicación, habrá de tenerse en cuenta desde el inicio de curso, lo establecido en los Informes de Evaluación Psicopedagógica de cada alumno, los consejos orientadores e informes del curso anterior donde se recogen el tipo de medidas llevadas a cabo, los informes finales de cambio de etapa; así como la información transmitida en el programa de tránsito entre etapas. La decisión de la aplicación de estas medidas, no quedará supeditada al criterio de cada profesor; sino que se partirá de lo llevado a cabo con anterioridad; adoptando las modificaciones pertinentes en el proceso de seguimiento de estas medidas. Siguiendo lo establecido en las [INSTRUCCIONES de 22 de junio de 2015](#), de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa y modifican la Circular de 10 de septiembre de 2012, [actualizada por las Instrucciones de 8 de marzo de 2017](#); diferenciamos entre medidas de carácter educativo y medidas de carácter asistencial.

Las primeras se refieren a propuestas de modificaciones o ampliaciones en el acceso y/o en los elementos curriculares con el objeto de dar respuesta a las necesidades de forma prolongada en el tiempo. Estarán determinadas por las conclusiones de la evaluación psicopedagógica y estarán propuestas en el informe de evaluación psicopedagógica.

PROGRAMAS DE REFUERZO DEL APRENDIZAJE PARA ALUMNADO NEAE:

Están dirigidos al alumnado NEAE que presenta desfase en su nivel de competencia curricular respecto del grupo en el que está escolarizado de al menos dos cursos. Suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos y en los procedimientos e instrumentos de evaluación. No afectarán a la consecución de las competencias clave, objetivos y criterios de evaluación.

En dichos programas constarán las áreas o materias en las que se va a aplicar el

refuerzo así como los criterios de evaluación, competencias específicas y saberes básicos que se van a reforzar; la metodología, la organización de los saberes básicos, los criterios y procedimientos de evaluación y la organización de tiempos y espacios.

En ningún caso, podrán suponer agrupamientos discriminatorios para el alumnado. El Consejo Escolar pondrá especial atención para garantizar la correcta aplicación de esta medida. Deben ser propuestas, asimismo, por el profesor o profesora del área o materia en la que el alumnado tenga el desfase curricular, que será responsable de su elaboración y aplicación, con el asesoramiento del equipo o departamento de orientación. Serán coordinadas por el tutor o tutora y se elaborarán en SENECA, informando a la familia de la adopción de dicha medida.

PROGRAMAS DE ADAPTACIÓN CURRICULAR:

ADAPTACIONES CURRICULARES SIGNIFICATIVAS:

Las adaptaciones curriculares significativas suponen la modificación de los elementos del currículo, incluidos las competencias específicas, los criterios de evaluación o incluso los Objetivos de la etapa. Se realizarán promoviendo el desarrollo integral del alumnado, garantizando la funcionalidad de los aprendizajes y la aplicación a su vida cotidiana y buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave. Van dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales que:

- Presenta un desfase curricular superior a dos cursos en el área/materia/módulo objeto de adaptación, entre el nivel de competencia curricular alcanzado y el curso en que se encuentra escolarizado.

Requieren que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo.

El alumno o alumna será evaluado de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS. Las decisiones sobre la promoción del alumnado se realizarán de acuerdo con los criterios de promoción establecidos en su ACS según el grado de adquisición de las competencias clave, teniendo como referente los objetivos y criterios de evaluación fijados en la misma. Además, dichas decisiones sobre la promoción tendrán en cuenta otros aspectos como: posibilidad de permanencia en la etapa, edad, grado de integración socioeducativa, etc. Las decisiones sobre la titulación se realizarán de acuerdo con los criterios de titulación establecidos en su ACS. Podrán obtener la titulación de Graduado en ESO aquellos alumnos o alumnas que hayan

finalizado la etapa con ACS en una o más materias, siempre que el equipo docente considere que dichas adaptaciones no les ha impedido alcanzar las competencias clave y los objetivos de la ESO.

El responsable de la elaboración de las adaptaciones curriculares significativas será el profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales, con la colaboración del profesorado del área o materia encargado de impartirla y contará con el asesoramiento del departamento de orientación.

Sin perjuicio de su inclusión en el proyecto educativo del centro, las adaptaciones curriculares significativas quedarán recogidos en un documento, que estará disponible en la aplicación informática «Séneca», y que contendrá, al menos, los siguientes apartados: a) Informe de evaluación psicopedagógica.

b) Propuesta curricular por áreas o materias.

c) Adaptación de los criterios de promoción y titulación, de acuerdo con los objetivos de la propuesta curricular.

d) Organización de los apoyos educativos.

e) Seguimiento y valoración de los progresos realizados por el alumnado, con información al mismo y a la familia.

La aplicación de las adaptaciones curriculares significativas será responsabilidad del profesor o profesora del área o materia correspondiente, con la colaboración del profesorado de educación especial y el asesoramiento del equipo o departamento de orientación.

La escolarización de este alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros ordinarios podrá prolongarse un año más de lo establecido con carácter general, siempre que ello favorezca la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

ADAPTACIONES CURRICULARES PARA EL ALUMNADO CON ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES (ACAI):

Las adaptaciones curriculares para el alumnado con altas capacidades intelectuales estarán destinadas a promover el desarrollo pleno y equilibrado del alumnado con altas capacidades intelectuales, contemplando propuestas curriculares de ampliación y, en su caso, de flexibilización del período de escolarización.

La propuesta curricular de ampliación de una materia supondrá la modificación de la programación didáctica con la inclusión de criterios de evaluación de niveles

educativos superiores, siendo posible efectuar propuestas, en función de las posibilidades de organización del centro, de cursar una o varias materias en el nivel inmediatamente superior.

La elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del profesor o profesora de la materia correspondiente, con el asesoramiento del departamento de orientación y la coordinación del tutor o la tutora. Se incluirán en Séneca.

ADAPTACIONES DE ACCESO:

Suponen la previsión o adaptación de recursos específicos para el alumnado con necesidades educativas especiales. Conllevan modificaciones en los elementos para el acceso a la información, a la comunicación o a la participación precisando la incorporación de recursos específicos, la modificación o habilitación de elementos físicos así como la participación de personal de atención educativa complementaria. Será propuesta por el orientador u orientadora en el apartado correspondiente del dictamen de escolarización. Hay recursos que implican la intervención del Equipo de Orientación Educativa Especializado. La aplicación y seguimiento corresponde al profesorado de las materias y al personal de atención educativa complementaria.

PROGRAMAS ESPECÍFICOS:

Dirigidos a alumnado NEAE, los elabora y aplica la maestra especialista en Pedagogía Terapéutica junto con el profesorado, y quedarán recogidos en la aplicación SENECA.

Dentro del apartado de atención a la diversidad diferente a la ordinaria, debemos tener en cuenta también aquellos recursos personales y materiales específicos con los que contamos en el centro:

- Profesorado especializado:

Profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica.

La maestra especialista atiende al alumnado NEAE dentro del aula ordinaria. Excepcionalmente, se podrá realizar el apoyo fuera del aula en sesiones de intervención especializada, siempre que dicha intervención no pueda realizarse en ella y esté convenientemente justificada. Sus actuaciones y la organización de la atención se reflejan de manera pormenorizada en la Programación anual que realiza a principios de cada curso y que se enmarca en el Plan de Actuación del Departamento de Orientación.

Profesorado especialista en Audición y Lenguaje.

La maestra atiende al alumnado y elabora los programas específicos de audición y lenguaje.

Profesorado de Aula Temporal de Adaptación Lingüística.

Atiende a aquel alumnado con desconocimiento del idioma español, trabajando directamente con él y asesorando al profesorado.

Maestra de atención domiciliaria:

Atiende a aquel alumnado que por motivos de salud no pueden asistir al centro educativo durante un periodo superior a un mes.

F.6.COORDINACIÓN INTERNA Y EXTERNA.

F.6.1.INTERNA.

Resulta un aspecto esencial para la adecuada atención de las necesidades educativas de nuestro alumnado, la adecuada coordinación entre todas las personas que atienden al alumnado NEAE. Para ello no es suficiente con la buena voluntad de las personas implicadas, si no que resulta necesario establecer de manera explícita las formas y momentos para que dicha coordinación sea efectiva.

Esta coordinación es necesaria para la toma de decisiones, la organización de medidas, la detección de necesidades, la puesta en marcha y seguimiento de las medidas y para la evaluación y propuestas de mejora.

Se establecerán así las siguientes reuniones entre la Maestra Especialista en Pedagogía Terapéutica y los tutores/as y profesorado de las áreas en las que es atendido el alumnado con NEAE: una en el mes de septiembre junto con la orientadora, en la que se revisarán los casos de alumnado con NEAE que debe ser atendido. Tras esta reunión, se mantendrá una con la Jefatura de Estudios, con quien se colaborará para la organización de los diferentes apoyos que se realicen en las aulas. Además de dicha reunión, en las sesiones de Evaluación Inicial se tendrá en cuenta la evaluación de nivel de competencia curricular realizada al alumnado NEAE, y se prestará especial atención a los resultados obtenidos en las diferentes áreas para detectar posibles indicios de necesidades educativas. A lo largo del curso, la Maestra de Pedagogía Terapéutica asistirá con la orientadora y la Jefatura de Estudios a las reuniones semanales con los diferentes tutores y tutoras. Se programarán además a través de Jefatura de Estudios dos reuniones trimestrales entre la Maestra de PT y el profesorado de área en las que se realizará el seguimiento de las medidas adoptadas.

La orientadora se reunirá trimestralmente con el profesorado de los ámbitos del Programa para la Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento para realizar el seguimiento

del alumnado. Se tratará además temas relacionados con la atención a la diversidad y con el desarrollo del presente plan en las reuniones de ETCP, de FEIE, de claustro escolar y consejo escolar.

F.6.2. EXTERNA.

Se mantendrán reuniones periódicas con las familias del alumnado, especialmente con las del alumnado que esté recibiendo medidas de atención a la diversidad. Para ello cada tutor/a tiene una hora de atención semanal los lunes en horario de tarde.

En el mes de octubre se mantendrá una reunión entre el Departamento de Orientación y las familias del alumnado NEAE para informarles de las medidas que se van a llevar a cabo con sus hijos e hijas.

Se mantendrán reuniones con las familias siempre que sean necesarias para el adecuado seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. Se podrá llevar a cabo colaboración y coordinación con servicios externos al centro, siempre teniendo en cuenta la privacidad de los datos del alumnado y la confidencialidad de la información:

- Con el EOE Especializado: siguiendo el protocolo de solicitud de intervención, siempre que sea preciso.
- Servicios sanitarios: a través del oportuno informe se podrán derivar a Pediatría, Salud Mental u otros servicios.
- Servicios Sociales: a través de informes de derivación y de reuniones de coordinación para el seguimiento de los casos compartidos.
- Otros especialistas de índole privado a través de la familia y con su solicitud y/o consentimiento explícito.
- CEIP de referencia/IES de la zona: en el marco del Programa de Tránsito. • Servicio de Inspección Educativa.
- CEP
- Otras Asociaciones y entidades.

F.7. ASPECTOS FORMALES DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.

F.7.1.PROCESO DE ELABORACIÓN.

Detección de las necesidades a partir de la información proporcionada por:

Proyecto Educativo.

Memoria del curso anterior.

Actas del curso anterior.

Informes del alumnado que se incorpora al centro. Resultados de la evaluación inicial.

Equipo docente. Departamento de orientación. ETCP.

FEIE.

La puesta en funcionamiento del plan de atención a la diversidad de nuestro centro se realizará tras la evaluación inicial del alumnado a comienzos de cada curso escolar. Los resultados y conclusiones, junto con otra información complementaria serán analizados por los equipos docentes coordinados por el tutor o tutora de cada grupo y con la participación del Departamento de Orientación. Las conclusiones se trasladarán a la Jefatura de Estudios quien tras recabar toda la información pertinente y teniendo en cuenta los recursos del centro, establecerá en reunión con el ETCP las medidas que den respuesta a las necesidades detectadas

F.7.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

Los miembros del FEIE y el ETCP serán los encargados de realizar el seguimiento del plan, teniendo en cuenta lo aportado por el equipo docente y con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Se propondrán modificaciones para su ajuste a la realidad del centro, que deberán ser aprobadas por el ETCP y presentadas al claustro y al Consejo Escolar.

Al finalizar el curso, se realizará la memoria final dentro del proceso de autoevaluación del centro; en la que se establecerán las propuestas de mejora.

Nos planteamos tres tipos de evaluación:

De diseño:

Ajuste del plan a la normativa vigente.

Adecuación a las características del centro.

Funcionalidad del plan.

Posibilidad real de aplicación.

De proceso:

Interés y participación de las personas implicadas en su desarrollo. Seguimiento de las medidas y modificaciones oportunas.

De resultado:

Grado de satisfacción.

Repercusión en la dinámica de funcionamiento del centro. Mejora de los resultados obtenidos.

ANEXOS AL PUNTO F.

PROGRAMA DE ACOGIDA Y TRÁNSITO.

COMPROMISO EDUCATIVO Y SEGUIMIENTO.

PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR. FLUJOGRAMA DE INTERVENCIÓN.

ENLACES A PROTOCOLOS VARIOS.

I. PROGRAMA DE ACOGIDA Y TRÁNSITO

1 INTRODUCCIÓN.

Uno de los objetivos esenciales de la escolaridad obligatoria en su actual estructura, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, es la de posibilitar una *transición* fluida entre ambas etapas. Lo que debería ser una cuestión sin mayores dificultades se ve obstaculizada en la actualidad por diversos problemas que deben afrontarse: inestabilidad de las líneas de adscripción entre los centros, dificultades de coordinación zonal, dificultades de asumir actuaciones tutoriales coherentes intercentros, etc..., lo que supone que el alumnado -y también sus familias- se vea sometido a un cambio demasiado brusco de centro, de compañeros y de profesores, de expectativas académicas, de nivel en las exigencias de trabajo, de aspectos relativos a la organización escolar, en el respeto a los ritmos de aprendizaje, etc

Este conjunto de problemas generan dificultades de integración escolar, de comunicación con las familias, de adopción de medidas educativas oportunas, por lo que requieren una respuesta ágil y coordinada de los distintos órganos que han de colaborar para resolverlos movilizándolo a los centros implicados, a los servicios zonales de orientación educativa y a los Departamentos de Orientación.

El presente Programa trata de planificar/unificar las diferentes actuaciones que deberán llevarse a cabo para ofrecer una respuesta educativa adecuada a las necesidades que plantean los alumnos y alumnas -así como sus familias- al pasar de una etapa a otra.

En nuestro IES se viene desarrollando, desde hace varios cursos, con el CEIP de referencia un conjunto de actuaciones que pueden inscribirse en este Programa, pero se

observaba la necesidad de actualizar el programa de tránsito. Dentro de esta transición de la que hablamos consideramos esencial la adecuada acogida que en el centro ha de hacerse con el alumnado que ingresa por primera vez en el centro y en la etapa. Por ello diseñamos y desarrollamos este programa con la intención de dispensar al alumnado y a sus familias una acogida a nuestro centro lo más agradable posible, que facilite y potencie actitudes de colaboración, participación, motivación y la autonomía en los distintos miembros de la comunidad escolar que hacen posible una acción tutorial generalizada y permanente.

Pero para que la acogida de los alumnos y de sus familias se dé con éxito y el clima del grupo- aula sea favorable, tienen que darse una serie de condicionantes previos especialmente vinculados a los siguientes aspectos, de los cuales destacamos la organización de los agrupamientos: los criterios que se siguen, o que no se siguen para organizar al alumnado en grupos, son importantes hasta tal punto que podemos destinar a un grupo-clase al fracaso o al éxito escolar en función de estos criterios.

2. OBJETIVOS.

⌘ Facilitar una transición fluida y cómoda del alumnado y sus familias entre la etapa de Educación Primaria y la de Secundaria Obligatoria.

⌘ Facilitar un proceso de acogida e integración en el instituto que prevenga situaciones personales de inadaptación, ansiedad, aislamiento o bajo rendimiento escolar. ⌘ Coordinar las actuaciones tutoriales entre el centro de Primaria y el de Secundaria. ⌘ Adoptar de manera rápida y ajustada las medidas oportunas de atención a la diversidad entre etapas.

⌘ Estimular la participación de las familias en la educación de sus hijos y en la facilitación del proceso de transición a la Secundaria.

⌘ Mejorar los sistemas de evaluación de la competencia curricular entre etapas y la adscripción de las materias de refuerzo en Secundaria.

⌘ Mejorar la evaluación psicopedagógica y la adopción de medidas de escolarización consecuentes de los alumnos con necesidades educativas especiales.

⌘ Regular la organización de los agrupamientos.

⌘ Dispensar al alumnado y a sus familias de una buena acogida en el centro, que sienta las bases de una buena relación futura con el centro.

3. ACTUACIONES.

CRITERIOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LOS AGRUPAMIENTOS

1. Distribuir al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en

diferentes grupos, intentando que no coincidan en el mismo.

2. Distribuir al alumnado disruptivo o con problemas de conducta en diferentes grupos.

3. Mezclar en los mismos grupos a alumnos que presentan dificultades de aprendizaje o más lentos en aprender, con aquellos con mayores capacidades.

4. Distribuir a los alumnos y alumnas que no promocionan de curso en distintos grupos, intentando agrupar a los menos posibles en un aula.

ACOGIDA DEL ALUMNADO

Resulta evidente la necesidad de diferenciar en cuanto a las actividades a llevar a cabo en esta actuación con el alumnado que se incorpora por primera vez al centro, de aquellos que simplemente promocionan de curso dentro del centro. En el siguiente cuadro concretamos las actividades, así como sus destinatarios:

	ACTIVIDADES	DESTINATARIOS
1. CONOCEMOS NUESTRO GRUPO	<ul style="list-style-type: none">- Presentación del tutor/a y del alumnado.- Presentación de las materias que van a cursar por parte del docente responsable. - Reparto del horario de clase y tutorías. Dinámicas de conocimiento mutuo y cohesión	<ul style="list-style-type: none">- Todos los grupos- Todos los grupos- Todos los grupos- Grupos de 1º de la ESO.
2. CONOCEMOS NUESTRO CENTRO	<ul style="list-style-type: none">- Visita a las distintas instalaciones del centro, haciendo especial hincapié en aquellos espacios más útiles para los alumnos/as e información de horarios (biblioteca, pabellón...). Se elabora un horario para la visita de todos los	<ul style="list-style-type: none">- Grupos de 1º de la ESO y aquellos alumnos que se incorporen por primera vez al centro.- Todos los grupos

	<p>grupos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dar a conocer las actividades extraescolares que ofertamos. 	
<p>3. NOS ASENTAMOS EN NUESTRO GRUPO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elección de delegado - establecimiento de las normas del grupo entre todos los alumnos/as de la clase y el tutor/a. 	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los grupos - Todos los grupos.

	<ul style="list-style-type: none"> - Pasamos un sociograma para conocer las relaciones de partida entre los alumnos y alumnas de un mismo grupo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los grupos.
<p>4. CONOCEMOS LAS MATERIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Cada profesor, en su primera clase con cada grupo, se presentará y presentará la materia que va a impartir a los largo del curso. Es importante que se genere un clima distendido, próximo y acogedor al tiempo que clarificador de los diferentes aspectos que relacionados con el curso y con la materia se puedan plantear. 	<ul style="list-style-type: none"> - Todos los grupos

Se establece un calendario de actuaciones que se llevará a cabo por las Jefaturas de Estudios de los centros implicados y tras la constitución del Equipo de Tránsito.

ANEXOS REFERIDOS AL PROTOCOLO DE DETECCIÓN NEAE:

Se utilizarán los documentos oficiales que se podrán descargar en la siguiente dirección electrónica, y que estará a disposición del profesorado:

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portals/web/protocolo-neae/modelos>

os

COMPROMISO EDUCATIVO Y SEGUIMIENTO

Compromiso Educativo

YO, _____, consciente de que puedo y debo progresar en mis trabajos escolares y en mi actitud, y que con ello, conseguiré mejores resultados escolares ME COMPROMETO A:

O Prestar atención y realizar las actividades propuestas en clase.

O Tener un horario de estudio fijo en casa de _____ a _____ horas, y que seguiré diariamente.

O Utilizar adecuadamente la agenda escolar, anotando en ella a diario todos los deberes y fechas de exámenes que se vayan diciendo en clase.

O Traer diariamente las tareas hechas.

O Comunicar a mi familia diariamente los deberes que me han mandado, las fechas de mis exámenes, y las notas que voy obteniendo en las diferentes materias.

O Otros:

MI FAMILIA SE COMPROMETERÁ A:

O Proporcionar, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para mi progreso escolar.

O Participar de manera activa en las actividades que se lleven a cabo en el centro con objeto de mejorar el rendimiento académico de sus hijos o hijas.

O Asistir al menos una vez al mes al Instituto para entrevistarse con el tutor o tutora.

O Ayudarme a cumplir el horario de estudio en casa y supervisar diariamente la agenda para informarse sobre las tareas que tengo.

O Dejarme acceso a Internet durante media hora diaria, siempre y cuando haya terminado todas las tareas y estudiado las lecciones dadas en clase por la mañana.

EL TUTOR/A SE COMPROMETERÁ A:

O Revisar semanalmente la planificación del trabajo y del estudio que realizo en clase y

casa. O Mantener una reunión mensual con los padres y madres para informarles de mi evolución.

O Atender a mis padres cuando soliciten reuniones individuales para informarse sobre mi rendimiento académico, previa cita.

O Contactar con la familia ante cualquier problema.

En _____ a _____ de _____ de _____

(Firmas)

Alumno/a

Familia

Orientadora

Tutor/a

PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR. FLUJOGRAMA DE INTERVENCIÓN
[NIVELES DE INTERVENCIÓN: PROTOCOLO DE ABSENTISMO ESCOLAR](#) (Plan
Provincial para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar en la
Provincia de Granada, Junio 2008)

XI. ENLACES A PROTOCOLOS VARIOS.

Protocolo de actuación y coordinación para la detección e intervención educativa con el alumnado con problemas o trastornos de conducta o con Trastorno por Déficit de Atención con o sin Hiperactividad.

<http://www.adideandalucia.es/normas/instruc/Instruc20abril2012ProtocoloTrastornosConducta.pdf>

Plan de atención al alumnado con enfermedades crónicas.

<https://equipotecnicorientaciongranada.files.wordpress.com/2014/09/plan-de-atencion-al-alumnado-con-enfermedades-cronicas-granada-1.pdf> Instrucciones
para la atención domiciliaria.

<http://www.adideandalucia.es/normas/instruc/Instruc14nov2013AtencionAlumnadoEnfermedad.pdf>

G. LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN PARA EL ALUMNADO CON MATERIAS PENDIENTES DE EVALUACIÓN POSITIVA.

La organización de las actividades de recuperación de las materias pendientes presenta, a diferencia de otros aspectos de la organización docente, evidentes problemas de:

- Coordinación entre todo el profesorado implicado, casi siempre de diferentes equipos educativos.
- Falta de horario para desarrollar las tareas de recuperación, especialmente en las materias que no son de continuidad.
- Dificultades para establecer vías de comunicación e información fluidas con el alumnado afectado.
- Variedad de situaciones entre el alumnado afectado, entre las que destaca por su complejidad la del alumnado que va promocionando por imperativo legal y que, pese a haber repetido una o más veces, acumula casi todas las materias con evaluación negativa.

Si bien la normativa ofrece recursos para favorecer la recuperación de las materias no superadas, conviene ajustar sobre todo los mecanismos que faciliten la organización y, especialmente, proporcionen utilidad final a dichas actividades, que no es otra que lograr que el alumnado de todas las etapas y enseñanzas consiga alcanzar las competencias específicas de las materias que en su momento no superó.

CUESTIONES PREVIAS

Antes de abordar los aspectos relativos al programa de recuperación de materias pendientes, es importante tener en cuenta, dentro de las materias con evaluación negativa, la distinción entre las que el alumno mantiene, con la misma denominación, en el nuevo curso (materias de continuidad) y aquéllas que ya no tiene. Son estas últimas las que generan mayores dificultades para el fin que nos ocupa.

Los principios generales que se seguirán a nivel de centro serán los siguientes:

El programa de refuerzo para la recuperación de materias pendientes deberá estar incluido en la programación didáctica del departamento correspondiente. Se elaborará de manera individualizada para cada materia pendiente del alumno/a. El programa de refuerzo ha de partir de los informes individualizados sobre las materias pendientes del curso anterior, que se elaboran tras la evaluación ordinaria y que son

enviados a las familias.

Este programa deberá permitir que el alumnado pueda recuperar la materia pendiente de forma independiente a la materia homóloga del curso siguiente.

En este sentido, el procedimiento para la recuperación de la materia pendiente de otros cursos será diferenciado del que se siga en el curso en vigor, si bien la sesión de evaluación puede ser la misma que se realiza para las materias del curso académico en vigor.

Esto no excluye la posibilidad de que, en su caso, cuando los criterios y competencias de la materia del curso anterior se consideren englobados en los de la materia homóloga del curso siguiente, el departamento de coordinación didáctica correspondiente pueda establecer la promoción automática de la materia pendiente si se supera la homóloga del curso siguiente. Pero por otro lado, cuidando de que si no se está superando la materia del curso siguiente, se establezca un sistema diferenciado, para que el alumno/a tenga al menos la oportunidad de aprobar la asignatura pendiente del curso anterior.

En la sala de profesores se pondrá un calendario escolar para que los diferentes departamentos señalen las fechas de entrega de trabajos y/o realización de tareas, de modo que no coincidan con otras asignaturas y que a ser posible no sean en el tramo final previo a cada evaluación.

Se garantizará la difusión de la información correspondiente entre el alumnado afectado por materias pendientes y sus familias. A este respecto, se facilitará información precisa a las familias del alumnado con materias pendientes acerca del número y la denominación de las mismas, así como el procedimiento para su recuperación. En cuanto a la información dada al alumnado, se fijarán reuniones entre el profesorado encargado de cada materia en cuestión y el alumnado afectado, a fin de informarle del procedimiento de recuperación (actividades para realizar, plazos, posibles exámenes, etc.).

Según la disponibilidad del Centro, se nombrará un tutor/a de pendientes, en cuyo caso será éste el encargado de supervisar el plan de pendientes, de informar a las familias y de hacer un seguimiento del alumnado implicado.

Los jefes de departamento serán los responsables de que se organice adecuadamente el programa de refuerzo para la recuperación de las materias de su departamento, coordinándose con el profesorado para garantizar la aplicación de dicho programa así como el proceso de difusión de información entre el alumnado afectado en el caso de no haber tutor/a de pendientes... La dirección facilitará la información a los departamentos del alumnado con materias pendientes de cursos anteriores.

Respecto al seguimiento de los programas, y matizando lo establecido por la normativa, este debe hacerse como sigue:

– En las materias de continuidad debe ser el profesor que imparte la materia quien lleve a cabo el seguimiento del plan, siguiendo las directrices de su departamento y manteniendo comunicación con el tutor del alumno.

– En las que no tienen continuidad debe ser el profesor que imparte la materia pendiente del curso anterior.

Las Programaciones didácticas de cada materia habrán de contemplar un programa de refuerzo detallado según modelo que se facilitará. Cada departamento establecerá las tareas imprescindibles para alcanzar las competencias específicas.

A lo largo del curso se llevará a cabo un seguimiento y evaluación de las tareas de recuperación entregadas a los alumnos/as.

En las sesiones de evaluación se informará sobre la evolución del proceso de recuperación en cada una de las áreas o materias no superadas.

En la sesión de evaluación ordinaria se hará constar la calificación obtenida en la materia pendiente y que quedará reflejada en el acta correspondiente, constando la superación o no de la materia en el Expediente Académico del alumno/a.

En todo este proceso se velará para que, en ningún caso, el programa de refuerzo para la recuperación de pendientes, suponga para el alumnado una acumulación temporal excesiva de trabajos y tareas, ya que esto puede contribuir al fracaso. En este sentido, los departamentos facilitarán cada curso académico un calendario con las fechas de evaluación de pendientes, que será revisado por el tutor/a de pendientes o el equipo directivo para evitar el extremo señalado. En todo este proceso, no debemos olvidar que el alumno/a con alguna materia pendiente debe seguir el ritmo del curso en el que está matriculado y además realizar el trabajo extra para las pendientes. Si a esto añadimos que este alumno suele tener más dificultades que otro que ha promocionado con todo aprobado, llegamos a la conclusión de que el programa debe consistir en un refuerzo de saberes básicos, criterios y competencias específicas no superadas, especialmente en las materias de continuidad, más que en una acumulación de los mismos, y en las materias sin continuidad se debe procurar encomendar tareas asumibles por este tipo de alumnado.

El modelo a seguir es el recogido en el Anexo VIII de la Orden de 30 de mayo de 2023 en relación a todos los programas de refuerzo del alumnado.

H. PLAN DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.

H.1. Introducción y marco legal.

Se hace necesario ante la tarea de planificar el proceso orientador de nuestro centro, partir del concepto de orientación que será el que guíe todas y cada una de nuestras actuaciones. Para nosotros, y basándonos también en las concepciones legales hoy en día vigentes, orientar es educar para la vida, asesorar sobre las opciones y alternativas; desarrollar habilidades (toma de decisiones, habilidades sociales, estrategias de aprendizaje significativo, etc.); proporcionar una atención a la diversidad, es decir, reforzar y apoyar al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Así, mantenemos una concepción educativa y curricular de la orientación, lo cual nos llevará a plantearla como parte del currículo ordinario del alumnado, es decir, tomando el currículo como punto de partida y de llegada de los procesos orientadores. La acción orientadora se considera intrínsecamente vinculada a la acción docente, por lo cual deberá ser llevada a cabo por todos y cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa.

Compartimos un enfoque psicopedagógico de la orientación en el que destaca el carácter continuo y preventivo de la misma, así como la implicación de todos los agentes educativos y sociales. Señalar también que, dado que es un proceso continuado y sistemático a lo largo de la vida, las intervenciones no serán meramente puntuales, sino que abarcarán toda la escolaridad del alumnado.

Seguimos un modelo de funcionamiento por programas que nos obliga a centrar la atención de la orientación en el establecimiento de programas educativos dirigidos a toda la población, de carácter preferentemente preventivo donde el sujeto es un agente activo de su propio proceso de orientación; establecidos de forma previa y teniendo en cuenta las necesidades educativas de los diferentes grupos escolares.

Antes de hacer referencia al marco legal de la presente programación, señalar una serie de principios que van a guiar nuestra acción orientadora:

Principio de planificación: la orientación es una actividad planificada, sistemática y continuada a lo largo de la escolaridad del sujeto.

Principio de prevención: se supera la concepción puntual de la orientación como intervención específica ante un problema, pasando a ser un derecho de todo el alumnado.

Principio de sistematización: optar por una orientación no individualista, sino centrada en las necesidades y problemas de la institución escolar.

Principio de curricularidad: la orientación ha de estar integrada en el curriculum, formando parte de las distintas áreas o asignaturas que lo conforman.

Principio de cooperación: debe existir colaboración y coordinación de los diversos agentes intervinientes en el proceso educativo: padres/madres, profesorado, alumnado...

Principio de desarrollo personal: a través de los programas diseñados, el propio alumno se verá implicado en el desarrollo de habilidades y de su propia personalidad.

Principio de intervención social: la orientación va dirigida al contexto educativo y social, no sólo se produce a nivel individual.

Finalmente y centrándonos en el ámbito puramente legislativo, podemos señalar entre otras, las siguientes disposiciones como marco del presente plan:

Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

REAL DECRETO 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria (BOE 30-03-2022).

En nuestra Comunidad Autónoma de Andalucía, señalar también entre otras:

Ley 9/1999, de 18 de Noviembre, de Solidaridad en la Educación. Ley

17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a sus características personales.

Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas .

Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

Decreto 327/2010 de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.

ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado (Texto consolidado, 2015).

Orden de 19-9-2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

INSTRUCCIONES de 8 de marzo de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.

ACUERDO de 23 de marzo de 2021, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (BOJA 26-03-2021).

H.2. Análisis contextual.

El hecho de conocer las características del alumnado escolarizado en el centro, las de sus familias, del entorno sociocultural, así como las de la propia institución educativa es fundamental y un paso previo para la planificación de cualquier actuación en el centro. Esto es así porque el análisis inicial del entorno escolar y social del centro educativo permitirá detectar las necesidades reales del contexto en el que se trabaja y así, contextualizar el Plan de actuación de modo que responda a tales necesidades detectadas. Nos remitimos para ello a la información sobre el contexto que se recoge en el apartado introductorio del presente Proyecto Educativo.

Características del departamento de orientación.

El principio que va a regir las acciones que se emprendan desde el Departamento es que todo, y nos referimos aquí tanto a la teoría como a la praxis educativa, se puede

cambiar y es mejorable.

Integrantes del departamento de orientación.

El Departamento de Orientación está constituido por una orientadora y una maestra especialista en Pedagogía Terapéutica. Siempre que sea posible según las necesidades y organización del Centro, y mientras la orientadora con destino definitivo ejerza las funciones de dirección del Centro; se podrá incorporar al Departamento un segundo orientador a horario completo. Este orientador impartirá de manera preferente las materias optativas de Aprendizaje Social y Emocional y de Formación y Orientación Profesional y Personal.

También se adscriben al departamento:

Profesorado de los ámbitos del Programa de Diversificación Curricular. Tutores/as de los diferentes grupos de ESO.

Coordinación

– Para planificar, coordinar y supervisar las actuaciones que se emprendan mantendremos los miembros integrantes del departamento una reunión semanal.

– Además se mantendrán reuniones de coordinación con el profesorado tutor semanalmente.

– Mensualmente se tratará de organizar una reunión con el profesorado que imparte a los grupos de PDC.

– Se intentará por todos los medios que estas reuniones sean realmente operativas y productivas, pues el principio que las mueve es buscar un punto adecuado de eficacia y eficiencia en todas las actuaciones que desde el Departamento de Orientación iniciemos.

H.3. Objetivos generales.

El Plan de Orientación y Acción Tutorial que se presenta a continuación se ha elaborado con la finalidad de satisfacer los siguientes objetivos generales:

Asegurar que la enseñanza cumpla realmente con los objetivos de orientación y preparación para la vida.

- Favorecer el desarrollo de un currículo personalizado, adaptándolo a las posibilidades, intereses y necesidades concretas del alumnado, y a una educación integral en competencias y valores.
- Asegurar que la enseñanza cumpla realmente con los objetivos de orientación y preparación para la vida.
- Asegurar la continuidad del proceso educativo y la adaptación a las situaciones nuevas en la transición de una etapa a otra.
- Proporcionar información sobre las distintas opciones académicas y profesionales que se le plantean al alumnado.
- Fomentar la participación, colaboración y coordinación de los distintos integrantes del Equipo docente y de la comunidad educativa.
- Asegurar la coherencia educativa y la inclusión real en el desarrollo de las programaciones de los distintos profesores del grupo.
- Determinar procedimientos de coordinación del Equipo Educativo que permitan la adopción de acuerdos sobre la evaluación de los alumnos y las medidas a adoptar para dar respuestas a las necesidades detectadas.
- Promover una formación permanente del profesorado que le permita responder a los requerimientos de la función tutorial y orientadora.
- Favorecer la relación de la escuela con las familias y con el entorno social.
- Contribuir a la mejora de la orientación y la acción tutorial mediante los oportunos mecanismos de retroalimentación.

Concretando en los diferentes miembros de la comunidad educativa serían los siguientes:

- Con el profesorado, el objetivo fundamental será el de *“Asesorarle en el diseño, puesta en marcha y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje ampliamente considerados”*, entendiéndose que este asesoramiento, a criterio del Departamento de Orientación, podrá tener manifestaciones distintas como las siguientes: aportar información, ofrecer información con ejemplificaciones, ofrecer una ejemplificación completa para que pueda ser contextualizada,... y todas estas posibles formas de asesoramiento podrán ser realizadas de forma oral o de forma escrita en formato de papel.
- Con el alumnado, el objetivo de esta Programación es *“Orientarle en el ámbito personal, educativo, académico y profesional”*. Con respecto a la orientación personal,

contribuiremos al desarrollo de su competencia social y ciudadana y de autonomía e iniciativa personal. En cuanto a la orientación educativa, este Plan pretende que reciba una enseñanza ajustada a sus necesidades educativas a través de las actuaciones previstas en el Plan de Atención a la diversidad, así como que desarrolle competencias básicas como la de el manejo de la información y de aprender a aprender a través de la enseñanza de estrategias de aprendizaje y de mejora de habilidades de pensamiento a través del Plan de Acción tutorial. Y en lo que respecta a la orientación académica y profesional, contribuiremos nuevamente a la competencia en autonomía e iniciativa personal mediante el programa de aprender a decidirse.

- Con los Tutores y Tutoras, el objetivo será el de *“Proporcionar soporte técnico y material a las actuaciones que han de realizar con el alumnado, con los Equipos Educativos, con las familias y con el Centro”*.

- Con las familias, pretendemos *“Dar respuesta a sus necesidades de información y formación con respecto a la educación de sus hijos e hijas”*. Este Plan les asesorará en temas que consideran necesarios como padres y madres. Estos temas son: en 1º y 2º de ESO: el apoyo al aprendizaje desde casa y la prevención del tabaquismo; y en 3º y 4º de ESO, las opciones académicas y profesionales posteriores, el difícil binomio “libertad vs responsabilidad” del adolescente en casa, la prevención de drogodependencias y la educación afectivo-sexual.

Finalmente, la Programación incorpora objetivos con otros agentes como los siguientes:

- Con el Equipo Directivo, asesoraremos desde el punto de vista psicopedagógico en el proceso de enseñanza-aprendizaje tomando como referencia lo que, a tal efecto, establezca la legislación educativa vigente.

- Con la Jefatura de Estudios, colaboraremos en el desarrollo del Plan de Acción Tutorial.

- Con la Comisión de convivencia, asesoraremos/aconsejaremos sobre medidas educativas convivenciales si así lo solicita al Departamento de Orientación.

- Con el entorno, colaboraremos en el desarrollo de programas educativos como los relacionados con la Educación para la salud; nos coordinaremos con los Servicios Sociales Comunitarios, con el Equipo de Orientación Educativa de la zona y con el Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional.

Estos objetivos los trataremos de alcanzar con actividades o actuaciones de intervención psicopedagógica y los concretaremos en cada uno de los ámbitos de nuestra labor orientadora: atención a la diversidad, orientación académica y profesional, y acción tutorial.

H.4. Plan de acción tutorial.

El Plan de Acción Tutorial (PAT), es el plan en el que se van a especificar los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de las tutorías. En él se incluye la organización de las actuaciones que los tutores/as van a desarrollar con el alumnado de cada grupo, con las familias, así como con el correspondiente equipo educativo.

En este sentido, hay que entender que la acción educativa es algo más que impartir conocimientos, supone personalizar los procesos de enseñanza-aprendizaje, dando respuesta a las necesidades individuales del alumnado. Implica, por tanto, tener presentes las circunstancias personales de cada alumno en conexión con la familia y el entorno.

Desde la perspectiva educativa, la tutoría debe incorporar aquellos elementos que vayan más allá de lo puramente académico y puedan ayudar al desarrollo de proyectos de vida más autónomos y responsables.

Aunque todo profesor/a en su propia labor docente tiene implícita la función tutorial, ésta queda representada en la figura del/la tutor/a de manera explícita, ya que es el/la que ostenta dicha responsabilidad sobre su grupo de alumnos/as y al que el Departamento de Orientación va a asesorar y a prestar apoyo técnico para el adecuado desarrollo de las acciones tutoriales.

En esta línea, la tutoría se puede entender como la acción orientadora realizada por el/la tutor/a. No tratándose, por tanto, de una intervención psicopedagógica realizada por los profesionales de la orientación educativa, pero sí constituyéndose como una parte importante de dicha orientación educativa.

Es fundamental resaltar, también, que la acción orientadora permanente, puede contribuir, de modo determinante, a la adquisición de las competencias básicas relacionadas con la regulación del aprendizaje, el desarrollo emocional o las habilidades sociales.

H.4.1. Actuaciones

Los objetivos generales de la acción tutorial son:

Favorecer y mejorar la convivencia en el grupo, el desarrollo personal y la

integración y participación del alumnado en la vida el instituto.

Realizar el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje, haciendo especial hincapié en la prevención del fracaso escolar.

Facilitar la toma de decisiones respecto a su futuro académico y profesional.

Las actuaciones que, dentro de la acción tutorial, se llevarán a cabo con alumnado, familia y equipo educativo (profesorado y centro) se especifican a continuación:

CON RESPECTO AL ALUMNADO

ACTUACIÓN	RESPONSABLE	TEMP
<p>Acogida e integración de los alumnos/as:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Actividades de acogida: Presentación del tutor/a Presentación de los alumnos/as. Conocimiento mutuo de los alumnos/as. o Conocimiento del centro: Estructura física. Estructura organizativa. Conocimiento del aula y otras dependencias. o Actividades favorecedoras de la relación e integración del grupo: Dinámicas grupales. 	<p>Tutor/a Orientadora</p>	<p>Octubre/ Noviembre</p>
<ul style="list-style-type: none"> - Organización y funcionamiento del grupo: o Recogida de información de los alumnos/as: Cumplimentar fichas de datos. Evaluación inicial (áreas instrumentales y, si procede, de algunas características relevantes del grupo). o Organización y funcionamiento del aula: Derechos y deberes. Normas de convivencia del aula y del centro. Horarios. Elección de delegado/a. o Agrupamiento de alumnos: Para actividades específicas. Para actividades de apoyo y refuerzo. 	<p>Tutor/a Orientadora</p>	<p>Octubre/ Noviembre</p>

<p>- Temas transversales:</p> <p>Educación para la Paz: mejora de la convivencia.</p> <p>Educación para la salud: educación afectivo-sexual, prevención de drogodependencias, trastornos de la alimentación.</p> <p>Educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos (coeducación)</p>	<p>Tutor/a</p> <p>Orientadora</p>	<p>A lo largo del curso</p>
<p>- Adquisición y mejora de las técnicas de estudio y trabajo intelectual:</p> <p>Entrenamiento en estrategias de trabajo individual y grupal.</p> <p>Destrezas en técnicas instrumentales y de trabajo:</p> <p>Técnicas de recogida de información.</p> <p>Técnicas de organización de la información.</p> <p>Técnicas de recuperación de la información.</p> <p>Estrategias de apoyo para el estudio:</p> <p>Planificación (horario)</p> <p>Ambiente.</p> <p>Normas para el estudio en casa. Colaboración de la familia.</p> <p>Técnicas motivacionales...</p>	<p>Tutor/a</p> <p>Orientadora</p>	<p>Primer Trimestre</p>
<p>- Desarrollo personal y social: Desarrollo de actividades que potencien actitudes, valores y normas, como:</p> <p>Convivencia entre alumnos.</p> <p>Actitudes participativas.</p> <p>Habilidades sociales. Autocontrol</p> <p>Autoconcepto y autoestima.</p>	<p>Tutor/a</p> <p>orientadora</p>	<p>Primer trimestre.</p> <p>Todo el curso.</p>
<p>- Autoconocimiento:</p> <p>nivel previo de expectativas</p> <p>personalidad</p> <p>aptitudes</p> <p>capacidades intereses</p>	<p>Tutor/a</p> <p>orientadora</p>	<p>2º trimestre</p>

- Orientación académica y profesional	Tutor/a orientadora	2º trimestre/3º trimestre
---------------------------------------	---------------------	---------------------------

- Evaluación: Análisis de dificultades encontradas en la valoración. Información sobre los resultados obtenidos en las evaluaciones.	Tutor/a	Todo el curso
- Ocio y tiempo libre: actividades extraescolares y complementarias.	Tutor/a Orientadora	A lo largo del curso
- Recoger del alumnado del grupo-clase temas e interés, planificarlos y trabajarlos.	Tutor/a Orientadora	Todo el curso

Las actividades concretas para realizar con cada curso se irán entregando en las reuniones de coordinación con el profesorado tutor de cada grupo, utilizando sobre todo el siguiente material:

1. Materiales elaborados por la Junta de Andalucía (Consejería de S
- 2.** Materiales elaborados por la Junta de Andalucía (Consejería de Salud y Educación) para el programa Forma Joven.
3. Materiales elaborados por la Junta de Andalucía y la FAD
- 4.** Proyecto La adolescencia y tú
5. Programa ORIENTA, de Julián Sádaba.
6. Recursos y herramientas digitales: Geniallys, presentaciones, etc
7. Otros materiales elaborados por este Departamento:
 - Cuadernos de Acción Tutorial
 - Materiales para trabajar las Técnicas de Estudio.
 - Cine y emociones.
 - Escalas de Observación.
 - Cuestionarios y formularios
 - Classroom
 - Entorno Drive
 - Creaciones multimedia: vídeos, infografías, presentaciones interactivas, kahoots, etc.
 - Pruebas psicopedagógicas.

- Folletos informativos.
- Medios audiovisuales.
- Publicidad.
- Internet

CON RESPECTO AL PROFESORADO.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
1. Proponer a los tutores/as, equipo educativo y ETCP el PAT para su aprobación, después de recoger las aportaciones de todos.	Orientadora	Octubre/ Noviembre
2. Proponer a los tutores/as actividades y técnicas de acción tutorial y de trabajo grupal.	Orientadora	Todo el curso
3. Coordinar las sesiones de evaluación con el equipo docente y proponer compromisos para siguientes evaluaciones con el grupo-clase y el profesorado.	Tutor/a	Final de cada trimestre
4. Establecer los criterios de evaluación, dándolos a conocer al alumnado	EE ETCP Tutor/a	Octubre
5. Reuniones con el Equipo educativo para aunar criterios sobre objetivos, actividades, materiales, evaluación...	Tutor/a	Octubre/ Noviembre
6. Asesorar en la aplicación y evaluación de técnicas de estudio y de trabajo intelectual a través de las áreas.	Orientadora Profesorado	Primer trimestre, y puntualmente a lo largo del curso.
6. Llevar a cabo la atención personalizada del alumnado y de su familia.	Tutor/a	Todo el curso

CON RESPECTO A LAS FAMILIAS.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
<p>1. Realizar reuniones periódicas con los padres/ madres a lo largo del curso:</p> <p>Comienzo del curso: exposición de la planificación general del curso.</p> <p>Durante el curso: evolución de los aprendizajes de sus hijos/as.</p> <p>Al final del curso: estado final de los aprendizajes y toma de decisiones.</p>	Tutor/a	Todo el curso
<p>2. Proponer reuniones individuales con los padres/ madres para realizar el seguimiento de los aprendizajes de sus hijos/as y proponer nuevas actuaciones, en su caso; y para proceder a la evaluación psicopedagógica solicitando su colaboración en la misma e informar de las medidas que se llevarán a cabo con sus hijos/as.</p>	Tutor/a	Todo el curso
<p>3. Mantener reuniones con los padres/ madres que lo soliciten.</p>	Tutor/a	Todo el curso

H.4.2. Criterios para la selección de las intervenciones a realizar con los grupos.

La programación de las tutorías de los distintos grupos (propuestas trimestrales en el Plan de Actuación del Departamento de Orientación) se basa en el PAT. En éste se incluyen:

La programación de la hora semanal dedicada a actividades con el grupo de alumnos/as, con especificación de objetivos, contenidos, actividades, metodología, evaluación, temporalización y recursos humanos y materiales.

La planificación de las tareas administrativas y de las relativas al registro de datos personales y académicos del alumnado que conforma cada grupo.

La distribución temporal de las actividades de atención personalizada del alumnado y su familia, a saber:

- Entrevistas individuales con el alumnado y, en caso necesario, con su familia.
- Entrevistas individuales con el/la delegado/a del grupo.
- Seguimiento del compromiso pedagógico en caso de que se establezca.
- Coordinación de los miembros del Equipo Educativo de cada grupo, con el Equipo Directivo y con agentes, organismos e instituciones externas al centro relacionados con el desarrollo PAT o con algún alumno/a del grupo.

Las actividades que se trabajarán en la hora semanal de tutoría grupal se organizarán por niveles, ciclos y, en ocasiones, se realizan actividades inter-cursos, de acuerdo con los siguientes bloques:

- Acogida, organización y funcionamiento del centro.
- Hábitos de estudio y estrategias de trabajo intelectual.
- Temas transversales:
 - Educación para la Paz.
 - Educación para la Salud.
 - Educación para la igualdad de oportunidades entre los sexos (Coeducación).
- Desarrollo social y personal (educación emocional)
- Autoconocimiento.
- Orientación académica y profesional.
- Evaluación.
- Ocio y tiempo libre.

H.4.3.Programación de la tutoría específica del Programa de Diversificación Curricular.

Se impartirá una hora semanal de tutoría específica a los grupos de 3º y 4º del PDC.

La programación de la tutoría específica se realizará priorizando los siguientes objetivos:

- Realizar un seguimiento del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado. Desarrollar la motivación y el interés del alumnado por las actividades académicas.

- Reforzar aspectos complementarios al proceso de enseñanza y aprendizaje, como procesos cognitivos y técnicas de trabajo intelectual.

- Mejorar aspectos relacionados con el desarrollo personal como habilidades sociales, integración en el grupo y en el Centro.

- Realizar un seguimiento del proceso de evaluación de los alumnos y alumnas del programa.

- Desarrollar la creatividad y la iniciativa personal del alumnado.

- Orientar al alumnado en relación a su proyecto de vida y su toma de decisiones vocacional.

- Favorecer la adquisición y tratamiento de la información objeto de estudio.

- Desarrollar en los alumnos y alumnas procesos de atribución interna y de motivación intrínseca.

- Proporcionar a los alumnos/as orientaciones concretas para el estudio de las diferentes áreas del currículo.

- Dotar de los recursos necesarios al alumnado para asegurarse una adecuada transición a la vida activa.

- Dotar al alumnado de habilidades sociales que les permitan una adecuada integración en la vida social y laboral.

- Favorecer la autoestima.

- Dar respuesta a las necesidades e intereses de este alumnado.

El contenido de las horas específicas de tutoría.

- Estrategias de aprendizaje y técnicas de estudio.

- Transición a la vida activa.

- Autoestima y la seguridad en sí mismo.

- Habilidades Sociales.

- Capacidades de asimilación, razonamiento, ordenación y expresión de ideas.

- Habilidades sociales.

- “Programas de enseñar a pensar”, con la finalidad de mejorar las habilidades cognitivas básicas que posibilitan el aprendizaje.

- Orientación académica y profesional.

- Vocabulario.

- Coeducación.

- Tolerancia.

- Hábitos de vida saludable.

Metodología:

La metodología a utilizar será eminentemente dinámica y participativa, haciendo uso de dinámicas de grupo, role-play, visionado de películas, debates, elaboración de mural didáctico, siendo, por tanto, importante hacer que todos el alumnado se manifiesten; para ello habrá que animar a participar a aquellos más tímidos y temerosos y detener un poco a los más decididos, aquellos más prestos a dar su opinión. Se dará especial importancia al fomento de la lectura en el aula, por lo que periódicamente se leerán y analizarán artículos periodísticos sobre temas de actualidad.

Evaluación de las horas específicas de tutoría:

La orientadora, al final de cada trimestre llevará a cabo actividades de evaluación que permitan la valoración de la planificación y desarrollo de las actividades de tutoría en los grupos de PDC. Para conseguir este aspecto se aplicarán instrumentos de evaluación como los siguientes:

- Cuestionarios.
- Observación sistemática.
- Técnicas como “Torbellino de Ideas”, discusión dirigida...

Una vez recogidos distintos tipos de datos mediante los instrumentos de evaluación anteriores, la orientadora, junto al alumnado del grupo, analizará toda la información recogida, se pondrán puntos en común en cuanto a los resultados y se elaborarán las correspondientes propuestas de mejora.

H.4.4. Criterios generales a los que se ajustarán las intervenciones relacionadas con la atención individualizada al alumnado.

La atención individualizada del alumnado se llevará a cabo tanto por parte de los tutores/as como por parte de la orientadora, cuando ello sea necesario. Los tutores/as atenderán individualmente al alumnado de su grupo en la hora de atención personalizada fijada a tal efecto en su horario lectivo y de acuerdo con la distribución temporal de las

actividades previamente establecidas en la programación anual que cada tutor/a programará anualmente en relación con la acción tutorial. Los tutores/as prestarán especial atención al alumnado que presente dificultades de aprendizaje y aquellos que, tras la 1ª y 2ª evaluación, no hayan superado 3 o más asignaturas, pudiendo establecer con los padres/madres el “compromiso pedagógico”. Asimismo, prestarán especial atención a aquellos alumnos/as que presenten problemas de adaptación, de conducta, emocionales,...que puedan interferir en su proceso de Enseñanza- aprendizaje.

Por su parte, la orientadora atenderá individualmente al alumnado en las horas de su horario lectivo dedicadas a la atención directa de forma individual, al alumnado y sus familias.

H.4.5.Procedimientos para recoger y organizar los datos académicos y personales de los alumnos/as.

En el mes de Octubre, y una vez realizadas las evaluaciones iniciales, los tutores recogerán por escrito los resultados de dichas evaluaciones cualitativas de los alumnos/as de su grupo. Dicha información será incluida en el programa Séneca. (Acta)

Los tutores llevarán un diario donde recogerán la información de interés para el proceso de enseñanza-aprendizaje que obtengan a través de las entrevistas con los padres/madres del alumnado de su grupo, con otros miembros del equipo docente o con la orientadora. Estos datos, junto con los psicopedagógicos, serán incluidos también en el expediente académico del alumno/a al concluir el curso.

H.4.6.Comunicación con las familias.

Para conseguir una comunicación fluida con las familias y su colaboración, se establece la siguiente organización de las actuaciones contempladas, que se llevarán a cabo durante todo el curso escolar:

A comienzo de curso, se informará a las familias del horario que, tanto el/la tutor/a como la orientadora, tienen reservado para la atención a las familias y al alumnado. Se les informa también, que deberán avisar con antelación de su visita para asegurar la

adecuada atención a los mismos. Esta información se dará en la primera reunión general que se llevará a cabo en el mes de Octubre. En dicha reunión los tutores/as informarán a los padres/madres sobre las normas de convivencia y de funcionamiento del centro y se arbitrarán medidas de colaboración para el cumplimiento de las mismas. Asimismo, se informará sobre el PAT programado para el curso y del horario de atención a padres/madres al que podrán recurrir previa cita, bien a petición de los padres/madres o del tutor/a. Esta reunión inicial tendrá lugar en horario de tarde para facilitar la mayor asistencia posible de padres/madres.

Asimismo, será elegida en esta reunión la figura del delegado de padres/madres.

Entrevistas personales con las familias, en el horario establecido. Los tutores/as de los distintos grupos deberán mantener contacto con las familias con el fin de:

- Garantizar la información sobre aquellos aspectos que puedan tener importancia para mejorar el proceso E-A, el desarrollo personal y la orientación profesional del alumnado.
- Ofrecer asesoramiento educativo a las familias.
- Promover y facilitar la cooperación de éstas en la tarea educativa del profesorado.

Para llevar a cabo estos objetivos los tutores/as incluirán en su horario:

Una hora dedicada a entrevistas con las familias del alumnado.

Una hora de atención personalizada del alumnado y su familia.

La planificación de las entrevistas individuales con las respectivas familias se realizará de forma que, al acabar el curso académico el tutor/a se haya entrevistado, al menos, tres veces con todas las familias. Para ello, al confeccionar los horarios, el titular de la Jefatura de Estudios tendrá en cuenta todo lo anterior y habilitará espacios donde se puedan realizar las entrevistas individuales.

Finalizada la 1ª y la 2ª evaluación, y en un plazo lo más breve posible, cada tutor/a se reunirá individualmente con los padres/madres del alumnado, y prioritariamente con los de aquellos alumnos/as que no hayan superado 3 o más materias, pudiendo los padres/madres suscribirse al “compromiso pedagógico” que supondrá la asunción de determinadas obligaciones, tanto por parte del centro como por parte de los padres/madres. Éste estará especialmente indicado para el alumnado con dificultades de aprendizaje y podrá suscribirse en cualquier momento del curso escolar.

- Utilización de la “Agenda Escolar” y de IPasen que pretende servir de instrumento para la comunicación directa y permanente entre las familias y el profesorado.

- Se realizarán a lo largo del curso, al menos, una reunión general en el mes de Octubre, y otras si se considera oportuno. En ellas se tratarán diversos temas, como: aspectos relevantes sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, salidas académicas y profesionales, organización del sistema educativo, entre otros.

- Se contempla la posibilidad de contar con la participación de los padres y madres en determinadas actuaciones de tutoría, fundamentalmente en las relacionadas con la orientación vocacional del alumnado.

- Se elaborarán y pasarán encuestas para recoger información sobre distintos aspectos de la educación de sus hijos/as.

- Se invitará a las familias a la participación e implicación en determinadas actividades complementarias y extraescolares de sus hijo/as, para que en un ambiente distendido, se establezca contacto con las mismas.

H.4.7.Coordinación de tutores/as

Las reuniones de coordinación entre la orientadora, la maestra de PT y el profesorado que tenga asignada la tutoría de los distintos grupos tendrá una periodicidad semanal.

El contenido de las reuniones será el siguiente:

Desarrollo de las actividades realizadas en la hora de tutoría grupal: actividades programadas, recursos necesarios para su desarrollo, respuesta del alumnado, modificaciones en la secuenciación de actividades establecida en el PAT, colaboración de la orientadora en el desarrollo de las mismas,...

Tratamiento de la orientación académica y profesional: se llevará a cabo en toda la etapa, haciendo especial hincapié en el último curso de la etapa. Las actividades de orientación académica y profesional se trabajarán tanto a través de la tutoría grupal (PAT) como a través de actividades extraescolares y complementarias y de las distintas áreas.

Desarrollo de las medidas de atención a la diversidad: en el mes de Octubre la

orientadora proporcionará a los tutores/as un listado de alumnado con NEAE y las medidas educativas que requieren, con el fin de que los tutores/as hagan llegar dicha información al profesorado afectado. Trimestralmente, en las sesiones de evaluación se decidirá sobre las medidas que deben recibir los alumnos/as, según lo establecido en el Plan de Atención a la Diversidad.

Seguimiento de Programas específicos.

Valoración y puesta en común de la evolución de los grupos.

Aspectos relacionados con la convivencia y el desarrollo curricular.

Preparación de las sesiones de evaluación.

Tratamiento de la atención individualizada al alumnado y sus familias. Coordinación de los equipos docentes.

H.4.8.Coordinación del equipo docente.

Los equipos educativos se reunirán al menos 2 veces por trimestre (incluyendo el seguimiento académico referente a las sesiones de evaluación) y en cualquier momento que se considere necesario para el adecuado desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumnado de un grupo. Serán convocadas por la Jefatura de Estudios y se desarrollarán de la misma forma que las sesiones de evaluación. A estas reuniones asistirá todo el profesorado que imparte docencia al grupo. Asimismo, podrán asistir los delegados/as de grupo, con voz pero sin voto. El tutor/a levantará acta de las medidas que se tomen en estas reuniones en relación con el alumnado, e informará a éstos y a sus familias.

En las reuniones de coordinación del Equipo docente se podrán abordar los siguientes temas, priorizando unos u otros según las necesidades detectadas:

- Evolución del rendimiento académico del alumnado.
- Propuestas para la mejora del rendimiento del grupo y de cada alumno/a y las decisiones que se tomen al respecto: adaptación curricular o derivación al DO entre otras. Y la valoración de las relaciones sociales en el grupo.
- Propuestas de mejora de la convivencia en el grupo y las decisiones que se tomen al respecto.
- La coordinación del desarrollo de las programaciones didácticas, de la tutoría y de la orientación profesional en función de las necesidades del grupo.

El calendario de reuniones y los contenidos que se tratarán en cada una de ellas

será establecido por la Jefatura de Estudios en coordinación con el Departamento de Orientación. Dichas reuniones han de servir, además de para tratar los aspectos propios de cada una de ellas, para:

- Asegurar la coherencia educativa en el desarrollo de las programaciones de los distintos profesores del grupo.
- Intercambiar información sobre distintos temas relacionados con el grupo de alumnos.
- En estas reuniones los tutores han de procurar aumentar la implicación del resto del equipo docente en la acción tutorial, como parte de la función docente, resaltando las virtudes y logros conseguidos con la misma, así como su utilidad, recordando la responsabilidad que cada profesor/a tiene con respecto a la acción tutorial.

H.4.9. Seguimiento y evaluación de la acción tutorial.

Trimestralmente se realizará una evaluación de las actividades desarrolladas en la hora semanal de tutoría grupal. Asimismo, se realizará una evaluación de cada una de las actividades extraescolares y complementarias relacionadas con la acción tutorial.

Por otra parte, se realizará una evaluación anual de la acción tutorial cuyos resultados serán incluidos en la Memoria Final de curso. Esta evaluación incluirá:

- La valoración del profesorado que haya ejercido la tutoría sobre el grado de cumplimiento e idoneidad de las actuaciones programadas para la acción tutorial con sus respectivos grupos. Para ello, se utilizarán las evaluaciones trimestrales de la tutoría.
- La valoración de los distintos miembros del Departamento de Orientación sobre el desarrollo e idoneidad de la planificación de sus actuaciones en las actividades de tutoría. Para ello se utilizarán formularios de evaluación que serán completados por los tutores/as y la Jefatura de Estudios.
- La valoración de la Jefatura de Estudios sobre el grado de cumplimiento de la planificación de:

La coordinación entre los tutores y tutoras

La coordinación entre los miembros de cada uno de los equipos educativos.

Para ello, se utilizarán formularios que se aplicarán, respectivamente, a los tutores/as y a los miembros de cada uno de los equipos educativos.

H.5. PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL

ACTUACIONES.

CON RESPECTO AL ALUMNADO

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
1. Realizar actividades de autoconocimiento del alumno/a (aptitudes, capacidades, personalidad, intereses profesionales).	Tutor/a Orientadora	Enero/ Febrero
2. Realizar actividades dirigidas al conocimiento de las distintas opciones académicas: Charlas informativas. Asesoramiento y orientación individualizada. Conocimiento de la oferta educativa de la zona (visita a los IES de la zona donde se imparte Bachillerato y FP) Programas de orientación interactivos (Orienta).	Orientadora Tutor/a	Febrero/ Marzo
3. Realizar actividades para poner al alumno/a en contacto con el mundo laboral: Técnicas de búsqueda de empleo. Realización de profesiogramas. Visita y charla informativa a cargo del Servicio Andaluz de Empleo (SAE). Visitas a empresas de la zona. Mesa redonda de distintos profesionales para conocer diferentes perfiles que sean de su interés. Actividades de búsqueda de empleo	Orientadora Tutor/a	Abril/Mayo
4. Actividades de toma de decisiones.	Orientadora Tutor/a	Marzo/ Abril

CON RESPECTO AL PROFESORADO.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
1. Reuniones semanales donde se informará a los tutores/as de los objetivos que se proponen en estas sesiones y de la metodología más adecuada para su realización.	Orientadora	Febrero/Marzo/Abril
2. Elaboración, recopilación de material informativo aportándoselo a los tutores/as en las reuniones programadas.	Orientadora	Marzo/Abril

CON RESPECTO A LA FAMILIA.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
1. Realizar reuniones informativas con las familias en relación con el sistema educativo y sus diferentes itinerarios, así como de lo que implica el proceso de toma de decisiones y la ayuda que puedan precisar sus hijos/as.	Tutor/a Orientadora	Marzo/Abril
2. Reuniones individuales, según demanda, con los padres/madres que precisen una información-orientación más personalizada en este ámbito, y en especial, en el caso de los alumnos con NEAE.	Tutor/a Orientadora	Febrero, hasta final de curso.

CON RESPECTO AL CENTRO.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE	TEMPORALIZACIÓN
1. Elaborar la propuesta del Plan de Orientación Académica y profesional.	Orientadora	Primer trimestre

2. Consensuar con los tutores/as las líneas básicas de dicho Plan.	Tutores/as Orientadora	Primer trimestre.
3. Presentar al ETCP el programa consensuado.	Orientadora ETCP	Segundo trimestre.

B) criterios por los que se rige la selección de los programas de orientación profesional que se desarrollarán.

Los programas para la orientación profesional y académica que se desarrollen en el centro deberán atender a uno, dos o a los tres grupos de actividades que se incluyen dentro de la orientación académica y profesional, a saber:

- Autoconocimiento.
- Información y conocimiento de la oferta educativa tras la ESO, tanto con titulación como sin ella.
- Información y acceso al mundo laboral, haciendo especial hincapié en la oferta laboral y los yacimientos de empleo de la zona.

El formato de estos programas podrá ser variado:

- Lápiz y papel (cuestionarios, tests, ejercicios prácticos, profesiogramas,...)
- Programas informáticos, interactivos, presentaciones, infografías, etc
- Experiencia directa: visitas a empresas, muestras de profesiones y empleo, charlas del SAE, mesas redondas de profesionales,...)

Los programas deberán, asimismo, ser accesibles a todo el alumnado, con actividades adaptadas a los diferentes niveles educativos y de edad cronológica de éstos, ya que la orientación académica y profesional ha de tener carácter procesual a lo largo de toda la etapa, prestando especial atención al último curso de la misma dado su carácter terminal y propedéutico.

C). Procedimientos de coordinación entre todos los profesionales que participen en la aplicación de los programas.

La orientación académica y profesional no sólo es responsabilidad del orientador/a del centro; en el desarrollo de la misma deberá participar el profesorado de las distintas áreas, los tutores/as y el Equipo Directivo. Por ello, la orientadora deberá coordinarse con todos ellos.

QUIÉN	CUÁNDO
TUTORES	Reunión semanal orientadora-tutores/as con el fin de trabajar determinados aspectos de la orientación académica y profesional a través de las tutorías.
PROFESORADO	A través de los Departamentos Didácticos: (ETCP) con el fin de incluir en las programaciones actividades de orientación académica y profesional.
EQUIPO DIRECTIVO	Reuniones con el ED para consensuar medidas de carácter organizativo del centro relacionadas con la orientación académica y profesional.

D).Procedimientos para realizar el seguimiento y la evaluación de las actividades de orientación académica y profesional.

Los departamentos didácticos, al elaborar sus diseños curriculares o la revisión de los mismos, deberán tener en cuenta los objetivos de la orientación académica y profesional, introduciendo actividades en relación con los contenidos de sus materias. Este proceso será coordinado por el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica asesorado por la Orientadora del Centro.

Organización interna y coordinación externa.

El diseño del plan se realizará en el mes de septiembre-octubre y el desarrollo de las líneas de actuación antes expuestas se realizará a lo largo de los tres trimestres fundamentalmente en horas de tutoría y clase según se decida, pudiendo sufrir variaciones en el transcurso de su implementación. La estrategia metodológica a seguir está basada en el aprendizaje cooperativo, es decir, aquel en el cual los implicados abordan la resolución de un problema en común y en el que el éxito de la tarea depende del éxito de todos los componentes del grupo, ya que para alcanzar el objetivo común es indispensable que todos trabajen en colaboración.

Las actividades se deben realizar en grupos heterogéneos de tamaño variable en función de las actividades que se propongan en cada momento. Así tendremos desde el gran grupo: charlas, asamblea, etc; hasta el pequeño grupo, sin olvidarnos de las

actividades de carácter individual. Como ya se ha expuesto, el principio de curricularidad que guiará toda nuestra acción orientadora, implica que los objetivos y las actividades estarán en la medida de lo posible integrados en el currículum ordinario.

Resulta imprescindible contar con la colaboración y participación de las familias, tanto para una correcta adecuación de la función tutorial, como para alcanzar la continuidad escuela-hogar de las actividades educativas y orientadoras.

Como ya se señalaba en la introducción, optamos por un modelo de funcionamiento por programas y unidades de intervención caracterizados por las funciones de prevención y desarrollo. Sin embargo, no debemos olvidar el modelo clínico, es decir, la atención puntual e individualizada a determinados alumnos y alumnas que presenten una problemática singular; y el modelo de consulta para asesorar a los tutores/as, profesorado y padres y madres en algún aspecto concreto que demanden.

Para nuestras actuaciones nos apoyaremos en las siguientes bases teóricas:

Enfoque constructivista de los aprendizajes escolares por parte del alumnado y de la intervención psicopedagógica y sus principios:

Partir del nivel de desarrollo del alumno/a.

Propiciar aprendizajes significativos.

Que el alumno/a sea capaz de aprender a aprender. Facilitar la modificación de esquemas de conocimiento. Potenciar la actividad del alumnado.

El enfoque sistémico de intervención psicopedagógica.

Teoría de Vigotsky (ZDP) y la Teoría Evolutiva de Piaget. El enfoque de las Inteligencias Múltiples.

La modernidad líquida de Zygmunt Bauman.

Neuroeducación e Inteligencia Emocional.

Las funciones del Departamento de Orientación podríamos resumirlas en coordinación, asesoramiento y apoyo técnico al profesorado, dirección y participación en las actuaciones referidas a los tres ámbitos de actuación.

A continuación se exponen una serie de coordinaciones tanto internas como externas que tendremos en cuenta a la hora de organizar nuestro departamento:

- Equipo Directivo; Siempre que sea necesario, se mantendrá una reunión semanal con algún miembro del Equipo Directivo del centro (especialmente con la Jefatura de estudios) con el fin de colaborar en las tareas de coordinación y organización

del mismo que puedan contar con el asesoramiento o la competencia del DO.

- Órganos colegiados, asociaciones o comisiones constituidas en el centro: La orientadora, en calidad de asesora psicopedagógica del centro, podrá asistir a los órganos colegiados, asociaciones o comisiones constituidas en el centro cuando así le sea requerido.

- Consejo escolar: La orientadora forma parte del profesorado integrado en el Consejo escolar del centro.

- Sesiones de evaluación: asistirá a las sesiones de evaluación de los diferentes grupos.

- Equipos de tutores/as, y aula de apoyo a la integración: Se mantendrán reuniones de periodicidad semanal con los equipos de tutores/as y con la maestra de pedagogía terapéutica del aula de apoyo a la integración.

Las sesiones con los tutores/as pueden tratar los siguientes aspectos, a modo de ejemplo:

1º Revisar lo que se ha realizado.

2º Análisis de los problemas que han surgido y objetivos que hemos conseguido.

3º Presentación de nuevas sesiones.

4º Aportaciones: sugerencias, cambios, adaptaciones de las actividades.

- Profesorado que imparte ámbitos específicos de PDC: Se mantendrán reuniones mensuales con los profesores de ámbito de PDC con el fin de recabar información del progreso de estos/as alumnos/as.

- Alumnado: Se mantendrá abierto el DO durante los recreos con el fin de que puedan acudir, sin cita previa, a consultar cualquier aspecto de su interés.

Además en horario de cada una de las tutorías, la orientadora tendrá hora de departamento estando disponible tanto para intervenir puntualmente en las tutorías como para atender de forma individualizada al alumnado. Si el tema lo hace necesario se concertaría una sesión específica en horario lectivo con el permiso del profesor/a correspondiente.

- Familia y profesorado: Se mantendrá una línea de comunicación con las familias de tal modo que puedan acudir a lo largo de toda la semana previa cita. De la misma forma se actuará con los/as profesores/as.

- Centros de Primaria; Relación directa con los C.E.I.P./CPR SemiDe adscritos. Acudiremos siempre que sea necesaria algún tipo de información para atender a las n.e.a.e. del alumnado que proviene del colegio.

- EOE. Mantenemos reuniones de contacto a principio de curso para facilitar el tránsito del alumnado de primaria a la secundaria para el traslado de información, en la realización de los dictámenes por parte del EOE, para desarrollar programas y cuando sea conveniente un tratamiento individualizado hacia alumnos/as por parte del equipo. Apartar del mes de Marzo y dentro del Plan de Transición se mantiene contacto con los Colegios de la zona para

establecer el programa de visitas del alumnado de primaria al Instituto, para informar a las familias sobre el funcionamiento del IES, y para establecer con los tutores de 6º, Jefes de Estudios y profesores de PT, el proceso de transición de ese alumnado.

- Otros ámbitos de Orientación: Siempre que sea necesario, utilizaremos servicios de asesoramiento y apoyo que ofrecen los servicios de Inspección, ETPOEP, Equipo de Orientación Especializado, CEP, etc

- Colaboración con Servicios Sociales del Ayuntamiento para la resolución de problemas en los que se hace necesaria su intervención.

- Participación de distintas ONGs en la aplicación de actividades relacionadas con la acción tutorial.

Asimismo, la participación en los diferentes planes y proyectos del centro.

I: EL PROCEDIMIENTO PARA SUSCRIBIR COMPROMISOS EDUCATIVOS Y DE CONVIVENCIA CON LAS FAMILIAS.

Los compromisos educativos y de convivencia consisten en una serie de contratos con el alumnado que presenta alguna dificultad en su proceso académico o en aspectos relacionados con la convivencia. Estos compromisos no sólo pueden firmarse con el alumnado que presente las características anteriores, sino que también pueden ser suscritos con las familias. De este modo, además de implicar al alumnado objeto de los mismos, también afectan en gran medida a sus familias, así como al profesorado que le atiende, dependiendo de todo ello la efectividad de los compromisos y las medidas adoptadas.

En lo que se refiere a las familias cabe decir que sin su colaboración e implicación en la suscripción y seguimiento de compromisos educativos o de convivencia, estos difícilmente conseguirán sus objetivos y, en definitiva, difícilmente lograrán salvar la situación que motiva la firma de este tipo de documentos.

A grandes rasgos, los compromisos educativos y de convivencia consisten en unos documentos en los que se reflejan una serie de medidas para dar solución a una determinada situación o dificultad en aquel alumnado que necesite mejorar o cambiar algún aspecto de su proceso educativo o de su conducta. Pero estos documentos no sólo recogen las acciones y medidas que el alumnado se compromete a realizar para salvar la situación, sino que también reflejan las acciones con las que las familias tendrán que comprometerse a llevar a cabo para velar por la adecuada marcha de las medidas que propuestas para mejorar la situación académica o de convivencia que motivó la suscripción del compromiso, ya sea educativo o de convivencia.

Cabe decir que la firma de compromisos de convivencia y educativos con el alumnado y sus familias es una medida que se incluye en el programa “Ponme un seguimiento”, programa que forma parte del Plan de Convivencia del centro y del Plan de Atención a la Diversidad. Este programa consiste en la estructuración del seguimiento del alumnado que presenta alguna dificultad en su proceso educativo o a nivel de convivencia y comportamiento. A grandes rasgos consiste en un parte de seguimiento semanal en el que aparecen unos cuadros con los distintos días de la semana y las horas de la jornada escolar en los que el profesorado en cada hora lectiva completa los cuadros en función del trabajo realizado por el alumnado, en caso de los seguimientos de tareas, o del comportamiento del alumnado, en caso de los seguimientos de

conducta. A su vez, estos seguimientos son firmados por las familias del alumnado de un modo diario para controlar que en casa el alumno o alumna trabaja o se comporta del modo acordado. En este sentido, las familias han de comprometerse a revisar y firmar diariamente el seguimiento, ya sea de tareas o de conducta.

Una vez que ha terminado el tiempo establecido para el seguimiento, normalmente de dos semanas, el alumnado revisa el cumplimiento del seguimiento junto con el orientador u orientadora del centro y/o con el tutor/a de su grupo, quienes informarán, ya sea vía telefónica o por medio de una entrevista, a las familias en torno a las conclusiones tomadas.

En cuanto a la normativa que justifica este tipo de medidas, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su Artículo 31, dedicado al compromiso educativo, y en su Artículo 32, dedicado al compromiso de convivencia, refleja lo siguiente:

Artículo 31. El compromiso educativo.

1. Con objeto de estrechar la colaboración con el profesorado, los padres y madres o tutores legales del alumnado podrán suscribir con el centro docente un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, de acuerdo con lo que reglamentariamente se determine.

2. El compromiso educativo estará especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

3. El Consejo Escolar realizará el seguimiento de los compromisos educativos suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Artículo 32. El compromiso de convivencia.

1. Las familias del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares podrán suscribir con el centro docente un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar esta situación. El compromiso de convivencia podrá suscribirse en cualquier momento del curso.

2. El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, realizará el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

Por otro lado, el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su capítulo dedicado a las familias y su participación en el proceso educativo, aparece el Artículo 12 tratando sobre los derechos de las familias, y el Artículo 13, sobre la colaboración de las mismas, y establece lo siguiente:

Artículo 12. Derechos de las familias.

Las familias tienen derecho a:

k) Suscribir con el instituto un compromiso de convivencia, con objeto de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y con otros profesionales que atienden al alumno o alumna que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares, y de colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

Artículo 13. Colaboración de las familias.

1. Los padres y las madres o representantes legales, como principales responsables que son de la educación de sus hijos e hijas o pupilos, tienen la obligación de colaborar con los institutos de educación secundaria y con el profesorado, especialmente durante la educación secundaria obligatoria.

2. Esta colaboración de las familias se concreta en:

e) Cumplir con las obligaciones contraídas en los compromisos educativos y de convivencia que hubieran suscrito con el instituto.

Por otro lado, este mismo decreto, en su Artículo 51, dedicado a las competencias del Consejo Escolar, establece que el Consejo Escolar de los institutos de educación secundaria tendrá, entre otras, las siguientes competencias:

f) Realizar el seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia suscritos en el instituto, para garantizar su efectividad y proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento.

En la línea de lo reflejado anteriormente, el RD 217/2022 de 29 de marzo

establece en su Artículo 26.5 que, los centros promoverán compromisos educativos con los padres, madres, tutores o tutoras legales de su alumnado en los que se consignent las actividades que los integrantes de la comunidad educativa se comprometen a desarrollar para facilitar el progreso educativo del alumnado.

En este sentido y en consonancia con lo expuesto con anterioridad, las familias tendrán derecho a suscribir con el centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

Estos compromisos estarán indicados para el alumnado que presente dificultades de aprendizaje, teniendo la finalidad de estimular y apoyar el proceso educativo de este alumnado y facilitar la colaboración de las familias con el profesorado que le atiende.

Sin perjuicio del derecho de todas las familias a suscribir compromisos educativos con el centro, se ofrecerá la posibilidad de suscribirlo a las familias del alumnado que presente dificultades de aprendizaje, de acuerdo a los criterios que se establezcan en el presente proyecto. En todo caso, esta posibilidad se ofrecerá a las familias del alumnado con tres o más materias no superadas tras la primera o la segunda evaluación.

Al igual que con los compromisos educativos y de acuerdo con la normativa vigente en cuanto a convivencia, las familias tendrán derecho a suscribir con el centro compromisos de convivencia. Estos compromisos se dirigen a alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas del centro y/o aula y tienen la finalidad de establecer mecanismos de coordinación con las familias y el profesorado, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se acuerden para superar a la situación conflictiva.

Procedimiento para suscribir los compromisos educativos y de convivencia con las familias.

En función de lo establecido por la normativa vigente en materia de convivencia y de lo reflejado en el presente documento (PE), tanto las familias del alumnado como el profesorado que ejerce las tutorías podrán proponer la suscripción de compromisos educativos o de convivencia con las familias cuando así se estime necesario. En esencia, estos compromisos buscan el logro de una adecuada colaboración y conexión familia – escuela con la intención de establecer una serie de compromisos familiares que favorezcan la solución de una situación conflictiva en el alumnado, ya sea en relación a la marcha académica del mismo o derivada de algún problema en torno a la convivencia. De este modo, las familias se comprometerán al desarrollo de una serie de acciones en

el ámbito familiar que fortalecerán el trabajo realizado en el centro en cuanto a la situación en concreto, dándole continuidad en el ámbito familiar.

De este modo, los tutores y tutoras por iniciativa propia o por decisión colegiada del equipo educativo, propondrán al orientador u orientadora del centro al alumnado objeto de un compromiso educativo y/o de convivencia en las reuniones de coordinación entre el responsable de orientación y tutores y tutoras. A su vez, como se ha dicho con anterioridad, las familias también podrán proponer la firma de tales compromisos, ya sea por medio de la tutoría o del orientador u orientadora del centro. En este último caso, el orientador u orientadora dará cuenta al tutor o tutora.

Una vez dado este primer paso, el orientador junto con el tutor o tutora y familias se reunirán para concretar la situación por la que se solicita el compromiso y, una vez acordadas las medidas de actuación de cada una de las partes implicadas, se procederá a su firma, debiendo firmar todas las partes.

Estos compromisos quedarán recogidos por escrito y establecerán las medidas concretas a tomar, tanto por parte del alumnado como por la de familias y profesorado, reflejado a su vez la fecha de suscripción y los cauces de evaluación de la efectividad de las medidas adoptadas.

Los compromisos podrán ser modificados en caso de incumplimiento por alguna de las partes implicadas o de que las medidas propuestas no den el resultado previsto.

Una vez suscrito el compromiso, el tutor o tutora dará traslado del mismo a dirección, que lo comunicará al Consejo Escolar, quién, a través de la comisión de convivencia, para el caso de los compromisos de convivencia, garantizará la efectividad de los compromisos suscritos y propondrá la adopción de medidas a tomar en caso de incumplimiento de los mismos.

Como se dijo con anterioridad, tanto los compromisos educativos como los de convivencia, son totalmente compatibles con el programa de modificación de conducta "Ponme un seguimiento". Este programa viene siendo realizado por el centro desde cursos anteriores y está incluido en el Plan de Convivencia y el Plan de Atención a la Diversidad del mismo.

J. PLAN DE CONVIVENCIA

J.1. Diagnóstico de la convivencia: punto de partida.

Para el diagnóstico previo al diseño del Plan de Convivencia, tendremos en cuenta las características del entorno, del centro y de la comunidad educativa que aparecen descritas en el apartado introductorio del presente Proyecto Educativo.

A principio de cada curso o con carácter bianual, se intentará llevar a cabo un estudio de la convivencia entre nuestro alumnado, a través de un cuestionario en formato formulario Google adaptado de: Ortega R.; Del Rey, R (2003) "La violencia escolar". Barcelona: Graó.

Tendremos en cuenta también las conclusiones de cada curso escolar en relación al seguimiento de la convivencia en el centro por parte de la Comisión de Convivencia, así como los Indicadores Homologados.

J.2. Objetivos a conseguir.

En virtud del diagnóstico previo, consideramos que nuestros empeños para los próximos cursos deben estar enfocados hacia la consecución de los siguientes objetivos:

a) Hacer más partícipes a los/las padres/madres de nuestro Plan de convivencia y, en general, de la vida del Centro, motivando en ellos una mayor implicación.

b) Potenciar la labor de padres/madres y alumnado en el campo de la mediación de conflictos.

c) Promover una Orientación Académica y Profesional no sexista y no segregadora y unos valores democráticos entre el alumnado.

d) Optimizar el uso del aula de convivencia por medio de la elaboración de materiales didácticos y la formación del profesorado participante en ella.

e) Velar por la mejora de la convivencia en el centro en cada una de sus modalidades y entre los diferentes sectores; prestando especial atención a la prevención de situaciones de acoso y ciberacoso.

J.3. Normas de convivencia

Las normas de convivencia del Centro definen las características de las conductas que deben promoverse para:

- El crecimiento integral de la persona.
- El desarrollo del Plan de Centro.

Normas generales del Centro

La convivencia entre los diferentes miembros de la comunidad escolar del Instituto (profesorado, alumnado, personal de administración y servicios, y padres) exige:

- a) Respetar los derechos fundamentales del ser humano
- b) Cumplir las normas y los acuerdos adoptados. Aceptar las correcciones impuestas.
- c) Respetar el Proyecto de Centro, sus normas de funcionamiento y su horario.
- d) Permanecer dentro del recinto en el horario escolar y avisar a padres o tutor en el caso de tener que abandonar el centro por un motivo inexcusable.
- e) Atender, estudiar e interesarse por aprender; así como respetar el derecho al aprendizaje procurando no interferir en el desarrollo de las actividades docentes.
- f) Respetar la dignidad, la intimidad y las funciones de cuantas personas trabajan en el centro.
- g) Utilizar un tono correcto en las intervenciones, guardando silencio mientras otra persona está hablando, evitar los insultos, malos gestos o violencia en nuestras relaciones con los demás, y actuar siempre con el máximo respeto.
- h) Evitar en todo momento actuaciones racistas, sexistas o de discriminación, fomentando la convivencia pacífica y los hábitos de comportamiento democráticos y saludables.
- i) Respetar las instalaciones, el material del centro y las propiedades de los miembros de la comunidad escolar.
- j) Respetar las normas de limpieza y seguridad básicas.
- k) Asistir a clase con puntualidad, justificar las faltas de asistencia y atender las citaciones del Centro.
- l) Cumplir la prohibición de fumar en los espacios públicos y del consumo o venta de cualquier tipo de drogas o alcohol.
- m) Ayudar, asesorar y solicitar colaboración.
- n) Se prohíben los juegos de azar en el centro así como la posesión del móvil, tabletas u ordenadores, cámaras de fotos sin supervisión del profesorado, salvo en el caso de previa solicitud de algún profesor para la realización de actividades de su materia, en cuya caso solamente se podrá dar dicho uso, bajo la supervisión del profesorado e informando previamente al claustro de profesorado.
- o) Participar en la vida del Centro y en las actividades que se propongan.

Normas particulares del aula

- a) Cumplir los acuerdos adoptados con el tutor/a y los distintos profesores.
- b) Cumplir las normas de convivencia
- c) Es fundamental para la convivencia en el Centro dirigirse a los compañeros y profesorado con respeto evitando discusiones, enfrentamientos y los gestos o frases ofensivas.
- d) Traeremos el material necesario a clase y realizaremos las tareas encomendadas.
- e) Contribuiremos a crear en clase un ambiente de silencio y concentración sin alterar con risas o ruidos.
- f) Evitaremos salir al pasillo entre clases excepto cuando haya que desplazarse a otro aula y salir antes de que toque el timbre.
- g) Levantaremos la mano para hablar y escucharemos las opiniones de los demás respetando un turno de palabra.
- h) Asistiremos a clase con puntualidad y presentaremos el justificante de cualquier ausencia o retraso.
- i) Respetaremos y mantendremos la limpieza del Centro.
- j) Utilizaremos la agenda escolar adecuadamente y la traeremos todos los días
- k) Acudiremos al Centro convenientemente aseados/as y con ropa adecuada.
- l) Saludaremos al profesor y a los compañeros
- m) No traeremos o exhibiremos juegos de azar, móviles, tabletas u ordenadores sin supervisión del profesorado, excepto si éste lo pide para una materia en cuyo caso lo usaremos solamente bajo la supervisión del profesor.
- n) Participaremos en las actividades que el Centro proponga.

J.4. Incumplimiento de las normas de convivencia y correcciones disciplinarias.

Decreto 327/2010 de 13 de julio.

Con carácter general se aplicará lo dispuesto en todos y cada uno de los artículos del Capítulo III del Título V del citado Decreto.

- Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción (Artículo 34).

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los institutos conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h) Acumulación de conductas leves, tipificadas en el Plan de Convivencia (Centro)
- i) Posesión de teléfonos móviles o aparatos electrónicos sin supervisión del profesorado. No podrán traerse excepto que algún profesor lo haya solicitado previamente. En este caso el profesorado avisará al resto del claustro con durante la jornada lectiva anterior a dicha actividad (Centro)

2. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita o por IPasen por el

alumnado o por sus padres, madres o representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el plan de convivencia, a que se refiere el artículo 24.

3. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

-Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Artículo 37).

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto a las que se refiere el artículo 34.

j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

l) Acoso escolar.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

-Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia (Artículo 35).

1. Por la conducta contemplada en el artículo 34.1.a) se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implicará que:

a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.

b) Deberá informarse a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.

2. Por las conductas recogidas en el artículo 34, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:

a) Amonestación oral.

b) Apercibimiento por escrito.

c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación

secundaria.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia a que se refiere el artículo 25, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia (Artículo 36).

1. Será competente para imponer la corrección prevista en el artículo 35.1 el profesor o profesora que esté impartiendo la clase.

2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas en el artículo 35.2:

a) Para la prevista en la letra a), todos los profesores y profesoras del instituto.

b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.

c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

-Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia (Artículo 38).

1. Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia recogidas en el artículo 37, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación

secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.

b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.

c) Cambio de grupo.

d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

2. Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia, de acuerdo con lo que el centro disponga en su plan de convivencia.

3. Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) del apartado 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia (Artículo 39).

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el artículo 38, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

J.5. Sistemas para la detección del incumplimiento de las normas de convivencia y procedimiento a seguir para su registro.

– El profesorado o PAS son responsables de dar parte de cualquier incumplimiento de las normas de convivencia y de colaborar en la vigilancia de su cumplimiento.

– El departamento de orientación, a través de las tutorías y entrevistas con el alumnado, será igualmente una importante fuente de información, especialmente para controlar posibles actos de acoso o maltrato. En este sentido la información vertida por los familiares y/o tutores legales del alumnado será utilizada, con la conveniente discreción, al llevar a cabo el seguimiento. En todos los casos y dado el carácter de centro TIC, la presencia de cámaras en ciertas dependencias del Centro podrá ser usado para comprobar dichos incumplimientos.

Para el registro de conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la convivencia, se habilitará un documento que toda la comunidad educativa identificará con el nombre de “Parte de incidencias”.

1. El parte de incidencias lo formulará todo profesor que observe incumplimiento de alguna de las normas de convivencia en cualquier momento o circunstancia.

2. Posteriormente el parte de incidencias se entregará en la Jefatura de Estudios. El jefe/a de estudios registrará en el programa informático SÉNECA las incidencias que se recojan en estos partes.

3. Los partes de incidencias junto con las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, en su caso, serán comunicados a los padres o representantes legales del alumnado. Lo hará el tutor a la mayor brevedad posible. Esto no excluye que en determinados casos (gravedad o reiteración de los hechos) se utilice además la vía telefónica o la plataforma PASEN para la comunicación inmediata de la incidencia lo cual es clave para la efectividad de la misma y el control disciplinario.

Cuando un alumno acumule un tercer parte de incidencias en un período no mayor de treinta días o protagonice un comportamiento gravemente perjudicial para la convivencia, será el jefe/a de estudios, en coordinación con el tutor, quien haga la comunicación a los representantes legales de forma más personalizada.

Así mismo, existirá otro documento para el registro del incumplimiento de conductas leves contrarias a las normas de convivencia. Tres de estos partes tendrán el mismo peso que un parte de incidencias por conductas contrarias a las normas de

convivencia.

PARTE POR INCLUMPLIMIENTO DE CONDUCTAS CONTRARIAS/GRAVES
CONDUCTAS CONTRARIAS (Decreto 327/2010 (Art.34))

Perturbación del normal desarrollo de las actividades de clase
Falta de colaboración sistemática en la realización de las actividades y
seguimiento de orientaciones

Impedir o dificultar el estudio a sus compañeros Faltas
injustificadas de puntualidad

Faltas injustificadas de asistencia a clase

Actuaciones incorrectas hacia algún miembro de la comunidad
educativa

Daños en instalaciones, materiales o documentos del Centro o
pertenencias de un miembro de la comunidad educativa.

Acumulación de conductas leves, tipificadas en el Plan de Convivencia Posesión
de teléfonos móviles o aparatos electrónicos sin supervisión del
profesorado

CONDUCTAS GRAVES (Decreto 327/2010 (Art.37))

Agresión física a un miembro de la comunidad educativa

Injurias y ofensas contra un miembro de la comunidad educativa Actuaciones
perjudiciales para la salud y la integridad, o incitación a

ellas

Vejaciones o humillaciones contra un miembro de la comunidad
educativa

Amenazas o coacciones a un miembro de la comunidad educativa Suplantación
de la personalidad y falsificación o sustracción de
documentos

Deterioro grave de instalaciones, materiales o documentos del Centro o
pertenencias de un miembro de la comunidad educativa. Robo

Reiteración en un mismo curso de conductas contrarias a normas de
convivencia

Impedir el normal desarrollo de las actividades del Centro Incumplimiento
de las correcciones impuestas

Acoso escolar

FIRMA:

PARTE LEVE POR CONDUCTA CONTRARIA

ALUMNO/A: _____

_____ GRUPO: _____ FECHA: _____

HORA: _____ PROFESOR/A:

ASIGNATURA: _____

Tres partes leves suponen un parte por conductas contrarias a las normas de convivencia.

MOTIVOS:

- No traer material escolar
- No realizar las tareas de clase o para casa
- No atender las indicaciones del profesorado
- Interrumpir las actividades de clase
- Ser descortés en el trato con los demás
- Retraso injustificado
- Ensuciar la clase o deteriorar el mobiliario.
- Incumplimiento de normas de pasillo
- _____
- _____

Firma Profesor/a

Firma Alumno/a

Medidas para recuperar el parte:

¿Recupera? (el profesor/a que pone el parte informará a Jefatura de Estudios)

SÍ

NO

Protocolo a seguir ante un incumplimiento de las normas de convivencia

- Utilizaremos el diálogo y el compromiso por parte del alumno/a de rectificar su comportamiento y actitud como paso previo a la imposición de correcciones o medidas disciplinarias, de forma que se consiga un efecto educativo y de arrepentimiento y reflexión por parte del alumnado incidente.

- Las correcciones y medidas disciplinarias que se apliquen se intentará que sean lo menos drásticas posibles siempre que la naturaleza de los hechos imputables no sean de una gravedad significativamente notoria. En cualquier caso, las medidas de corrección que se apliquen seguirán un orden gradual que será el siguiente:

- a) Amonestación oral.

- b) Parte leve por conducta contraria: con posibilidad de recuperación o no.

- c) Parte por incumplimiento de conductas, que pueden ser:

- contrarias a las normas de convivencia

- gravemente perjudiciales para la convivencia.

- Consideraremos el parte de incidencias como consecuencia de una actitud reincidente o como algo cuyo grado de gravedad es relativamente importante; así conseguiremos que “el parte de incidencias” sea algo con una consideración importante que haga reflexionar al alumnado y evitaremos que se convierta en algo que forma parte de “la monotonía y normalidad” en la vida académica del Centro.

- Para que se tramite un parte de incidencias y se considere como tal, deberá cumplimentarse una descripción detallada del incidente. No se admitirán ni se tramitarán partes que no tengan esa descripción del incidente.

Ámbito de las conductas a corregir.

Nos remitimos al Decreto 327/2010 (Artículo 33).

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Reglamento, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en el dedicado al transporte y a las actividades complementarias y extraescolares.

2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

..- Imposición de correcciones y medidas disciplinarias.

Estimamos que resulta improcedente establecer una correspondencia entre el número o contenido de los partes de incidencias y unas correcciones o medidas disciplinarias definidas y concretas; esta consideración obedece a las siguientes razones:

- Deben tenerse en cuenta las circunstancias personales de cada alumno. (Art. 31.2 del Decreto 327/2010)

- En la imposición de correcciones y medidas disciplinarias hay circunstancias que atenúan o agravan el comportamiento y, consecuentemente, esta posibilidad influye en la corrección o medida disciplinaria que debiera ser impuesta (Art. 32 del Decreto 327/2010).

No obstante, apuntamos algunos aspectos y consideraciones de carácter general que tendremos en cuenta:

A. Conductas contrarias a las normas de convivencia.-

- Todo parte de incidencias irá acompañado de dos correcciones: amonestación oral y apercibimiento escrito (comunicación del incidente a los representantes legales).

- El primer parte de incidencias que sea impuesto a un alumno podrá o no ir acompañado (además de las señaladas en el punto anterior) de una de las correcciones que figuran en los puntos c) y d) del apartado segundo del Art. 35 del Decreto 327/2010.

- El segundo parte de incidencias necesariamente requerirá de alguna de las correcciones que figuran en los puntos c) y d) del apartado segundo del Art. 35 del Decreto 327/2010.

- El tercer parte de incidencias requerirá también de una corrección sin exceptuar ninguna de las que aparecen en el apartado segundo del Art. 35 del Decreto 327/2010.

- A partir del cuarto parte de incidencias por conducta contraria, podrá ser posible tipificar una “*conducta gravemente perjudicial para la convivencia*” por “*reiteración de conductas contrarias durante un mismo curso escolar*”. Esta decisión será tomada por el equipo directivo que podrá consultar a la orientadora y/o tutor/a del grupo.

B. Correcciones o medidas disciplinarias por conducta gravemente perjudicial para

la convivencia.-

Cualquier comportamiento tipificado como conducta gravemente perjudicial para la convivencia supondrá la aplicación de una de las medidas disciplinarias que figuran en el Art. 38 del Decreto 327/2010.

El órgano competente para imponer una medida disciplinaria es el Director del Centro.

Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.

Las actuaciones que se realizan para aplicar la corrección de “suspensión del derecho a asistir al Centro entre 1 y 3 días” o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) del art. 38.1 son las siguientes:

- Trámite de audiencia al alumno/a y/o representantes legales.
- Comunicación del Director a los representantes legales.

Conductas contrarias dentro del aula. Procedimiento a seguir por el profesor.

En todo momento se debe exigir al alumnado el orden en la clase y el buen estado de la misma.

Ante una falta leve actuaremos del siguiente modo:

- Complimentaremos un parte por incumplimiento de conductas leves contrarias a las normas de convivencia. Este parte podrá contemplar aquellas medidas propuestas para que el alumno/a pueda recuperar ese parte.

- Entregaremos una parte a Jefatura de Estudios y otra al tutor/a una vez que el alumno/a nos haya devuelto el parte firmado por la familia.

- En caso de llevar impuestas medidas para su recuperación, el profesor debe informar a Jefatura de Estudios si el alumno/a las ha cumplido o no, y ha recuperado o no el parte.

Si se produce algún incidente que requiera la expulsión del aula, seguiremos el siguiente procedimiento:

- Le indicaremos al alumno/a el trabajo que debe hacer mientras está fuera del aula.

- El alumno/a expulsado será acompañado por quien esté impartiendo la clase o

por el delegado/a del grupo hasta el profesor/a de guardia. En caso de que el profesor de guardia esté ausente, se requerirá la asistencia de un miembro del equipo directivo.

- El profesor/a en cuya clase ha tenido lugar el incidente cumplimentará el correspondiente PARTE DE INCIDENCIAS y se entregará en la Jefatura de Estudios que hará la anotación del mismo y lo comunicará y entregará al tutor o tutora del alumno/a.

- Conductas contrarias fuera del aula.-

Ante cualquier incidencia o hecho en contra de las normas de convivencia, el alumno/a debe ser requerido para ser amonestado oralmente por el profesor o profesora que haya sido testigo del hecho o sea responsable en ese momento del alumno/a en cuestión. Si además se ha formulado parte de incidencias, se seguirá el procedimiento que se detalla en el apartado D) del punto 4.2.2.

J. 6. Tratamiento disciplinario por la tenencia de teléfonos móviles y aparatos electrónicos.

Está prohibido traer teléfonos móviles al Centro o aparatos que sirvan para captar imágenes, aunque no se haga uso de los mismos. Como excepción, se permitirá traerlos si un profesor o profesora lo indica expresamente con el fin de hacer un uso académico del mismo, y siempre bajo la supervisión de dicho profesor/a.

Ante el incumplimiento de esta norma se actuaría como sigue:

1. La primera vez que un alumno/a incumpla esta norma, además de formular el correspondiente parte por conductas contrarias a las normas de convivencia, se le retirará el aparato, apagado pero con la tarjeta dentro, que se custodiará en jefatura de estudios y se devolverá a los tutores legales del alumno/a si pueden personarse durante la jornada lectiva o al alumno/a al finalizar la misma. Según las instrucciones al respecto, la retirada se hará en presencia de 2 miembros del Equipo Directivo siempre que esto sea posible.

2. Si se reincide por segunda vez, se formularía “parte de incidencias” imputándole conducta gravemente perjudicial para la convivencia por “reiteración de conductas contrarias durante un mismo curso escolar” e implicaría la aplicación de alguna de las medidas disciplinarias que figuran el artículo 38.1 del Decreto 327/2010 de 13 de julio. La entrega del móvil se haría a los padres o representantes legales una vez que se personasen en el centro con el fin de cumplir con el trámite de audiencia. Sólo en caso

excepcionales y justificados se entregaría al alumnado al finalizar la jornada. En cualquier caso, el Centro no se responsabiliza de la pérdida o hurto de cualquier aparato de los mencionados en este apartado.

.- Otros aparatos electrónicos distintos de los mencionados en el punto anterior.

La utilización indebida a juicio del profesorado (por molestar a los demás, por utilizarlos en momentos o lugares inoportunos, tiempo de clase o sin el permiso del profesor,...) daría lugar a actuar utilizando el mismo procedimiento que el descrito en el apartado anterior para los teléfonos móviles y aparatos para captar imágenes. Del mismo modo que en el apartado anterior el Centro no se responsabiliza de la pérdida o hurto de cualquiera de los aparatos mencionados.

J.7. Sustancias perjudiciales para la salud: tabaco, vapeador, alcohol u otras sustancias.

El consumo, incitación a consumir o la tenencia de cualquiera de las sustancias mencionadas u otras legalmente prohibidas serán hechos considerados como conductas gravemente perjudiciales para la convivencia y según los casos se le aplicarán las medidas de corrección o disciplinarias correspondientes.

-Consumo de tabaco y/o vapeador:

- a. Está terminantemente prohibido fumar/vapear en el interior del recinto escolar.
- b. Del mismo modo, a los alumnos y alumnas del Centro les está prohibido fumar/vapear fuera del recinto escolaren los siguientes supuestos y circunstancias:
 - Durante la jornada lectiva, cuando se esté fuera del recinto escolar con el permiso o siguiendo las indicaciones de algún profesor o profesora.
 - Durante los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la jornada lectiva, en los espacios contiguos a la verja del Centro.
 - Durante las actividades complementarias y extraescolares que se realicen fuera del Centro.

- Correcciones y medidas disciplinarias por el consumo de tabaco/vapeador.-

Si un alumno infringe la norma de convivencia de no fumar/vapear en el interior del recinto escolar o en los espacios exteriores en los cuales este Plan de Convivencia

prohíbe hacer uso del tabaco, se le aplicará una corrección por conducta grave por tratarse de *una actuación perjudicial para la salud y la integridad o incitación a ella*. En caso de reincidencia, tras haber agotado la corrección anterior, se le aplicará la medida disciplinaria de “suspensión del derecho a asistir al Centro por un período mayor de tres días lectivos y menor de un mes”

c. Una segunda reincidencia daría lugar a convocar a la Comisión de Convivencia y consensuar una nueva medida disciplinaria.

- Alcohol u otras sustancias perjudiciales para la salud prohibidas por la legislación vigente.-

a. La ingesta de alcohol o consumo de drogas distintas al tabaco serían conductas gravemente perjudiciales para la convivencia serían corregidas con la “suspensión del derecho a asistir al Centro por un período mayor de tres días lectivos y menor de un mes”.

b. Si se sospecha o se tiene la seguridad de que la ingesta de alcohol o de drogas distintas al tabaco pudieran crear o han creado en el alumno estado de dependencia se pondrá en conocimiento de los Servicios Sociales o del organismo al que corresponda.

c. No obstante lo anterior, el consumo o tráfico de drogas distintas al tabaco o alcohol se pondrá en conocimiento de los organismos sociales y policiales correspondientes.

J.8. Composición, plan de reuniones y plan de actuación de la comisión de convivencia.

Composición

Estará integrada como mínimo por el Director/a del Instituto, que actuará como Presidente/a, la Jefa de Estudios, dos padres/madres de alumnos, dos alumnos/as y dos profesores/as, elegidos por cada uno de los sectores entre sus representantes en el Consejo Escolar. Formarán además esta comisión el orientador/a y el coordinador o coordinadora del Proyecto Escuela Espacio de Paz (si lo hubiera). El Director/a nombrará de entre sus miembros la persona que actuará como secretario/a. Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

Se potenciará que sus miembros estén formados en mediación.

Plan de actuación

Serán funciones de la Comisión de Convivencia:

- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la Comunidad Educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el Centro.
- Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa y para impedir la comisión de hechos contrarios a las normas de convivencia del Centro.
- Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- Resolver y mediar en los conflictos planteados, así como imponer las correcciones que sean de su competencia. En este sentido, siempre que se estime necesario, ante la actuación de un alumno/a que incurra en una conducta gravemente perjudicial para la convivencia, la comisión de convivencia será convocada para informar del hecho y dilucidar entre todos sus miembros el tipo de sanción que le será impuesta al alumno/a disruptivo, siempre a título consultivo.
- Realizar el seguimiento del cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.
- Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el Centro.

Plan de reuniones de la comisión de convivencia.

Las reuniones de la Comisión de Convivencia serán convocadas por el Presidente/a con una antelación mínima de 48 horas, con indicación del lugar, día y hora, así como el orden del día y la documentación que estime conveniente para el estudio de los puntos y temas que se vayan a tratar.

La Comisión de Convivencia podrá ser convocada con una periodicidad de una vez al trimestre, independientemente de la existencia de alumnado disruptivo. Estas reuniones periódicas podrán ser utilizadas para analizar la evolución de la convivencia en un periodo de tiempo, informar e intercambiar pareceres entre los diferentes miembros de la Comisión, así como para debatir nuevas propuestas acerca de la convivencia en el Centro

J.9. Normas específicas para el funcionamiento del aula de convivencia del centro.

Organización y funcionamiento del aula de convivencia.

Dentro del apartado 6º del presente documento, apartado dedicado a las medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos que pudieran plantearse en el centro, aparece de un modo más detallado y extenso todo lo relativo al aula de convivencia. Aun así, en este apartado se detallan aspectos relacionados con las normas del aula de convivencia.

Procedimiento de derivación del alumnado al aula de convivencia.

Cuando un alumno o alumna sea objeto de una medida o corrección disciplinaria que implique la suspensión del derecho a asistir a determinadas clases o al centro por un periodo de tiempo determinado (en función de la conducta disruptiva cometida), el caso será derivado a la Jefatura de Estudios. Allí se tomará la decisión de que el alumno o alumna sancionado pueda cumplir parte de la suspensión del derecho a asistir a determinadas clases o al centro en el aula de convivencia.

Si se estima conveniente esta medida, la Jefatura de Estudios lo comunicará a la familia y/o al propio alumno o alumna.

Una vez que se ha tomado la decisión de que el alumnado sancionado asista al aula de convivencia, la Jefatura de Estudios, junto con el orientador del centro, decidirán las actividades a trabajar por el alumnado en el aula de convivencia, actividades que serán el punto de partida para que el alumnado reflexione sobre las circunstancias que motivaron su presencia en el aula.

El número de alumnado atendido en el aula de convivencia no debe ser superior a 2 o 3 personas, ya que de ser un número mayor se perderá el sentido de la corrección y dificultará el proceso de reflexión individual por parte del alumnado atendido en el aula de convivencia, dificultando, a su vez, la labor del profesor o profesora que en ese momento se encarga del aula.

Horario del aula de convivencia.

El aula de convivencia abrirá en función de la disponibilidad del profesorado. Estará en funcionamiento durante los recreos de lunes a viernes en el caso de que haya alumnado que precise atención en el aula por motivo de algún comportamiento disruptivo y haya sido objeto de un parte de disciplina y, por consiguiente, se haya decidido su atención en el aula de convivencia durante un determinado número de recreos. Podrá también utilizarse el recurso del aula de convivencia en horas de clase, siempre que lo permita la disponibilidad de profesorado.

Profesorado que la atiende.

El profesorado que atiende el aula de convivencia es aquél al que, dentro de su horario regular o fijo, se le hayan asignado horas de guardia dedicadas a tal efecto. De este modo, para las horas de aula de convivencia, además de haber un profesor o profesora de guardia en cada una de las seis horas lectivas para cubrir posibles ausencias del profesorado, se contará en la medida de lo posible, con otro profesor o profesora que dentro de su horario tiene asignada una hora para atender el aula de convivencia. Durante el recreo también habrá un profesor o profesora con guardia de recreo en el aula de convivencia.

J.10. Medidas a aplicar en el centro para prevenir, detectar, mediar y resolver los conflictos.

Medidas para prevenir

Actividades para la prevención de conflictos desde la tutoría lectiva.

La hora de tutoría lectiva aparece diseñada como una hora semanal para cada uno de los distintos grupos de educación secundaria obligatoria. Como uno de los ejes de la acción tutorial en la educación secundaria obligatoria, la hora de tutoría lectiva aparece reflejada y programada dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial, en concreto, como uno de sus elementos, del Plan de Acción Tutorial (PAT). En esta hora se trabajan multitud de aspectos relacionados con el proceso de enseñanza y aprendizaje, con el clima de convivencia, la marcha del grupo, resolución de conflictos interpersonales y,

entre otros aspectos, se trabajan gran cantidad de contenidos que contribuyen al desarrollo integral del alumnado.

Estos contenidos se concretan en distintas actividades de tutoría lectiva diseñadas desde el Departamento de Orientación y orientadas a la formación como personas, en habilidades sociales, en hábitos y técnicas de trabajo intelectual, prevención de dificultades y problemas como alcohol o drogas, aspectos de educación sexual o, entre otros, contenidos en relación a la convivencia como dinámicas de cohesión grupal, habilidades en resolución de problemas y prevención de conflictos. Estas actividades son trabajadas por cada uno de los distintos tutores y tutoras en sus respectivos grupos. Cada curso el Departamento de Orientación junto con los tutores y tutoras adscritos diseñan la planificación de la acción tutorial, que se recoge en el Plan Anual del Departamento de Orientación para cada uno de los cursos de la ESO y para la tutoría específica de PDC.

Programa ConRed Andalucía para la prevención de acoso y ciberacoso. Se desarrolla de manera sistemática con 1º de ESO, y puntual con 2º de ESO.

Actividades extraescolares.

Desde el departamento de actividades extraescolares y complementarias se vienen planificando una serie de actividades que contribuyen a la mejora de la convivencia en el centro y a la prevención de conflictos. Muchas de estas actividades se basan en la convivencia entre el alumnado y profesorado, así como con las familias interesadas en participar en la dinámica del centro, puesto que es por medio de estas actividades donde las familias intervienen y participan en el centro, siempre desde un ambiente distendido y lejos de las reuniones formales que puedan surgir con el profesorado, tutores y tutoras o, entre otros agentes, el departamento de orientación.

De este modo, las distintas actividades programadas por el departamento de actividades extraescolares y complementarias enriquecen la convivencia del Centro, siendo un canal perfecto para la participación de los distintos agentes de la comunidad educativa. Dada su importancia el profesorado participará al menos en las actividades extraescolares organizadas para todo el Centro, entendiendo que son un puente para la convivencia. La descripción de actividades aparece reflejada y disponible para consulta en la programación del departamento de actividades extraescolares y complementarias.

Plan de igualdad

El Plan de Igualdad del instituto lleva a cabo una serie de actividades en el centro a lo largo de todo el curso. Estas actividades están dirigidas a la prevención de la violencia de género y la sensibilización del alumnado en este aspecto, así como para el desarrollo de conductas y habilidades en pro de la igualdad entre sexos. Estas actividades preventivas y de sensibilización aparecen diseñadas y programadas en el Plan de Igualdad del instituto y a disposición del miembro de la comunidad educativa que lo solicite.

Programa de acogida y tránsito de etapa.

-El Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los IES, establece que estos centros se *coordinarán con los centros de educación infantil y primaria adscritos a los mismos, con objeto de garantizar una adecuada transición del alumnado entre las dos etapas y facilitar la continuidad de su proceso educativo. A su vez, se coordinarán con los centros de educación primaria autorizados a impartir los dos primeros cursos de la ESO.*

-La Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de los IES, establece que *para organizar y coordinar la tutoría del primer curso de la ESO con la de 6º de EP de sus centros adscritos, el Departamento de Orientación con el EOE de zona y bajo la coordinación de las Jefaturas de Estudios elaborarán un programa de tránsito.*

Objetivos:

- Posibilitar el proceso de adaptación e integración social del alumnado en el Instituto.
- Fomentar el conocimiento del alumnado, tanto entre los compañeros y compañeras como entre el equipo educativo.
- Favorecer el conocimiento del centro y de su organización por parte del alumnado.
- Potenciar la participación y convivencia solidaria del alumnado en el Instituto.
- Facilitar el conocimiento de las normas de convivencia que regulan el Instituto.
- Establecer una relación cordial y una adecuada participación y colaboración de las familias en el Instituto.
- Establecer una coordinación fluida y sistemática con los Centros de donde

procede el alumnado, a través de sus respectivos equipos educativos, equipos directivos y servicios de orientación, para establecer criterios comunes referidos a distintos aspectos de la educación, especialmente a la evaluación del alumnado.

- Trasladar la información del alumnado, que se precisa para la planificación y organización del curso siguiente, como la optatividad (Refuerzos o Francés), medidas de atención a la diversidad, competencia curricular del alumnado, recursos humanos específicos y materiales necesarios para atenderla, etc.

- Recogida y traslado de documentación pertinente del alumnado con necesidades educativas especiales, para poder ofrecer en el Instituto una atención educativa, lo más ajustada posible a las circunstancias de cada alumna o alumno

La Orden de 30 de mayo de 2023 establece en su Capítulo V la Coordinación entre la etapa de Educación Primaria y la etapa de Educación Secundaria Obligatoria:

ÁMBITOS DE COORDINACIÓN:

a) Coordinación respecto a la organización del proceso de tránsito.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de tránsito aquellas realizadas por las jefaturas de estudios de ambas etapas que contribuyan a potenciar los cauces de comunicación y la información sobre las características básicas de los centros, así como la definición del calendario de las reuniones de tránsito entre los centros de Educación Primaria y los centros de Educación Secundaria.

b) Coordinación curricular.

Tendrán la consideración de actuaciones prioritarias el establecimiento de acuerdos curriculares, organizativos y metodológicos entre los departamentos de coordinación didáctica de los centros de Educación Secundaria y los equipos de ciclo de Educación Primaria que permitan dotar de continuidad pedagógica el proceso educativo que sigue el alumnado durante su escolaridad obligatoria.

c) Coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación de la acción tutorial y medidas de atención a la diversidad: el conocimiento de las estrategias de seguimiento del alumnado en los ámbitos de convivencia y situaciones de absentismo escolar que contribuyan a la prevención del abandono temprano, la potenciación de la inclusión y la atención a los diferentes ritmos de aprendizaje, mediante la transmisión de la

información de las características del alumnado y de las medidas educativas utilizadas en la etapa de Educación Primaria, de manera que se puedan adoptar lo antes posible en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.

d) Coordinación del proceso de acogida de las familias.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida de las familias aquellas destinadas a proporcionar información sobre la nueva etapa educativa que oriente a las mismas sobre aquellos aspectos que faciliten la adaptación del alumnado de sexto curso de Educación Primaria a la nueva etapa educativa.

Coordinación del proceso de acogida del alumnado.

Tendrán la consideración de actuaciones de coordinación del proceso de acogida del alumnado el desarrollo de estrategias de información sobre la nueva etapa y la potenciación de la integración en el nuevo centro, de forma que contribuyan a la prevención de situaciones personales de inadaptación, aislamiento o bajo rendimiento escolar.

EQUIPOS DE TRÁNSITO:

1. Con el objetivo de garantizar una adecuada transición, durante el mes de septiembre se constituirá el equipo de tránsito entre los centros docentes públicos de Educación Secundaria y los centros de Educación Primaria adscritos pertenecientes a la Consejería competente en materia de educación. En función de las competencias que les confiere la normativa vigente, las direcciones de los Institutos de Educación Secundaria y de sus centros adscritos designarán a los equipos de tránsito cada curso escolar.

2. Formarán parte de dichos equipos como mínimo:

a) Las jefaturas de estudios de los centros de Educación Secundaria y de los centros de Educación Primaria adscritos.

b) La persona titular de la jefatura del departamento de orientación del centro de Educación Secundaria Obligatoria y los orientadores y orientadoras del equipo de orientación educativa de los centros de Educación Primaria adscritos al mismo.

c) Las personas titulares de las jefaturas de departamento de las materias con carácter instrumental de Educación Secundaria Obligatoria y los coordinadores y las coordinadoras del tercer ciclo de Educación Primaria.

d) Los tutores y las tutoras de sexto curso de Educación Primaria.

e) El profesorado especialista en Pedagogía Terapéutica y, en su caso, Audición y Lenguaje, de ambas etapas.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN:

Metodología:

La aplicación del programa de tránsito responde a las necesidades de los centros docentes respecto a la organización de la acogida del nuevo alumnado en el instituto. Este alumnado de nuevo ingreso acude al centro por primera vez sin conocer sus características, sus rutinas o las normas de convivencia. Además, el alumnado de nuevo ingreso se encontrará con una nueva organización curricular, un mayor número de profesores y profesoras que impartirán docencia a su grupo, nuevas formas de organización de las clases y otros aspectos novedosos que difieren en gran medida de lo que venían experimentando en la etapa de Educación Primaria.

En lo que se refiere a la metodología que caracteriza la puesta en práctica del programa de tránsito se puede decir que responde a metodología democrática, participativa y de colaboración, donde las aportaciones y acciones de todos los implicados y agentes de la comunidad educativa del centro, tienen cabida para un adecuado desarrollo de las actividades que componen el programa.

De este modo, se aprovecharán las reuniones del ETCP, del Claustro y los encuentros informales para impulsarlo. Además de esta necesidad de dar a conocer e impulsar el programa de tránsito, en estas reuniones y encuentros se favorecerán momentos para que los distintos implicados puedan realizar las aportaciones que estimen necesarias para llegar, si fuera necesario, a incluir cualquier modificación en el programa. Ni que decir tiene que estas posibles modificaciones han de ser fruto del trabajo conjunto y la negociación.

Es por ello que estas reuniones de trabajo con los implicados en el programa para recoger sugerencias, potencian metodologías democráticas en torno a la colaboración, la participación activa y la reflexión conjunta.

Esta metodología debe lograr la motivación de los agentes implicados en el programa, convenciendo de su utilidad, facilitando los recursos e informando de los resultados que se vayan obteniendo. De este modo, los distintos agentes verán este programa como algo propio, no impuesto de un modo inflexible y cerrado.

Temporalización de las actividades.

Aparecen tres momentos fundamentales para el desarrollo del programa:

1. Durante el mes de marzo, en torno al inicio de la escolarización.
2. Durante el mes de junio, en torno a la matriculación del alumnado.
3. Durante el mes de septiembre y octubre del curso siguiente, en torno al ingreso de los nuevos expedientes y la organización de los grupos.

Actividades y agentes intervinientes:

Durante el mes de enero tras la primera sesión de seguimiento del alumnado:

Reunión de coordinación entre los diferentes departamentos didácticos y coordinadores de ciclo para aunar criterios en relación a aspectos como metodología, desarrollo competencial, procedimientos e instrumentos de evaluación, etc.

Durante el mes de marzo

1. Visita y charla al alumnado de 6º de Educación Primaria y 2º de ESO de los distintos centros adscritos al Instituto. El orientador u orientadora de referencia del Equipo de Orientación Educativa de zona ofrece una charla informativa sobre distintos aspectos de la organización curricular y el funcionamiento de la Educación Secundaria Obligatoria. El orientador u orientadora del instituto podrá acompañar en el desarrollo de esta actividad al orientador u orientadora de referencia del centro de primaria, pudiendo contar, además, con la presencia y aportación de algunos alumnos o alumnas de Primero/tercero de E.S.O. que haya estudiado en ese colegio, con la finalidad de exponer su experiencia durante ese curso en el Instituto.

2. Reunión en el Colegio con las madres y padres de 6º de Educación Primaria para dar una charla sobre la nueva etapa educativa que comienzan sus hijos e hijas y las características y organización de la misma y del propio Instituto. Esta actividad suele estar a cargo del orientador u orientadora de referencia del Equipo de Orientación Educativa de zona, pudiendo contar con la colaboración del orientador u orientadora del Departamento de Orientación del instituto.

3. Visita al IES por parte del alumnado de 6º de Educación Primaria de los centros adscritos. Este alumnado visitará el instituto acompañado de sus tutores o tutoras. La visita pretende que el alumnado de primaria obtenga información de primera mano sobre aspectos relacionados con la organización y funcionamiento del centro, la oferta

educativa, las instalaciones y recursos y cualquier otro aspecto de interés. El alumnado de primaria será recibido por algún miembro del equipo directivo del IES y por el orientador del Departamento de Orientación que, junto con alumnado de 1º de ESO del propio centro, guiarán al de primaria en el transcurso de la visita.

4. Jornada de puertas abiertas del Instituto donde se invita a la familia y alumnado de Primaria a que conozca el Centro, su organización, instalaciones... Se recibe al alumnado y su familia en la biblioteca, por parte del Equipo Directivo y el/la Jefe/a del Departamento de Orientación. Se da la bienvenida al centro, se les explica su organización y normas básicas de funcionamiento y se acompaña a visitar todas las instalaciones del Instituto. A los padres y madres interesados se les facilita la documentación para la preinscripción. Se procurará realizar durante las Jornadas Culturales.

Durante el mes de junio

1. Reunión de coordinación entre los Jefes y Jefas de estudios de Educación Primaria y Educación Secundaria y el orientador u orientadora del E.O.E. y el/la Jefe/a del Departamento de Orientación del instituto. Esta reunión pretende ser una vía para facilitar y recoger la información general del alumnado que al siguiente curso académico estará escolarizado en nuestro instituto. Se entregará la ficha de traspaso de información de todo el alumnado.

2. Reunión de coordinación con los tutores y tutoras de 6º Educación Primaria, los especialistas en Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, los/as Jefes/as de estudios de Educación Primaria y Educación Secundaria, el/la Orientador/a del E.O.E. y el/la Jefe/a del Departamento de Orientación del Instituto, para facilitar, comentar y recoger la información del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, medidas adoptadas, dictámenes de escolarización, características de cada alumno y alumna, circunstancias especiales a tener en cuenta, etc.

Durante el mes de septiembre y octubre del curso siguiente

Una vez elaboradas las listas del alumnado de Primero de ESO, la dirección del centro contactará con la familia del alumnado, indicando información breve y precisa sobre el comienzo del curso de su hijo o hija, horario del Instituto, tutor o tutora y horario de atención a la familia por parte de éste, la Dirección, Jefatura de Estudios y Departamento de Orientación.

1. Reunión del Equipo Educativo de cada curso de primero de ESO, con la Jefatura de Estudios y el Departamento de Orientación con el fin de facilitar la información de los nuevos grupos y las actuaciones previstas y su organización.

2. Reunión del Departamento de Orientación, Jefatura de Estudios y Profesorado que ejerce las tutorías para organizar la recepción del alumnado y entrega del dossier preparado para el mismo. Se establecerá el horario de coordinación recogido en el horario semanal de cada profesor con el Departamento de Orientación, para la elaboración, asesoramiento, colaboración, realización y seguimiento del Plan de Acción Tutorial.

3. Recepción del alumnado de Primero de ESO. Serán recibidos por parte del Equipo Directivo, Departamento de Orientación, el/la y el profesor o profesora que ejerce la tutoría.

4. Recepción del alumnado de los demás cursos. Serán recibidos en sus respectivas aulas por el/la tutor/a.

5. El tutor o tutora se presentará. Se entregará y comentará el organigrama del centro, se comentarán, tanto la organización del centro, como el uso de las instalaciones (con el alumnado de primero se guiará una visita a las mismas), el equipo educativo del grupo, su horario, calendario de curso, se comenta brevemente la organización de la ESO, las funciones de la tutoría, la elección de delegados, la existencia de una junta de delegados, las normas de convivencia, etc. Tras esto se realizará una dinámica de grupos para fomentar la creación y cohesión grupal para favorecer el buen clima del grupo-clase.

6. Durante las siguientes Tutorías se ampliará la información dada el primer día, se aclararán dudas, y se trabajará el conocimiento del grupo.

7. En la segunda quincena de octubre, cada tutor o tutora mantendrá una reunión con el conjunto de familias de su grupo-clase.

Medidas de atención a la diversidad.

La atención a la diversidad es un ámbito sobre el que el centro ha de trabajar con gran esfuerzo para actuar de modo preventivo ante la aparición de conflictos interpersonales y para la mejora del clima de convivencia en los centros educativos en lo que se refiere al trato, integración, relaciones interpersonales y desarrollo integral del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Además, por medio de una adecuada organización y desarrollo de las medidas de atención a la diversidad en el centro, todo el alumnado y, en definitiva toda la comunidad educativa, adoptará una

serie de conocimientos y habilidades de solidaridad, cooperación, tolerancia y respeto ante las diferencias individuales, mejorando en gran medida la relación con este colectivo y, por consiguiente, el clima de convivencia en el centro educativo.

En este sentido, las medidas de atención a la diversidad contribuyen a la mejora de la convivencia y a la prevención de conflictos en el centro, actuando directamente por y para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y su integración y normalización en el sistema educativo ordinario.

Todo lo relativo a las distintas medidas de atención a la diversidad en el centro aparece recogido en el Plan de Atención a la Diversidad (apartado F de este documento) en función de lo establecido en la normativa vigente.

Celebración de efemérides.

Desde el Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias, el Plan de Igualdad, Escuela Espacio de Paz y la tutoría lectiva programada en el Plan de Orientación y Acción Tutorial, se llevan a cabo una serie de actividades organizadas en torno a la celebración de efemérides como el día contra la violencia de género, la celebración de la Constitución Española, el día internacional contra el sida o, entre otros, el día de la Paz. En estos días se realizan unas actividades de convivencia en las que participa todo el centro, buscando en todo momento, no sólo sensibilizar al alumnado ante el tema al que se dedica ese día, sino también, favorecer un clima de convivencia, trabajo en equipo, integración, cooperación y otros valores que actúan de modo preventivo ante la aparición de conflictos en el centro y propicia el desarrollo de actitudes democráticas, cívicas y no violentas en el alumnado. Tal como señalábamos antes a estas actividades deben asistir todos los alumnos y alumnas, así como todo el profesorado, dada la trascendencia que tienen para la convivencia y la creación de valores.

Todas las actividades programadas en torno a la convivencia y la celebración de efemérides aparecen reflejadas en las programaciones del Departamento de Actividades Extraescolares y Complementarias y en la programación de la tutoría lectiva dentro del Plan de Orientación y Acción Tutorial.

Protocolo de acogida al alumnado inmigrante.

El I.E.S “AL –ZUJÁYR, se encuentra enclavado en la localidad de Zújar, sita en la zona norte de la provincia de Granada, muy desfavorecida social económica y

culturalmente. El desarrollo de invernaderos en la zona, junto a otros factores económicos y turísticos ha favorecido en estas últimas décadas la afluencia de inmigración en busca de trabajo y mejores condiciones de vida. Sin embargo, en un contexto de inestabilidad y precariedad laboral como el actual, la tendencia anteriormente descrita ha sufrido un proceso de reversión.

Por ello, las localidades de Zújar, Bátor y Freila han visto menguar la población inmigrante en los últimos años, lo que supone una merma progresiva del número de alumnos escolarizados en nuestro centro. Por otro lado, desde el curso 2018/2019 recibimos alumnado procedente del Centro de Acogida de menores inmigrantes sito en Freila.

Según el Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se regula la ordenación de la atención educativa a los alumnos/as con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas y el Plan andaluz para la atención educativa del alumnado inmigrante, la acogida y la integración de todo el alumnado, con independencia de su origen, es una responsabilidad del centro educativo y de todos los profesionales que trabajamos en él. Consecuentemente, para ofrecer los servicios necesarios que demanda la nueva situación, se cree conveniente realizar este Protocolo de Acogida al alumnado inmigrante.

Nuestro deseo para el futuro de la escuela y de la sociedad en general está fundamentado en el reconocimiento del hecho de la multiculturalidad como una oportunidad de contacto, de intercambio, de desarrollo personal y de aprendizaje, tanto para los inmigrados como para los autóctonos porque nos enseña a conocernos y a acercarnos mejor los unos a los otros.

Objetivos del programa.

El programa de acogida y de integración de alumnado inmigrante tiene como finalidad facilitar el acceso, la permanencia y la integración social y educativa del alumnado inmigrante de nueva incorporación y se plantea los siguientes objetivos generales:

1. Atender a las necesidades comunicativas del alumnado inmigrante, garantizando un tratamiento intensivo del español como lengua extranjera, y dando siempre prioridad al nivel 0 de español.

2. Ayudar al alumnado de nueva incorporación a que comprenda el funcionamiento del centro, a que conozca las normas, los espacios y la organización, a fin de que se

integre plenamente en él, y a que se adapten también a él el resto de la comunidad educativa.

3. Favorecer en el centro un clima de convivencia, respeto y tolerancia, potenciando los valores que la multiculturalidad aporta a toda la comunidad escolar.

4. Suavizar el proceso de adaptación a un entorno, idioma y cultura desconocidos para este alumnado, favoreciendo la inserción social y escolar de este alumnado. Garantizar la escolarización en condiciones de igualdad del alumnado con necesidades de compensación educativa (inmigrantes), teniendo en cuenta su situación inicial de desventaja social y cultural.

5. Desarrollar estrategias organizativas y curriculares necesarias para la consecución de los objetivos educativos por parte del alumnado destinatario

Destinatarios.

Los destinatarios del presente programa es aquel alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo por haberse incorporado tardíamente al centro o no y asociadas al desconocimiento o bajo nivel en el dominio de la lengua castellana por ser extranjeros.

Actuaciones en el centro docente. .-

1. Acogida y matriculación.

Cuando este alumnado, en compañía o no de su familia, llega al Centro solicitando plaza será recibido por cualquier profesional del centro, sea docente o no docente. Le dará la bienvenida y le acompañará al despacho de un miembro del Equipo Directivo que esté disponible en ese momento donde le informará por escrito u oralmente en su idioma de los documentos necesarios que han de traer para formalizar la matrícula. Si es necesario se requerirá la ayuda de un profesor o profesora de inglés/francés.

Estos documentos son:

1. Certificado de empadronamiento en el municipio.
2. Fotocopia del libro de familia, si este está actualizado, en su defecto pasaporte o permiso de residencia.

3. Fotocopia de la cartilla de la seguridad social
4. Fotocopia de la cartilla de vacunaciones o algún certificado equivalente.
5. Dos fotografías tamaño carnet (en caso de que no dé permiso al Centro para hacerlas)
6. Expediente académico o dirección, si es posible, del último centro donde estuvo matriculado/a.

Posteriormente se integrará en el nivel que le corresponda por edad cronológica, con la posibilidad de escolarizarse en un curso inferior tal como se recoge en la normativa vigente. La integración a uno u otro grupo de ese nivel se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Número de alumnado de NEAE de cada grupo del mismo nivel.
- Número de alumnado extranjero de cada grupo del mismo nivel.
- Número de alumnado con problemas de conducta.
- Número de alumnado con dificultades de aprendizaje.
- Número de matrícula.
- Resultados de las pruebas de evaluación inicial.

2.-Organización de espacios, tiempos y recursos humanos específicos.

Supone llevar a cabo una serie de actividades conjuntas entre profesionales como el profesorado de las distintas materias, el especialista de Pedagogía Terapéutica, el responsable del Aula Temporal de Adaptación Lingüística, el tutor o tutora, la Jefatura de Estudios y el orientador u orientadora para, entre otros aspectos, coordinar la evaluación conjunta del alumno o alumna y tomar decisiones en torno a la respuesta educativa como elaboración de adaptaciones curriculares o inclusión en refuerzos educativos.

La Evaluación Inicial se realizará a la incorporación de este alumnado, en torno a las primeras semanas. Se medirá: la maduración psicopedagógica por parte del orientador u orientadora con pruebas de carácter icónico, como puede ser BADyG Gráfico I o el Raven escala color; el nivel de competencia lingüística por el ATAL y el nivel de competencia curricular.

Se concertará al inicio del curso la participación del profesorado de aulas temporales de adaptación lingüística (A.T.A.L) en caso necesario, al menos 2 horas semanales, tal y como recoge el artículo 26 del Decreto 167/2003, de 17 de Junio, a través del documento específico para ello.

Sus funciones para con el alumnado serán las siguientes:

1. Evaluación inicial del grado de dominio de la lengua española del alumnado nuevo extranjero incorporado al centro. Para ello utilizará un protocolo de evaluación con traducción al idioma materno del alumno, recogido en el anexo III. Dicha evaluación se realizará a la llegada del alumno al centro y con la colaboración del departamento de orientación.

2. Dotación al alumnado de la competencia lingüística social básica en español, de tal manera que le permita un mínimo de interacción social con la comunidad educativa donde se inscribe el alumno/a.

3. Realización de actividades de desarrollo de hábitos escolares adaptativos y desarrollo de habilidades sociales básicas al objeto de favorecer la integración psicoafectiva del alumno o alumna.

Dicho profesional se presentará al Claustro durante el primer trimestre, o en su defecto, el Jefe o Jefa de Estudios explicará su horario de atención al alumnado extranjero y su disposición a asesorar al profesorado que así lo solicite. Igualmente mantendrá reuniones periódicas con el orientador u orientadora y la Jefatura de Estudios para el control y seguimiento del progreso del alumnado extranjero y la coordinación de la atención a estos.

Por otro lado, se llevarán a cabo actividades que supongan la habilitación de espacios y horarios para realizar aquellas actividades de apoyo que exijan el tratamiento individualizado o en pequeño grupo: Para ello se podrá utilizar el aula de apoyo, el aula de atención a padres o la biblioteca del centro. La organización del horario que se desarrolle para el aprendizaje del español o tareas a desempeñar por el A.T.A.L nunca podrá ocupar horas dedicadas a materias de carácter socializador (E.F, música, plástica...) por lo que preferiblemente se utilizará alguna de las horas dedicadas a la enseñanza del inglés. Se informará a las familias de que el alumnado va a acceder a dichas clases.

Se realizará la incorporación de este alumnado a agrupamientos flexibles en las áreas instrumentales (Lengua y Matemáticas), en el grupo más adecuado y en función de la evaluación inicial realizada, siempre que lo permitan los recursos o agrupamientos del Centro.

Objetivos básicos a conseguir con este alumnado:

- Adquisición de un vocabulario básico de relación y comunicación.
- Adquisición de un vocabulario específico de cada área.
- Adquisición de estructuras de conversación elementales, para facilitar su comunicación.
- Adquisición de estructuras de comprensión que faciliten el seguimiento de las distintas áreas.

.-Coordinación con los tutores o tutoras y equipos educativos de acciones encaminadas a mejorar las condiciones de aprendizaje del alumnado en su aula:

Apoyo de profesionales como el responsable de orientación o de ATAL que puedan orientar y facilitar la intervención con este alumnado.

Elementos a considerar en la Programación de Aula de cualquier materia:

- Incluir criterios, saberes básicos y competencias que propicien el conocimiento de las características de los países de origen del alumnado extranjero: geografía, gastronomía, lengua, tradiciones ...
- Planificar actividades que favorezcan la relación, así como todas aquellas relacionadas con contenidos y aprendizajes referentes a la diversidad cultural.
- Adecuar la metodología a la atención de este alumnado: actividades con diversos grados de dificultad y en función de los diferentes niveles de competencia curricular, propiciar más actividades concretas de conversación. Posibilitar la elección de actividades que respondan a distintos intereses aunque persigan los mismos objetivos.
- Aportar material variado en formato papel y electrónico.

Actuaciones desde la tutoría lectiva que ayuden a la integración y aceptación del alumnado extranjero

- El día de su llegada al Centro, el tutor o tutora del grupo- clase explicará al resto de alumnado la llegada de un nuevo o nueva compañero o compañera, indicando su nombre y país de origen, visualizándolo si es posible en un mapa.
- El ambiente de la clase será acogedor y motivador para el nuevo alumno/a: con pequeños detalles de carteles o murales de clase en los que se incluyan frases de bienvenida en su idioma, fotografías que contemplen aspectos de su cultura...
- Elección de un grupo de alumnos y alumnas del aula (al menos dos), que participen directamente en la acogida del nuevo/a compañero/a durante un periodo

inicial (dos o tres semanas), acompañándolo en los recreos, enseñándole las normas de funcionamiento del centro, de la clase, su horario...)

- Se potenciarán delante del grupo clase las habilidades personales del nuevo/a alumno/a con el fin de mejorar su propia autoestima y consideración de sus compañeros/as.

- Propiciar el trabajo en pequeños grupos y actividades de dinámica de grupos dentro del plan de acción tutorial.

- Procurar que el nuevo/a alumno/a participe de las responsabilidades del grupo.

- El tutor o tutora ha de convertirse en el referente del nuevo alumno/a, de manera que sepa que puede acudir a él/ella siempre que tenga alguna duda o dificultad.

Actuaciones con las familias.

Objetivos para con las familias.

1. Normalizar al máximo la relación familia-escuela.

2. Informar sobre el funcionamiento de nuestra escuela y dar pautas para la colaboración familia-escuela.

3. Recoger el máximo de información del alumno o alumna y de su escolaridad anterior.

Actividades a desarrollar.

- 1.-Entrevista inicial entre la familia-Centro.

En un primer momento el tutor o tutora facilitará a la familia toda la información de utilidad para la buena integración escolar de sus hijos e hijas. En caso necesario, se solicitará un intérprete, un padre, un familiar, un profesor de inglés, o un mediador social, para hacer más factible la entrevista.

Se entregará a la familia una guía del estudiante o tríptico confeccionado en su idioma, que recogerá información sobre el funcionamiento y servicios del Centro: organización general de la clase, horario, calendario escolar con fiestas y celebraciones, proceso de adaptación, tipos de apoyo educativo que va a recibir el alumno, actividades extraescolares y complementarias programadas durante el curso, sistema de evaluación y fechas de entrega de Boletines de Calificaciones, justificación de faltas. Así mismo se les entregará un listado de los libros de texto o material escolar necesario.

El tutor o tutora o persona que reciba a la familia en un primer momento, recabará de ésta datos relativos a: historial familiar, escolarización recibida, posibles dificultades del alumno/a.

2. Una vez escolarizado el alumno o alumna, el tutor o tutora con ayuda del profesor o profesora de inglés o de un traductor o traductora si fuese necesario se mantendrán encuentros periódicos o pertinentes a fin de propiciar una buena relación y contar con su colaboración. Así se tratarán temas:

- Resolver aquellas cuestiones planteadas por la familia.
- Aficiones del alumno o alumna, utilización del horario extraescolar, etc.
- Información para ayudas económicas de libros, transporte y comedor escolar.

Se propiciará su participación y colaboración en las actividades complementarias y extraescolares en las que participen las familias del resto del alumnado, así como se les facilitará la relación, inserción y conocimiento del AMPA. (En caso de que esté en funcionamiento)

En este sentido, se convocará una reunión del AMPA específica para las familias del alumnado extranjero, con la ayuda de mediadores sociales u otro tipo de personal disponible, ya mencionado. En ésta se les informará sobre funciones, actividades, como ser miembro de la misma, etc. de la Asociación de Padres y Madres del Centro.

Actuaciones fuera del centro educativo.

Objetivo de estas actuaciones.

- Coordinación con los servicios sociales del entorno, ONGS y otras instituciones que den respuesta complementaria a las necesidades de este colectivo.

Actividades a desarrollar.

- Colaboración con los Servicios Sociales del Ayuntamiento para el control y seguimiento del absentismo escolar de alumnos inmigrantes.
- Recursos existentes en el centro.

1. Recursos personales.

- El Centro además de contar con los recursos ordinarios solicitará, siempre que

se crea necesario, la intervención de un ATAL a la Delegación Territorial de Educación.

- El alumnado inmigrante de incorporación tardía (o con un nivel bajo del idioma español) será atendido en la medida de lo posible por la profesora de Pedagogía Terapéutica en su horario lectivo y en agrupamientos pequeños en el área de Lengua y, en su caso, en Matemáticas, siempre que la organización del centro lo permita. Para facilitar su atención más personalizada en grupos pequeños, podrá incorporarse a un Programa de Diversificación Curricular en 3º o 4º .

Evaluación del protocolo de acogida.

La evaluación de este programa debe estar bajo los principios de una evaluación global, continua, formativa y cualitativa.

- Se evaluará de forma periódica las aportaciones puestas en marcha desde el ETCP, los Equipos Educativos, bajo la coordinación de los propios tutores y tutoras y el propio Departamento de Orientación.

- Se usarán instrumentos de evaluación como escalas de observación, escalas de apreciación para el profesorado, alumnado, y/o familias, y entrevistas personales para la recogida de información acerca del desarrollo del Programa.

- En la Memoria final de curso el Centro recogerá los datos de atención al alumnado inmigrante, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos, así como la evaluación de las actividades desarrolladas con estos alumnos.

Medidas para detectar

En lo que se refiere a las medidas a aplicar en el instituto para la detección de los conflictos que ocurran en el mismo debemos remitirnos al Reglamento de Organización y Funcionamiento, documento en el que, entre otros aspectos relativos a la organización y funcionamiento del instituto, aparecen reflejadas las distintas actuaciones y medidas para la detección de conflictos.

De un modo más concreto tendríamos que consultar los apartados 3 y 4 de dicho documento (ROF), apartados dedicados a los siguientes aspectos:

La organización de los espacios, instalaciones y recursos materiales del centro, con especial referencia al uso de la biblioteca escolar, así como las normas para su correcto uso.

- La organización de la vigilancia, en su caso, de los espacios y tiempos considerados de riesgo como los recreos y las entradas y salida de clase.

Por otro lado, cada tutor o tutora de los distintos grupos del instituto, dentro de las normas de organización, funcionamiento y convivencia de cada aula, podrán incluir procedimientos para la detección y notificación al tutor o tutora de los conflictos interpersonales de convivencia que puedan ocurrir en el aula o en cualquier otro espacio del centro.

En este sentido, todo el alumnado, el profesorado, el personal de administración y servicios y, en definitiva, cualquier miembro de la comunidad educativa del centro, tendrá la responsabilidad y obligación de informar y notificar cualquier conducta contraria a las normas de convivencia del centro o de cada una de las aulas. Esta vía de notificación se realizará por medio de la tutoría, o bien, directamente a la jefatura de estudios.

Medidas para mediar y resolver conflictos.

Participación del alumnado en las sesiones de evaluación.

En el Plan de Acción Tutorial, aparece diseñada y programada una actividad a desarrollar en la hora de tutoría lectiva en cada grupo, actividad en la que se fomenta y posibilita la participación del alumnado en las sesiones de evaluación de cada trimestre. La finalidad de esta actividad de tutoría es la de permitir que el alumnado reflexione sobre la marcha, tanto individual como de todo el grupo, del proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado a lo largo de cada trimestre. De este modo, se favorecerá un proceso de reflexión individual y grupal en el que se valorarán aspectos positivos y negativos en torno al desarrollo de las clases, destacando aspectos como la dinámica del grupo, participación, aprendizaje desarrollado o, entre otros, valoración del clima de convivencia, adecuación de las normas de convivencia o las habilidades del grupo para la resolución de conflictos interpersonales en el aula y el centro.

Así, al finalizar cada trimestre, el alumnado de cada grupo valorará todos estos aspectos y, por medio de la negociación y la puesta en común, concretará aquellos aspectos positivos del grupo y otros que deberían mejorar, estableciendo propuestas de mejora y firmando compromisos grupales e individuales. Los compromisos elaborados grupalmente serán llevados por los delegados y delegadas de cada grupo a las respectivas sesiones de evaluación, en las que estos representantes del alumnado de

cada grupo los expondrán a los distintos equipos docentes, modificando o concretando las acciones a desarrollar por el grupo para el desarrollo de las propuestas de mejora definidas con anterioridad en la hora de tutoría lectiva previa a la sesión de evaluación.

Objetivos.

1. Fomentar la participación del alumnado en su propio proceso de enseñanza y aprendizaje.

2. Evaluar el proceso de aprendizaje de los alumnos y alumnas, así como el proceso de enseñanza.

3. Detectar y definir de modo colectivo los aspectos positivos y negativos del grupo y del desarrollo de las clases.

4. Fijar compromisos pedagógicos y de convivencia, tanto a nivel grupal como individual.

5. Profundizar en el conocimiento del grupo.

6. Reflexionar sobre los factores que influyen en su evolución a través de la información compartida y la coordinación de criterios y actividades, orientar y solucionar las dificultades que se detecten en el grupo.

7. Reflexionar y revisar la actuación con el grupo clase, unificar criterios y planificar actividades de recuperación y adaptación curricular.

8. Establecer reajustes en la programación, metodología..., por medio de la elaboración conjunta de propuestas de mejora.

Desarrollo de la actividad.

La actividad de tutoría lectiva se divide en una serie de acciones que tienen lugar en tres momentos distintos que giran en torno a la sesión de evaluación, estos momentos se concretan en actividades previas a la sesión de evaluación, actividades durante la sesión y actividades posteriores a la sesión de evaluación.

Actividades previas a la sesión de evaluación.

- Sesión de pre-evaluación con el alumnado (elaboración de un informe). En la tutoría lectiva previa a cada una de las distintas sesiones de evaluación se realizará una actividad de tutoría incluida en el PAT en torno a la valoración del desarrollo del trimestre

en cuestión. El delegado o delegada del grupo elaborará un informe con las dificultades encontradas y con las propuestas de mejora para el siguiente trimestre, todo ello fruto del trabajo conjunto y la negociación de por parte de todo el grupo.

- El profesorado graba las calificaciones en Séneca. A su vez, el tutor o tutora de cada grupo pedirá al profesorado que imparte docencia en su grupo clase, que valore el desarrollo de las clases durante el trimestre, determinando aspectos susceptibles de mejora y las acciones para conseguirlo. A su vez, cada tutor o tutora también concretarán en un sencillo informe su propia valoración del grupo y sus propuestas de mejora.

Actividades durante la sesión de evaluación. 1ª

1ª PARTE (Con representantes del alumnado),

- Presentar los objetivos, el contenido de la sesión por parte del tutor o tutora.

- Posteriormente el delegado o delegada de cada grupo presentará el informe sobre el desarrollo del trimestre y las propuestas de mejora elaboradas por el alumnado en la sesión de tutoría lectiva previa a la sesión de evaluación.

- Análisis de la situación global de la clase, resultados académicos y observaciones generales (actitud, rendimiento, dificultades más técnicas significativas, de trabajo intelectual, ambiente de trabajo, relación con los alumnos...) que cada uno de los miembros del Equipo Educativo desee transmitir a los representantes del grupo, para que posteriormente (en la siguiente sesión de tutoría), ellos lo transmitan al resto de compañeros y compañeras.

- Por último será el tutor o tutora de cada grupo quien exponga sus impresiones. Todo esto será recogido por escrito por el delegado o delegada del grupo.

2ª PARTE (Sin representantes del alumnado).

- Análisis de lo tratado.

- Valoración del funcionamiento global del grupo y del equipo educativo, establecimiento propuestas de mejora para las dificultades observadas.

- Análisis individual del desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de cada uno de los alumnos y alumnas que forman el grupo clase. En este momento se

tomarán decisiones en torno a las posibles dificultades que aparezcan, tomando decisiones en torno a la organización curricular del alumnado, como por ejemplo, inclusión en refuerzos y apoyos, derivación al departamento de orientación para evaluación psicopedagógica, adaptaciones curriculares o, entre otros aspectos, inclusión en programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento o derivación a Formación Profesional Básica

Actividades posteriores a la sesión de evaluación.

- El tutor o tutora elabora un acta resumen de la Sesión de Evaluación para ser firmada por los asistentes y en la que quede reflejado los ausentes. Esta acta se registrará en el módulo de “sesión de evaluación” de Séneca.

- Sesión de postevaluación con el alumnado. Dentro de la planificación de la tutoría lectiva de los distintos grupos, aparece diseñada una actividad dedicada a reflexionar sobre los resultados de la evaluación anterior. En esta sesión, el delegado o delegada de cada grupo informará al resto de la clase de los acuerdos tomados en la sesión de evaluación, acuerdos que previamente fueron recogidos en un informe por este alumnado.

- Puesta en marcha de las actividades de recuperación / Adaptación curricular.

Convocar a padres y madres del alumnado que lo precise a juicio del equipo docente.

ACTUACIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.

Para la consulta de las actuaciones de la comisión de convivencia hemos de remitirnos al apartado c) del presente documento.

JUNTA DE DELEGADOS Y DELEGADAS.

Composición y régimen de funcionamiento de la Junta de Delegados o Delegadas:

Según el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, en su capítulo II, dedicado a la

participación del alumnado, establece *que la junta de delegados y delegadas del alumnado estará integrada por todos los delegados y delegadas de clase, así como por los representantes del alumnado en el Consejo Escolar. También podrán formar parte de esta junta el orientador u orientadora del centro, el coordinador o coordinadora del proyecto escuelas Espacios de Paz y un miembro del Equipo Directivo.*

Esta junta de delegados y delegadas es uno de los cauces de participación del alumnado en el centro ante el equipo directivo del instituto y demás órganos de gobierno o de coordinación del centro.

Según el citado Decreto, la junta de delegados y delegadas del alumnado elegirá, por mayoría simple, durante el primer mes del curso escolar, un delegado o delegada del centro, así como un subdelegado o subdelegada, que sustituirá a la persona que ejerce la delegación en caso de vacante, ausencia o enfermedad, de acuerdo con el procedimiento que establezca el reglamento de organización y funcionamiento del instituto.

La jefatura de estudios facilitará a la junta de delegados y delegadas del alumnado un espacio adecuado para que pueda celebrar sus reuniones y los medios materiales para su funcionamiento.

Los miembros de la junta de delegados y delegadas no podrán cesar en su cargo más que:

1. Por renuncia de los mismos, aceptada por mayoría absoluta de los miembros de la junta.
2. Al perder la condición de alumno o alumna del centro.
3. Por revocación del alumnado a los que representa.

Los miembros de la junta de delegados y delegadas no podrán ser sancionados o sancionadas o, de cualquier otra forma discriminados, por el ejercicio de sus funciones de portavoces y representantes del alumnado.

Podrá reunirse en pleno o cuando la naturaleza de los temas a tratar lo haga conveniente., en comisiones y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar.

Los miembros de la Junta de delegados y delegadas, en ejercicio de sus funciones, tendrán derecho a conocer las actas de las sesiones del Consejo Escolar y cualquier otra documentación administrativa del instituto, salvo aquella cuya difusión pudiera afectar al derecho a la intimidad de las personas.

Funciones de la Junta de Delegados o Delegadas:

1. Elevar al equipo directivo propuestas para la elaboración del Proyecto de Centro, del Plan Anual de Centro y de la Memoria Final de Curso.
2. Informar a los representantes del alumnado en el Consejo Escolar de los problemas de cada curso o grupo.
3. Recibir información de los representantes del alumnado en dicho Consejo y de federaciones, confederaciones y organizaciones estudiantiles legalmente constituidas.
4. Elaborar informes para el Consejo Escolar.
5. Elaborar propuestas de modificación del Reglamento de Organización y Funcionamiento, dentro del ámbito de su competencia.
6. Informar al alumnado de las actividades de dicha junta.
7. Realizar propuesta para el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares.

Responsables y participantes.

Con el fin de establecer un diálogo fluido con los delegados y delegadas, así como facilitar la información en todos los sentidos, a las reuniones de la junta de delegados asistirá un miembro del Equipo Directivo. Al principio de la sesión se tratarán los temas en los que la presencia de dicho representante de Equipo sea de interés. También asistirá, el orientador u orientadora del centro, así como los/las coordinadores/as de los Planes y Proyectos que se desarrollen en el Centro, siempre que sea necesario.

Tiempos y momentos para el desarrollo.

Reuniones de la Junta de Delegados o Delegadas:

Se reunirá una vez al trimestre o cuando la naturaleza de los temas a tratar lo haga conveniente y en todo caso lo hará antes y después de cada una de las reuniones que celebre el Consejo Escolar.

En estas reuniones se desarrollarán las funciones propias de dicha junta, especialmente las de informar y ser informados. Se levantará acta de la sesión en la que figurarán los asistentes y los acuerdos alcanzados. Con anterioridad a estas reuniones se realizará una asamblea de clase, en el marco de la hora de tutoría lectiva del grupo-clase, en ella se abordarán al menos los siguientes puntos:

1. Opinión sobre la marcha del grupo a lo largo de ese mes en cuanto a:

- Convivencia y respeto entre compañeros compañeras.
- Relaciones profesorado-alumnado.
- Problemas concretos del grupo.

2. Aspectos que deberían mejorarse, incluyendo compromisos del grupo y demandas razonadas al centro.

3. Tema específico de cada mes (en este apartado se incluirá aquella temática que ha de ser tratada por el grupo en un momento determinado según las necesidades detectadas).

4. Valoración de actividades de la tutoría y de las actividades extraescolares y complementarias.

Las conclusiones elaboradas en estas Asambleas quedarán recogidas en un documento elaborado para tal fin, que ha de ser firmado por el/la delegado/a y el/la tutor/a.

Objetivos de la Junta de Delegados o Delegadas:

1. Asegurar un desarrollo óptimo de las funciones asignadas.
2. Fomentar la participación del alumnado en aspectos relacionados con la organización y funcionamiento de centro.
3. Organizar y poner en marcha la Junta de Delegados/as.
4. Analizar las necesidades del centro educativo que entran dentro del ámbito de actuación de la Junta de delegados y delegadas.
5. Dar a conocer los objetivos y funciones de la Junta de Delegados/as a la Comunidad Educativa.
6. Informar y ser informados/as de todo lo concerniente a sus competencias.
7. Elaborar propuestas y elevarlas al órgano competente.

Actuaciones de la Junta de Delegados o Delegadas:

1. Para asegurar un desarrollo óptimo de las funciones asignadas, se elaborará un Plan de Actuación de la Junta de Delegados/as, al comienzo de cada curso escolar, en el que se incluirá, al menos, los objetivos específicos, las actuaciones previstas y el

calendario de reuniones.

2. Para organizar y poner en marcha la Junta de Delegados/as: se llevará a cabo la constitución formal de la Junta de Delegados/as, en una reunión presidida por el/la directora/a del centro. Ubicación horaria de las distintas reuniones de la Junta de Delegados/as, establecimiento de objetivos específicos.

3. Para analizar las necesidades del centro educativo que entran dentro del ámbito de actuación de la Junta de Delegados/as: análisis de Documentos del centro que entren dentro de sus competencias, Asamblea de Clase, para recopilar información de sus compañeros/as. Puesta en común: debate y discusión con los miembros de la Junta de Delegados/as, el equipo directivo, el/la Orientador/a del centro, así como los/las coordinadores/as de los Planes y Proyectos que se desarrollen en el Centro, siempre que sea necesario, para establecer las líneas prioritarias de intervención

4. Para dar a conocer los objetivos y funciones de la Junta de Delegados/as a la Comunidad Educativa. A través de los/as delegados/as a cada grupo-clase y con material divulgativo al resto de la comunidad educativa.

5. Para informar y ser informados/as de todo lo concerniente a sus competencias. A través de las Asambleas de Clase, las reuniones de Junta de Delegados y las reuniones de Consejo Escolar.

6. Para elaborar propuestas y elevarlas al órgano competente. Tras la recopilación de información, en las reuniones de Junta de Delegados se elaborarán estas propuestas, estableciendo a que órgano han de elevarlas. La primera propuesta de cada curso la redactará un/a delegado/a elegido a sorteo entre los presentes. Las sucesivas actas las redactará el/la delegado/a del curso y grupo siguiente al de la sesión anterior, subiendo curso y grupo en caso de ausencia del delegado/a correspondiente.

ASAMBLEA DE CLASE PARA JUNTA DE DELEGADOS

GRUPO: _____ TUTOR/TUTORA: _____

DIA: _____ DELEGADO/A: _____

Nuestra opinión sobre la marcha del grupo a lo largo de este mes es...

CONVIVENCIA Y RESPETO ENTRE COMPAÑEROS.	
RELACIONES PROFESORADO/ALUMNADO	
PROBLEMAS CONCRETOS DE LA CLASE	

Las cosas que deberían mejorarse son...

¿QUE MEJORAR?	NOS COMPROMETEMOS (ALUMNOS/AS)	SOLICITAMOS (CENTRO)

Tema específico de este trimestre.

TEMA	CONCLUSIONES

Valoración de actividades.

TUTORÍA.	Puntos débiles
	Puntos fuertes

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES	Puntos débiles
	Puntos fuertes

Felicitaciones.

Felicitamos al alumno/a _____ por _____

En _____ a _____ de _____ 201__

Delegado/a

Tutor/a

PROGRAMA DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTA: “PONME UN SEGUIMIENTO”

Responsable

(Orientador/a del IES “Al-Zujáyr”)

Definición y justificación:

Estos programas están dirigidos a alumnos y alumnas que presentan problemas de conducta y/o rendimiento escolar en la clase y en el centro. Por tanto, este alumnado manifiesta frecuentes problemas de disciplina y escasa actitud hacia el trabajo escolar y el estudio. Aceptan o demandan meterse en un P.M.C (Programa de Modificación de Conducta), también llamado “un seguimiento”, por diversas razones:

a) Unas veces llegan al Departamento de Orientación (D.O.) después de algunas sanciones. En estos casos, el/la tutor/a deriva al alumno/a al Departamento de Orientación.

b) Otras el alumno/a es derivado por indicación de los/las tutores/as (tras analizar los resultados de la evaluación, tras una reunión de Equipo Educativo, tras entrevistarse con la familia...) para ver si mejoran su actitud ante el estudio y/o las normas del centro y la clase. Esta actuación se realizaría con carácter preventivo.

c) En algunos casos, es el/la orientador/a del centro quien propone a los/as tutores/as a determinados/as alumnos/as, en función del análisis y evaluación realizados.

d) En ocasiones, por propia iniciativa del alumnado.

e) Y, por último, puede ser la propia familia la que, conociendo este Programa, solicita que su hijo/a participe en él, desarrollando el Seguimiento más adecuado a sus necesidades.

La finalidad del programa es conseguir que el alumnado mejore su conducta escolar y/o rendimiento académico, favoreciendo su autocontrol, y por medio del seguimiento semanal de su comportamiento y de su trabajo. La revisión del seguimiento la realizan la mayoría del alumnado con el/la orientador/a y, en contados casos, con el/la tutor/a. La mejora que se produce con el programa está relacionada fundamentalmente con la mejora de la motivación, de la autoestima, del control sobre su conducta y de las

relaciones personales que se establecen tras la participación del alumno o de la alumna en el mismo.

Destinatario/as:

Alumnado que necesita mejorar su conducta escolar y/o rendimiento académico.

Objetivos Generales:

Los objetivos que se pretenden alcanzar con el alumnado que es objeto de un seguimiento son los siguientes:

Favorecer una forma más ajustada de analizar las situaciones educativas, potenciando un estilo atribucional interno a la hora de valorar los resultados de sus acciones.

Aumentar la confianza en sí mismos y la percepción de que pueden controlar sus decisiones y sus acciones.

Enseñarles procedimientos para que puedan intervenir sobre su conducta y modificarla.

Contenidos:

Para conseguir los objetivos anteriormente señalados será necesario trabajar los siguientes contenidos:

Observación, registro y valoración de su propia conducta

Imposición de normas de comportamiento razonables.

Intervención sobre su entorno para cumplir las normas.

Establecimiento de estrategias para la mejora de sus relaciones sociales (con el profesor/a y con sus compañeros/as).

Metodología:

El desarrollo del trabajo se puede situar en una perspectiva cognitivo-conductual, pues no solamente se persigue la modificación puntual de la conducta del alumnado sino, también trabajar una serie de factores que intervienen en la elaboración cognitiva que el alumnado realiza de la relación socio-educativa. Se

trabajan, por consiguiente, la motivación, la autoestima, el interés, el estilo atribucional, la solución de problemas... La finalidad de los “seguimientos” es tratar de cambiar los comportamientos, las actitudes, los pensamientos e imágenes que tienen los alumnos y alumnas sobre la escuela y promover su participación por medio de la implicación activa en ese proceso de mejora: en el planeamiento de los objetivos de cambio, en la valoración de su conducta escolar, en el análisis de las situaciones...

Tiempos y momentos:

El programa hace posible, y esto es lo verdaderamente interesante, que la conducta de la mayoría de los chicos y chicas comience a modificarse desde el mismo momento en que lo inician y por el simple hecho de estar siendo observada y valorada.

Las fases del programa son las siguientes:

a. Recogida de información sobre la situación del alumno/a: Tiene lugar por medio de una entrevista en la que se recogen datos personales, académicos, familiares y sociales. También se recaba información del tutor/a y se contrasta con la de aquél. Sirve para conocer al sujeto, hacerse una idea de la situación y conocer las expectativas de mejora que tiene.

b. Establecer un acuerdo o “contrato”: Una vez que nos hemos asegurado de la intención de cambio del alumno/a, el orientador establece un acuerdo o contrato en el que se especifica lo que se quiere conseguir y la forma de llevarlo a cabo. El contrato favorece el compromiso, clarifica los objetivos que se quieren conseguir y establece un sistema para su valoración.

La mayoría de los contratos se establecen con la participación familiar.

Son acuerdos entre el alumno/a y el/la orientador/a, siendo comunicado al tutor/a (en ocasiones interviene éste desde el principio del proceso).

c. Hoja de seguimiento: Se le entrega al alumno/a una hoja en la que se expresan las variables que serán objeto de revisión, conducta y/o rendimiento escolar. Las más frecuentes en los programas han sido: realiza las tareas de clase; trae los deberes de casa; se comporta adecuadamente. En la ficha hay unos espacios para indicar el nombre de las asignaturas y las apreciaciones del profesorado, generalmente una palabra o frase breve.

d. Revisiones semanales: La ficha de seguimiento es semanal. Al finalizar este tiempo, se cita al alumno/a para valorar su marcha, comentar las apreciaciones del profesorado, dar su impresión, analizar problemas o incidentes y efectuar nuevos acuerdos y compromisos. Estas revisiones se registran en unas fichas acumulativas que permiten sintetizar y observar la evolución del sujeto y del programa. Normalmente, a las dos semanas, se vuelve a revisar con el alumnado y sus familias, tomando los acuerdos y decisiones oportunos.

e. Duración del programa: la duración aproximada será de quince días. Para muchos alumnos/as pedirles que cambien radicalmente de conducta en todas las materias y a tiempo completo puede ser muy difícil o imposible. El objetivo del programa es aproximarse al objetivo de forma progresiva. Se intenta que el comienzo pueda ser positivo y refuerce la continuidad del alumno/a en su proceso de mejora. En bastantes casos la ayuda al alumno/a se ha completado asesorándole sobre la planificación, la creación de los hábitos de estudio....

f. Comunicación a la familia: La hoja de seguimiento cuenta con unas casillas para que sean firmadas por las familias dándose por enteradas de la marcha de su hijo/a. Además, en la mayoría de los casos, se contacta con los padres para informarles con mayor detalle de la evolución de su hijo o hija.

Esta cooperación familiar es fundamental para el buen desarrollo del programa.

La mayoría de estos padres no están acostumbrados a ser llamados al instituto para hablarles de los logros de sus hijos y felicitarles por ello.

g. Favorecer el autocontrol: Una vez que se observa que se obtienen casi todas las apreciaciones positivas se finaliza el seguimiento por medio de una hoja de "autocontrol" del propio alumno/a. Durante algunas semanas se valora a sí mismo según los diferentes apartados que hemos acordado con antelación. El objetivo es conseguir que sea el propio individuo el que asuma la responsabilidad de su conducta escolar, interiorice los cambios y pueda prescindir de la hoja de seguimiento y del orientador.

Evaluación:

La evaluación y seguimiento del Programa de Modificación de Conducta se desarrollará de forma continua, es decir, antes, durante y después de su aplicación.

Antes: tras el análisis de las necesidades del alumnado, se realizará una evaluación

de carácter formativo que permitirá el establecimiento de las líneas prioritarias de actuación (seguimiento de conducta y/o rendimiento escolar), a través de un debate y discusión entre tutores/as, el/la Orientador/a del centro, el equipo educativo, en su caso, tras lo cual se presentará al alumnado y a sus familias, contando con la opinión de las mismas para la elaboración de la planificación final.

Durante: a través de la observación directa, producción de trabajos y la propia hoja de “seguimiento”.

Después: a través del análisis de la hoja de “seguimiento”, entrevistas con el alumnado, las familias, los/las tutores/as y el equipo educativo (en determinadas ocasiones) para determinar hasta qué punto se han alcanzado los objetivos propuestos.

Este sistema de evaluación, contempla la participación de todos los implicados: profesorado, alumnado, familias y Departamento de Orientación. De esta forma se podrá obtener una valoración conjunta, que contraste las actuaciones, desde los distintos puntos de vista de los sectores que participan en él.

MEDIACIÓN ENTRE IGUALES

En el centro existe un grupo de mediación formado por alumnado del centro como una de las medidas para la mediación y resolución de los conflictos interpersonales que puedan surgir entre el alumnado.

La mediación se presenta como una medida para la resolución pacífica de conflictos por medio del diálogo. En ella, los agentes implicados en un conflicto interpersonal se ven las caras frente a frente para tratar el conflicto y darle solución contando en todo momento con la colaboración del grupo de mediación. La función del mediador o mediadora no es la de ofrecer una solución dada, sino la de favorecer el diálogo entre los implicados en el conflicto para que, por medio de la reflexión conjunta, lleguen a un acuerdo de solución que satisfaga a las partes implicadas sin que ninguna de ellas salga vencedora o vencida, en la mediación ganan todos los implicados e implicadas en el conflicto.

Objetivos.

Implicar al alumnado en la resolución pacífica de conflictos por medio del diálogo y

la negociación conjunta.

Crear estructuras en el centro para hacer posible la resolución pacífica de los conflictos, disminuyendo del uso de sistemas punitivo sancionadores para la resolución de conflictos.

Aprender a transformar los conflictos en situaciones de aprendizaje positivo para la vida, aprender del conflicto.

Integrar los mecanismos de resolución pacífica de conflictos en el Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Crear un Centro de Recursos para la Paz que dote de soporte material a las actividades relacionadas en el presente proyecto y sirva de base futura para el desarrollo de esta Cultura de la Paz en nuestra localidad.

Funciones del equipo de mediación.

Llevar a cabo las mediaciones para las que sea solicitado el equipo de mediación.

Hacer propuestas para la prevención de los conflictos dirigidas a los órganos competentes del centro.

Colaborar con la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar en el desarrollo de sus funciones.

Elaborar los materiales de difusión e información sobre el funcionamiento del equipo de mediación en el centro.

Promover la inserción de la mediación en los documentos institucionales del centro.

Elaborar y desarrollar un plan de evaluación del funcionamiento de la mediación.

Composición y adscripción de personas al equipo de mediación.

El equipo de mediación está compuesto por alumnado del instituto.

El alumnado que forma el grupo de mediación es seleccionado por medio de la tutoría lectiva, para lo que se realizará una actividad con tal fin. Y mediante la cumplimentación de un formulario online. De esta actividad resultará un número de alumnos y alumnas voluntarios para formar el grupo de mediación. Con esta relación de

alumnos y alumnas voluntarios y voluntarias, el conjunto de tutores y tutoras, junto con el orientador u orientadora del centro y la persona que tiene asignada la Jefatura de Estudios, llevarán a cabo una reunión de trabajo en la que se decida y defina de modo conjunto el alumnado que pasará a formar parte del grupo de mediación. Esta elección se realizará en función de la aparición en el alumnado de una serie de características adecuadas para ser buenos mediadores o mediadoras.

Formación del grupo de mediación.

La formación de los alumnos y alumnas mediadores/as se realizará en varias sesiones (mínimo de cinco), evitando en lo posible la pérdida de clases durante el horario escolar. El esquema de formación es el siguiente: (J.C. Torrego: “Mediación de conflictos en Instituciones Educativas. Manual para la formación de Mediadores” del año 2005, 4ª Edición). En la medida de lo posible se contará con el asesoramiento y apoyo del Gabinete de Convivencia para que vengan a formar a las personas mediadoras.

Aportación de los documentos teóricos sobre mediación de conflictos (definición, características, habilidades implicadas, fases del proceso, etc.) y habilidades sociales (escucha activa, capacidad de empatía, solución de problemas...).

Actividades para trabajar de modo conjunto en torno a la información aportada:

Observación de las fases de mediación

Análisis del caso de mediación

Observación de las habilidades de la mediación

Actividades de role-playing. Para trabajar el proceso completo de mediación el alumnado se agrupará en parejas y representarán roles de mediadores y alumnado en conflicto de forma alternativa. Los casos es conveniente que sean reales buscando siempre su verosimilitud.

Actividades de autoevaluación y evaluación a compañeros. Tanto en su papel de mediadores como en el papel de alumnado en conflicto y de observadores de ambos se procederá, a través de una puesta en común, a un análisis y valoración de los siguientes aspectos: sentimientos experimentados, aciertos, errores y aspectos relevantes o significativos.

Los observadores recogerán sus impresiones en un registro que incluya estos elementos. Se hará hincapié en la importancia de expresar los aciertos, es decir, aquellas cosas que les hayan gustado de sus compañeros.

La formación de nuevos miembros del equipo de mediación se hace necesaria cada dos o tres años con la finalidad de que este equipo tenga continuidad en el tiempo.

Elaboración del material para uso del equipo de mediación.

Elaboración e inclusión de un folleto informativo sobre mediación.

Se elaborarán carteles informativos que se colocarán en puntos importantes del centro.

Se confeccionarán cartas informativas sobre el funcionamiento del equipo de mediación dirigidas a todas las familias del centro.

Inserción de un documento informativo sobre la mediación en la agenda escolar del alumnado.

Información sobre la mediación en las primeras sesiones de tutoría con el alumnado.

Preparación de la hoja de petición de la mediación.

Organización de las sesiones de coordinación del equipo de Mediación.

El equipo de mediación se reunirá una vez al mes en la medida de lo posible en el aula de mediación del centro. En esas reuniones se desarrollarán actividades de formación, se analizarán las actuaciones seguidas en el centro (dentro de la lógica de confidencialidad que tiene que presidir el funcionamiento de las mediaciones) y en general se efectuará un seguimiento del desarrollo de las funciones del equipo.

Desarrollo de un plan de difusión de la mediación en el centro.

El servicio de mediación se difundirá por el centro del siguiente modo:

Información a los tutores y tutoras por medio de las reuniones de coordinación con el orientador u orientadora del centro.

El orientador informará tanto a los jefes de departamento como al resto del

profesorado en las reuniones del Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Al profesorado en su conjunto se informará en una reunión de Claustro. Un miembro del equipo de mediación informará al Consejo Escolar.

Al alumnado se informará por medio de la tutoría.

Por medio de la difusión de carteles y cartas de información elaboradas por el propio grupo de mediación.

Inserción del equipo de mediación en el organigrama del centro

El equipo de mediación será una subcomisión de la comisión de convivencia del centro y también estará ligado al departamento de orientación. La jefatura de estudios se responsabilizará de habilitar los espacios, de poner a disposición del equipo los recursos necesarios para desarrollar sus funciones, y de la derivación de casos al equipo junto con las otras vías establecidas al respecto (classroom, tutores, profesores, etc.).

Evaluación.

Se evaluará el desarrollo de las distintas funciones del equipo de mediación. También se valorará el propio proceso de planificación seguido para responder a los conflictos de convivencia del centro. La evaluación la efectuará el equipo de mediación y se realizará a través de la recogida de información de los distintos miembros de la comunidad educativa, para lo que se utilizarán cuestionarios y entrevistas. Aunque se haga una evaluación final, se pretende que las tareas de evaluación formen parte del contenido habitual de trabajo de las reuniones permanentes del equipo de mediación.

Actividades formativas

Todo el alumnado que, como consecuencia de la imposición de una medida o corrección disciplinaria, se vea privado del derecho a asistir a determinadas clases o al centro por un periodo de tiempo estimado en función de la gravedad de la conducta contraria a la convivencia que haya cometido, deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Estas actividades podrán ser realizadas en el aula de convivencia del centro.

Será el tutor o tutora del alumnado privado del derecho a asistir a determinadas clases o al centro el encargado de recopilar las actividades formativas que los distintos miembros del equipo docente de su grupo determinen para cada una de las materias que cursa el alumno o alumna que asistirá al aula de convivencia. De este modo, cada uno de los profesores y profesoras que imparten docencia al alumno o alumna que asistirá al aula de convivencia, serán los encargados y encargadas de elaborar las actividades formativas para cada una de las materias que cursa el alumno o alumna, evitando interrumpir su proceso formativo mientras dure el tiempo de la medida o corrección disciplinaria. Cuando el alumno se incorpore tras la expulsión, un miembro del equipo directivo revisará que ha realizado las actividades antes de poder incorporarse a clase. En caso de que no lo haya hecho, podrá permanecer en el aula de convivencia o bien se llamará a la familia para que siga sin asistir al centro hasta que las realice.

Actividades para la reflexión.

Además de las actividades formativas que el equipo docente del alumno o alumna que asista al aula de convivencia acuerde para evitar la interrupción de su proceso formativo mientras dure su estancia en dicha aula o el tiempo de sanción, se favorecerá la reflexión individual por parte del alumno o alumna sobre las circunstancias que motivaron su presencia en dicha aula.

Para ello, desde el Departamento de Orientación, en colaboración con el profesorado que atiende el aula de convivencia, se diseñarán una serie de actividades que propicien este proceso reflexivo en el alumnado que asiste al aula de convivencia.

En esencia consisten en una serie de fichas con textos y cuestiones relacionadas con el conflicto o situación que haya tenido el alumno o alumna. En un primer momento el alumnado de modo individual realizará la actividad propuesta por la ficha para, una vez concluida, trabajarla de modo conjunto con el profesor o profesora que en ese momento atiende el aula. En este momento, junto con el profesor o profesora, se pretende que el alumnado reflexione sobre el motivo por el que asiste al aula y busque posibles soluciones o nuevas actitudes que den salida a la situación conflictiva.

J.11. Protocolo de actuación de absentismo escolar

La asistencia a clase es un derecho y un deber. Por ello ningún alumno/a podrá ser privado de este derecho, salvo en los casos establecidos en la normativa vigente, y se han de establecer mecanismos para su control. Para nuestras actuaciones, seguiremos lo establecido en el Documento marco en el que se establece el protocolo temporalizado de absentismo, protocolo de intervención con alumnado con faltas y criterios y directrices comunes en materia de absentismo, elaborado por el Área de compensación educativa de la Delegación Territorial de Granada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 39.2 del Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, se entenderá por absentismo escolar la falta de asistencia regular y continuada del alumnado en edad de escolaridad obligatoria a los centros docentes donde se encuentre escolarizado, sin motivo que lo justifique.

Se considerará que existe una situación de ABSENTISMO ESCOLAR cuando las faltas de asistencia sin justificar al cabo de un mes sean de veinticinco horas de clases en Educación Secundaria Obligatoria, o el equivalente al 25% de horas de clase.

Sin perjuicio de lo recogido en el apartado anterior, cuando a juicio de los tutores o tutoras y del equipo docente que atiende al alumnado, la falta de asistencia al centro puede representar un riesgo para la educación del alumno o alumna, se actuará de forma inmediata.

1. CONTROL DE ASISTENCIA A CLASE DEL ALUMNADO. PARTES DE CLASE.

El control de asistencia a clase del alumnado se realizará a través de iSeneca.

1.1. EL PROFESORADO.

Será el encargado de pasar lista en cada una de sus clases y reflejarlo en iSeneca. Siempre se pondrá falta injustificada, siendo el tutor/a quien procederá a su justificación en caso de que la familia haya justificado dicha ausencia.

1.2. LOS TUTORES Y TUTORAS: (Temporalidad máxima de actuación para solventar absentismo UN MES)

a) En la primera reunión con padres y madres en el mes de octubre informarán de los procedimientos a seguir para el control de faltas y la justificación de las mismas, y aquellas actuaciones que se pondrán en marcha en caso de absentismo.

b) Se encargarán del control de las faltas de asistencia de los alumnos/as de su grupo.

c) Aceptarán o rechazarán las justificaciones que estos presenten, cuando la causa que aleguen sea improcedente. Archivarán los documentos que estos aporten y mantendrán actualizado semanalmente el soporte informático de gestión de faltas del alumnado (Séneca) para que el total de faltas acumuladas en cada una de las evaluaciones pueda aparecer en el Boletín de Calificaciones.

d) En el caso de que se produzcan faltas de asistencia sin justificar, el tutor deberá ponerse en contacto vía telefónica con la familia con el objetivo de recabar información sobre el motivo de la misma.

e) Semanalmente comunicarán a los padres/madres de los alumnos/as por medio de la plataforma Pasen las faltas de asistencia que no hubieran sido debidamente justificadas.

f) En el caso de que se detecten posibles casos de absentismo:

- 25% de horas de ausencias sin justificar al mes.
- Acumulo de 40 horas al trimestre, (con valoración de la situación por el tutor y el Jefe de estudios, asesorados por el Departamento de Orientación) el tutor o tutora mantendrá una entrevista con los padres y madres, con el fin de tratar el problema e indagar las posibles causas del mismo.

g) Para finalizar la entrevista el tutor o tutora deberá obtener un compromiso de los padres y madres que aseguren la asistencia regular al centro de su hijo o hija, habiéndoles informado de las medidas que se pondrán en marcha si no se cumple dicho acuerdo.

h) En los casos en que la familia no acuda a la entrevista, no justifique suficientemente las ausencias del alumno, no se comprometa a resolver el problema o incumpla los compromisos, el tutor lo comunicará a la Jefatura de Estudios.

1.3. ACTUACIÓN DE LA JEFATURA ESTUDIOS O DE LA DIRECCIÓN:

(Temporalidad máxima de actuación para solventar absentismo UN MES).

Los pasos a seguir son:

1. No resuelto el absentismo del menor con tutoría. Jefatura de Estudios citará por escrito con “acuse de recibo” a los representantes legales del alumnado, informará de las posibles responsabilidades en que pudieran estar incurriendo, establecerá por escrito el compromiso de la familia y les informará de que si el problema de absentismo continua, se derivará ANEXO II a Servicios Sociales Comunitarios e informará de ello al Equipo Técnico de Absentismo.

(Esta citación se realizará inmediatamente si la familia no acude a la entrevista del tutor y en el caso de incumplir los acuerdos establecidos con Tutoría)

2. Registrará en SENECA el seguimiento del alumnado absentista (en IES en colaboración con el D.O.)

3. Derivará (ANEXO II) a SS.SS.CC. e informará al Equipo Técnico de Absentismo los casos que no se han llegado a resolver en el I NIVEL de intervención.

-Esta intervención desde el centro educativo, contará con el apoyo, orientación y seguimiento del Departamentos de Orientación (DO).

-El periodo de intervención desde el centro educativo tendrá una temporalidad en su actuación: 2 meses, de los que el primer mes estará bajo la supervisión y seguimiento por parte de Tutoría y el segundo mes bajo la actuación y seguimiento de Jefatura de Estudios.

(Si no se solventa positivamente este I NIVEL de intervención, se hará la derivación del ANEXO II a SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS y se informará al Equipo de Absentismo).

2. JUSTIFICACIÓN DE FALTAS DEL ALUMNADO.

a) Se considerarán faltas de asistencia justificadas las que se produzcan como consecuencia de una enfermedad o de un deber de carácter inexcusable.

b) En todo caso, la justificación deberá ser por escrito y, en la medida de lo

posible, ir acompañada de los documentos acreditativos que garanticen su veracidad y deberá ser presentada a los profesores y entregada al tutor/a del grupo inmediatamente después de la reincorporación a clase del alumno/a.

PROTOCOLO DE INTERVENCIÓN CON EL ALUMNADO CON FALTAS JUSTIFICADAS

En este apartado se presenta el procedimiento a seguir cuando el alumnado presenta un elevado número de faltas justificadas. Del mismo modo, es preciso subrayar la importancia de la inclusión del alumnado dentro del sistema educativo y el objetivo final: la permanencia del alumno dentro del sistema educativo, la promoción del mismo y el éxito escolar. Independientemente que las faltas se puedan justificar, hay que tener en cuenta dos elementos:

1°. Lo que realmente nos interesa es que el alumnado permanezca en el centro educativo. Las faltas impiden el avance escolar, la adquisición de las competencias curriculares y la mejora del rendimiento académico del alumnado.

2°. A nivel provincial deben existir unos criterios comunes que sean empleados por todos y cada uno de los centros educativos. Este procedimiento UNIFICADO debe contar con un protocolo de actuación coherente y unificado y con documentos consensuados que se protocolicen a nivel provincial.

En este apartado vamos a abordar los diferentes procedimientos que hay que aplicar en los supuestos:

A. FALTAS EXPLICADAS, RAZONADAS Y ARGUMENTADAS.

B. FALTAS DOCUMENTADAS.

C. FALTAS JUSTIFICADAS.

D. RETRASOS CONTINUADOS.

E. EXPULSIONES DE LARGA DURACIÓN (que pueden FAVORECER el absentismo permanente y crónico del alumnado).

A. FALTAS EXPLICADAS, RAZONADAS Y ARGUMENTADAS.

Nos referimos a las explicaciones de muchos padres y madres, así como tutores legales

del alumnado, que de manera reiterada, excusan la falta del menor al centro educativo, usando argumentaciones y razonamientos explicitados de manera verbal.

PROCEDIMIENTO.

EXPLICACIÓN ORAL → FIRMA DOCUMENTO DEL CENTRO CON DNI DEL PADRE, MADRE O TUTOR/A LEGAL → ARCHIVO DEL DOCUMENTO Y NOTIFICACIÓN AL COORDINADOR DEL ETAE → SE ANOTA EN SENECA COMO FALTA INJUSTIFICADA → SI EN UN MES HAY MÁS DE 5 FALTAS DE ESTE TIPO → SE INICIA EL PROTOCOLO DE ABSENTISMO.

B. FALTAS DOCUMENTADAS.

Nos referimos a las justificaciones presentadas por los padres o tutores legales realizadas en cualquier tipo de formato no oficial (folios, papeles, servilletas...) y que no forman parte del grupo de Faltas Justificadas propiamente dicho.

PROCEDIMIENTO:

EXPLICACIÓN → SE ESCANEA Y ARCHIVA EN JEFATURA DE ESTUDIOS → NOTIFICACIÓN AL COORDINADOR DEL ETAE → SE ANOTA EN SENECA COMO FALTA INJUSTIFICADA → SI EN UN MES HAY MÁS DE 5 FALTAS DE ESTE TIPO → SE INICIA EL PROTOCOLO DE ABSENTISMO.

C. FALTAS JUSTIFICADAS.

Nos referimos a las faltas justificadas de manera oficial por determinadas instituciones sociales, de salud, judiciales o cívicas. El documento es oficial con fecha y sello de la entidad correspondiente y explicación detallada. En este sentido debemos actuar con un criterio unificado en estos casos.

PROCEDIMIENTO:

DOCUMENTO JUSTIFICATIVO → SE ESCANEA Y ARCHIVA EN JEFATURA DE ESTUDIOS → NOTIFICACIÓN Y COPIA AL COORDINADOR DEL ETAE → SE ANOTA EN SENECA COMO FALTA JUSTIFICADA → SI EN UN MES HAY MÁS DE 10 FALTAS DE ESTE TIPO → SE INICIA EL PROTOCOLO DE ABSENTISMO.

VARIAS PRECISIONES: En primer lugar, los padres pueden aportar el papel de cita médica; copia de la receta del fármaco expedido al hijo/a, o incluso rellenar el

documento de centro donde se explicita la asistencia al médico y el período de convalecencia, en aquellos casos en los que los pediatras o médicos de familia no quieran realizar el justificante. En cualquier caso, aún presentado el justificante médico y toda la documentación complementaria, si se sobrepasa en un mes, o en el trimestre, un número superior a cinco justificaciones en el mismo mes o un número superior, se iniciará el protocolo de absentismo, de manera razonada y siempre con citación de los padres y representantes legales. Esto se aplicará con lógica en aquellos supuestos donde se sospeche o se tenga certeza del riesgo de absentismo intermitente, oculto o peligroso.

RETRASOS CONTINUADOS.

Cuando el alumnado acumula una serie de retrasos que repercuten o pueden repercutir en el rendimiento académico. En este sentido, el número concreto de retrasos (5) se anotará y contabilizará como una FALTA INJUSTIFICADA. El alumno o alumna que tenga 3 retrasos asistirá a la biblioteca para colaborar durante los recreos.

J.12 Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, ciberacoso, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo, identidad de género o agresiones hacia el profesorado o personal no docente.

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011).

Orden de 28 de abril de 2015 por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. BOJA número 96 de 21 de mayo de 2015 (Protocolo de actuación sobre identidad de género).

Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.

Resolución conjunta de 17 de octubre de 2023, de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se aprueba y se hace público el protocolo de actuación en los centros educativos andaluces sostenidos con fondos públicos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado (PDF / 100.38Kb)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS SUICIDAS O AUTOLESIONES DEL ALUMNADO:

[Infografía del protocolo de prevención de conductas suicidas y autolíticas \(PDF / 589.91Kb\)](#)

PROTOCOLO DE BIENESTAR EMOCIONAL:

<https://equipotecnicoorientaciongranada.files.wordpress.com/2023/09/protocolo-ambito-bienestar-emocional.pdf>

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR

Características del acoso escolar

El acoso escolar es entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado. Es importante no confundir este fenómeno con agresiones esporádicas entre el alumnado y otras manifestaciones violentas que no suponen inferioridad de uno de los participantes en el suceso y que serán atendidas aplicando las medidas educativas que el centro tenga establecidas en su plan de convivencia y, en todo caso, de acuerdo con lo especificado en los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio, por los que se aprueban los Reglamentos Orgánicos de los institutos de educación secundaria, y de las escuelas infantiles de segundo ciclo, los colegios de educación primaria, los colegios de educación infantil y primaria y los centros públicos específicos de educación especial.

El acoso escolar presenta las siguientes características:

- Intencionalidad. La agresión producida no constituye un hecho aislado y se dirige a una persona concreta con la intención de convertirla en víctima.
- Repetición. Se expresa en una acción agresiva que se repite en el tiempo y la

víctima la sufre de forma continuada, generando en ella la expectativa de ser blanco de futuros ataques.

- Desequilibrio de poder. Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico o social, que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales.

- Indefensión y personalización. El objetivo del maltrato suele ser un solo alumno o alumna, que es colocado de esta manera en una situación de indefensión.

- Componente colectivo o grupal. Normalmente no existe un solo agresor o agresora, sino varios.

- Observadores pasivos. Las situaciones de acoso normalmente son conocidas por terceras personas que no contribuyen suficientemente para que cese la agresión.

Tipos de acoso

La agresión y el acoso pueden adoptar distintas manifestaciones:

- Exclusión y marginación social.
- Agresión verbal.
- Vejaciones y humillaciones.
- Agresión física indirecta.
- Agresión física directa.
- Intimidación, amenazas, chantaje.
- Acoso a través de medios tecnológicos o ciber-acoso. Intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través del correo electrónico, páginas web o mensajes en teléfonos móviles.
- Acoso o agresión contra la libertad y orientación sexual.
- Acoso sexual o abuso sexual.

Consecuencias del acoso

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento como socialmente aceptable y recompensado.

- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia y una percepción equivocada de valía personal.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de acoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo, según el caso y miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento de la situación. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la persona agredida y evitar las agresiones:

- Medidas que garanticen la inmediata seguridad del alumno o alumna acosada, así como medidas específicas de apoyo y ayuda.
- Medidas cautelares dirigidas al alumno o alumna acosador.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.
- Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el

alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de los servicios sociales correspondientes.

- Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección de los menores o las menores.
- Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El equipo directivo remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de acoso escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado en conflicto, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de acoso escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.
- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE MALTRATO INFANTIL

Características del maltrato infantil

De acuerdo con el artículo 3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el sistema de información sobre maltrato infantil en Andalucía, se entenderá por maltrato infantil cualquier acción, omisión o trato negligente, no accidental, por parte de los padres o madres, cuidadores o cuidadoras o instituciones, que comprometa la satisfacción de las necesidades básicas del menor o la menor, e impida o interfiera en su

desarrollo físico, psíquico y/o social.

Tipología del maltrato

Maltrato físico: cualquier acto, no accidental, ocasionado a un menor o una menor por su progenitor o progenitora o sustituto o sustituta que le provoque daño físico o enfermedad, o le coloque en situación de riesgo grave de padecerla.

Maltrato psicológico/emocional: las personas adultas del grupo familiar manifiestan de forma reiterada una hostilidad verbal hacia el menor o la menor, a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono y un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro). Asimismo, puede producirse abandono psicológico/emocional a través de una ausencia persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y conductas procuradoras de proximidad e interacción iniciadas por el menor o la menor y una falta de contacto o de expresividad emocional en las interacciones mutuas, por parte de una figura adulta estable.

Maltrato pasivo por negligencia o abandono físico/cognitivo: las necesidades físicas y psicológicas básicas del menor o la menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones potencialmente peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.

Abuso sexual: cualquier clase de contacto o interacción sexual de una persona adulta con un menor, en la que la persona adulta, que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel o aquella, lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por personas menores de 18 años, cuando sean significativamente mayores que el menor o la menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre este o esta.

Corrupción: cuando la persona adulta incita al menor o la menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas, dificultando la normal integración social infantil y pudiendo producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

Explotación laboral: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras asignan al menor o la menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por personas adultas e interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares.

Síndrome de Munchausen por poderes: los padres, madres o cuidadores y cuidadoras someten al niño o la niña a continuos ingresos y exámenes médicos, alegando síntomas físicos patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño o la niña, por ejemplo). Como consecuencia, el menor o la menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que, incluso, pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

Maltrato prenatal: abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre.

Retraso no orgánico en el crecimiento: también denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante la estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retraso evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficiente.

Maltrato institucional: cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organizaciones o instituciones públicas o privadas o bien procedentes del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad o que viole los derechos básicos de los menores.

Los indicadores y niveles de gravedad en función de la tipología del maltrato se

encuentran descritos en el Manual de instrucciones para la cumplimentación y tramitación de la hoja de detección y notificación del maltrato infantil, editado por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Tipología del maltrato

CASOS DE MALTRATO LEVE: cuando la conducta maltratante no es frecuente y su intensidad es mínima. Los efectos del maltrato recibido no han provocado daños en el menor o la menor ni se prevé que se produzcan. Si se ha producido daño, éste no es significativo, por no requerir intervención o tratamiento especializado. En estas circunstancias se procurará, siempre que sea posible, la intervención con las familias o responsables legales del menor o la menor, desde el propio ámbito que haya detectado el maltrato, en colaboración con los servicios sociales correspondientes, los cuales prestarán el apoyo y asesoramientos necesarios.

CASOS DE MALTRATO MODERADO: cuando el maltrato recibido, por su intensidad o frecuencia, ha provocado daños en el menor o la menor, o se prevé que puedan producirse en su futuro desarrollo. Por tanto se requiere de algún tipo de intervención o tratamiento especializado, así como el establecimiento de un plan de intervención interdisciplinar y personalizada por parte de los servicios sociales correspondientes, en coordinación entre otros, con los servicios educativos y sanitarios, para salvaguardar la integridad del menor o la menor dentro de su núcleo familiar.

CASOS DE MALTRATO GRAVE: cuando los efectos del maltrato recibido puedan hacer peligrar la integridad física o emocional del menor o la menor, o provocar daños significativos en su desarrollo, o existe un alto riesgo de que puedan volverse a producir los episodios de maltrato, o bien el niño o niña es muy pequeño o padece algún tipo de enfermedad o discapacidad que lo hacen especialmente vulnerable. Estas circunstancias podrán implicar la adopción de una medida protectora por parte de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de protección del menor, o en su caso, la derivación a los servicios sociales correspondientes para un tratamiento especializado en el medio.

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

De acuerdo con la Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y la atención al menor, y sin perjuicio del deber general de denuncia previsto en la normativa estatal de aplicación, cualquier persona o entidad y, en especial la que por razón de su profesión o

finalidad tenga noticia de la existencia de una situación de maltrato, deberá ponerlo en conocimiento de cualquier autoridad, que inmediatamente lo comunicará a la Administración competente, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal. Por tanto, cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de maltrato infantil tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del equipo directivo a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumno o alumna afectado y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de maltrato infantil, se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Paso 3. Servicios médicos

Cuando se sospeche de la existencia de lesiones, algún miembro del equipo directivo acompañará al menor o la menor a un centro sanitario para su valoración clínica, informando posteriormente a la familia de la actuación realizada. En cualquier caso, se solicitará un informe o parte de lesiones, que se adjuntará al informe realizado.

Paso 4. Evaluación inicial

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que corresponda la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el tutor o tutora o el equipo docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

Esta información se recabará, según el caso:

Observando al menor o la menor.

Contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras. Hablando

con el menor o la menor.

Entrevistando a la familia.

Si se estima conveniente, se contactará asimismo con los servicios sociales y con cualquier otra fuente que pueda aportar alguna información.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

Garantizar la protección del menor o la menor.

Preservar su intimidad y la de su familia.

Actuar de manera inmediata.

Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor. Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias. Paso

5. Hoja de Detección y Notificación del maltrato infantil

A través de la información recogida, se determinará el nivel de gravedad del maltrato caso de existir, y se cumplimentará un ejemplar de la Hoja de Detección y Notificación, contemplada en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, según lo establecido en la Orden de 23 de junio de 2006, por la que se aprueban los modelos de la Hoja de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

La citada Hoja de Detección y Notificación presenta dos modalidades, la versión impresa y la informática, a la cual se puede acceder a través del Sistema de Información Séneca, o directamente a través de la web SIMIA, a la que puede accederse a través del siguiente enlace: <https://ws058.juntadeandalucia.es/simia/> en el cual es posible realizar su cumplimentación y envío automático a los Servicios de Protección de Menores, para los casos que se consideren graves.

Esta Hoja consta de tres ejemplares, el primero de los cuales será conservado por el centro educativo, mientras que los otros dos se remitirán de forma conjunta a los servicios sociales correspondientes de acuerdo al nivel de gravedad del maltrato. Los tres disponen de la misma clave para la identificación inequívoca del caso.

La Hoja de Detección y Notificación dispone de una serie de apartados a

cumplimentar por el centro educativo, referidos a los datos de identificación del menor o la menor, la fuente de detección, la instancia a la que se comunica el caso, la tipología e indicadores del maltrato, la valoración de su nivel de gravedad, el origen del maltrato, así como las observaciones que se consideren pertinentes. Otros apartados de la Hoja de Detección y Notificación son para uso exclusivo de los servicios sociales competentes (órgano que propone la inscripción, provincia y fecha de la propuesta).

Una vez cumplimentada la Hoja, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 8 del Decreto 3/2004, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil en Andalucía, se procederá del modo siguiente:

El centro educativo conservará para sí el primer ejemplar, correspondiente al Servicio o Centro Notificador, y enviará los dos restantes a los servicios sociales de la Corporación Local competente, en el caso de que el maltrato se considere leve o moderado, o bien al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, cuando se haya valorado como grave.

Cuando se haga uso de la versión informática de la Hoja, si el maltrato es leve o moderado, se imprimirán los tres ejemplares de la misma para su posterior envío por correo normalizado de acuerdo a lo mencionado en el párrafo anterior.

En los casos graves se podrá realizar, asimismo, el envío telemático a la Delegación Provincial, y se conservará, previa impresión, el ejemplar correspondiente al profesional que notifica.

Todo ello no es incompatible con la utilización de cualquier medio de comunicación que se estime necesario, especialmente en los casos de urgencia donde pueda estar en peligro la integridad del menor o la menor.

Paso 6. Derivación en función de la gravedad

Según lo dispuesto en la Orden de 11 de febrero de 2004, por la que se acuerda la publicación del texto íntegro del Procedimiento de Coordinación para la Atención a Menores Víctimas de Malos Tratos en Andalucía, el centro actuará de la siguiente forma, atendiendo a la gravedad de la situación detectada:

Casos de maltrato leve: pueden ser resueltos a través de actuaciones planificadas

por el propio centro educativo. La dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su conocimiento, conservando en su poder su propio ejemplar.

Casos de maltrato moderado: la dirección lo notificará a los servicios sociales de la Corporación Local mediante el envío de la Hoja de Detección y Notificación y del informe realizado sobre el caso, para su estudio e intervención; y al Servicio Provincial de Inspección de Educación, conservando en su poder su propio ejemplar.

Casos de maltrato grave: la dirección lo notificará al Servicio Provincial de Inspección de Educación, al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y en su caso, al Juzgado de Guardia del partido judicial correspondiente adjuntando los informes técnicos pertinentes, conservando en su poder su propio ejemplar.

Casos urgentes: se efectuará una notificación inmediata a la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Autoridad Judicial o Ministerio Fiscal, además de a todas las instituciones anteriores. Asimismo se tomarán las medidas oportunas para garantizar la atención que el menor o la menor requiera, tales como su acompañamiento a centros sanitarios, o la petición de protección policial.

Evaluación y seguimiento

En todos los casos de maltrato, haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al centro educativo, el equipo directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria. De volver a detectarse una situación de maltrato, volvería a iniciarse el proceso, siempre en este caso notificándolo a las autoridades competentes.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO EDUCATIVO

Características de la violencia de género

Se entiende por violencia de género aquella que, como manifestación de la

discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre estas por el hecho de serlo. Esta violencia comprende cualquier acto de violencia basada en género que tenga como consecuencia, o que tenga posibilidades de tener como consecuencia, perjuicio o sufrimiento en la salud física, sexual o psicológica de la mujer, incluyendo amenazas de dichos actos, coerción o privaciones arbitrarias de su libertad, tanto si se producen en la vida pública como privada.

En relación con el ámbito escolar, el artículo 14 de la Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, dispone que las personas que ejerzan la dirección de los centros educativos y los consejos escolares adoptarán los protocolos de actuación y las medidas necesarias para la detección y atención a los actos de violencia de género dentro del ámbito escolar.

Tipos de violencia de género

Violencia física: cualquier acto de fuerza contra el cuerpo de la mujer, con resultado o riesgo de producir lesión física o daño, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, se consideran actos de violencia física contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

Violencia psicológica: toda conducta, verbal o no verbal, que produzca en la mujer desvalorización o sufrimiento, a través de amenazas, humillaciones o vejaciones, exigencia de obediencia o sumisión, coerción, insultos, aislamiento, culpabilización o limitaciones de su ámbito de libertad, ejercida por quien sea o haya sido su cónyuge o por quien esté o haya estado ligado a ella por análoga relación de afectividad, aun sin convivencia. Asimismo, tendrán la consideración de actos de violencia psicológica contra la mujer los ejercidos por hombres en su entorno familiar o en su entorno social y/o laboral.

Violencia económica: la privación intencionada, y no justificada legalmente, de recursos para el bienestar físico o psicológico de la mujer y de sus hijas e hijos o la discriminación en la disposición de los recursos compartidos en el ámbito de la convivencia de pareja.

Violencia sexual y abusos sexuales: cualquier acto de naturaleza sexual forzada por el agresor o no consentida por la mujer, abarcando la imposición, mediante la fuerza

o con intimidación, de relaciones sexuales no consentidas, y el abuso sexual, con independencia de que el agresor guarde o no relación conyugal, de pareja, afectiva o de parentesco con la víctima.

PROTOCOLO

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de violencia de género ejercida sobre una alumna, tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del director o directora del centro, a través de las vías ordinarias que el centro tenga establecidas para la participación de sus miembros. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

Paso 2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el equipo directivo con el tutor o tutora del alumnado afectado, la persona responsable de coeducación y la persona o personas responsables de la orientación en el centro, para recopilar toda la información posible sobre el presunto acto violento, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de violencia de género se informará del inicio del protocolo de actuación al Servicio Provincial de Inspección de Educación.

Con la finalidad de asegurar la necesaria coordinación institucional y procurar una intervención integral ante estos casos, el Servicio Provincial de Inspección de Educación informará del inicio del protocolo de actuación a los servicios especializados en materia de violencia de género.

Paso 3. Medidas de urgencia

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger a la alumna afectada y evitar las agresiones:

Medidas para garantizar la inmediata seguridad de la alumna, así como medidas

específicas de apoyo y ayuda.

Medidas cautelares con el agresor o agresores, en caso de ser alumno o alumnos del centro, considerándose entre ellas la no asistencia al centro, si el caso lo requiere.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado

El tutor o tutora o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del director o directora del centro, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportándoles información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden a la alumna víctima de violencia de género

El director o directora, con las reservas debidas de confidencialidad, protección de la intimidad de los menores afectados y de la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también a otro personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el director o directora del centro recabará la información necesaria relativa al hecho de las diversas fuentes que se relacionan a continuación:

Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.

Observación sistemática de los indicadores señalados: en espacios comunes del centro, en clase, o en actividades complementarias y extraescolares.

Asimismo, la dirección del centro solicitará al departamento de orientación o equipo de orientación educativa que, con la colaboración del tutor o tutora, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumnado. Si se estima conveniente, se completará la información con otras fuentes complementarias, tales como el personal de administración y servicios, o personal de

los Servicios Sociales correspondientes.

Una vez recogida toda la información, el director o directora del centro realizará un informe con los datos obtenidos, para lo que contrastará la información aportada por las diferentes fuentes.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

Garantizar la protección de los menores o las menores.

Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales. Actuar de manera inmediata.

Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.

Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.

No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias. Paso

7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias

En caso de que la persona o personas agresoras sean alumnos del centro, una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán según lo establecido en el artículo 12.1 de la presente Orden.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia

Sin perjuicio del principio de confidencialidad y de la obligada protección de la intimidad de los menores y las menores, y la de sus familias, el director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa

El director o directora del centro remitirá asimismo el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en el Paso 2 de este protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona responsable de coeducación, y la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones para cada caso concreto de violencia de género en el ámbito educativo. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la Convivencia Escolar y de la inspección educativa. Igualmente, para cualquiera de las medidas y actuaciones definidas, se podrá solicitar asesoramiento específico y apoyo profesional del centro municipal de la mujer, o del centro provincial del Instituto Andaluz de la Mujer.

Estas medidas y actuaciones se referirán a las intervenciones a realizar mediante un tratamiento individualizado, con la alumna víctima y con el alumno o alumnos agresores.

Asimismo, si el caso lo requiere, se incluirán actuaciones con los compañeros y compañeras de este alumnado, y con las familias o responsables legales. De manera complementaria, se contemplarán actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado del centro. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado agresor las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de violencia de género en el ámbito educativo:

Actuaciones con la alumna víctima de violencia de género: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

Actuaciones con el alumno o alumnos agresores: aplicación de las correcciones y medidas disciplinarias correspondientes estipuladas en el plan de convivencia,

actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conducta y ayuda personal, y derivación, si procede, a servicios de la Consejería competente en materia de protección de menores.

Actuaciones con los compañeros y compañeras del alumnado implicado: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización para la igualdad de género y de prevención y rechazo de la violencia, así como programas de mediación y de ayuda entre iguales.

Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas. En el caso de la víctima, orientaciones sobre cómo abordar el hecho en el ámbito familiar e información sobre posibles apoyos externos y recursos institucionales disponibles para recibir ayuda psicológica y asesoramiento jurídico. En el caso del alumnado agresor, orientaciones sobre cómo educar para prevenir, evitar y rechazar todo tipo de violencia y, en especial, la violencia de género, e información sobre programas y actuaciones para la modificación de conductas y actitudes relacionadas con la violencia de género.

Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir ante una situación de violencia de género y cómo desarrollar acciones de sensibilización, prevención y rechazo de la violencia, así como actividades de formación específica.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las actuaciones y las medidas previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado, y al inspector o inspectora de referencia, del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, observando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del caso por parte de la inspección educativa

El inspector o inspectora de referencia realizará un seguimiento de las medidas y

actuaciones definidas y aplicadas, así como de la situación escolar del alumnado implicado.

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE AGRESIÓN HACIA EL PROFESORADO O EL PERSONAL NO DOCENTE:

[Enlace al protocolo](#)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE IDENTIDAD DE GÉNERO EN EL SISTEMA EDUCATIVO ANDALUZ:

[Enlace al protocolo.](#)

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SUPUESTOS DE ACOSO ESCOLAR ANTE SITUACIONES DE CIBERACOSO.

La accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) ha generado una nueva forma de acceder a la información y de establecer relaciones entre las personas que incide de manera directa en el desarrollo y el modo en que interactúan alumnos y alumnas. La nueva competencia digital implica el manejo de herramientas tecnológicas que posibilitan producir y recibir contenidos en un medio que traspasa la frontera de lo privado.

Es necesario destacar las posibilidades educativas y de desarrollo personal que supone el uso de Internet y las nuevas tecnologías tanto en el ámbito privado como en el educativo. Introducir el uso de Internet y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en el contexto educativo favorece el desarrollo de la propia identidad y el acceso a diversos ámbitos de conocimiento, así como el aprendizaje de nuevas competencias sociales y comunicativas relativas a contextos virtuales.

El Decreto 25/2007, de 6 de febrero, de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, por el que se establecen diversas medidas para el fomento, la prevención de riesgos y la seguridad en el uso de Internet y las tecnologías de la información y la comunicación por parte de las personas menores de edad, incluye medidas concretas a desarrollar en los centros educativos.

De acuerdo con estas disposiciones los centros educativos deben propiciar e

incentivar el uso seguro y responsable de Internet y las TIC, proporcionando al alumnado recursos y herramientas que les permitan prevenir situaciones de riesgo, incluyendo la sensibilización y protección frente a los abusos y la violencia de todo tipo que se produzcan a través de Internet y las TIC.

Por todo ello, es importante que los centros educativos contemplen actuaciones de prevención del ciberacoso o posibles situaciones de abuso a través de medios tecnológicos dentro de su plan de convivencia y su plan de orientación y acción tutorial, y cuenten con un protocolo de intervención que facilite una detección precoz y una intervención adecuada ante posibles casos de ciberacoso.

Además de las estrategias generales de prevención previstas en los planes de convivencia, en los centros en los que no se hayan identificado casos de acoso o ciberacoso, pero sí se detecten conductas o situaciones de riesgo de aparición del mismo, es aconsejable actuar de forma preventiva y proactiva, intensificando actuaciones, tanto a nivel de aula, realizando actividades que aborden y eduquen sobre la temática, como desde la acción tutorial, mediante el seguimiento individualizado del alumnado de riesgo y sus familias, realizando entrevistas, informando sobre las conductas de riesgo detectadas, dando orientaciones educativas y estableciendo compromisos de convivencia.

La Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, incluye como Anexo I el protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar. Este protocolo contempla, entre otras, las situaciones de acoso a través de medios tecnológicos o ciberacoso, siendo de aplicación en los casos de intimidación, difusión de insultos, amenazas o publicación de imágenes no deseadas a través de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

No obstante, la creciente utilización de los medios tecnológicos de comunicación entre el alumnado y las peculiares características del ciberacoso, hacen aconsejable establecer unas instrucciones que ayuden a la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar cuando el acoso se produce a través de medios tecnológicos. En este sentido, se hace necesario diferenciar dos tipos de situaciones, por un lado, el ciberacoso, o cyberbullying, en el que únicamente están implicados menores, y por otro lado, las situaciones de acoso hacia menores a través de medios

tecnológicos por parte de una persona adulta, como, por ejemplo, el grooming o establecimiento de una relación de amistad o un vínculo afectivo con un o una menor utilizando una identidad falsa, normalmente con una finalidad sexual explícita o implícita.

Primera. Objeto

Las presentes instrucciones tienen por objeto concretar las actuaciones que deben realizar los centros educativos, tanto ante situaciones de ciberacoso por parte de una persona adulta hacia alumnado del centro, como ante situaciones de ciberacoso entre iguales, complementando lo establecido en el protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar incluido como Anexo I en la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, dadas las características y peculiaridades propias del ciberacoso o acoso escolar a través de medios tecnológicos, teniendo en cuenta que los pasos contemplados en el protocolo y en estas instrucciones no son necesariamente pasos sucesivos, sino actuaciones, concreciones y orientaciones a aplicar ante posibles casos de acoso y ciberacoso de acuerdo con lo establecido en la citada Orden.

Segunda. Ámbito de aplicación.

Las presentes instrucciones serán de aplicación en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de

Andalucía, a excepción de los universitarios.

Tercera. Actuación ante agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta.

La actuación ante posibles agresiones o situaciones de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos a un alumno o una alumna por parte de una persona adulta a través de diversas figuras delictivas como la suplantación de identidad, la petición de amistad bajo identidades falsas, el envío de imágenes o contenidos inapropiados, la solicitud de imágenes de contenido sexual, el secuestro del ordenador y apropiación de contenido sensible, diversas formas de extorsión, etc., excede el ámbito de aplicación

del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar.

Ante la posibilidad de que una alumna o un alumno pueda sufrir una situación de ciberacoso o abuso por medios tecnológicos por parte de una persona adulta, la actuación del centro debe centrarse en la prevención y, en su caso, en la detección temprana y el asesoramiento a las familias o tutores legales sobre las medidas a adoptar y el procedimiento a seguir para la denuncia de los hechos, contemplando, cuando así se precise, la intervención educativa del centro en la atención al menor que ha sufrido el acoso.

Ante la sospecha o evidencia de que un alumno o una alumna pueda estar siendo víctima de una situación acoso o abuso a través de medios tecnológicos por parte de un adulto, la dirección del centro debe poner el caso en conocimiento de la inspección educativa, que deberá asesorar sobre los pasos a seguir, y trasladará la información disponible al padre, la madre o representantes legales del menor o la menor, recordando la obligación de denunciar el caso ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Sin perjuicio del deber legal de poner en conocimiento de la autoridad judicial un delito público, que tiene cualquier ciudadano o administración, máxime cuando se trata de menores de edad.

En estos casos es importante insistir en la necesidad de conservar las posibles pruebas, ya que es habitual por parte de la víctima, y por quienes protagonizan el ciberacoso, el borrado de los mensajes y la anulación de las redes sociales a través de las que se ha producido el acoso, con la consiguiente pérdida de la información que pudiera aportarse en el procedimiento penal.

La complejidad de este tipo de situaciones hace aconsejable solicitar asesoramiento a servicios externos como la Fiscalía de Menores, Agencia Española de Protección de Datos, Agentes Tutores de Policía Local, Servicios Sociales, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía o Unidades de Investigación Tecnológica o Delitos Telemáticos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado: Policía Nacional y Guardia Civil.

Cuarta. Situaciones de ciberacoso entre iguales en el ámbito escolar.

El ciberacoso en el ámbito escolar es un tipo de acoso entre iguales que se da a través de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Se puede definir como una agresión intencional, que puede ser puntual o repetida, por parte de un

individuo o un grupo, a través de medios tecnológicos como el correo electrónico, páginas web, redes sociales, juegos online o mensajes en teléfonos móviles, que pueden tener una alta difusión y mantener su impacto en el tiempo sin que la víctima pueda defenderse por sí misma, dañando su imagen social y su autoestima, hasta el punto de llegar a provocar grave daño o perjuicio en su desarrollo psicosocial.

La forma de contacto entre víctimas y agresores en el caso del ciberacoso introduce elementos y factores de riesgo específicos, como el posible anonimato del agresor o la agresora, aunque los datos revelan que es más frecuente que la víctima conozca a su acosador o acosadora, la gran difusión social que puede llegar a tener la agresión o las dificultades prácticas para detener la agresión y terminar con el sufrimiento de la víctima. Por otra parte, el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación ofrece a las víctimas oportunidades para responder o intentar defenderse a través de una respuesta que probablemente no sería la misma cara a cara y que, en ocasiones, puede complicar y agravar la situación.

El ciberacoso en el ámbito escolar con frecuencia forma parte o tiene su origen en una situación previa de acoso escolar, que puede incluir agresiones físicas o verbales, difusión de rumores, coacciones, humillaciones, etc.

A la hora de identificar una situación de ciberacoso en el entorno escolar deben tenerse en cuenta las siguientes características:

- Intencionalidad por parte del agresor o agresora. No se trata de un descuido o acto fortuito. Si bien, en determinados casos, el daño causado no se corresponde con la intencionalidad de la persona agresora.
- Repetición en el tiempo. En el caso del ciberacoso un solo mensaje o imagen difundida a través de redes sociales puede tener un efecto multiplicador que convierte una única intervención en una agresión repetida en el tiempo. Basta con subir una sola vez una imagen indeseada a una red social para que tengan acceso a ella, la compartan y añadan comentarios indeseados un gran número de personas.
- Desequilibrio de poder. En el caso del ciberacoso esta desigualdad suele ser psicológica, social, o basada en una mayor competencia digital, que provoca que la víctima no pueda defenderse fácilmente por sí misma.
- Daño y victimización: la víctima sufre un deterioro de su autoestima y dignidad

personal, dañando su estatus social, provocándole victimización psicológica, estrés emocional y rechazo social.

Junto a estas características es importante tener en cuenta la presencia de la ley del silencio, el alumno o la alumna que sufre una situación de acoso no suele informar de lo que le está sucediendo ni al profesorado ni a su familia, ya sea por temor a posibles represalias o por vergüenza, llegando a asumirlo como inevitable o a negar la situación de acoso. En el caso del ciberacoso, a la reticencia normal para reconocer el acoso se une el temor a la retirada o la limitación en el uso del teléfono móvil, el acceso a Internet o la participación en plataformas de juegos online.

En muchos casos, el ciberacoso tiene un carácter grupal o colectivo, ya que supone la implicación o participación de diversas personas que reenvían un contenido o añaden comentarios al mismo. Se debate si la persona que reenvía un contenido inadecuado, o añade un comentario vejatorio o insultante, debe considerarse como agresora o solo como colaboradora. En cualquier caso, ayudar a que una agresión se propague por la red implica, en principio, colaborar en su difusión con la conciencia o la intención de causar daño, por lo que existe una participación activa en el acoso.

- Conductas de ciberacoso más habituales en el entorno educativo:

a) Publicar o remitir mensajes desagradables o amenazantes a través de redes sociales.

b) Difundir rumores, información comprometida o exponer la intimidad de una persona a fin de desprestigiarla.

c) Etiquetar, asociar comentarios indeseables o modificar fotos, exponiendo a la persona implicada a una posible escalada de observaciones y comentarios de terceros.

d) Publicar postings, fotos o vídeos desagradables sobre la víctima en una página web, una red social, un chat o a través del teléfono móvil.

e) Grabar y difundir agresiones, insultos o actuaciones degradantes hacia la víctima a través de la web, teléfonos móviles, etc.

f) Suplantar la identidad de la víctima e incluir contenidos desagradables o insultantes en un perfil, una red social, un foro de mensajes, un chat, etc.

g) Incomodar a la persona con contenidos, mensajes o comentarios de contenido sexual.

h) Difundir imágenes o datos comprometidos de contenido sexual a través de redes sociales o páginas de difusión masiva sin el consentimiento de la víctima.

Consecuencias del acoso y ciberacoso:

- Para la víctima: puede traducirse en fracaso escolar, trauma psicológico, fobias, somatizaciones, riesgo físico, insatisfacción, ansiedad, infelicidad, problemas de personalidad y riesgo para su desarrollo equilibrado.

- Para el agresor o agresora: puede ser la antesala de una futura conducta antisocial, una práctica de obtención de poder basada en la agresión o control a través de medios tecnológicos, que puede perpetuarse en la vida adulta e, incluso, una sobrevaloración del hecho violento o el abuso como socialmente aceptable y recompensado.

- Para los compañeros y compañeras observadores: puede conducir a la desensibilización o adopción de una actitud pasiva y complaciente o tolerante ante la injusticia, al riesgo de aprendizaje por observación de estas conductas o a una percepción equivocada de la valía personal.

En las primeras fases de la aplicación del protocolo debe actuarse con agilidad y eficiencia para ir tomando decisiones adecuadas, pero con la máxima prudencia y cuidando en todo momento los siguientes aspectos:

- a) Garantizar la protección de los menores o las menores.
- b) Preservar su intimidad y la de sus familias o responsables legales.
- c) Actuar de manera inmediata.
- d) Generar un clima de confianza básica en los menores o las menores.
- e) Aliviar el sentimiento de culpa de la víctima y evitar una doble victimización.
- f) Recoger todo tipo de pruebas e indicadores.
- g) No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

Quinta. Pasos contemplados en la aplicación del protocolo:

Paso 1. Identificación y comunicación de la situación.

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de ciberacoso sobre algún alumno o alumna, tiene la obligación de comunicarlo a un profesor o profesora, al tutor o tutora, a la persona responsable de la orientación en el centro o al equipo directivo. En cualquier caso, el receptor o receptora de la información siempre informará al director o directora o, en su ausencia, a un miembro del equipo directivo.

El centro debe tomar en consideración la situación de acoso o ciberacoso aunque las agresiones o los ataques se hayan producido fuera de las instalaciones del centro o fuera del horario escolar. Asimismo, basta con que la persona agresora o la persona víctima sean alumnos o alumnas del centro para que el centro ponga en marcha el protocolo y adopte las medidas oportunas de acuerdo con la naturaleza del caso.

Si la familia de un alumno o una alumna es la que informa a la dirección del centro sobre un posible caso de ciberacoso, se levantará acta de la reunión en la que se recoja el relato de los hechos que hace la familia y el compromiso del centro de iniciar el correspondiente protocolo, informando del inicio del mismo a la inspección educativa.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de acoso escolar a través de medios tecnológicos o la dirección del centro reciba la información a través de fuentes externas como la fiscalía, juzgados, policía, servicios sociales, etc., se informará del inicio del protocolo de actuación a la inspección educativa. Cuando existan indicios de delito, riesgo o posible desprotección el caso se pondrá también en conocimiento de la fiscalía por la dirección del centro.

La aparición de conductas de abuso o acoso que afectan al alumnado del centro debe abordarse desde la máxima discreción, la confidencialidad y el respeto a la intimidad de los alumnos y alumnas implicados, así como de sus familias.

Paso 2. Actuaciones inmediatas ante una situación de ciberacoso.

Tras la comunicación, efectuada en el paso anterior, de un posible caso de ciberacoso, se reunirá el equipo directivo con el tutor o la tutora de los alumnos o alumnas afectados y la persona o personas responsables de la orientación en el centro para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

Cuando existan indicios de que pueda tratarse de un caso de agresión de contenido sexista, violencia de género o acoso sexual, se recomienda que esté presente

en la reunión la persona coordinadora del plan de igualdad del centro, a fin de valorar la posibilidad o conveniencia de la aplicación del Protocolo de violencia de género, contemplando, en todo caso, las recomendaciones recogidas en estas instrucciones en cuanto a la utilización de medios tecnológicos.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas, dando traslado de la misma a la inspección educativa.

Para la valoración de las actuaciones a desarrollar ante una posible situación de ciberacoso, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Identificación del alumnado implicado como presuntos agresores y víctimas.
- b) Edad y características psicológicas del alumnado implicado.
- c) Relación entre la víctima y la persona o personas agresoras (posible caso de violencia de género).
- d) Intencionalidad del agresor o agresores, valorando posibles antecedentes.
- e) Características y naturaleza de las acciones analizadas y de los dispositivos tecnológicos utilizados.
- f) Las evidencias electrónicas o pruebas que se han podido aportar, velando por la conservación de las mismas como: e-mails, SMS, mensajes recibidos a través de plataformas de mensajería (WhatsApp, Telegram, Snapchat, etc.), realizando, en su caso, capturas o fotografías de la pantalla, que puedan servir como prueba del proceso o situación de acoso o intimidación.
- g) Difusión y alcance de las acciones.
- h) Facilidad o dificultad para detener el ciberacoso.
- i) Tiempo de exposición de la víctima al ciberacoso.
- j) Repercusión e impacto en la víctima.

La acción del centro debe ir encaminada a velar por la seguridad del alumnado, por ello, incluso en las situaciones en que no se encuentren evidencias suficientes de la existencia de una situación de acoso o ciberacoso, es importante tomar en

consideración las declaraciones de la posible víctima y los hechos contrastados, adoptando medidas que aseguren la adecuada atención del alumno o la alumna que se sienten objeto de acoso o intimidación.

Paso 3. Medidas de urgencia.

En caso de estimarse necesario, se adoptarán las medidas de urgencia que se requieran para proteger y garantizar la inmediata seguridad de la alumna o el alumno acosados, así como medidas específicas de apoyo y ayuda:

- Recomendar a la alumna o al alumno acosados la disminución del uso del teléfono móvil e Internet, o incluso la suspensión temporal de su utilización, en función del caso y tipo de ciberacoso, que mantenga la información personal que pueda ser sensible en privado y evite responder a posibles provocaciones.

- Recomendar que se conserven las evidencias del acoso o ataque recibido, y proceda a bloquear al acosador o acosadora, denunciando a los servicios de la red el comportamiento inapropiado.

- En función de la gravedad, poner en conocimiento los hechos y solicitar las oportunas medidas cautelares de protección a la Fiscalía, los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, la Policía Local o las diferentes instancias de seguimiento y control de un buen uso de las tecnologías de la información y la comunicación puestas a disposición de la ciudadanía.

- Implicación, en su caso, de alumnado ciberayudante para proporcionar apoyo, ayuda y seguridad al alumno o alumna objeto del ciberacoso.

- Incluir el apoyo emocional adulto. Contar con un profesor o profesora que pueda ofrecer al alumno o la alumna víctima del acoso apoyo emocional. Puede ser su tutor o tutora, algún profesional de la orientación o cualquier otro profesor o profesora que pueda cumplir esta función.

- Establecer medidas cautelares dirigidas al alumno, la alumna, o al grupo de alumnos y alumnas presuntamente acosadores, incluyendo la supervisión o privación temporal del uso del teléfono móvil e Internet, en función del caso y tipo de ciberacoso, que deberán incluirse en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y en el Plan de convivencia del centro.

Paso 4. Traslado a las familias o responsables legales del alumnado.

El tutor o tutora, o la persona o personas responsables de la orientación en el centro, previo conocimiento del equipo directivo, con la debida cautela y mediante entrevista, pondrán el caso en conocimiento de las familias o responsables legales del alumnado implicado, aportando información sobre la situación y sobre las medidas adoptadas.

Paso 5. Traslado al resto de profesionales que atienden al alumno o alumna acosado.

El director o directora, con las debidas reservas de confidencialidad y protección de la intimidad de los menores afectados y la de sus familias o responsables legales, podrá informar de la situación al equipo docente del alumnado implicado. Si lo estima oportuno informará también al resto del personal del centro y a otras instancias externas (sociales, sanitarias o judiciales, en función de la valoración inicial).

Paso 6. Recogida de información de distintas fuentes.

Una vez adoptadas las oportunas medidas de urgencia, el equipo directivo recabará toda la información relativa al caso que pueda ayudar a adoptar las medidas oportunas, tanto desde el punto de vista organizativo como educativo, a fin de asegurar la adecuada atención al alumnado implicado y la restauración de la convivencia:

- Recopilación de la documentación existente sobre el alumnado afectado.
- Recopilación de posibles pruebas o evidencias del ciberacoso.
- Información aportada por el alumnado implicado.
- Información aportada por las familias del alumnado implicado.

La dirección del centro solicitará al departamento de orientación o al equipo de orientación educativa que, con la colaboración, en su caso, de la persona que ejerce la tutoría, complete la información. Esto se hará, según el caso, observando al alumnado afectado, contrastando opiniones con otros compañeros y compañeras, hablando con el alumnado afectado o entrevistando a las familias o responsables legales del alumno, la alumna o el alumnado implicado.

Asimismo, si se estima conveniente, se completará la información con otras

fuentes complementarias, tales como el profesorado que conoce al alumnado implicado, el personal de administración y servicios, o los servicios sociales correspondientes.

La entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso.

En la entrevista con el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso se deberá cuidar la acogida, mostrando la preocupación del centro por su seguridad y su bienestar. Es importante practicar la escucha activa a fin de que el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso pueda expresarse con libertad y confianza, aclarando las circunstancias del caso, incluyendo la identificación de los presuntos agresores, y los efectos y consecuencias producidos, siendo importante velar por la discreción y confidencialidad en relación con la información recopilada en estas entrevistas.

El equipo directivo ha de garantizar, a través de las intervenciones que se estimen pertinentes, el adecuado proceso de acogida, cuidado, apoyo y escucha del alumno o la alumna víctima del acoso. En este sentido es importante recordar que en ningún caso resulta aconsejable el careo entre el alumno o la alumna que ha sufrido el acoso y los presuntos acosadores, ni entre la familia de la posible víctima y las de los presuntos acosadores.

Asimismo, se informará al alumno o alumna que ha sufrido el acoso de las medidas cautelares y de protección que se van a adoptar en el centro, y de la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado agresor.

La entrevista con el alumno, la alumna o el alumnado presuntamente agresor deberá contemplar la información sobre los hechos acontecidos y las evidencias recopiladas, la aclaración de las circunstancias en que se han producido, su valoración y actitud ante las consecuencias producidas y, de modo expreso, su predisposición ante subsiguientes procesos de asunción de responsabilidades, reparación del daño y reconciliación o restablecimiento de la convivencia.

Así mismo, se informará al alumnado implicado de las medidas cautelares que se van a adoptar y las posibles correcciones o medidas disciplinarias que se podrán adoptar de acuerdo con lo establecido en el plan de convivencia del centro y la valoración final de los hechos.

En caso de que exista una denuncia interpuesta ante la Fiscalía o las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por parte del propio centro o por alguna de las familias, la entrevista con el alumnado denunciado deberá producirse en presencia de su padre, madre o tutores legales, limitándose a facilitarles la información sobre las medidas cautelares que va a adoptar el centro, la propuesta o plan de actuación para evitar la interrupción de su proceso formativo y la posibilidad de recibir apoyo o asesoramiento por parte de instancias externas al centro.

La entrevista con las familias de las alumnas o los alumnos implicados.

Las entrevistas con las familias de las alumnas o los alumnos implicados deben hacerse por separado, evitando cualquier tipo de careo o enfrentamiento entre las familias.

La entrevista con la familia del alumno o la alumna presuntamente víctima de ciberacoso debe comenzar por mostrar la preocupación del centro por su hijo o hija, y el interés por reconducir la situación buscando su bienestar. Dentro de la discreción propia del proceso de investigación, se debe informar sobre los pasos que se han dado, las conclusiones a las que se ha llegado y las medidas cautelares y de protección adoptadas. Asimismo, se les solicitará la información que puedan aportar en relación al caso, y se pedirá su colaboración para eventuales actuaciones posteriores. En un primer momento debe evitarse y desaconsejarse el contacto de la familia de la víctima con la familia del presunto agresor o las familias del alumnado implicado en el ciberacoso, al menos hasta que el centro no haya contactado con ellas y cuente con su compromiso de colaboración. También puede ser interesante aportar pautas de actuación para abordar y trabajar el tema en casa a fin de encauzar adecuadamente la situación.

La entrevista con la familia o familias del alumnado presuntamente agresor, dentro de la discreción propia del proceso de investigación, deberá ofrecer información sobre los hechos y datos recabados, haciendo ver la gravedad de los mismos y la necesidad de ofrecer una respuesta adecuada, tanto para el alumnado víctima del acoso, como para el alumnado agresor, solicitando su colaboración para afrontar adecuadamente el caso, evitando la confrontación con el resto de familias implicadas, y ofreciendo copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma>

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley

59/2003, de 19 de diciembre, asesoramiento sobre el modo de afrontar y tratar con su hijo o hija la situación. Asimismo, es preciso insistir en la necesidad de actuar con la mayor discreción a fin de evitar que la difusión de rumores o comentarios inadecuados tenga efectos indeseables para el alumnado y las familias afectadas.

Cuidar la intervención con las familias es fundamental. No suele ser sencillo afrontar estas situaciones por parte de las familias implicadas; tanto si se trata de la familia del alumno o la alumna que han sufrido el acoso como de la familia o las familias de los presuntos agresores. En el primer caso, la inquietud y posible ansiedad por las repercusiones de la situación que está afectando a su hijo o hija suelen suponer un elemento de presión que es necesario saber gestionar con delicadeza y sensibilidad.

En el caso de las familias del alumnado presuntamente acosador, no es infrecuente detectar cierto grado de negación o trivialización de los hechos ocurridos o las evidencias aportadas; reacción que habrá de tratarse con la necesaria sensibilidad, haciéndoles ver la importancia que para sus propios hijos o hijas puede tener abordar el caso adecuadamente y las posibles repercusiones que el no hacerlo puede tener en su formación y su futuro, así como la gravedad y verdadera dimensión de los hechos de acuerdo con lo establecido en la propia legislación educativa y en el Código Penal.

Entrevistas con los compañeros o compañeras conocedores de la situación de ciberacoso.

Las entrevistas con compañeros o compañeras que puedan ser conocedores de la situación detectada se realizarán con el fin de recabar información y solicitar la colaboración imprescindible para detener el conflicto y reducir los efectos perniciosos producidos.

Informe a elaborar por la dirección del centro.

Una vez concluido el proceso de recogida de información, la dirección del centro elaborará un informe contrastando la información aportada por las diferentes fuentes en el que se recoja o valore:

- a) La naturaleza, intensidad y gravedad de los hechos.
- b) Alumnos y alumnas implicados y afectados.
- c) Grado de implicación e intencionalidad de los distintos agentes implicados.

- d) Duración de la situación de acoso.
- e) Efectos producidos.
- f) Conocimiento de la situación por otros compañeros y compañeras.
- g) Características de los medios y dispositivos utilizados.
- h) Pruebas o evidencias recopiladas.
- i) Actitud y disposición mostradas por las familias implicadas.
- j) Valoración de la conveniencia de comunicar el caso a la Fiscalía o a otros servicios externos.

Paso 7. Aplicación de correcciones y medidas disciplinarias.

Una vez recogida y contrastada toda la información, se procederá por parte del director o directora del centro a la adopción de correcciones a las conductas contrarias a la convivencia o de medidas disciplinarias al alumnado agresor implicado, en función de lo establecido en el plan de convivencia del centro, y, en cualquier caso, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo III del Título V de los Decretos 327/2010 y 328/2010, ambos de 13 de julio. Estas correcciones o medidas disciplinarias se registrarán en el sistema de información Séneca, especificando que responden a un caso de ciberacoso o acoso a través de medios tecnológicos.

Paso 8. Comunicación a la comisión de convivencia.

El director o directora del centro trasladará el informe realizado tras la recogida de información así como, en su caso, las medidas disciplinarias aplicadas, a la comisión de convivencia del centro.

Paso 9. Comunicación a la inspección educativa.

La dirección del centro remitirá el informe al Servicio Provincial de Inspección de Educación, sin perjuicio de la comunicación inmediata del caso, tal como se establece en los pasos 1 y 2 del protocolo.

Paso 10. Medidas y actuaciones a definir.

El equipo directivo, con el asesoramiento de la persona o personas responsables de la orientación educativa en el centro, definirá un conjunto de medidas y actuaciones

para cada caso concreto de ciberacoso en el ámbito escolar. Asimismo, si se considera necesario, podrá contar con el asesoramiento del gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar y de la inspección educativa.

Estas medidas y actuaciones se referirán, tanto a las que sean de aplicación en el centro y en el aula, como a las que sean de aplicación al alumnado implicado, que garanticen el tratamiento individualizado tanto de la víctima como de la persona o personas agresoras, incluyendo actuaciones específicas de sensibilización para el resto del alumnado así como para el alumnado observador. Todo ello, sin perjuicio de que se apliquen al alumnado acosador las medidas correctivas recogidas en el plan de convivencia.

En todo caso, el centro debe abordar la situación en el contexto de su labor educativa desarrollando actuaciones para asegurar el cese del acoso y la protección, cuidado y apoyo a la víctima; facilitando, así mismo, procesos de sensibilización y reflexión, asunción de responsabilidades por parte del alumnado acosador, reparación del daño y actuaciones para restablecer el clima de convivencia.

Con carácter orientativo, se proponen las siguientes medidas y actuaciones para cada caso de ciberacoso en el ámbito escolar:

- Actuaciones con la persona acosada: actuaciones de apoyo y protección expresa e indirecta, actividades de educación emocional y estrategias de atención y apoyo social, intervención individualizada por la persona orientadora para el aprendizaje y desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, autoestima y asertividad y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con el alumnado agresor: aplicación de las correcciones correspondientes estipuladas en el plan de convivencia, actuaciones educativas en el aula de convivencia del centro, en su caso, o programas y estrategias específicos de modificación de conductas y desarrollo de habilidades sociales y emocionales vinculadas a la empatía y la autoestima, y derivación, si procede, a servicios externos y, en su caso, a la Consejería competente en materia de protección de menores.

- Actuaciones con los compañeros y compañeras observadores pasivos o colaboradores: actuaciones de desarrollo de habilidades sociales, de comunicación, emocionales y de empatía, campañas de sensibilización y utilización adecuada y segura

de las TIC, así como actividades de mediación y de ayuda entre iguales, contando con alumnado ciberayudante. Es importante el seguimiento del grupo de iguales que han consentido o han colaborado en el ciberacoso, para evitar que se reproduzcan situaciones de acoso hacia otras posibles víctimas, o que alguien del grupo asuma el rol de acosador.

- Actuaciones con las familias: orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos o hijas, sean víctimas o agresores, orientaciones sobre la utilización adecuada y segura de las TIC, actuaciones para una mejor coordinación y comunicación sobre el proceso socioeducativo de sus hijos o hijas, información sobre posibles apoyos externos y seguimiento de los mismos, así como establecimiento de compromisos de convivencia.

- Actuaciones con el profesorado y el personal de administración y servicios: orientaciones sobre cómo intervenir positivamente en la situación y cómo hacer el seguimiento, orientaciones sobre indicadores de detección, así como actividades de sensibilización y formación específica en la utilización adecuada y segura de las TIC y la prevención del ciberacoso.

La dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas y actuaciones previstas, informando periódicamente a la comisión de convivencia, a las familias o responsables legales del alumnado y al inspector o inspectora de referencia del grado del cumplimiento de las mismas y de la situación escolar del alumnado implicado.

Paso 11. Comunicación a las familias o responsables legales del alumnado.

Se informará a las familias del alumnado implicado de las medidas y actuaciones de carácter individual, así como las medidas de carácter organizativo y preventivo propuestas para el grupo, nivel y centro educativo, conservando en todo momento confidencialidad absoluta en el tratamiento del caso.

Paso 12. Seguimiento del plan de actuación.

El inspector o inspectora de referencia y la comisión de convivencia del Consejo Escolar llevarán a cabo el seguimiento del plan de actuación diseñado y desarrollado en el centro, contemplando la valoración de:

1. Las actuaciones desarrolladas con la víctima y el alumnado acosador.

2. Las actuaciones desarrolladas en el aula y con el conjunto del alumnado del centro.

3. Las actuaciones desarrolladas con las familias del alumnado implicado.

4. Las actuaciones de sensibilización y formación desarrolladas con el profesorado y el personal de administración y servicios.

5. Las medidas para promover la sensibilización e implicación de toda la comunidad educativa.

Sexta: Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso.

En las Delegaciones Territoriales de Educación se constituirá un Equipo provincial de seguimiento del acoso escolar y el ciberacoso constituido por el jefe o jefa de servicio de Ordenación Educativa, un inspector o inspectora designado por el titular o la titular de la Delegación Territorial de Educación, el gabinete provincial de asesoramiento sobre la convivencia escolar, y en aquellos casos en los que pueda estar implicado alumnado con problemas o trastornos graves de conducta, un representante del Equipo de Orientación Educativa especializado en la atención al alumnado con trastornos graves de conducta, con las siguientes funciones:

- La coordinación con los distintos órganos implicados en el ámbito provincial de la Delegación Territorial de Educación, con el Servicio competente en materia de convivencia e igualdad de la Consejería de Educación y con otras instancias (Servicios Sociales Comunitarios, Servicio Andaluz de Salud, Unidad de Salud Mental Infanto-Juvenil, Fiscalía de Menores, Unidad de delitos tecnológicos de la Policía Nacional, Grupo de Menores de la Policía Nacional, Servicio de Asistencia a Víctimas en Andalucía...)

- Asesoramiento en las actuaciones al centro, a los inspectores o inspectoras y profesionales de la orientación educativa, con especial atención a los casos de especial gravedad o impacto social.

- El registro provincial de las situaciones de acoso y ciberacoso.

J.11. Juntas de delegados/as de familias.

En este apartado se recoge el procedimiento de elección y las funciones del delegado o de la delegada de los padres y madres del alumnado:

PROCEDIMIENTO DE ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS Y DELEGADAS DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO

- Las personas delegadas de padres y madres del alumnado en cada uno de los grupos serán elegidas para cada curso escolar por los propios padres, madres, o quienes ejerzan la tutela del alumnado en la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias.

- Las personas delegadas de los padres y las madres del alumnado en cada grupo se elegirán por mayoría simple mediante sufragio directo y secreto, de entre las madres y padres del alumnado de cada unidad escolar presentes en la reunión. Previamente a la elección, las madres y los padres interesados podrán dar a conocer y ofrecer su candidatura para esta elección. En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1ª y 2ª, que sustituirán a la persona delegada en caso de vacante, ausencia o enfermedad y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En los casos en que se produzca empate en las votaciones, la elección se dirimirá por sorteo. En este proceso de elección se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

- La elección se realizará en el transcurso de la primera reunión general de cada persona tutora con las familias, la cual se llevará a cabo durante el mes de octubre.

FUNCIONES DE LAS PERSONAS DELEGADAS DE LOS PADRES Y MADRES EN CADA GRUPO

a) Representar a las madres y los padres del alumnado del grupo, recogiendo sus inquietudes, intereses y expectativas y dando traslado de los mismos al profesorado tutor.

b) Asesorar a las familias del alumnado del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

c) Implicar a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente

en el grupo y en el centro e impulsar su participación en las actividades que se organicen.

d) Fomentar y facilitar la comunicación de las madres y los padres del alumnado con el tutor/a del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

e) Facilitar la relación entre las familias del alumnado del grupo y el equipo directivo, la asociación de padres y madres del alumnado y los representantes de este sector en el Consejo Escolar.

f) Colaborar en el desarrollo de las actividades programadas por el centro para informar a las familias del alumnado del grupo y para estimular su participación en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

g) Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado del grupo o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, de acuerdo con lo que, a tales efectos, disponga el plan de convivencia.

h) Colaborar en el establecimiento y seguimiento de los compromisos educativos y de convivencia que se suscriban con las familias del alumnado del grupo.

K. EL PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.

El Plan de Formación del IES AL-Zujáyr se actualiza cada curso en relación a las propuestas de mejora y la detección de necesidades realizada previa elaboración del mismo, y tiene en cuenta la normativa de referencia por la que se determinan las líneas estratégicas de formación del profesorado para cada curso.

Dicho plan, se realiza con la colaboración del CEP de Baza y su actualización y descripción puede ser consultado en el siguiente enlace:

Plan de formación del IES AL-Zujáyr

L. LOS CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

L.1. ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR.

La organización y distribución horaria lectiva y no lectiva viene determinada por la normativa vigente, a la que deberá dar cumplimiento. En el IES Al-Zujáyr las clases dan comienzo a las 8:15 y terminan a las 14:45 horas. El recreo tiene lugar de 11:15 a 11:45 horas.

Además, existen otras disposiciones que implican una organización particular y concreta del tiempo escolar en lo que atañe a los recreos, el tratamiento de la lectura y el fomento del razonamiento matemático, lo cual se detalla a continuación:

L1.1. RECREOS INCLUSIVOS Y ACTIVOS:

El artículo 4 de la Orden de 30 de mayo de 2023 establece que los centros docentes organizarán, en el marco de su autonomía, recreos inclusivos y activos con el objetivo de potenciar las interacciones que se establecen entre el alumnado.

Así, en el tiempo de recreo se pretende que el alumnado se relaje realizando aquellas actividades que se ajusten más a sus intereses. Para ello, se prevén las siguientes actividades y usos de nuestras instalaciones y se partirá de una encuesta inicial al alumnado para conocer sus intereses y propuestas:

a) Actividades deportivas en la pista multideporte: se organizan ligas de fútbol masculino/femenino, de baloncesto, petanca y de pin-pon.

b) Libre esparcimiento por los patios del centro, para lo que se prestará especial atención a la mejora y adecuación del mobiliario exterior y se permitirá el uso del aula al aire libre como zona de desayuno.

c) Lectura y trabajo individual y reflexivo en la Biblioteca, coordinada por un profesor/a.

d) Clubs de lectura en la biblioteca.

e) Taller de juegos de mesa variados.

f) Taller de cuidado del huerto y el invernadero.

g) Actividades de cuidado del gallinero.

L.1.2. PLAN DE LECTURA

Por otro lado, en el artículo relativo al horario de la Orden de Educación Secundaria, se indica que los centros docentes configurarán el horario lectivo semanal para las diferentes materias de Educación Secundaria en función de las necesidades de aprendizaje de su alumnado. En esa configuración del horario lectivo, los centros deberán garantizar la incorporación de un tiempo diario, no inferior a 30 minutos, en todos los niveles de la etapa de secundaria, para el desarrollo planificado de la lectura.

En nuestro centro se tendrá en consideración lo siguiente:

- Se distribuye el tiempo de 30 minutos de lectura diaria entre todas las materias de cada curso.
- Esta distribución será proporcional, en la medida de lo posible, al número de horas lectivas semanales de cada materia.
- La distribución se hará por trimestre, de tal manera que se garantice una continuidad en las actividades de lectura planificadas por cada departamento.

El plan de lectura para el IES Al-Zujáyr quedaría redactado de la siguiente manera:

1. INTRODUCCIÓN.

En la era digital en la que vivimos, donde la información está al alcance de un clic, cultivar el hábito de la lectura se ha convertido en una necesidad más apremiante que nunca. La Educación Secundaria Obligatoria (ESO) es una etapa crucial en el desarrollo intelectual y emocional de nuestros estudiantes. En este contexto, surge la importancia de diseñar un plan de lectura con el que se pretende no solo mejorar las habilidades de lectura y comprensión, sino también nutrir la mente y el espíritu de nuestros estudiantes, equipándolos con las herramientas necesarias para afrontar los retos del mundo moderno.

2. NORMATIVA.

La normativa actual en la Comunidad Autónoma de Andalucía apuesta por la mejora de la competencia en comunicación lingüística de nuestro alumnado, instando a los centros a planificar dentro de su autonomía pedagógica, el tratamiento de la lectura para cada curso escolar.

Así, los referentes normativos son los siguientes:

→ Ley orgánica 3/2020 de 29 de diciembre por la que se modifica la Ley orgánica

2/2006 de 3 de mayo, de Educación. En su artículo 6 sobre principios pedagógicos establece que habrá un tiempo dedicado a la lectura en todas las áreas; y en su artículo 7 establece objetivos relacionados con la competencia lingüística y literaria.

→ Decreto 102/2023, de 9 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En él se estipula un tiempo de 30 minutos diarios dedicados a la lectura cuya organización y horario deben aparecer en el Plan de Centro.

→ Instrucciones de 21 de junio de 2023, de la viceconsejería de desarrollo educativo y formación profesional, sobre el tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia en comunicación lingüística en educación primaria y educación secundaria obligatoria.

3. ACTIVIDADES DE LECTURA.

Para organizar el tratamiento de la lectura en el IES Al-Zujáyr, se ha determinado en ETCP que cada Departamento debe elegir los textos a trabajar e incluirlos en sus programaciones. A continuación se establecen unas pautas básicas para integrar en las programaciones el tratamiento de la lectura y se describe la metodología que se puede seguir teniendo en cuenta las pautas establecidas en la normativa vigente.

3.1. Integración de la lectura en las programaciones.

Para realizar dicha integración, se tendrán como referentes las competencias específicas de cada materia que contribuyen a la competencia en Comunicación lingüística. Es esencial tener en cuenta el perfil de salida competencial de nuestro alumnado, en relación con dicha competencia. En el siguiente enlace se puede consultar un documento que resume este particular:

[COMPETENCIA EN COMUNICACIÓN LINGÜÍSTICA](#)

3.2. Metodología.

Para empezar, existen dos formas de relacionar la lectura en las programaciones: a través de lectura intensiva, que supone la lectura compartida de textos breves en clase de manera guiada; y/o a través de lectura extensiva, que supone la lectura de textos amplios que puede ser completada también fuera del horario establecido.

→ Metodología para textos intensivos:

★ ANTES:

- Explicar la actividad que se va a realizar: modo (vídeo, texto, etc), duración, objetivos, etc.
- Activar conocimientos previos a partir del título, del tema, de imágenes, etc.

★ DURANTE:

- Lectura en voz alta para mejorar la fluidez lectora.
- Subrayado de ideas principales.
- Explicación de vocabulario y sentido del texto, vídeo, etc.

★ DESPUÉS:

- Identificación de la idea principal.
- Elaboración de un organizador de información: esquema, mapa mental, etc
- Valoración de la comprensión lectora mediante preguntas literales, inferenciales y valorativas.

→ Metodología para textos extensivos:

★ ANTES:

- Elección de las lecturas a realizar: libre, temática, etc. Determinar si es común o autónoma.

★ DURANTE:

- Aclaración de vocabulario.
- Elaboración de un glosario de términos.
- Ideas clave.

★ DESPUÉS:

- Elaboración de una ficha de lectura.
- Realización de un resumen, mapa mental, infografía...
- Crear un final alternativo o escribir una historia a partir de la leída.
- Recomendación de lecturas mediante reseñas en el blog, grabación de un book tráiler...
- Representación teatral.

4. ORGANIZACIÓN.

La distribución de la media hora de lectura obligatoria para el curso 2024/2025 es la siguiente:

1º ESO

1er Trimestre	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15 9:15	ByG	MÚS	ING	MÚS	EPVA
9:15 10:15	REL/ATEDU	GeH	EF	LCL	GeH
10:15 11:15	ING	MAT	CyR	MAT	EF
11:15-11:45					
11:45 12:45	GeH	LCL	MAT	EF	ByG
12:45 13:45	LCL	ING	LCL	ByG	ALCT/FR
13:45 14:45	CyR	ALCT/FR	TUT	ING	MAT

2º Trimestre	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15 9:15	ByG	MÚS	ING	MÚS	EPVA
9:15 10:15	REL/ATEDU	GeH	EF	LCL	GeH
10:15 11:15	ING	MAT	CyR	MAT	EF
11:15-11:45					
11:45 12:45	GeH	LCL	MAT	EF	ByG
12:45 13:45	LCL	ING	LCL	ByG	ALCT/FR
13:45 14:45	CyR	ALCT/FR	TUT	ING	MAT

3er Trimestre	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15 9:15	ByG	MÚS	ING	MÚS	EPVA
9:15 10:15	REL/ATEDU	GeH	EF	LCL	GeH
10:15 11:15	ING	MAT	CyR	MAT	EF
11:15-11:45					
11:45 12:45	GeH	LCL	MAT	EF	ByG
12:45 13:45	LCL	ING	LCL	ByG	ALCT/FR
13:45 14:45	CyR	ALCT/FR	TUT	ING	MAT

2º ESO-A

1er Trimestre	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15 9:15	ING	ING	FyQ	FR /CyR	MAT
9:15 10:15	EF	MÚS	GeH	MÚS	TyD
10:15 11:15	FyQ	GeH	LCL	LCL	GeH
11:15-11:45					
11:45 12:45	MAT	MAT	ING	FyQ	FR /CyR
12:45 13:45	REL /ATEDU	LCL	TyD	TUTORÍA	ING
13:45 14:45	EVCE	TyD	MAT	EF	LCL

2º Trimestre	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15 9:15	ING	ING	FyQ	FR /CyR	MAT
9:15 10:15	EF	MÚS	GeH	MÚS	TyD
10:15 11:15	FyQ	GeH	LCL	LCL	GeH
11:15-11:45					
11:45 12:45	MAT	MAT	ING	FyQ	FR /CyR
12:45 13:45	REL /ATEDU	LCL	TyD	TUTORÍA	ING
13:45 14:45	EVCE	TyD	MAT	EF	LCL

3er Trimestre	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15 9:15	ING	ING	FyQ	FR /CyR	MAT
9:15 10:15	EF	MÚS	GeH	MÚS	TyD
10:15 11:15	FyQ	GeH	LCL	LCL	GeH
11:15-11:45					
11:45 12:45	MAT	MAT	ING	FyQ	FR /CyR
12:45 13:45	REL /ATEDU	LCL	TyD	TUTORÍA	ING
13:45 14:45	EVCE	TyD	MAT	EF	LCL

2º ESO-B

1er Trimestre	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15 9:15	GEH	MAT	MÚS	FR /CyR	ING
9:15 10:15	MÚS	LCL	MAT	ING	EF
10:15 11:15	TUTORÍA	TyD	GeH	MAT	FyQ
11:15-11:45					
11:45 12:45	LCL	ING	TyD	GeH	FR/CyR
12:45 13:45	REL /ATEDU	EF	ING	FyQ	LCL
13:45 14:45	TyD	FyQ	VCE	LCL	MAT

2º Trimestre	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15 9:15	GEH	MAT	MÚS	FR /CyR	ING
9:15 10:15	MÚS	LCL	MAT	ING	EF
10:15 11:15	TUTORÍA	TyD	GeH	MAT	FyQ
11:15-11:45					
11:45 12:45	LCL	ING	TyD	GeH	FR/CyR
12:45 13:45	REL /ATEDU	EF	ING	FyQ	LCL
13:45 14:45	TyD	FyQ	VCE	LCL	MAT

3er Trimestre	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15 9:15	GEH	MAT	MÚS	FR /CyR	ING
9:15 10:15	MÚS	LCL	MAT	ING	EF
10:15 11:15	TUTORÍA	TyD	GeH	MAT	FyQ
11:15-11:45					
11:45 12:45	LCL	ING	TyD	GeH	FR/CyR
12:45 13:45	REL /ATEDU	EF	ING	FyQ	LCL
13:45 14:45	TyD	FyQ	VCE	LCL	MAT

3º ESO

1er trimestre	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15 9:15	EF	EPVA	MAT	ByG	GeH
9:15 10:15	MAT	TyD	ING	GeH	MAT
10:15 11:15	ING	MAT	TUTORÍA	EF	EPVA
11:15-11:45					
11:45 12:45	REL/ATEDU	ByG	FR/CyR	ING	LCL
12:45 13:45	FyQ	FyQ	GeH	FR/CyR	FyQ
13:45 14:45	LCL	LCL	LCL	TyD	ING

2º Trimestre	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15 9:15	EF	EPVA	MAT	ByG	GeH
9:15 10:15	MAT	TyD	ING	GeH	MAT
10:15 11:15	ING	MAT	TUTORÍA	EF	EPVA
11:15-11:45					
11:45 12:45	REL/ATEDU	ByG	FR/CyR	ING	LCL
12:45 13:45	FyQ	FyQ	GeH	FR/CyR	FyQ
13:45 14:45	LCL	LCL	LCL	TyD	ING

3er Trimestre	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15 9:15	EF	EPVA	MAT	ByG	GeH
9:15 10:15	MAT	TyD	ING	GeH	MAT
10:15 11:15	ING	MAT	TUTORÍA	EF	EPVA
11:15-11:45					
11:45 12:45	REL/ATEDU	ByG	FR/CyR	ING	LCL
12:45 13:45	FyQ	FyQ	GeH	FR/CyR	FyQ
13:45 14:45	LCL	LCL	LCL	TyD	ING

3º ESO DIVERSIFICACIÓN

1er Trimestre	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15	EF	EPVA	ACT	ALS	ACT
9:15	ACT	TyD	ACT	ALS	ACT
10:15	ACT	ALS	TUTORÍA	EF	EPVA
11:15-11:45					
11:45	REL/ATEDU	ALS	FR/CyR	IAEE	ALS
12:45	IAEE	ACT	ALS	FR/CyR	ALS
13:45	ALS	ACT	ALS	TyD	TUT ORI
14:45					

2º Trimestre	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15	EF	EPVA	ACT	ALS	ACT
9:15	ACT	TyD	ACT	ALS	ACT
10:15	ACT	ALS	TUTORÍA	EF	EPVA
11:15-11:45					
11:45	REL/ATEDU	ALS	FR/CyR	IAEE	ALS
12:45	IAEE	ACT	ALS	FR/CyR	ALS
13:45	ALS	ACT	ALS	TyD	TUT ORI
14:45					

3er Trimestre	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15	EF	EPVA	ACT	ALS	ACT
9:15	ACT	TyD	ACT	ALS	ACT
10:15	ACT	ALS	TUTORÍA	EF	EPVA
11:15-11:45					
11:45	REL/ATEDU	ALS	FR/CyR	IAEE	ALS
12:45	IAEE	ACT	ALS	FR/CyR	ALS
13:45	ALS	ACT	ALS	TyD	TUT ORI
14:45					

4º ESO

1er Trimestre	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15	GeH	GeH	TUTORÍA	MAT B /MAT A	EF
9:15	ING	TEC/ECE/ByG	LAT /IyQ/FOPP	LCL	GeH
10:15	REL/ATEDU	LCL	ING	FR/DIGT	TEC/ECE/ByG
11:15-11:45					
11:45	LCL	LAT /IyQ/FOPP	LCL	TEC/ECE/ByG	ING
12:45	MAT B /MAT A	FR/DIGT	MAT B /MAT A	ING	MAT B /MAT A
13:45	LAT /IyQ/FOPP	EF	FR/DIGT	CC/ASyE	CC/ASyE
14:45					

2º Trimestre	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15	GeH	GeH	TUTORÍA	MAT B /MAT A	EF
9:15	ING	TEC/ECE/ByG	LAT /IyQ/FOPP	LCL	GeH
10:15	REL/ATEDU	LCL	ING	FR/DIGT	TEC/ECE/ByG
11:15-11:45					
11:45	LCL	LAT /IyQ/FOPP	LCL	TEC/ECE/ByG	ING
12:45	MAT B /MAT A	FR/DIGT	MAT B /MAT A	ING	MAT B /MAT A
13:45	LAT /IyQ/FOPP	EF	FR/DIGT	CC/ASyE	CC/ASyE
14:45					

3er Trimestre	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15	GeH	GeH	TUTORÍA	MAT B /MAT A	EF
9:15	ING	TEC/ECE/ByG	LAT /IyQ/FOPP	LCL	GeH
10:15	REL/ATEDU	LCL	ING	FR/DIGT	TEC/ECE/ByG
11:15-11:45					
11:45	LCL	LAT /IyQ/FOPP	LCL	TEC/ECE/ByG	ING
12:45	MAT B /MAT A	FR/DIGT	MAT B /MAT A	ING	MAT B /MAT A
13:45	LAT /IyQ/FOPP	EF	FR/DIGT	CC/ASyE	CC/ASyE
14:45					

4º ESO DIVERSIFICACIÓN

1er Trimestre	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15	ACT	ACT	TUTORÍA	ALS	EF
9:15	ACT	ACT	FOPP	ALS	ACT
10:15	REL/ATEDU	ALS	ALS	DIGT	ACT
11:15-11:45					
11:45	ALS	FOPP	ALS	ACT	ALS
12:45	ALS	DIGT	TUT ORI	ACT	ALS
13:45	FOPP	EF	DIGT	ASyE	ASyE
14:45					

2º Trimestre	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15	ACT	ACT	TUTORÍA	ALS	EF
9:15	ACT	ACT	FOPP	ALS	ACT
10:15	REL/ATEDU	ALS	ALS	DIGT	ACT
11:15-11:45					
11:45	ALS	FOPP	ALS	ACT	ALS
12:45	ALS	DIGT	TUT ORI	ACT	ALS
13:45	FOPP	EF	DIGT	ASyE	ASyE
14:45					

3er Trimestre	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
8:15	ACT	ACT	TUTORÍA	ALS	EF
9:15	ACT	ACT	FOPP	ALS	ACT
10:15	REL/ATEDU	ALS	ALS	DIGT	ACT
11:15-11:45					
11:45	ALS	FOPP	ALS	ACT	ALS
12:45	ALS	DIGT	TUT ORI	ACT	ALS
13:45	FOPP	EF	DIGT	ASyE	ASyE
14:45					

5. RECURSOS.

Para poner en práctica la media hora de lectura al día, se usarán textos de diferentes ámbitos: vida cotidiana, medios de comunicación, literario, escolar y científico. Además, la presentación del material para la mejora de la competencia en comunicación lingüística se realizará de manera multimodal. Se utilizarán, en función de los ámbitos y las materias, los siguientes tipos de recursos: novelas, obras de teatro, cuentos, relatos, poemas, ensayos, biografías, artículos, noticias, entrevistas, vídeos, documentales, blogs, páginas web, infografías, ensayos científicos, informe de laboratorio, proyectos, informes, folletos, guías, monólogos, debates, etc.

Estos recursos pueden obtenerse en la biblioteca del Centro, los libros de texto, páginas web y revistas especializadas. Los diferentes departamentos dejarán reflejadas en sus programaciones las actividades a realizar así como los recursos utilizados, configurando así una guía de recursos que serán de utilidad para cursos posteriores.

6. EVALUACIÓN.

Cada actividad desarrollada para el tratamiento de la lectura en las diferentes materias, conlleva una evaluación que se realizará con las actividades que se planteen después de la lectura. Además, el ETCP realizará un seguimiento trimestral del plan con una valoración final al término del curso.

Para realizar la evaluación de la comprensión lectora se tendrá en cuenta lo siguiente:

LECTURA COMPRENSIVA DE TEXTOS		
<p>¿Qué es la lectura comprensiva? La lectura comprensiva es aquella donde el lector interpreta la totalidad de los contenidos del texto. Donde además adquiere mayor conocimiento y pensamiento propio.</p>		
<p>¿Cómo evaluar la lectura comprensiva de textos? La comprensión de una lectura intensiva se puede evaluar mediante un cuestionario de comprensión en el que las cuestiones serán de diferentes tipos. El cuestionario ha de ser una "guía de la información" que hay en el texto para que nuestro alumnado repare en ella. Así formularemos estos tipos de preguntas:</p>		
<p>PREGUNTAS LITERALES</p> <p>Pistas para formular preguntas literales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué...? - ¿Quién es...? - ¿Dónde...? - ¿Quiénes son...? - ¿Cómo es...? - ¿Con quién...? - ¿Para quién...? - ¿Cuándo...? - ¿Cuál es...? - ¿Cómo se llama...? 	<p>PREGUNTAS INFERENCIALES</p> <p>Pistas para formular preguntas inferenciales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué pasaría antes de...? - ¿Qué significa...? - ¿Por qué...? - ¿Cómo podrías...? - ¿Qué otro título...? - ¿Cuál es...? - ¿Qué diferencias...? - ¿Qué semejanzas...? - ¿A qué se refiere cuando...? - ¿Cuál es el motivo...? - ¿Qué relación habrá...? - ¿Qué conclusiones...? - ¿Qué crees...? - Relaciona estos _____ con palabras o expresiones del texto. - Encuentra palabras en el texto para la siguientes definiciones. 	<p>PREGUNTAS VALORATIVAS</p> <p>Pistas para formular preguntas valorativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Crees que es...? - ¿Qué opinas...? - ¿Cómo crees que...? - ¿Cómo podrías calificar...? - ¿Qué hubieras hecho...? - ¿Cómo te parece...? - ¿Cómo debería ser...? - ¿Qué crees...? - ¿Qué te parece...? - ¿Cómo calificarías...? - ¿Qué piensas de...?

L.1.3. PLANIFICACIÓN DE MEDIDAS PARA EL FOMENTO DEL RAZONAMIENTO MATEMÁTICO Y LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS.

En cumplimiento de las instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de 18 de junio de 2024, se redactan las presentes medidas para el fomento del razonamiento matemático. Se implementarán a través del planteamiento y la resolución de problemas, fomentando que el alumnado aplique las matemáticas de manera práctica en su vida cotidiana y en contextos académicos.

Objetivos

Los objetivos generales de estas medidas son los siguientes:

a) Fijar los principios generales que sirvan de referencia para la puesta en marcha de medidas metodológicas y organizativas para el desarrollo del razonamiento matemático del alumnado.

b) Facilitar orientaciones didácticas y metodológicas destinadas al desarrollo de las competencias específicas propias de las Matemáticas, mediante prácticas docentes adecuadas a la etapa educativa y la edad del alumnado.

c) Establecer el planteamiento y la resolución de problemas como un eje fundamental en la enseñanza de las Matemáticas, por su importancia en la vida cotidiana y porque a través de ellos se desarrollan las competencias específicas propias de esta disciplina, con especial atención al pensamiento computacional, el razonamiento, y las capacidades de representación y comunicación.

d) Identificar las conexiones y aplicar las Matemáticas en otras áreas, materias o ámbitos del currículo.

Principios para el desarrollo del razonamiento matemático

Los principios para el desarrollo del razonamiento matemático son, sintetizados de las Instrucciones de la Viceconsejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, los siguientes:

a) Las actividades deben ser instrumentales y conectarse con otras áreas como ciencias, arte o tecnología.

b) El aprendizaje debe avanzar desde lo concreto y cercano a lo abstracto, progresando a lo largo de las etapas educativas.

c) Se emplearán diferentes tipos de problemas según el currículo y el alumnado.

d) Los centros deben diseñar un itinerario de problemas con creciente dificultad, trabajando en colaboración docente.

e) La resolución de problemas debe seguir un método común en el centro, estimulando estrategias propias del alumnado.

f) Los saberes básicos se seleccionarán en función de los problemas planteados, abarcando el máximo de contenidos.

g) Se combinarán actividades grupales, en equipo e individuales para mejorar la reflexión y comprensión.

h) El uso del lenguaje verbal, en discusiones y reflexiones individuales, será clave en el proceso de resolución de problemas.

i) El profesorado debe guiar y modelar los procesos de aprendizaje, adaptándolos a las características del alumnado.

j) Se debe fomentar una actitud positiva hacia las matemáticas, creando un ambiente de seguridad y promoviendo la perseverancia.

k) La evaluación debe valorar tanto los procesos de resolución y estrategias, como los resultados, empleando métodos más allá de las pruebas escritas tradicionales.

Orientaciones didácticas y metodológicas.

El aprendizaje de la resolución de problemas matemáticos debe seguir una secuencia progresiva y metódica. Los puntos clave son, con carácter general:

a) Se sugiere comenzar con un planteamiento oral, seguido de actividades manipulativas, representaciones gráficas, y finalmente, trabajo simbólico y algorítmico.

b) La comprensión lingüística es esencial. Se debe dedicar tiempo a leer los enunciados con claridad, usar sinónimos, y organizar la información relevante, empleando plantillas que guíen el análisis.

c) Es recomendable trabajar con textos matemáticos diversos (tablas, facturas, recetas, mapas, etc.), facilitando el enfoque transversal con otras áreas y promoviendo la lectura planificada.

d) Los problemas deben partir de situaciones significativas para el alumnado, ayudando a dar sentido a los conceptos y herramientas matemáticas.

e) La comprensión debe ser prioritaria sobre el uso de algoritmos, fomentando el razonamiento lógico, la crítica y la perseverancia para resolver problemas.

f) El cálculo mental, practicado de manera sistemática y planificada, es clave para automatizar operaciones y liberar recursos cognitivos para tareas más complejas.

g) Disponer de espacios específicos para la resolución de retos matemáticos (talleres, laboratorios o rincones matemáticos en el aula) puede aumentar la motivación del alumnado.

h) Actividades complementarias que conecten las matemáticas con la vida cotidiana, como clubes matemáticos o colaboraciones entre centros, ayudan a mostrar su relevancia en el día a día.

En particular, en la Educación Secundaria Obligatoria:

a) Se comenzará con problemas en situaciones reales usando métodos inductivos y deductivos, aplicando razonamiento y reflexionando sobre los procesos y resultados, profundizando en las estrategias y saberes de la Educación Primaria.

b) Se avanzará ampliando los contextos y estrategias, promoviendo el análisis crítico de las soluciones y reformulando los procedimientos cuando sea necesario.

c) Los problemas se integrarán en proyectos o experimentos científicos, buscando resolver hipótesis o responder preguntas sobre fenómenos reales,

combinando trabajo individual y en equipo, con énfasis en la comunicación y el intercambio de ideas.

Los pasos heurísticos propuestos en consenso con el resto de departamentos para la resolución de problemas son los siguientes:

1. Planteamiento del problema: Identificar las preguntas clave y los saberes necesarios, conectando conceptos y procedimientos con otros ámbitos y materias.
2. Interpretación y comprensión: Organizar los datos, establecer relaciones y comprender las preguntas planteadas.
3. Análisis de la información: Evaluar la información disponible, buscar lo que falta, y aplicar herramientas como diagramas o gráficos, junto a estrategias como analogías, estimación, ensayo-error y descomposición del problema.
4. Obtención de soluciones: Utilizar conocimientos y herramientas matemáticas y tecnológicas para realizar los cálculos necesarios y activar el razonamiento.
5. Resolución: Comprobar la corrección y validez de los resultados, evaluando su relevancia, usando tecnología y fomentando la autoevaluación.
6. Reflexión y comunicación: Reflexionar sobre el proceso y comunicar oralmente y por escrito tanto el procedimiento como los resultados.

Planificación y propuestas pedagógicas

Atendiendo a las indicaciones de la normativa, se ha realizado una planificación que garantiza el mínimo establecido de tres días distintos con una duración de, al menos 30 minutos, sin perjuicio de que puedan ampliarse tanto en horario como en días o materias dentro del Ámbito Científico Tecnológico. El Departamento de Matemáticas, en coordinación con los departamentos de Biología, Física y Química, y Tecnología, organizará las actividades relacionadas con el razonamiento matemático de acuerdo con los siguientes tramos horarios:

En 1º, 2º y 3º de la ESO, el Departamento de Matemáticas será responsable de dos de los tres tramos de 30 minutos exigidos semanalmente para el desarrollo del razonamiento matemático, mientras que el tercer tramo será cubierto por los departamentos de Biología, Física y Química, y Tecnología.

En 4º de la ESO, el Departamento de Matemáticas se encargará de los tres tramos de 30 minutos requeridos, asegurando un enfoque más intensivo en esta etapa.

El reparto anterior se llevará a cabo atendiendo a la siguiente distribución, donde se indican las asignaturas en las que se va a dedicar un mínimo de 30 minutos a trabajar el pensamiento matemático mediante la resolución de problemas:

SEPTIEMBRE A ENERO					
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1º ESO A	Biol. y G.		Mat.		Mat.
2º ESO A	Física y Q.		Mat.		Mat.
2º ESO B		Física y Q.	Mat.		Mat.
3º ESO A		Física y Q.	Mat.		Mat.
3º ESO PDC	A.C.T.	A.C.T.	A.C.T.		
4º ESO A	Mat. (A-B)		Mat. (A-B)		Mat. (A-B)
4º ESO PDC	A.C.T.			A.C.T.	A.C.T.

FEBRERO A JUNIO					
	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1º ESO A	Biol. y G.		Mat.		Mat.
2º ESO A		Tecnología	Mat.		Mat.
2º ESO B	Tecnología		Mat.		Mat.
3º ESO A		Física y Q.	Mat.		Mat.
3º ESO PDC	A.C.T.	A.C.T.	A.C.T.		
4º ESO A	Mat. (A-B)		Mat. (A-B)		Mat. (A-B)
4º ESO PDC	A.C.T.			A.C.T.	A.C.T.

Banco de recursos

Aparte de los recursos anexos a las citadas Instrucciones de 18 de junio de 2024, se usarán las relaciones de problemas de los libros de texto del alumnado, así como aquéllos que se consideren adecuados atendiendo al nivel y contenidos que se estén desarrollando en cada momento. Se adjuntan a continuación algunos repositorios de problemas ideados para la Educación Secundaria Obligatoria disponibles en internet:

1. NRIC (Universidad de Cambridge). NRIC ofrece una amplia gama de problemas interactivos y desafiantes que promueven el pensamiento crítico y el razonamiento matemático. Están organizados por niveles educativos y temas específicos, con explicaciones detalladas.

2. Proyecto Gauss (Real Sociedad Matemática Española). Esta web está dedicada a la enseñanza y divulgación de las matemáticas, con una selección de problemas, desafíos y recursos didácticos orientados al desarrollo del razonamiento matemático en ESO y Bachillerato.
3. Problemas y más problemas (Federación Española de Sociedades de Profesores de Matemáticas). Este sitio ofrece una selección de problemas y retos matemáticos diseñados específicamente para los niveles de ESO y Bachillerato, con soluciones y estrategias de resolución.
4. Khan Academy en español. Khan Academy ofrece una sección dedicada a matemáticas con problemas interactivos y explicaciones detalladas que fomentan el razonamiento y la resolución de problemas. También está adaptada a los currículos de varios países.
5. Mathematics Assessment Project (MAP). Este proyecto ofrece problemas y tareas enfocadas en la evaluación formativa del razonamiento matemático y la resolución de problemas en secundaria. Incluye tareas interactivas y material para el profesor.
6. SM - Problemas de matemáticas. La editorial SM ofrece una variedad de recursos gratuitos, entre ellos ejercicios y problemas para secundaria, organizados por niveles y temas.
7. Matemáticas Visuales. Es un portal que ofrece problemas y explicaciones visuales para el desarrollo del pensamiento matemático a través de actividades interactivas y gráficos. Ideal para abordar temas complejos con recursos visuales.

L.2. ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y COMPLEMENTARIAS: CRITERIOS, HORARIOS Y RESPONSABLES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, los centros docentes públicos que impartan el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria podrán mantener abiertas sus instalaciones hasta las 18:00 horas, todos los días lectivos excepto los viernes, en los que el cierre se realizará a las 16:00 horas, con la finalidad de programar actividades de refuerzo y apoyo, dirigidas al alumnado que presente dificultades de aprendizaje, y ofrecer actividades extraescolares que aborden aspectos formativos de interés para el alumnado.

Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, a la preparación para su inserción en la sociedad o del uso del tiempo libre.

Para ello se podrán organizar actividades relacionadas o incluidas en alguna de las siguientes áreas: idiomas, competencia digital, deportes, expresión plástica y artística, talleres de lectura y escritura o actividades de estudio dirigido.

El IES “Al-Zujáyr” suele ofertar un programa de acompañamiento para el refuerzo de las materias instrumentales y un programa de escuelas deportivas.

Las actividades extraescolares tendrán carácter voluntario para todos los alumnos y alumnas y en ningún caso formarán parte del proceso de evaluación del alumnado para la superación de las distintas áreas o materias que integran los currículos.

La utilización de este servicio deberá solicitarse por meses completos.

La baja en dicho servicio se solicitará con una antelación de, al menos, una semana al inicio del mes en que se pretenda hacer efectiva la baja.

Por su parte, el artículo 15 de esta misma orden establece que la atención al alumnado en las actividades extraescolares se realizará por personal que cuente con la formación y cualificación adecuada a la actividad a desarrollar y que, al menos, esté en posesión de alguno de los títulos de Técnico Superior o titulación equivalente a efectos profesionales.

Cualquier anomalía en el desarrollo de las actividades extraescolares que pudieran detectar los responsables de éstas, deberá ser informada a la dirección del centro para una pronta corrección.

Podrán realizarse estas actividades en horario lectivo o no lectivo y su organización, control y desarrollo corresponderá al Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, para lo cual elaborará un Programa que deberá figurar en el Plan de Centro.

En cuanto al concepto de actividades complementarias y extraescolares se ha de tener en cuenta lo siguiente:

- Se consideran actividades complementarias las organizadas durante el horario escolar por el Instituto, de acuerdo con el Proyecto Curricular y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas, por el momento, espacio o recursos que se utilizan. Se realizarán tanto dentro como fuera del Centro y serán evaluables. Los departamentos implicados en estas actividades deberán de proponer material relacionado con la actividad para su realización por el alumnado no asistente,

que será evaluada. Las actividades complementarias deberán ser organizadas y vigiladas por el profesorado del Centro como si de actividad lectiva ordinaria se tratara.

- Se consideran actividades extraescolares las encaminadas a potenciar la apertura del Centro a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre. Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, tendrán carácter voluntario para el alumnado y buscarán la implicación activa de toda la comunidad educativa. En ningún caso formarán parte del proceso de evaluación.

Todas las actividades, sean complementarias o extraescolares (visitas, viajes escolares, de convivencia, de estudios, turísticos-recreativos, etc.) deberán figurar en las programaciones de los departamentos para su aprobación por el Consejo Escolar del Centro o su Comisión permanente.

Para la realización de cualquier actividad no prevista en la programación inicial, el Departamento deberá presentar en Dirección un proyecto con antelación suficiente (al menos un mes) para su tramitación ante el Consejo Escolar del Centro.

Para la realización de cualquier actividad fuera del Centro que implique pernocta es imprescindible que el alumnado cuente con el correspondiente permiso de sus tutores legales.

Para las actividades que se realicen fuera del Centro, el número de profesores acompañantes será de uno por cada veinte alumnos/as. No obstante, según la naturaleza de la actividad, Jefatura de Estudios junto con el Jefe/a de ACyE estimarán la conveniencia de acompañamiento de un segundo profesor/a, aunque el número de alumnos/as sea inferior a 20. Este acompañamiento del profesorado se refiere tanto al lugar de destino, como a los desplazamientos hacia y desde el mismo al IES Al-Zujáyr.

No se autorizará la realización de ninguna actividad que no cumpla estos requisitos.

Para tratar de paliar en la medida de lo posible los efectos negativos que la realización de actividades que implican a un número importante de alumnos y de profesores provocan en el funcionamiento del Centro, los organizadores de la actividad deberán prevenir a Jefatura de Estudios con una antelación mínima de una semana.

Para que una actividad extraescolar sea llevada a cabo deberán participar al menos el 65% de los alumnos/as a los que va dirigida, con excepción del viaje de

estudios. Para el cálculo de este 65% en las actividades que suponen pernocta, no se tendrá en cuenta aquel alumnado que por motivos ajenos a la familia o al propio alumno, no tienen autorización para pernoctar sin la supervisión de su institución o sus tutores legales. Los alumnos/as que no participen en una actividad vendrán al Centro en su horario habitual.

En la realización de AC y E que implique a parte del alumnado y por el Derecho a la Educación de éstos, no se podrán tratar nuevos contenidos curriculares ni programar exámenes durante la realización de dichas actividades.

L.2.1. Organización y distribución de las horas dedicadas a actividades complementarias y extraescolares.

Las horas dedicadas a la realización de actividades complementarias y extraescolares se distribuirán por departamentos. Cada departamento contará con un total de 4 días lectivos destinados a dichas actividades (con la excepción del Viaje de Estudios de 4º ESO y otras efemérides organizadas a nivel de Centro), a realizar de forma continuada o distribuidos en dos salidas del centro (como máximo). Estos cuatro días incluyen todos los cursos, y se tendrá que tener en cuenta que en 4º ESO ya tienen un viaje de estudios, por lo que no se debería de abusar en la programación de actividades para dicho curso.

Por otro lado, siempre que sea posible, las salidas se llevarán a cabo durante los dos primeros trimestres, quedando el tercero exento de las mismas.

L.2.2. Apertura del centro en horario de tarde.

Como consecuencia de nuestra participación en los programas educativos “Mñas deporte” y “Programa de acompañamiento escolar”, nuestro centro permanece abierto por las tardes, de 16:00 a 18:00, en días variables en función de la planificación anual realizada por la Delegación de Educación de Granada.

Los responsables del funcionamiento de las actividades llevadas a cabo en el centro en el horario extraescolar serán los coordinadores de dichas actividades. En el caso de no participar activamente en el desarrollo de estos programas deberán pedir responsabilidades a las personas encargadas a tal efecto y adoptar las medidas oportunas en el caso de incidencia. Cualquier anomalía que se produzca en el desarrollo de dichas actividades deberá ser informada, en última instancia, a la directora, máxima responsable del centro educativo.

L.2.3. Viaje de Estudios.

a) Esta actividad tendrá un carácter didáctico, cultural, recreativo y de convivencia y será única para cada curso académico, debiendo integrarse en ella exclusivamente los alumnos/as de 4º de ESO que deseen participar en la misma.

b) Los posibles lugares de destino serán elegidos por el alumnado después de las gestiones necesarias y según el procedimiento que establezca la jefatura del departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y, posteriormente, reunidos los padres del alumnado participante en esta actividad extraescolar con la jefatura del Departamento aprobarán el más idóneo.

c) El viaje de estudios será organizado y coordinado por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares.

d) Cada 20 alumnos participantes en el viaje serán acompañados por un profesor/a, que será elegido por los alumnos/as de entre aquellos que hayan colaborado en su organización. En el caso de que el número de profesores colaboradores sea insuficiente, el Equipo Directivo designará, a propuesta del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, los profesores que sean necesarios. No obstante lo anterior, debido a la naturaleza del viaje, el número mínimo de profesores acompañantes será de dos.

e) Los alumnos que no realicen el viaje de estudios por decisión personal o familiar deberán asistir a clase durante los días lectivos que comprenda el viaje.

f) De acuerdo con lo establecido en el Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que, entre otros aspectos, se regulan las normas de convivencia, será susceptible de corrección cualquier incumplimiento de la normativa vigente y/o de las normas contenidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Centro que pudiera producirse durante el desarrollo del viaje de estudios. Las conductas que, a juicio de los profesores acompañantes, perturbaran gravemente las normas de convivencia y/o el correcto desarrollo de las actividades previstas en la programación del viaje de estudios, podrán ser corregidas cautelarmente, al margen de las decisiones que posteriormente pudiera adoptar la Comisión de Convivencia, con el regreso inmediato de los alumnos implicados a su lugar de residencia.

g) Las dietas del profesorado se pagarán según lo establecido en la legislación vigente, tal y como queda recogido en el Proyecto de Gestión del centro.

h) Participación del alumnado en los viajes escolares: En el uso de las atribuciones del Consejo Escolar y sus comisiones, conforme a lo establecido en el Decreto 327/2010, apartados “h” del artículo 51, y “b” y “f”, del artículo 66, queda limitada la asistencia a los viajes escolares para alumnos con conductas disruptivas. Los viajes escolares, especialmente cuando incluyen estancias con pernocta, exigen que las normas de convivencia se cumplan con mayor celo. Por ello, podría no ser admitido en esas actividades el alumnado que haya incumplido habitualmente las normas de convivencia del Centro, o tenido conductas contrarias o graves para la convivencia, en especial las que se refieren a seguir las indicaciones del profesorado y el PAS, provocar daños en las instalaciones y todas aquellas que pudieran ser particularmente problemáticas en el transcurso de un viaje escolar. En el caso de aplicar la sanción a un alumno/a de no participación en actividades complementarias o escolares, como es el viaje de estudios, no se devolverá el dinero depositado una vez pasado el plazo para renunciar a la participación en dicha actividad, ya que supondría la subida del precio del viaje para el resto del alumnado.

i) Por otro lado, las autorizaciones para viajes escolares incorporarán un compromiso firmado por la familia en el que ésta asumirá la responsabilidad por las consecuencias de los comportamientos inadecuados del alumnado durante la actividad.

N. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN INTERNA

La normativa vigente establece dos órganos básicos a la hora de llevar a cabo la evaluación interna de los centros:

- Departamento de Formación, Evaluación e Innovación Educativa
- Equipo de Evaluación.

El Decreto 327/2010, en su artículo 87.2, establece que el departamento de formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones relacionadas con procesos evaluativos:

- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.

Por su parte, el Equipo de Evaluación tiene que informar la memoria de autoevaluación al finalizar cada curso. Para ello, tomará como referentes los objetivos recogidos en el Plan de Centro e incluirá una medición de los distintos indicadores establecidos que permita valorar el grado del cumplimiento de dichos objetivos, el funcionamiento global del instituto, de sus órganos de gobierno y de coordinación docente y del grado de utilización de los distintos servicios de apoyo a la educación y de las actuaciones de dichos servicios en el centro. Dicha memoria de autoevaluación será aprobada por el Consejo Escolar, contando para ello con las aportaciones que realice el Claustro de Profesorado e incluirá:

- a) Una valoración de logros y dificultades a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Propuestas de mejora para su inclusión en el Plan de Centro.

Sin menoscabo de estas funciones asignadas al FEIE y al Equipo de Evaluación, existen otros órganos con competencias en la evaluación interna de los centros:

Departamentos de coordinación didáctica (Decreto 327/2010, 92.2, k)

- Evaluar la práctica docente y los resultados del proceso de enseñanza-aprendizaje en las materias o módulos profesionales integrados en el departamento.

- Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica (Art. 89, apartado h), del Decreto 327/2010 (BOJA 16-07-2010).

- Velar por el cumplimiento y posterior evaluación de los aspectos educativos del Plan de Centro.

Claustro de Profesorado (Art. 68, apartados h) y j), del Decreto 327/2010 (BOJA 16-07-2010).

- Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

- Informar la memoria de autoevaluación a que se refiere el artículo 28 del Decreto.

- El Consejo Escolar (Art. 51, apartados l y m del Decreto 327/2010)

- Analizar y valorar el funcionamiento general del instituto, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.

- Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del instituto y la mejora de la calidad de la gestión, así como sobre aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

La evaluación de los institutos deberá tener en cuenta las conclusiones obtenidas en las anteriores evaluaciones y los resultados de la autoevaluación, así como las situaciones socioeconómicas y culturales de las familias y el alumnado que acogen, el entorno del propio centro y los recursos de que disponen. La evaluación se efectuará sobre los procesos educativos y sobre los resultados obtenidos, tanto en lo relativo a la organización, gestión y funcionamiento, como al conjunto de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

N.1. Ámbitos de evaluación

Los indicadores de autoevaluación que serán objeto de evaluación referirán a los seis ámbitos de evaluación que contempla la plataforma Séneca y que hay que cumplimentar. Se trata, por tanto, de los siguientes apartados.

- La utilización del tiempo para la planificación de la enseñanza y para el desarrollo de los aprendizajes en el aula.
- La concreción del currículo, su adaptación al contexto y la planificación efectiva de la práctica docente.
- La evaluación de los resultados escolares y la adopción de medidas de mejora adaptadas a las necesidades de aprendizaje del alumnado.
- La inclusión escolar y la atención a las necesidades de aprendizaje como respuesta a todo el alumnado y la consecución del éxito escolar para todos.
- Una dirección, gobierno y coordinación del centro orientada a la eficacia de la organización en la consecución y mejora de los logros escolares de todo el alumnado.
- La relación interpersonal y los valores de la convivencia dentro de un apropiado clima escolar.

La selección final de los indicadores es fruto del trabajo coordinado del departamento de FEIE, el Equipo directivo y las aportaciones del profesorado y demás miembros de la comunidad educativa. Pieza esencial en esta valoración será el estudio del informe de Indicadores Homologados que se ofrece para el centro en la plataforma Séneca.

N.2. Procedimientos, responsables y temporalización

N.2.1. *Procedimientos*

Utilizaremos fundamentalmente dos fuentes de información para realizar la autoevaluación:

- a) Recogida de opiniones: que se realizará principalmente mediante la cumplimentación de encuestas o cuestionarios con escalas de estimación y autoanálisis.
- b) Análisis de documentos: proporcionados por la plataforma Séneca o elaborados por el centro, se trabajarán partiendo de un análisis guiado.

En el caso de los indicadores de autoevaluación las respuestas deberán ser

afianzadas con evidencias que las apoyen.

N.2.2. Responsables y temporalización

Consideramos que sería inviable realizar una evaluación adecuada de cada uno de los factores concernidos si hacemos una secuenciación anual, por lo que parece conveniente priorizar la evaluación de éstos por cursos.

Estimamos que debemos concentrar nuestros esfuerzos en los factores 2 y 3, que a nuestro juicio inciden de una forma más directa en la mejora de la evolución académica del alumnado.

Por otro lado, los indicadores se distribuirán entre los distintos miembros de la comunidad educativa en un porcentaje que resulte significativo para extraer las conclusiones pertinentes. El FEIE determinará en cada caso los destinatarios de los indicadores y cuestionarios y el muestreo necesario. El análisis de los datos que se faciliten de los indicadores, corresponderá siempre al Equipo de Evaluación.

Las propuestas de mejora de cada curso escolar, se pueden consultar en el Plan anual de mejora del Centro.

Ñ. CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS AGRUPAMIENTOS DEL ALUMNADO Y ASIGNACIÓN DE LAS TUTORÍAS, DE ACUERDO CON LAS LÍNEAS GENERALES DE ACTUACIÓN PEDAGÓGICA.

-Agrupamientos del alumnado.

En líneas generales el alumnado se agrupará en función de los siguientes criterios:

- Distribución lo más paritaria posible de alumnos y alumnas.
- Creación de grupos heterogéneos atendiendo a:
 1. Distribuir al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en diferentes grupos, intentando que no coincidan en el mismo.
 2. Distribuir al alumnado disruptivo o con problemas de conducta en diferentes grupos.
 3. Mezclar en los mismos grupos a alumnos que presentan dificultades de aprendizaje o más lentos en aprender, con aquellos con mayores capacidades.
 4. Distribuir a los alumnos y alumnas que no promocionan de curso en distintos grupos, intentando agrupar a los menos posibles en un aula.
 5. Distribuir al alumnado de incorporación tardía a nuestro sistema educativo y/o con desconocimiento del español en diferentes grupos.
- Para asignar alumnado a grupos se tendrán en cuenta las orientaciones e informes que pudieran recabarse del curso anterior (actas de evaluación, memorias de tutoría y orientación, opinión de los equipos educativos).

En relación al punto anterior, en 1º de ESO la información será la ofrecida por los programas de tránsito.

En cualquier caso, tras la evaluación inicial se realizará una revisión de la adscripción del alumnado a los grupos para reajustar lo que sea necesario.

Se atenderá cualquier agrupamiento flexible que pueda ser necesario en caso de que la metodología de alguna actividad concreta lo requiera.

-Asignación de las tutorías.

El artículo 90 del Decreto 327/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, dedicado a la tutoría y

la designación de tutores y tutoras establece los siguientes aspectos o criterios en relación a designación de tutores y tutoras en los Institutos de Educación Secundaria:

1. Cada unidad o grupo de alumnos y alumnas tendrá un tutor o tutora que será nombrado por la dirección del centro, a propuesta de la jefatura de estudios, de entre el profesorado que imparta docencia en el mismo. La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales será ejercida en las aulas específicas de educación especial por el profesorado especializado para la atención de este alumnado. En el caso de alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en un grupo ordinario, la tutoría será ejercida de manera compartida entre el profesor o profesora que ejerza la tutoría del grupo donde esté integrado y el profesorado especialista.

2. Los tutores y tutoras ejercerán la dirección y la orientación del aprendizaje del alumnado y el apoyo en su proceso educativo en colaboración con las familias.

3. El nombramiento del profesorado que ejerza la tutoría se efectuará para un curso académico.

La plantilla del instituto reduce las posibilidades de asignación de tutorías, ya que en muchos casos será necesario atender a la distribución horaria para cargar horas de tutoría a los departamentos didácticos. No obstante, se fijan una serie de criterios prioritarios en la asignación:

- La tutoría se asignará a un docente que imparta una hora o más de una hora de clase a todo el grupo.
- Las tutorías de 2º a 4º se asignarán preferentemente a profesorado que haya tenido contacto con el grupo en el curso anterior.
- En caso de que exista personal interino o provisional al que forzosamente haya que asignarle una tutoría, se le asignará preferentemente la de 1º.

El personal de pedagogía terapéutica ejercerá de forma compartida la tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales.

La persona responsable de orientación ejercerá de forma compartida la tutoría del grupo o grupos que sigan un Programa de Diversificación Curricular.

Dada la disminución del número de alumnos y alumnas en los últimos años y de la organización del Centro en línea uno, algunos de los criterios establecidos resultan innecesarios pero quedan fijados para posibles variaciones en los próximos años. En cuanto a la asignación de las tutorías se efectuarán como más arriba se indica de manera preferente y también en función de los recursos (profesorado, horas...) de los que disponga el Centro.

O. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA OFERTA DE OPTATIVAS.

Será criterio fundamental el carácter práctico y aplicado de cada una de las materias optativas propuestas, así como su relación con las áreas instrumentales, de forma que se conviertan en el mejor complemento a las optativas de oferta obligatoria ya recogidas en el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.

En el diseño de sus programaciones tendrá prioridad:

- El carácter de trabajo de investigación
- La metodología activa y participativa.
- El papel preponderante de las nuevas tecnologías.
- El desarrollo significativo para el alumnado que opta por el plurilingüismo.
- El fomento de la convivencia desde la coeducación, la no violencia y el espíritu colaborativo.
- La adecuación e idoneidad para ampliar las posibilidades competenciales del alumnado.

Asimismo, cada curso será criterio fundamental la disponibilidad de recursos humanos del centro, con mucha variabilidad en el centro, lo cual puede provocar la imposibilidad de ofertar alguna de las materias por carecer los departamentos implicados del número de horas necesario para impartirlas.

De 1º a 4 se ofertará como optativas aquellas materias de oferta obligada por la normativa vigente.

Además, atendiendo a la misma, se organiza 4º de la ESO en itinerarios que favorezcan la orientación a diferentes estudios postobligatorios:

CIENCIAS	INGENIERÍA	HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	APLICADAS
MATEMÁTICAS B (4H) BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (3H) FÍSICA Y QUÍMICA (3H)	MATEMÁTICAS B (4H) FÍSICA Y QUÍMICA (3H) TECNOLOGÍA (3H)	ELIGE: ____MATEMÁTICAS A (4H) ____MATEMÁTICAS B (4H) ECONOMÍA Y EMPENDIMIENTO (3H) LATÍN. (3H)	MATEMÁTICAS A (4H) FORMACIÓN Y ORIENTACIÓN PERSONAL Y PROFESIONAL (3H) ELIGE: ____TECNOLOGÍA (3H) ____EXPRESIÓN ARTÍSTICA (3H)
NUMERA POR ORDEN DE PREFERENCIA: ____SEGUNDA LENGUA: FRANCÉS. (3H) ____DIGITALIZACIÓN (3H)	NUMERA POR ORDEN DE PREFERENCIA: ____SEGUNDA LENGUA: FRANCÉS. (3H) ____DIGITALIZACIÓN (3H)	NUMERA POR ORDEN DE PREFERENCIA: ____SEGUNDA LENGUA: FRANCÉS. (3H) ____DIGITALIZACIÓN (3H) ____MÚSICA (3H)	NUMERA POR OR DEN DE PREFERENCIA: ____SEGUNDA LENGUA: FRANCÉS. (3H) ____DIGITALIZACIÓN (3H) ____MÚSICA (3H)

Q. CRITERIOS GENERALES PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS

Los puntos que habrá de tener cada Programación Didáctica serán los siguientes:

1. Presentación de la materia.
2. Contextualización y relación con el Plan de centro:

El contexto del centro aparece recogido en la introducción de este Proyecto Educativo. Las programaciones han de relacionarse con el Plan de Centro en la medida que han de recoger y concretar para cada materia los principios y aspectos acordados en dicho plan.

3. Marco legal:

[Enlace al marco legal actualizado](#)

4. Organización del Departamento de coordinación didáctica:

Cursos y materias, profesorado que lo conforma, horario y lugar de reuniones; etc

5. Objetivos de la etapa:

Generales: (Art. 7 RD 217/2022)

a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a las demás personas, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.

b) Desarrollar y consolidar hábitos de disciplina, estudio y trabajo individual y en equipo como condición necesaria para una realización eficaz de las tareas del aprendizaje y como medio de desarrollo personal.

c) Valorar y respetar la diferencia de sexos y la igualdad de derechos y oportunidades entre ellos. Rechazar los estereotipos que supongan discriminación entre hombres y mujeres.

d) Fortalecer sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con las demás personas, así como rechazar la violencia, los prejuicios de cualquier tipo, los comportamientos sexistas y resolver pacíficamente los conflictos.

e) Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos. Desarrollar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su funcionamiento y utilización.

f) Concebir el conocimiento científico como un saber integrado, que se estructura en distintas disciplinas, así como conocer y aplicar los métodos para identificar los

problemas en los diversos campos del conocimiento y de la experiencia.

g) Desarrollar el espíritu emprendedor y la confianza en sí mismo, la participación, el sentido crítico, la iniciativa personal y la capacidad para aprender a aprender, planificar, tomar decisiones y asumir responsabilidades.

h) Comprender y expresar con corrección, oralmente y por escrito, en la lengua castellana y, si la hubiere, en la lengua cooficial de la comunidad autónoma, textos y mensajes complejos, e iniciarse en el conocimiento, la lectura y el estudio de la literatura.

i) Comprender y expresarse en una o más lenguas extranjeras de manera apropiada.

j) Conocer, valorar y respetar los aspectos básicos de la cultura y la historia propias y de las demás personas, así como el patrimonio artístico y cultural.

k) Conocer y aceptar el funcionamiento del propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias, afianzar los hábitos de cuidado y salud corporales e incorporar la educación física y la práctica del deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Conocer y valorar la dimensión humana de la sexualidad en toda su diversidad. Valorar críticamente los hábitos sociales relacionados con la salud, el consumo, el cuidado, la empatía y el respeto hacia los seres vivos, especialmente los animales, y el medio ambiente, contribuyendo a su conservación y mejora.

l) Apreciar la creación artística y comprender el lenguaje de las distintas manifestaciones artísticas, utilizando diversos medios de expresión y representación.

m) Conocer y apreciar la peculiaridad lingüística andaluza en todas sus variedades.

n) Conocer y respetar el patrimonio cultural de Andalucía, partiendo del conocimiento y de la comprensión de nuestra cultura, reconociendo a Andalucía como comunidad de encuentro de culturas.

6. Contribución de la materia a las competencias clave.

Se consultará en la normativa vigente. Es esencial que se refleje que la adquisición de las competencias viene determinado por la consecución por parte de nuestro alumnado del perfil de salida de la Enseñanza Básica (teniendo en cuenta que existe un perfil competencial que debe estar adquirido al término de 2º de ESO)

7. Temporalización de las situaciones de aprendizaje.

8. Principios pedagógicos:

Estarán en consonancia con los establecidos en la normativa vigente y con los recogidos en nuestro Proyecto Educativo:

a) Partir del nivel de desarrollo del alumno: se concretará en actividades de conocimientos que realizaremos en la Evaluación inicial del curso.

b) Individualización y socialización: se realizarán actividades alternando propuestas de trabajo individual, con propuestas de trabajo en equipo y en grupo dentro del aula.

c) Favorecer la construcción de aprendizajes significativos: partiendo de los conocimientos y capacidades de los alumnos, deberemos tratar el material de forma lógica, permitiéndoles establecer relaciones entre lo que saben y lo que le presentamos.

d) Impulsar el desarrollo de habilidades para aprender a lo largo de la vida, así como el espíritu crítico. Las competencias específicas que hemos planteado no solo están relacionadas además de con todas las competencias clave, sino también con los objetivos, los saberes y los criterios de evaluación.

e) Transferencia e integración de los aprendizajes:

a. De carácter intradisciplinar: contenidos conceptuales, procedimentales y actitudinales imprescindibles para otros aprendizajes a lo largo del curso. Los saberes básicos de las unidades didácticas de nuestra programación serán centros de interés para trabajar en clase. Pero las actividades para potenciar los objetivos y criterios de evaluación no serán aisladas a la fecha establecida para cada unidad. Sino que será un trabajo progresivo durante todo el curso.

b. De carácter interdisciplinar: algunos saberes básicos, son también de interés y aplicación en otras materias. Hay interdisciplinariedad en la programación debido a la interacción programada con otros departamentos. Es importante en este punto desarrollar la relación con el desarrollo de la lectura, la expresión oral, y las tecnologías de información y comunicación.

f) Favorecer un aprendizaje de tipo deductivo y progresivo: de lo próximo a lo distante, de lo fácil a lo difícil, de lo conocido a lo desconocido, de lo particular a lo general, de lo concreto a lo abstracto, así como los principios que postula el aprendizaje significativo, que suponen una nueva manera de ver el planteamiento de las actividades del aula.

g) Fomentar el desarrollo de la creatividad y expresión.

h) Actividad y motivación: La actividad no sólo es motivación y exploración. Sino

que también hay momentos en que es necesario impulsar el desarrollo del pensamiento formal (atención, retención, comprensión, aplicación, análisis, síntesis, valoración, etc.) El desarrollo del principio de motivación requiere utilizar estímulos variados, tales como: permitir la selección de algunos recursos materiales, metodológicos, o personales para desarrollar actividades (estímulo intelectual).

i) Favorecer el uso de las TIC en el aula.

j) Se potenciará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) desarrollando dinámicas de trabajo que permitan descubrir el talento y potencial individual mediante el uso de recursos y metodologías variadas.

k) Uso de herramientas de inteligencia emocional desarrollando principios de empatía y resolución de conflictos que permitan convivir en una sociedad plural.

l) Reconocimiento y valoración de nuestro patrimonio cultural y folclore.

Estos principios nos aseguran:

- coherencia vertical entre los distintos cursos y niveles.
- coherencia horizontal entre las diferentes materias.

9. Aspectos metodológicos propios de la materia:

9.1. Organización de las Actividades.

9.2. Agrupamiento y espacios.

9.3. Recursos y materiales. Uso de las TIC

9.4. . Proyectos interdisciplinarios.

10. Tratamiento de la lectura para el despliegue de la competencia lingüística. Medidas para el fomento del razonamiento matemático y la resolución de problemas (cuando proceda).

Se tendrán en cuenta los aspectos generales contemplados en este proyecto educativo.

11. Atención a la diversidad y a las diferencias individuales:

La respuesta educativa está recogida en el apartado F de este Proyecto Educativo. Es esencial recoger en la programación tanto las medidas generales de atención a las diferencias individuales (para todo el alumnado) como las medidas específicas.

12. Evaluación y calificación del alumnado:

12.1 Evaluación inicial:

Las pruebas iniciales nos ayudan a determinar los conocimientos previos del alumnado, que puede no tener una base de formación homogénea. Se llevarán a cabo durante el primer mes de clase y podrán incluir los siguientes aspectos:

- Prueba teórica.
- Observación sistemática en clase del alumno.
- Prueba de comprensión y expresión oral y escrita.
- Análisis del expediente académico del alumnado, de los informes personales y los consejos orientadores del curso anterior.

El equipo educativo realizará una evaluación cualitativa de las distintas características que presentan los alumnos. De este modo, se pretende que ésta no sea solo el resultado de un examen sino que abarque otras actitudes y aptitudes para poder tener una visión global de las características que presenta el alumnado y adaptar la metodología y recursos para obtener los mejores resultados.

En la prueba escrita, se procurarán evaluar no solo saberes sino también competencias.

La evaluación, después de las sesiones conjuntas de los equipos educativos, no tendrá calificación cuantitativa; aportará desde cada materia una visión cualitativa que recogerá el tutor/a de cada grupo para elevarla a Séneca.

12. 2. Criterios de evaluación

Herramientas de evaluación: instrumentos y procedimientos de evaluación.

Criterios de calificación.

12.3. Planificación del procedimiento extraordinario para la consecución del Título en ESO.

13. Indicadores de logro de evaluación docente

13.1. Resultados de la evaluación de la materia:

Los resultados por grupo en función del número de suspensos:

0%: EX

1%-15%: MB

16%-30%: B

31%-49%: R

50%-100%: M

Métodos didácticos y pedagógicos

MÉTODOS	Valoración en función de la consecución de los resultados esperados: 100% Excelente 85% al 99% Muy bien 70% al 84% Bien 50% al 69% Regular 0% al 49% Mal

13.2. Adecuación de los materiales y recursos didácticos

MATERIALES Y RECURSOS	Valoración en función de la consecución de los resultados esperados: 100% Excelente 85% al 99% Muy bien 70% al 84% Bien 50% al 69% Regular 0% al 49% Mal

13.3. Eficacia de las medidas de atención a la diversidad y a las diferencias individuales

MEDIDAS	Valoración en función de la consecución de los resultados esperados: 100% Excelente 85% al 99% Muy bien 70% al 84% Bien 50% al 69% Regular 0% al 49% Mal

13.4. Utilización de instrumentos de evaluación variados, diversos,

accesibles, adaptados

5 o más instrumentos de evaluación	BUENO	
entre 3 y 5 instrumentos de evaluación	ADECUADO	
menos de 3 instrumentos de evaluación	INSUFICIENTE	

14. Actividades complementarias y extraescolares y participación en planes y programas.

14.1 Actividades complementarias y extraescolares.

ACTIVIDAD:	
GRUPO:	LUGAR Y TEMPORIZACIÓN:
COSTE (aprox. p/alumno):	DPTOS. IMPLICADOS:
OBJETIVOS:	
ACTIVIDADES CURRICULARES (desarrollo):	

14.2 Participación en planes y programas desarrollados en el Centro:

- Plan de bilingüismo.
- Plan de Igualdad.
- Programa de prevención de la violencia de género.
- PROA: Plan de Acompañamiento Escolar.
- Proyectos Erasmus+
- Escuela: Espacio de Paz.
- Plan de Convivencia.
- Prácticum Máster de Secundaria.
- Programa ConRed Andalucía.
- Programas para la innovación (en su caso): CIMA:
 - Forma Joven en el ámbito educativo.
 - Aldea B: Educación ambiental para la sostenibilidad.
 - ComunicA

R. PLANES ESTRATÉGICOS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO.

Los planes estratégicos del IES Al-Zujáyr tienen su propia planificación llevada a cabo por las diferentes personas coordinadoras de los mismos. Dada la inestabilidad de la plantilla, en numerosas ocasiones estos coordinadores no pueden continuar en cursos sucesivos por lo que una buena planificación de actuaciones es esencial para garantizar su adecuada continuidad.

TRANSFORMACIÓN DIGITAL EDUCATIVA Y #CompDigEdu.

PLAN DE BILINGÜISMO.

PLAN DE SALUD LABORAL Y DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

RED ANDALUZA ESCUELA: ESPACIO DE PAZ.

PLAN DE IGUALDAD

PLAN DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

PLAN DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS ESCOLARES.

PROYECTOS ACREDITADOS ERASMUS+

PRÁCTICUM MÁSTER DE SECUNDARIA.

PROGRAMA CONRED ANDALUCÍA.

PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA: CIMA

→ HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE: FORMA JOVEN.

→ ALDEA

→ COMUNICA